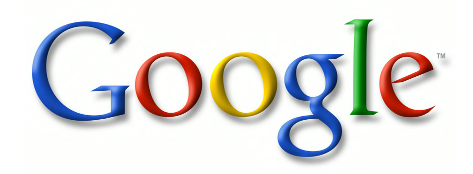
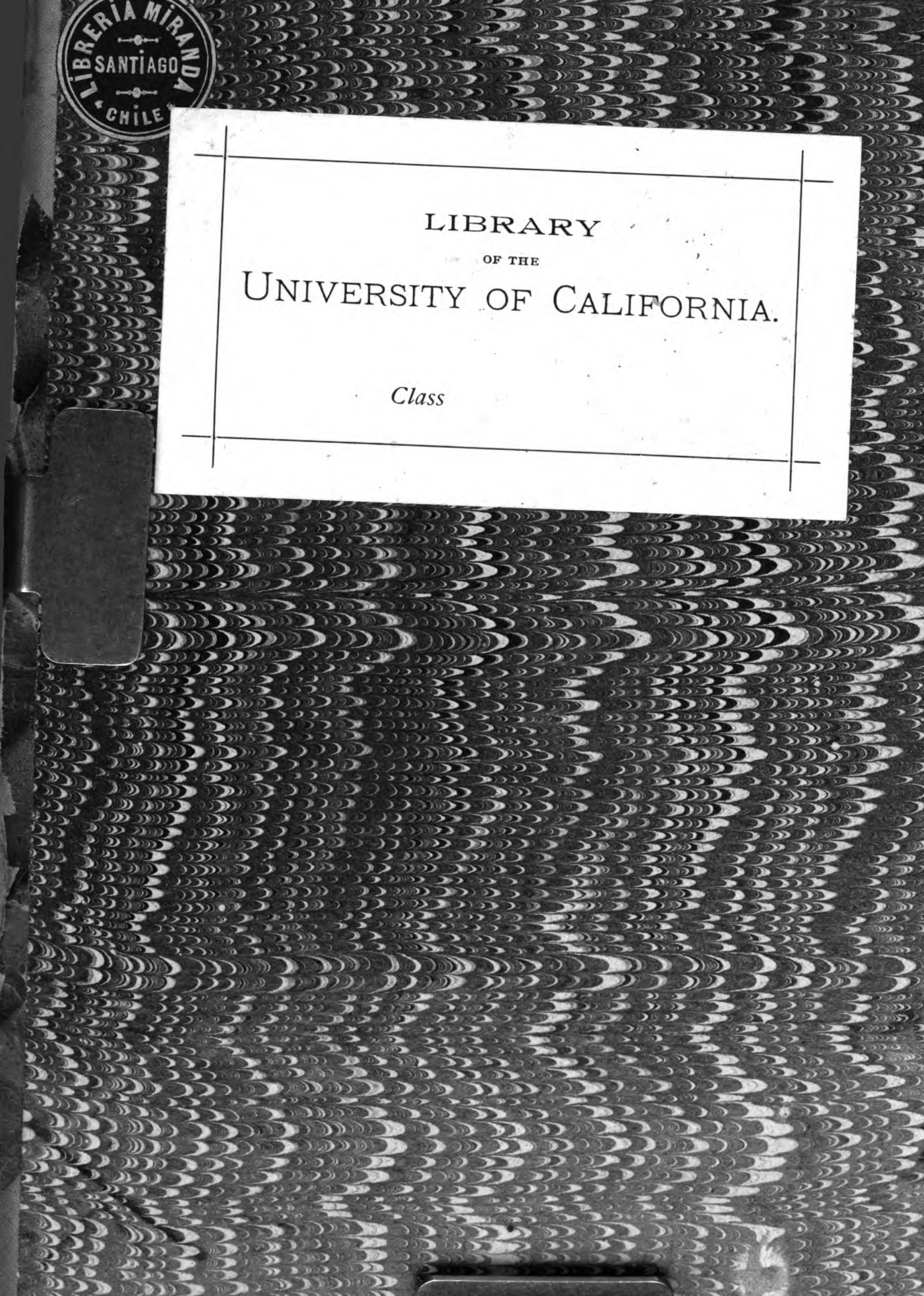

Google


UC-NRLF
B 4 499 176


LIBRERIA MIRANDA
SANTIAGO
CHILE



CARTAGENA Y SUS CERCANIAS,

GUIA DESCRIPTIVA DE LA CAPITAL

DEL

ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR,

EN LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

POR

JOSÉ P. URUETA.

CARTAGENA.

Tipografía de Donaldo E. Grau.

1886.

JOSE EUSEBIO OTALORA,

Presidente de los Estados Unidos de Colombia,

HACE SABER:

Que el Señor José P. Urueta ocurrió al Poder Ejecutivo, solicitando privilegio exclusivo para publicar y vender una obra de su propiedad, cuyo título, que ha depositado en la Presidencia del Estado Soberano de Bolívar, prestando el juramento requerido por la ley, es como sigue:

Cartagena y sus cercanías, guía descriptiva de la capital del Estado Soberano de Bolívar en los Estados Unidos de Colombia,

por José P. Urueta.

Por lo tanto, en uso de la atribución que le confiere el artículo 66 de la Constitución, pone, mediante la presente, al expresado Señor José P. Urueta, en posesión del privilegio, por el término de quince años, de conformidad con la Ley 1ª, Parte 1ª, Tratado 3º de la Recopilación Granadina, "que asegura por cierto tiempo la propiedad de las producciones literarias y algunas otras".

Dada en Bogotá, á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

(L. S.) JOSE E. OTALORA.

El Secretario del Tesoro, encargado del Despacho de Fomento,

Alejandro Posada.

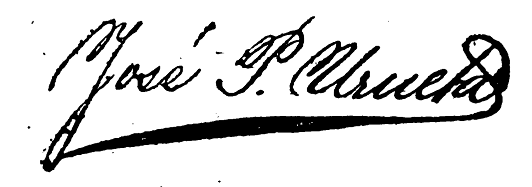
Despacho del Poder Ejecutivo del Estado.—Cartagena, 13 de Enero de 1.883.—Registrada á la vuelta del folio 4 del libro respectivo.

El Secretario general de Estado,

(L. S.) *Francisco de P. Manótas.*

Esta patente fué publicada en el Diario oficial nacional número 5.580, correspondiente al 3 de Enero de 1.883; y en el Diario de Bolívar número 3.027, del 1.° de Febrero del mismo año.

Los ejemplares legítimos llevan el facsímile de la firma del autor.



A LA MEMORIA

DE ANTONIA URUÈTA BARÉS

DE JOSEFA URUETA BARÉS

Y DE

JOSÉ MARIA PASOS UGARRIZA.

A LA SEÑORA

Mercedes Polanco de Pasos.

TESTIMONIO DE VENERACIÓN Y GRATITUD.



PREFACIO.

Supliqué al ilustrado bolivarense Dr. José Manuel Royo, estudiase este libro y me diera después su juicio acerca de él para publicarlo á manera de prólogo; pero las ocupaciones y enfermedades de este sujeto, ó lo que yo más creo, la pena que le produjera dar un mal informe ó la vergüenza que le causaría elogiar obra que no lo merece (amenguándose con esto la fama merecida de que goza como literato), le han retraido de comunicarme el concepto que le mereció la lectura de este mi poco meditado trabajo.

Pero como hasta el presente no se ha dado el caso de que obra alguna haya aparecido sin prefación, y deseando, por otra parte, no retardar más la circulación del libro,-burla burlando-,he recortado de los prólogos de diferentes obras aquellas partes que expresan con más propiedad, sin duda, de lo que yo podría hacerlo, las ideas que ha concebido mi cerebro, sin que por mis limitados alcances pueda, en el corto tiempo de que dispongo, darles la vestimenta decente para salir al público. Se perdonará-estoy seguro-mi arrojo, más disculpable que el de dar este libro sin plan ni método, y escrito en el rudo lenguaje que mi pluma sabe manejar.

José P. Urueta.

Cartagena, á 1º de Julio de 1886.

Estimulado del deseo de ser útil á mis compatriotas, he arrostrado las dificultades de una empresa en que para llevarla al cabo ha sido preciso entresacar una multitud de hechos esparcidos y dispersos en el laberinto de la historia romana, coordinarlos y hacer de ellos aquellas deducciones é ilustraciones relativas al intento....

Historia de los Dictadores de la República Romana por Ventura Pascual Ferrer. Cartagena.—1814.

Inútil creo indicar que he procurado que las fechas y citas sean exactas, pues no se me oculta que en esto estriba la conveniencia y utilidad práctica de trabajos como el presente, y para publicarlo con esa seguridad no he ahorrado diligencia de tiempo ni de investigación.

Apuntes sobre Bibliografía colombiana por Isidoro Laverde Amaya.—Bogotá.—1883.

El lector hallará de todo en esta historia, que me he propuesto sea como el arca de salvamento de nuestras tradiciones en el diluvio universal de los intereses materiales y políticos en que se ahoga todo lo que no es plata

En gracia de esto el lector dispensará los defectos que halle en la forma de esta obra, consiguiente á la aglomeración de cosas de tan diferente naturaleza.

Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada, por José Manuel Groot.—Bogotá.—1869.

Hay un total desamor por los estudios históricos de la Patria: la política, que se cultiva de preferencia á todo, causa displicencia y despego por todo lo que no sea ella misma....

Los que nos ocupamos, pues, en estudios históricos, lo hacemos á para pérdida de tiempo, de dinero y de fama. En reemplazo de tan grandes estímulos, no es mucho si pedimos indulgencia.

Producir una obra de la corta extensión de ésta en Europa, no sería una gran cosa aunque se refiriera á la más remota antigüedad. Allá existen tradiciones ordenadas; bibliotecas abundantes; archivos esmeradamente arreglados y fomentados; estímulos para sepultarse en ellos el gusano que se llama *hombre* para salir de allí la mariposa que se llama *escritor*. Sobre la misma materia que uno quiere escribir, encuentra mil obras más. El periodismo inmenso da ecos á la voz: la abundante clientela de lectores de todas clases, da al escritor coronas no yá de laurel griego sino de oro de California. La movilidad del escritor viajero que va á buscar en todos los rincones de una nación materiales y tradiciones es barata y fácil.

Entre nosotros todo es al contrario: hay que buscar los materiales dispersos y casi siempre truncos. No hay sino una sola Biblioteca pública en cada nación: es decir, diez y siete para toda la América, de las cuales no puede visitar uno sino la de su nación (*). El que logre sepultarse á estudiar la antigüedad, no la encontrará sino á pedazos; y desde el Gobierno hasta los ciudadanos, excepción hecha del Brasil, Chile y Perú, todos le ponen obstáculos insuperables. Las obras son pocas; siendo pocas puede uno estar seguro de que en el ramo que va á estudiar no encontrará ni una pulgada del camino desmontada y anda

---

(*) No siempre.



dora. Nuestro escaso periodismo está exclusivamente consagrado á la política de partido.... Por lo mismo que todas las obras concebidas en medio de tales dificultades necesitan piedad y delicadeza, se les niega la piedad; por lo mismo que necesitamos críticos magistrales que dirijan á los escritores, somos críticos de corrillo, superficiales. Un artículo de crítica se zurce con la misma facilidad que uno de política; y uno y otro son la cosa más hacedera, pues hasta prodigar necios encomios por un lado y necias inculpaciones por otro.

Historia de la literatura en Nueva Granada por José María Vergara y Vergara. Bogotá.—1867.

Después de bastantes obstáculos, superiores á mi inteligencia, pero vencidos por mi perseverancia, he conseguido tocar el término de mi tarea, cuyo resultado es la Geografía que presento al público, implorando su indulgencia por cuantos errores pueda contener.

Yo no tengo la necia presunción de creer que ella sea una obra maestra; pero sí pienso, que será una base muy segura para que otra pluma verdaderamente ilustrada se ocupe en formar la historia completa de la benemérita Cartagena, con todo el esmero que demandan sus circunstancias y la posición tan importante que ocupa en el territorio granadino. Ojalá que mi defectuosa Geografía sea un estímulo para ello y que la emulación se excite, pero que sea en obsequio de mi tierra natal; entonces, sin ruborizarme y conociendo mi insuficiencia, con los ojos del más puro entusiasmo veré mi obra descender al abismo de la nada con la aparición del indisputable mérito de otra, pues cualquiera que ella sea no tendrá ciertamente otro objeto que el mayor engrandecimiento de la Patria: y para mí ¿qué más dulce recompensa?

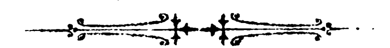
Geografía histórica, estadística y local de la Provincia de Cartagena por Juan José Nieto.—Cartagena.—1839.



Ruego á todas las personas que lean este libro, se sirvan comunicarme por escrito todos los errores que le notaren.

J. P. U.

CARTAGENA Y SUS CERCANIAS.



PARTE PRIMERA.

Estados Unidos de Colombia. (1)

Los Estados Unidos de Colombia están situados en el ángulo N. O. de la América meridional, y se extienden desde el paralelo de 5° 8′, al Sur, hasta el de 12° 25′, al Norte; y desde el meridiano de 8° 4′ al Oriente de Bogotá hasta el de 9° 4′ al Occidente de la misma ciudad. Bogotá es la ciudad capital de la República.

La superficie del país abarca una área de 13.310 miriámetros cuadrados, de los cuales cerca de 9.000 son baldíos.

La población de la República puede calcularse aproximativamente en (4,000.000) cuatro millones de habitantes, incluyendo en esta cifra cerca de doscientos mil (200.000) indios no reducidos á la vida civilizada; pero ateniéndonos á los datos oficiales, la población de Colombia es de 2,916.703 habitantes.

Los confines de la nación son estos: por el Norte, el *Oceano Atlántico;* por el Sur, *Brasil* y *Ecuador;* por el Oriente, *Venezuela* y *Brasil;* por el Occidente, el *Oceano Pacífico;* y por el Noroeste, *Centro América.*

Los límites particulares de la República, de acuerdo con el *uti possidetis jure de* 1810 (2), son los siguientes:

En el Atlántico: desde la boca del caño Paijana, en la ensenada de Calabozo, hasta el cabo Gracias á Dios en Centro América;

Con Centro América: Colombia, á pesar de su perfecto derecho á la costa atlántica hasta el cabo Gracias á Dios, ha propuesto la siguiente línea de límites: el curso del río San Juan, desde su desembocadura en el Atlántico hasta su entrada en el lago Nicaragua, y luego una línea al sur que

---

(1) Hemos creido conveniente principiar nuestro libro con ligeras descripciones de la República y del Estado. Estas descripciones servirán principalmente á los extranjeros.

(2) Es decir: *como según derecho poseia en 1810.*

vaya á terminar en la desembocadura del río Golfito en el Golfo Dulce (Oceano Pacífico); [1]

EN EL PACÍFICO: desde la desembocadura del río Golfito, hasta la boca de la quebrada Mataje, que desagua en el mismo Oceáno.

CON EL ECUADOR: desde la boca de la quebrada Mataje, hasta sus cabeceras, en la cumbre del ramal de los Andes, que separa las aguas que van al río Santiago de las que van al río Mira; estas cumbres, hasta la boca del San Juan, en el Mira; desde esta boca, las alturas de la cordillera que divide á los ríos San Juan y Mira, hasta la boca de la quebrada Plata, que desagua en el San Juan (llamada tambien Rionegro, y Mallasquer); este río, aguas arriba, hasta el punto donde le entra la quebrada Agua-hedionda; el curso de ésta hasta su origen en el volcán de Chiles; la cumbre de este volcán y luego el río Carchí, aguas abajo, hasta el Rumichara ó Guáitara, al sur y cerca de Carlosama é Ipiales, respectivamente; el Guáitara, aguas abajo, hasta la quebrada Tejes; esta quebrada, aguas arriba, hasta los cerros de la Quinta y Troya; los ramales de estos, hasta el llano grande de los Ricos; la cumbre de la cordillera, hasta la cima del nevado de Cayambe, bajo la línea equinoxial; las aguas del río Coca, hasta su unión con el Napo, al Oeste de la laguna Capucia; y, por último, el Napo, aguas abajo, hasta su confluencia con el Amazonas.

CON EL BRASIL: el Amazonas, aguas abajo, desde su confluencia con el Napo, hasta la boca del brazo Avatiparana, que pone en comunicación á dicho Amazonas con el río Caquetá; el brazo Avatiparana, hasta su unión con el Caquetá ó Yupura; las aguas de este río, arriba, hasta donde recibe el desagüe de la laguna Maraquí ó Marakí; desde este punto una línea hácia el norte, hasta encontrar el Rionegro, frente á la desembocadura del río Cababurí; y por último, las aguas del Rionegro, hasta su unión con el Casiquiare. (2)

CON VENEZUELA: el curso del Rionegro, aguas arriba, desde frente

(1) La República de Costarrica, en la América central, tiene ocupada toda la parte de terreno comprendida entre los límites arriba dichos, y los siguientes, al Oriente de los primeros: el cauce del río Dorces, Doraces ó Culebras, desde su desembocadura en el Atlántico, hasta sus cabeceras, en la serranía de las Cruces; luego una línea por las cumbres de esta serranía, hasta la boca del río Golfito en el Golfo Dulce.

Los Gobiernos colombiano y costarricense han sometido á la decisión del rey de España, como árbitro, el negociado de límites entre las dos naciones.

(2) El Brasil tiene ocupado el territorio colombiano comprendido entre los límites arriba dichos y los siguientes, por el Occidente y Norte: desde la desembocadura del río Tabatinga, en el Amazonas, una recta que termina en la confluencia de los ríos Caquetá y Apoporis; el curso del Apoporis, aguas arriba, hasta el punto en que le entra el Taraira-Paraná; el curso de este hasta sus vertientes en la sierra de Yimbí; las cumbres de esta cordillera, hasta el punto en que encuentra el río Vaupes; tuerce luego la línea al Este, por la misma cordillera, hasta llegar al cerro del Cordero, y de este cerro una línea que encuentre las fuentes del caño Macapurí; y, por último, el curso de este caño, hasta su entrada en el río Negro.



á la piedra ó glorieta del Cocui, hasta la boca del brazo Casiquiare; éste, hasta su unión con el Orinoco; el Orinoco, aguas abajo, hasta su unión con el Meta; el Meta, aguas arriba, hasta el punto llamado Apostadero; de este punto, una recta hácia el norte, ó meridiana, que pase por la laguna del Término y concluya en el Paso del Viento en el río Arauca; el curso del Arauca, aguas arriba, hasta el borde oriental de la laguna del Sarare; de esta al Desparramadero; luego, el curso del río Nula hasta sus cabeceras, en la cresta de la serranía en donde se halla el páramo de Tamá y las vertientes del Táchira; este río, aguas abajo, hasta su entrada en el Pamplonita; éste, abajo, hasta la boca de la quebrada Don Pedro; la corriente de esta quebrada, hasta sus cabeceras; y de allí, una línea recta á buscar la quebrada de la China; las aguas de esta quebrada, hácia abajo, hasta su entrada en el río Guarumeto; el curso de éste, hasta su desembocadura en el río de la Grita; éste, hasta su confluencia con el Zulia; desde este punto, una línea en dirección casi noroeste, cortando los ríos Sardinata y Tarra, dejando á la derecha la Ciénaga de los Motilones, hasta la desembocadura del río de Oro en el Catatumbo; el curso del Río de Oro hasta su origen; la cresta de la sierra de los Motilones y de Perija, hasta frente á las cabeceras de los ríos Socui y Totolí; las aguas del Socui hasta su unión con el Guazare, y éste, hasta su desagüe en la laguna de Sinamaica; el borde occidental de esta laguna, hasta encontrar el borde oriental de la del Eneal, y de allí, una recta hasta la boca del caño Paijana, en la ensenada de Calabozo. (1)

La República está constituida por nueve Estados soberanos, unidos y confederados, y ocho territorios que, ó son administrados por el gobierno federal, ó por los mismos Estados. Los Estados, que pueden dividirse en marítimos y en internos, son los siguientes: *Cauca*, *Magdalena*, *Bolívar* y *Panamá*, que pertenecen á la primera categoría; y *Antioquia*, *Tolima*, *Santander*, *Cundinamarca* y *Boyacá*, que corresponden á la segunda. Las capitales de estos Estados son, por su órden, las ciudades de Popayan, Santamarta, Cartagena, Panamá, Medellín, Neiva, Socorro, Bogotá y Tunja. Los territorios son: Bolívar, capital Landázuri; Casanare, capital Nunchía; Goagira, capital Soldado; Nevada y Motilones, capital Atanques; San Andrés y Providencia, capital San Andrés; San Martín, capital Villavicencio; Caquetá, capital Mocoa; y Darién.

No siempre ha estado dividida la República en Estados; en su origen lo estuvo en departamentos y despues en provincias, con cierta limitada autonomía, hasta 1858, año en que se consumó la federación.

Los párrafos siguientes los tomamos de la importante obra del señor Joaquin Esguerra O., titulada "Diccionario geográfico de Colombia".

"Las razas que se encuentran en el país son: la americana, la europea y la africana. La primera representa las tribus salvajes y los indios puros ya civilizados; la segunda es la rama latina venida al país con los conquistadores; y la tercera, los negros traidos de África en tiempo del gobierno español para el laboreo de las minas y de los ingenios. Vienen despues

(1) Estos límites no son, en manera alguna definitivos; esta exposición no expresa, sino los derechos de la República.–La cuestión de límites con Venezuela ha sido sometida á la decisión arbitral de S. M. el rey de España.



las razas intermedias; pero estas clasificaciones no implican diferencia alguna ante la sociedad ni ante la lei: los colombianos son y se reputan iguales. La raza blanca representa un cincuenta por ciento; la negra, un treinta y cinco, y la americana, un quince. El gobierno protege la inmigración. Las tribus indígenas mas notables son: los andaquíes, los goagiros, los tunebos, los patajamenos y los de la gran región oriental.

"Conforme á la teoría desarrollada en la Constitución, los Estados son soberanos, es decir, tienen amplia libertad para gobernarse como entidades independientes, pero ligados entre sí para mantener y cultivar sus relaciones exteriores y para determinados ramos de progreso material; de modo que el Gobierno de la Unión no ejerce otras funciones, que las que expresamente le han delegado los Estados, y es, en resumen, republicano, federal, democrático, y consta: de un Cuerpo legislativo dividido en dos cámaras, la de Senadores, elegidos por los Estados, á razón de tres por cada uno, y la de Representantes, elegidos por el pueblo, á razón de uno por cada 50.000 almas, y uno mas por un residuo que no baje de 20.000; de un Presidente, encargado del poder ejecutivo, elegido por los Estados cada dos años; y de una Corte suprema, compuesta de cinco Magistrados, elegidos por las Asambleas de los Estados y cuyo período de duración es de cuatro años.

"Los derechos del hombre, tales como fueron proclamados por la gran Convención francesa del siglo pasado, están específicamente garantidos por la Constitución. Entre las garantías individuales, consignadas en la Constitución nacional, está la de la inviolabilidad de la vida, la cual no puede ser quitada por pena, en ningún caso. En Colombia no hay esclavos, y está prohibida su introducción. La teoría de que *cada uno es el mejor juez de sus intereses*, está aplicada en este país al individuo, como al grupo del municipio y del Estado. La religión dominante en el país es la católica, pero se toleran todos los cultos y se respetan sus prácticas, siempre que su ejercicio no sea contrario á la moral ni á la paz pública. El gobierno no profesa ni sostiene ningun culto.

"No hay marina de guerra en la Unión, y la mercante es mui escasa. El ejército de tierra se fija anualmente por el Congreso según las necesidades públicas; pero, por lo común, no pasa de mil hombres en tiempo de paz. (1)

"La deuda interior no alcanza á dos millones de pesos y se amortiza mensualmente (2). La exterior es de diez, cuyos intereses se pagan con toda puntualidad (3). Las rentas públicas nacionales pasan de cuatro millo-

---

(1) En 1879 fué de 3.000, y en los años de 1880 y 1881, de 5.000: estos fueron años de paz; en el de 1876, de guerra, el ejército contaba treinta mil hombres. [N. del A.]

(2) En Enero del presente año, había documentos en circulación por valor de $ 3,158.562.—Véase el "Diario de Bolívar" número 3.071. [N. del A.]

(3) Según el informe de la Junta directiva de los acreedores extranjeros, relativo á 1882, la deuda de Colombia es de £ 1,913.500, por capital, y £ 297.070 por intereses no pagados.—No está incluido en esta suma el valor del empréstito por $ 3.000.000 contratado el año de 1881.—Véase el número 122 de "El Heraldo". (N. del A.)



nes de pesos. (1) El sistema métrico decimal francés está adoptado para los pesos, pesas y medidas de la Unión. La unidad monetaria es el peso de oro, equivalente á la pieza de cinco francos.

"Las industrias mas generalizadas en el país son la agrícola y la comercial; la fabril es poco conocida. Los principales objetos de comercio exterior son: oro, esmeraldas, tabaco, quinas, caucho, tagua, café, cueros, añil, maderas de tinte, resinas, sombreros llamados de *jipijapa*, &a.

"Hay dos ferrocarriles: el del Istmo, entre Colón y Panamá, y el de Bolívar, entre Sabanilla y Barranquilla; y en vía de construcción se encuentran: el del Norte, entre Bogotá y el río Magdalena, hácia el Carare; el de Cali á la Buenaventura, y el de Medellín al río Magdalena. (2) Hay también varias líneas telegráficas entre los Estados de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Cauca, Tolima y Antioquia, servidas por mas de cincuenta oficinas; y en Bogotá hay una escuela del ramo costeada por el gobierno.

"Las aguas de los ríos son completamente libres para el comercio, y sobre esta base, se cuentan mas de doce buques de vapor empleados en la navegación del bajo Magdalena, en un trayecto de mas de cien miriámetros.

"Existe una Universidad nacional y multitud de escuelas para hombres y mujeres; la enseñanza que se da en estas últimas es gratuita, objetiva y laica, á cargo de una Dirección general en cada Estado; y hay además varios Colegios públicos y privados y universitarios en los Estados de Antioquia, Boyacá y Santander. (3)

"En los Estados de Cundinamarca, Cauca, Antioquia, Santander y Bolívar, hai *bancos*, con sucursales en varias ciudades importantes.

"El aspecto general del país es de los mas pintorescos, debido á la combinación de las montañas mas grandes del globo, con las llanuras mas vastas que se conocen, excepto las de Rusia, y á la fecundidad y verdura eterna de las regiones ecuatoriales: nieves, bosques, pampas, rocas, gramíneas, aguas,–todo se encuentra en la Unión colombiana en panoramas admirables. Valles feraces, riberas ardientes, altiplanicies despejadas, florestas primitivas y horizontes siempre abiertos, azules ó revestidos de los mas lindos colores. Cascadas de primer orden, ríos y lagos que casi son mares, distraen y encantan la vista por todas partes.

"La producción mineral consiste en oro, sal, hulla, hierro, rubíes, granate, chispas de diamante, plomo, cobre y cinabrio. Entre los vegetales, se recogen resinas, bálsamos, zarzaparrilla, marfil vegetal, muchas y mui buenas maderas de construcción y de tinte, y excelentes frutas silvestres. Los pas-

(1) Las rentas públicas ascendieron á mas de $ 6,000.000 en el año fiscal de 1º de Septiembre de 1881 á 31 de Agosto de 1882. [N. del A.]

(2) Además de esos ferrocarriles, están construyéndose los siguientes: el de Bogotá á Girardot; el de San José de Cúcuta á Puerto Villamizar, en el río Zulia el de Caracolí á la Dorada; el de Bodegas de Bogotá, en el Magdalena, á Bogotá; [todos estos están, parte en obra y parte en explotación;] el de Santa Marta al Cerro de San Antonio; y el de Salgar á Puerto Belillo [prolongación del de Bolívar]. (N. del A.)

(3) En Bolívar tambien existe un Colegio donde se da enseñanza universitaria. [N. del A.]

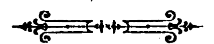


tos son, en lo general, buenos, con numerosa ganadería; los bosques abundan en aves de raro plumaje y los ríos en buenos peces; hállanse también fieras, reptiles é insectos.

"No hay estaciones, propiamente dichas, esto es, no se conocen la primavera, el otoño, el estío, ni el invierno, como en los países situados debajo del trópico; sino dos épocas: la seca y la lluviosa, que se alternan de tres en tres meses. En cambio de esta falta, tenemos todos los climas, desde el frío de la Siberia, hasta el calor del Senegal; por lo cual se ha dicho, con mucha exactitud, que el hombre puede, entre nosotros, buscar, con el termómetro en la mano, el clima que mas se acomode para sus fines.

"En 1563 se erigió el país en Presidencia, regida por Gobernadores Capitanes generales; duró ésta hasta 1718, época en la cual don Antonio de la Pedroza y Guerrero fué comisionado para instituir el Virreinato, y en 1724 se volvió á restablecer aquella. El Nuevo Reino de Granada fué creado definitivamente en 1740, y duró hasta el 20 de Julio de 1810, día en que la Colonia dió el grito formal de independencia de la madre patria. Siguióse á esto una guerra á muerte de nueve años, en la que corrió mucha sangre, y en que fueron sacrificados en los patíbulos, por los españoles, los hombres mas notables del país.

"En 1819 se ganó por los patriotas la batalla de Boyacá, y en 1821 se reunió en la ciudad del Rosario de Cúcuta el Congreso general que creó la antigua República de Colombia, compuesta del Virreinato de la Nueva Granada, la Capitanía general de Venezuela y la Presidencia de Quito. Dicha entidad no duró sino diez años, pues, en 1831, se desmembró, para formar tres naciones independientes; de estas, la nuestra se ha subdividido en Estados. La inteligencia y el valor son prendas que, en lo general, distinguen á los Colombianos, y el país ha producido hombres muy notables en las ciencias, en la milicia, en la administración pública, en las tribunas civil y sagrada, en la literatura y en las artes." (1)



ESTADO S. DE BOLÍVAR.

El Estado de Bolívar, llamado así en honor del célebre caudillo y grande hombre, Simón Bolívar, Libertador del Continente Sur-americano, está comprendido entre 0° 26′ al Oriente de Bogotá y 2° 14′ al Occidente del mismo meridiano, y entre 7° 9′, y 11° 7′ latitud Norte. (2) Está limitado al

(1) Los descubridores y conquistadores mas notables del país fueron: Colón, Balboa, Heredia, Bastidas, Belalcázar, Quesada y César. [N. del A.]

(2) La fijación de estos puntos no implica, por nosotros, reconocimiento de derecho por parte de los Estados vecinos, á territorios que pertenezcan á Bolívar.–Si Dios nos concede vida, habremos de publicar algo sobre este asunto. Ahora nos hemos seguido por la autoridad de Codazzi y del doctor Felipe Pérez.

Norte, por el mar Caribe ó de Colón; al Sur, por el Estado de Antioquia; al Este, por el Estado del Magdalena; al Oeste, por el mar de las Antillas; al Sudeste, por el Estado de Santander; y al Suroeste, por el Estado del Cauca.

Comprende un área de mas de 700 miriámetros cuadrados; y su población, según el censo de 1881, es de 323.097 habitantes.

Su territorio está bañado por los ríos Magdalena, Sinú, San Jorge, Cauca, Leon y otros. El Dique, brazo del Magdalena, establece comunicación entre la capital del Estado y dicho río Magdalena.

El clima es cálido y, en lo general, sano (1). No se conocen estaciones, sino época de lluvias [meses de Mayo á Noviembre], y época de sequía [meses de Noviembre á Mayo].

Hay minas de oro, plata, cobre, carbón de piedra, sulfato de cal, y, además, varias salinas naturales. Abunda el caucho, la tagua, la zarzaparrilla, la ipecacuana, el canime, el bálsamo de Tolú, el cedro, la caoba, la ceiba, el nazareno, la mora, y gran variedad de vegetales. Los animales domésticos son comunes; y, entre los feroces, se hacen notar: el jaguar, el cocodrilo ó caimán, el tiburón, y multitud de sierpes.

Existe un ferrocarril de Salgar á Barranquilla, y se proyectan estos otros: uno de Tolú á Sincelejo, otro de Cartagena á Magangué, otro de Sambrano al Cármen, y otro de Barranquilla á Sabanalarga.

Las principales poblaciones del Estado están en comunicación con la capital, por medio del telégrafo.

Las dos mas importantes aduanas de la República–Barranquilla y Cartagena–están situadas en territorio bolivarense.

Las industrias mas comunes son: la agricultura y la ganadería.–Se fabrican lienzos, zapatos, jabón, velas, aceites, objetos de carey, &a.

La instrucción está regularmente difundida, y no lo está mas, porque los gobernantes del Estado han atendido, de preferencia, á dar solución al problema económico; á pesar de esto, no está en última fila: ocupa á este respecto el 6º lugar entre los Estados. Cauca, Santander, Boyacá, Cundinamarca y Antioquia, que ocupan los puestos anteriores, son, unos, mas populosos, otros, mas extensos, y todos, mas ricos que Bolívar. Existen imprentas en las poblaciones de Barranquilla, Cartagena, Carmen, Corozal, Mompox, Magangué, Chinú y Sincelejo; y Bancos, en las dos primeras ciudades.

El Estado está dividido en diez provincias, y éstas, en distritos municipales.–Las capitales de las provincias son las cabeceras de los distritos de igual nombre; y las cabeceras de los distritos, las poblaciones de la misma denominación.

La siguiente lista ha sido formada teniendo á la vista las leyes siguientes: la de 28 de Noviembre de 1872, la 37 de 1873, la 48 y la 51 de la P. 1ª de la Recopilacion de leyes de Bolívar, la 44 de 1876, la 19 de 1877, la 31 de 1878, la 51 de 1879, la 13 de 1880, la 44 de 1881, la 15 y la 66 de 1882, y además, los trabajos de levantamiento del Censo de población del Estado en 1881.

---

(1) Á pesar de lo que se diga en contrario, es lo cierto, que los casos de longevidad abundan. [N. del A.]

PROVINCIA DE BARRANQUILLA.

Constituida por los siguientes distritos:

Barranquilla, formado de las siguientes poblaciones: Arroyo-abajo, Arroyo de Leon, Arroyo de Piedras, Barranquilla, Boca de Caña, Buenavista, Camacho, Campo-alegre, Ciapé, El Pajal, Jinové, Juan Mina, La Mohana, La Piña, La Playa, Los Botones, Mata-maíz, Palmarejo, Pelú, Sabanilla, Salgar, Sierra, Tumba-muertos y Veranillo;

Galapa, formado por las poblaciones de Galapa, Pital y Megua;

Malambo, formado por la población de Malambo;

Palmar de Varela, constituido por la población de Palmar de Varela;

Sabanagrande, constituido por la población de Sabanagrande;

Santo Tomás, constituido por las poblaciones de Arroyo-grande y Santo Tomás;

Soledad, formado por las poblaciones de San Blas y Soledad;

Tubará, constituido por las poblaciones de Agua-clara, Camajorú, Cipacúa, Corral de San Luis, Gavilán, Guaimaral, Ostión y Tubará.

PROVINCIA DEL CARMEN.

Constituida por los siguientes distritos:

Barranca-nueva, formado por las poblaciones de Barranca-nueva, Barranca-vieja, Jimolío, La Escoba, La Piedra, Machado, Rosa-vieja, y Yopensaba;

Carmen, formado por las poblaciones de Arroyo-arena, Arroyo-arena del Norte, Arroyo de Carvajal, Arroyo de Vacas, Barón, Bombacho, Bombachito, Bongal, Borrachera, Burras, Cansáculo, Caracolí, Carmen, Cascajo, Desbarrancado, El Bálsamo, El Salado, El Bongo, Guacamayo, Guineal, Hato-nuevo, Jesus del monte, Jobo, Joján, La Piedra del mono, Las Flores, Las Letras, Las Palmas, Las Tetas, Lázaro, Los Cerritos, Mata-perros, Miguel Laguna, Naranjal, Ojo de Agua, Piedra-azul, Piedra-blanca, Pulím, Quita-calzón, Raizal, San Pedrito, Santa Lucía, Cimarronera, Vacas y Venado;

Guamo, formado por las poblaciones de Enea, Guamo, Lata y Tasajera

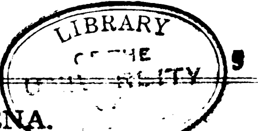
San Jacinto, formado por las poblaciones de Algarrobo, Arenas, Bajo-grande, Charquitas, El Chorro, El Loro, Guamangas, Guayabal, La Flecha, Las Palmas, Marú, Palenquitos, Palmarito, Rastro, Rincón, Rucio, Sabaneta, San Jacinto, Simón, Veranillo, Zorra, y los demas caseríos situados entre Rincón y Sabaneta.

San Juan Nepomuceno, formado por las poblaciones de Agua-viva, Carreto, Ciénaga de Juana Andrea, Corralito, Desconsolado, Haya, Palmar, Porqueras, Porqueritas, San Agustín de Playa-blanca, San Cayetano, San Juan Nepomuceno y Tayas;

Sambrano, formado por las poblaciones de Jesus del Río, ó sea Jesus quemado, y Sambrano;

Tetón, formado por las poblaciones de Guaimaral, Guáimaro, Manquillos, Playoncito, San Andrés, Tacamochito, Tacamocho y Tetón;

Yucal, formado por las poblaciones de Buenavista, Caracolí, Gallinazo, Jondible, Juana Andrea, Nervití, Roble y Yucal.



PROVINCIA DE CARTAGENA.

Constituida por los distritos siguientes:

Arjona, formado por las poblaciones de Arjona, Aserradero, Corralito, El Hato, El Mayor, Gambote, Juncal, Juncalito, Lata ó Matachín, Pasacorriendo, Paso del Hatillo, Sabanalarga, Sabaneta, Sincerín y Viga;

Arroyo-grande, formado por las poblaciones de Arroyo de piedra, Arroyo-grande, Boca de amansa-guapos, Las Canoas, y los demas caseríos al sur de este último, por la costa del mar, hasta el arroyo de Carabajal;

Barú, formado por la población de Barú;

Bocachica, formado por las poblaciones de Bocachica, Caño de Loro y Tierra-bomba;

Calamar, formado por las poblaciones de Arroyo-hondo, Calamar, Hato-viejo, Santa Rita y Sato;

Cartagena, formado por las poblaciones de Añizal, Boca-grande, Cabrero, Campo-alegre, Cartagena, Crespo, Cruz-grande, Guaycpo, Las Playitas, Los Morritos, Mozambique, Retiro y Tierra-baja;

Mahátes, formado por las poblaciones de Divita, El Guanábano, Gamero, La Muerte, Las Cejas, Mahátes, Moralito, Paba, San Basilio y San Pablo;

María la baja, formado por las poblaciones de Boca de Hicotea, Cazeta, Felipito, Flamenco, Las Flores, Loma de la Cruz, María la baja, Márquez, Matugá-abajo, Matugá-arriba, No me embromes, Paraiso, Playoncito, Sabaneta, Venado, y los demas caseríos situados entre María la baja y Flamencó;

Pasacaballos, formado por las poblaciones de Buenavista, Paricuica y Pasacaballos;

Pié de la Popa, formado por las poblaciones de Albornoz, Arenal, Caimán, Ceballos, Cospique, Doña Manuela, Manga, Pié de la Popa y Ternera.

Rocha, formado por las poblaciones de Monzú y Rocha.

San Antonio, formado por las poblaciones de Angola, Comisario, El Cerro, Labarcés, Los ranchos de Benítez, Los retiros de Santa Rita, Majagual, Mangelito, Mocacá, Ñanguma, Retiro de Zúñiga, Santa Cruz de Tigua, Santa Helena y Santa Rita de Angola.

San Estanislao, formado por las poblaciones de Candelaria, Las Piedras, Manglar, San Estanislao y Vericueto.

Santa Ana, formado por las poblaciones de Ciénaga-honda, Cocón, Coquito, Bahaire, Estancia vieja, Polonia, Portonao y Santa Ana;

Santa Catalina, formado por las poblaciones de Capote, Clemencia, Colorado, El Coco, La Cueva, Las Suritas y Santa Catalina.

Santa Rosa, formado por las poblaciones de Arenal, Baldín, Bayunca, Cañaveral, Corralito, Chiricoco, Guayabal, Juan Inglés, Juncal, Moján, Palenquillo, Pital, Polo, Santa Rosa y Tabacal;

Turbaco, formado por las poblaciones de Colón, Matute, Pajar de Chiquito, Revolledo, Torrecilla y Turbaco;

Turbana, formado por las poblaciones de Ballestas, San Antonio de Aguas vivas y Turbana;

Villanueva, formado por las poblaciones de Cipacúa y Villanueva;

PROVINCIA DE COROZAL.

Constituida por los distritos siguientes:

Corozal, formado por las poblaciones de Atajo, Bajo de lata, Caja-adentro, Caja-afuera, Caja de los Pinedos, Cañito, Cayo de Palma, Corneta, Corozal, Corralito, Don Alonso, El Coco, El Chorrito, El Rincón, Europa, Farfán, Gallinazo, Guayabal, Hatillo, Hato-nuevo, Hato-viejo, Las Bongas, Las Cruces, Las Llanadas, Las Palmas, Las Tinas, Los Frailes, Los Hatitos, Los Palmitos, Los Quemados, Mamón, Majaguas, Naranjal, Ojito, Paba, Padilla, Pajonal, Palma-jipata, Palma-sola, Piedras, Pileta, Playa blanca, Robles, Rodeo, Sabana de Juan, Sabana de Pedro, Sabana de seda, Sabaneta, San Francisco, Sitio, Vara de Leon y Vela;

Galeras, formado por las poblaciones de Arranca-machete, Cantarrana, Campo de flores, Cayo-grande, El Piñal, Galeras, Las Llanadas, Los Chiqueros, San Cosme y Sitio nuevo;

Morroa, formado por las poblaciones de Cambimba, Caño-cobado, El Chorrito, Hatillos, Las Bolas, Las Chanas, Los Hatitos, Los Palmitos, Morroa, Rincon, Vilas y Yeso;

Ovejas, formado por las poblaciones de Canutal, Canutalito, Don Gabriel, Floral, Flor del monte, Galápago, La Peña, Madera, Ovejas, Pijiguay y Salitral;

Sincé, formado por las poblaciones de Bajo de yuca, Bejucal, Bomba, Buenavista, Bravo, Chilletes, Juan gordo, Las Trampas, San Antonio y Sincé.

PROVINCIA DE CHINÚ.

Constituida por los siguientes distritos:

Ayapel, formado por las poblaciones de Aguado, Ayapel, Boquerones, Cañafístola, Cecilia, Ceibita, Cintura, El Arcial, El Higo del Padre, El Perro, La Latica, La Sal, Las Conchas, Las Guaduas, Las Juntas, Lorenzana, Mamonal, Marralú, Morrocoy, Múcuras, San Antonio, San Cipriano, San Pedro, Santa Rosa, Soledad y Uré;

Caimito, formado por las poblaciones de Aguarrica, Bledo, Boca de Canoa, Caimito, Catalina, Cedeño, El Alférez, El Mamón, La Loma, Las Perdices, Los Cayos, Los Trebos, Los Robles, Mojana, Palo-alto, Peralejal, Pintado, Providencia, Remolino, Rosario, Siete palmas y Tofeme;

Chinú, formado por las poblaciones de Aguas-verdes, Algarrobo, Arroyo-hondo, Bajo de las Piedras, Bajo-grande, Barranca, Bledo, Boca del monte, Buenos-aires, Buena-esperanza, Cacaotal, Cañas huecas, Capacho, Carbonero, Carranzó, Cayo-Corral, Cayo de hambre, Ceja grande, Cocio, Coco, Cucaracha, Culebra, Culumutu, Cusuyón, Chagres, Charco-chiquito, Chinú, Churri-churri, Dividivi, El Tigre, Estancia, Flecha, Garabato (Garbado?), Garín, Jericó, Juan de Acosta, Juan del Carmen, La Cienaguita, La don Juana, La Florida, La Majagua, La Tablita, Los Cocos, Los Frutos, Malomal, Manzanares, Mico-adentro, Mico-afuera, Mochales, Montaña de flechas, Montaña de los Sotos, Panamá, Pedregosa, Peña, Perico, Periquito, Piedras-blancas, Piñuela, Pital, Podrido, Potrero, Retiro, Rincón de Canoa, Sabanalarga, Sabanas de Nova, Sajané, San José, Santa Rosa, Silva, Tembladeras y Trébol;

Sahagún, formado por las poblaciones de Aguada de las Palmas, Aguada del Campano, Aguada de Padilla, Aguaditas, Aguaviva, Arenas, Are-

nal del sur, Arroyo-hondo, Bálsamo, Bajo-grande, Boca de la Pita, Cántaro, Cantarrana, Castanal, Colomboy, Colorado, Corocito, Corozo, Diablito, El Campano, El Caucho, El Congo, Galera, Guáimaro, Hambre-vieja, Hato-nuevo, Laguneta, La muerte, La Padilla, La Pita, Las Aldanas, Las Bocas, Las Huertas, Las Llanadas, Las Palmas, Las Vacas, Los Dividivis, Los Negritos, Los Palmitos, Morrocoy, Morrocoicito, Palo-quemado, Pintado, Pondo, Quebrada del medio, Rancherías, Rincón grande, Roble, Rodáculo, Sabaneta, Sahagún, Salguero, Salitral, Sal-si-puedes, San Antonio, San Francisco, San Juan-viejo, San Roque, Santiago-abajo, Santiago-arriba, Templo, Trementino, y los demas caseríos establecidos ó que se establezcan en la orilla derecha del arroyo de Venado;

San Andrés, formado por las poblaciones de Barbacoas, Buenavista, Candela, Casitas, El Banco, El Hoyal (El Ojal?), Guayacanes, Las Vueltas, Mochá, Petacá, Pueblecito, Purgatorio, San Andrés, San Francisco, Sitio-viejo y Tuchín;

San Benito Abad, formado por las poblaciones de Algarrobo, Ajonjolí, Callejón, Carreto, Capellanía, Cayo del piñal, Cayo-grande, Ceiba, Colorado, Corral del medio, Corralito, Corral-viejo, Cuiva, El Barzal, El Guamo, El Suan, Empedrado, Gegua, Guacamayo, Guartinaja, La Inés, La Isla, La Guananjera, Las Monjas, Las Palmas, Los Cerritos, Los Indios, Los Marcelos, Los Muñecos, Los Sesteadores, Maruza, Moguán, Pabas, Patillal, Patillas, Palma-hipata, Paso de las yeguas, Periquital, Pilón, Puerto de la Ceiba, Punta de la Ceja, Punta de Suela, Rabón, Rancho de la Cruz, Romero, Rosa-vieja, San Benito Abad, San-Marzal, San Matías, Toto, Vanegas, Verdé y Zispataca;

San Marcos, formado por las poblaciones de Boca-negra, Cadrasco, Candelaria, Ciénaga-grande, Culebra, Chipal, Garrapata, Las Flores, Las Islas, Limoncito, Los Blancos de Chengue, Los Conguitos, Negro, Pajaral, Pajarito, Sabaneta, San Felipe, Santa Inés, San Marcos, Sarmiento y Sehebe;

Santiago, formado por las poblaciones de Boca de Ciénaga, Boca de doña Ana, Boca de Mizalo, Caño de Mata-perros, Caño de Rabón, Comején, El Astillero, Guayabal, Jobito, La Ortega, Las Yayas, Malagüeño, Mata de mangle, No-haya, Palomo, Paso de Esclave, Puerto de Jobo, Puerto de la Ceiba, Punta de Blanco, Punta Joaquinera, Raizal, Sabana de San Bartolomé, San Jorge, San Matías, Santiago, Simón, Tasajera, Babilla y Zarzal.

PROVINCIA DE LORICA.

Constituida por los distritos siguientes:

Cereté, formado por las poblaciones de Bergantín, Calderón, Caracas, Cereté, Chorlos, Chuchurrubí, El Cedro, La Ceibita, Martínez, Mateo Gómez, Palmas, Quemado, Rabo-largo, Retiro de los Indios, Retiro de los Páez, San Antonio, Totumo, Tronco y Vilches;

Ciénaga de Oro, formado por las poblaciones de Algodones, Balsas, Barril, Berástegui, Boca de Palmito, Bollo-seco, Buena-fé, Bugre, Campo-alegre, Canta-gallos, Caño del medio, Corcho, Charcón, Chupa-chupa, Fango, Filox, Gallinazo, Guayacán, Higal, Islas, La Loma, Loma-colorada, Malagana, Mata-perros, Mimbres, Ñipes, Pachangual, Palmas, Palmitas, Palmitos, Pasa-corriendo, Pesadilla, Piedras, Pijiguayal, Rastrojo, Repaso, Romero, Rosa-vieja, San Antonio, Sierra, Siglo, Soledad y Trapiche;

Chimá, formado por las poblaciones de Arache, Corozalito, La Ciénaga, La Cruz, Las Termópilas, Punta de Yanes, Sabana-corta y Sitio-viejo.

Lorica, formado por las poblaciones de Abrogal, Aguacates, Aguas-prietas, Arenal, Balandra, Basura, Boca de López, Cacagual, Carito, Cotocá-abajo, Cotocá-arriba, Cotorra, Cubina, Culitrecho, Chimacito, Chiquí, El Campo, El Higo, El Hato, El Hoyo, Enea, Gallinazo, La Doctrina, La Isla, La Palma, La Peinada, La Punta, Las Estancias, Las Guamas, Las Piedras, Los Bongos, Los Gómez, Los Monos, Los Ospinos, Mata de caña-afuera, Mompox, Montero, Morales, Palermo, Palo de agua, Playón, Porrocas, Providencia, Puerto nuevo, Réculo, Río-ciego, Rodeito, San Bernardo del viento, San Nicolás, San Sebastián, Santa Cruz de Soledad, Sarandelo, Soledad, Susúa, Tierra-alta, Trapiche, Trementino, Voluntad y Zaragoza;

Momil, formado por las poblaciones de Aserradero, Guaimaral, La Caña, Masí, Molina, Momil, Rebasa y Sabaneta;

Montería, formado por las poblaciones de Arenal, Besito volado, Betancí, Buena-vista, Cañaveral, Ceiba, Cobado, Chorrillo, Descanso, Esmeralda, Garzones, Hurtadas, Juraquiel, Lamas, Las Ciénagas, Las Lomas, Las Monas, Loma, Los Piojos, Misiguay, Mocarí, Montería, Morroquiel, Nahín, Palo quemado, Pinó, Purgatorio, Sabanal, Sabina, Sapo, Tierra-chiquita, Tres bocas, Tucurá y Tuminá;

Purísima, formado por las poblaciones de Bobilla, Lomita y Purísima;

San Antero, formado por las poblaciones de Arbolete, Boca de la Ciénaga, Carbonero, Cobeña, Cocorilla, El Bálsamo, La Rada, Lobo, Monitos, Playa-grande, Puerto-escondido, San Antero, San Juan, Santa Cruz, Tijó, Zapata y Zapote;

San Carlos, formado por las poblaciones de Burra, Cabulla, Cabrilla, Calanchá, Campanito, Campano, Cantarrana, Carrizal, Casitas, Ceibita, El Cerrito, El Coco, Guayabal, Hato-abajo, Hato-arriba, Hoyo del barro, Juan de Hoyos, La Flecha, La Quebrada, Las Cejas, Las Flechas, Los Venados, Manchego, Margarita, Pital, Prusia, Remedia-pobres, Rosa-vieja, San Carlos, San Miguel, Santa Rosa, Siglo nuevo, Tapón y Vaquita;

San Pelayo, formado por las poblaciones de Belén, Bongos, Cacagual, Caimito, Campanitos, Carrillo, Corocito, Encañada, Guamitas, Lava, Los Caños, Madera, Maní, Mata de Caña-adentro, Obligado, Puerto-nuevo, Sabana-nueva y San Pelayo.

PROVINCIA DE MAGANGUÉ.

Constituida por los siguientes distritos:

Achí, formado por las poblaciones siguientes: Achí, Arizá, Boca del Hatillo, Boca de la Mojana, Boca de la Raya, Boyacá, Buena-vista, Caño del Algarrobo, Caño del Hatillo, Caño de Tiquisio, Guarandá, Islas, Las Palmas, Las Palomas, Laurezal, Mosquitero, Morro-hermoso, Mucho-año, Musanga, Noní, Playa alta, Pozo hondo, Regeneración, Remolino de Culón, San Marcos, Tres-cruces y Uvero;

Magangué, formado por las poblaciones de Barbín, Caño, Cascajal, Ceibal, Gallinazo, Jenequén, Juan Arias, Magangué, Mataperros, Palmas, Punta del negro, Rodeo de las palmas, y Sitio-nuevo;

Majagual, formado por las poblaciones de Algarrobo, Astillero, Aureral, Bejucal, Bermudes, Boca de Iracal, Boca de Lana, Boca del Caño, Boca de Leon, Boca de Mojana, Buenaventura, Coco, Cucharal, Gamalote, Gama-

lotico, Giura, Ladera de Judíos, La Ladera, La Unión, Majagual, Malhaber, Musangal, Pabas, Palmarito, Palomar, Pando, Pisa, Quiquisia, Redonda, San Jacinto, Santa Lucía, Talanquera, Tómala, Tusa, Ventanilla, Zapata y Zapatica;

Retiro, formado por las poblaciones de Boca de Higuerón, Boca de Panseguita, Boca de Perico, Buenos-aires, Caimital, Cajones, Ciénaga-grande, Corocito, Desbarrancadero, El Coco, Fundación, Guazo, Guayacán, Isla, Los Cajones, Níspero, Otero, Pampanilla, Renegado, Retiro, Salamina, Torrecilla y Totumito;

San Sebastián de Madrid, formado por las poblaciones de Barranca, Boca de Guamal, Padilla, San Sebastián de Madrid, Santa Cruz y Tacasaluma;

Sucre, formado por las poblaciones de Aguas blancas, Balanta, Balantica, Boca de San Antonio, Buena-vista, Calzón, Caño-nuevo, Caño-viejo, Cara de Perro, Congreso, Corredor, Chaparral, El Coco, El Garzal, Galindo, Hato-nuevo, Iguana, Isla, La Riana, Las Islas, La Solera, La Ventura, Quita-sueño, Sapo, Solerita y Sucre;

Yatí, formado por las poblaciones de Algodonal, Ciénaga-limpia, Cicuco, Corral, Cortine, Falso, Isla graude, Ladera de moja-barba, La Pascuita, Tacaloa, Tigre, Tullido y Yatí.

PROVINCIA DE MOMPOX.

Constituida por los siguientes distritos:

Barranco de Loba, formado por las siguientes poblaciones: Barranco de Loba, Bijagual, Boca del monte, Corozo, Cotorrera, El Cerrito, El Pelado, Hatillo, Las Conchitas y Río-nuevo;

Margarita, formado por las poblaciones de Cansado, Chilloa, Doña Juana, Hatillo de Loba, Juana Sánchez, La Ribona, Las Cabezas, Loma de Guataca, Margarita, Morón, Rojas y Sandoval;

Mompox, formado por las poblaciones de Barranquilla, Caldera, Caño negro, Convento, El Barranco, Guaimaral, Guaimaralcito, Guataca, La Rinconada, Lobato, Los Piñones, Mompox, Palenquito, Pital, San Nicolás, Sicuco y Tamaco;

Morales, formado por las poblaciones de Arenal, Boca de la Ciénaga, Bodega central, Dique, El Hatillo, Jobal, Labranza, La Honda, Legua, Monte-bravo, Morales, Morrocoy, Norosí, Punta Andrea, Punta de Ávila, Regidor, Río-viejo, San Pedro y Sitio-nuevo;

Pinillos, formado por las poblaciones de Boca de Guamal, Caribe, Covado, Coyongal, Culón, Guacamayal, Guacamayo, Guayabal, Las Palmitas, Los Guazos, Mantequera, Mico, Noní, Palomino, Palo quemado, Pinillos, Rivera, San Pedro, Santa Coa, Santo Domingo, Siete nudos, Sordo y Tapón;

San Fernando, formado por las poblaciones de Astillero, Gomero, Guacimal, Las Dantas, Las Palmitas, Menchiquejo, Pozón, Punta del horno y San Fernando;

San Martín de Loba, formado por las poblaciones de Chinú, El Peñón, Punta de Jaime y San Martín de Loba;

Simití, formado por las poblaciones de Angulo, Cargadero, Guamocó, Llano-grande, Osoria, San Luis, San Pablo y Simití;

Talaigua, formado por las poblaciones de Gabriela, Jagua, La Aguada, La Ladera, La Manga, La Peña, Limón, Palicio, Pan de azúcar, Patito,

Peñón de Durán, Quesera, Roncador, Sampuma, San Agatón, Talaigua, Talaigua-viejo y Tamacal.

PROVINCIA DE SABANALARGA.

Constituida por los distritos siguientes:

Baranoa, formado por las poblaciones de Cibarco y Pueblo nuevo (Polo nuevo?);

Campo de la Cruz, formado por las poblaciones de Algodonal, Campo de la Cruz, El Totumo, Malambo, Pisa-barro, Rabón, Santa Lucía y Suan;

Candelaria, formado por las poblaciones de Boca-abajo, Candelaria, Carreto y Sanaguare;

Juan de Acosta, formado por las poblaciones de Juan de Acosta, La Chorrera, Saco y Todo-fierro;

Manatí, formado por la población de Manatí;

Palmar de Candelaria, formado por las poblaciones de Arroyo de piedras, Palmar de Candelaria, Santa Cruz y Uruaco (Luruaco?);

Piojó, formado por las poblaciones de Hibácharo y Piojó;

Repelón, formado por las poblaciones de Chócoro-hondo, La Montaña, Palmar-quemado, Purnio, Repelón y Rotiné;

Sabanalarga, formado por las poblaciones de Aguada de Pablo, Cascajal, Isabel López, La Peña, Molinero, Ponedera y Sabanalarga;

Soplaviento, formado por las poblaciones de Higueretal, Palmarito, Potrero, Sabanagrande, Soplaviento y Rosa-vieja;

Usiacurí, formado por las poblaciones de La Gloria, Luriza, El Cedral y Usiacurí.

PROVINCIA DE SINCELEJO.

Constituida por los distritos siguientes:

Caracol, formado por las poblaciones de Caracol, Las Piedras y Yumal;

Colosó, formado por las poblaciones de Barranca, Bijagual, Colosó, Chalán, Janey y La Ceiba;

Palmito, formado por la población de Palmito;

Sampués, formado por las poblaciones de Las Huertas, Palito, Palmito, Sampués y Tití;

San Onofre, formado por las poblaciones de Berruga, El Chorro, El Quemado, Higuerón, La Aguada, La Tagua, Mirla, Pantanito, Pita-arriba, Providencia, Rincón, San Onofre y Yolovi;

Sincelejo, formado por las poblaciones de Buenavista, Chochó, Huertas-grandes, Las Bolas, Palma y Sincelejo;

Tolú-nuevo, formado por las poblaciones de Campo, Cobeñita, Las Pelotas, Pantano, Pita-abajo, Pita del medio y Tolú-nuevo;

Tolú-viejo, formado por la población de Tolú-viejo.

El Gobierno del Estado se ejerce: por una Cámara ó Asamblea de diputados, por un Presidente (acompañado de su secretario general), y por un Tribunal superior de Justicia, compuesto de tres magistrados. Todos estos funcionarios son elegidos directamente por el pueblo. Las provincias son regidas por Gobernadores nombrados por el Presidente del Estado; y los distritos por Alcaldes nombrados por los Gobernadores, y tienen un Concejo,

elegido por los vecinos. El Estado está representado en el Congreso por tres Senadores y siete Representantes.

La religión católica, apostólica, romana, impera sobre la mayoría de las conciencias de los habitantes. El territorio del Estado está bajo la jurisdiccion espiritual del Obispo de Cartagena.

Cartagena, la capital del Estado, tiene, entre otros nó menos insignes, el honor de que seis hijos suyos, á saber: José María del Castillo y Rada, José Fernández de Madrid, Custodio García Rovira, Manuel Rodríguez Toríces, Bartolomé Calvo y Rafael Núñez, individuos notables por sus talentos, y orgullo de Colombia, se hayan sentado bajo el dosel de los Presidentes de la República.



CARTAGENA.

SITUACIÓN.—La ciudad de Cartagena está situada á orillas del Caribe, en la República de Colombia, á los 10° 26′ 07″, latitud norte; y á 1° 29′ 01″ del meridiano de Bogotá. (1)

Su longitud, con relación á los meridianos de las principales ciudades del orbe, tomando como base los datos de la Geografía de Malte-Brun y el de la carta náutica citada en la nota del pié de esta página, es esta:

Quebec	4°	27′	37″	al Oeste.
Washington	1°	21′	23″	„ „
Méjico	22°	27′	53″	„ „
Nicaragua	10°	34′	30″	„ „
Guatemala	14°	53′	25″	„ „
Caracas	7°	32′	37″	al Este.
Quito	4°	7′	53″	al Oeste.
Lima	1°	29′	53″	„ „
Río Janeiro	32°	19′	38″	al Este.
Montevideo	19°	27′	37″	„ „
La Asunción	17°	56′	37″	„ „
Buenos-aires	17°	13′	59″	„ „
Habana	6°	44′	38″	al Oeste.
Kingston	1°	4′	53″	al Este.
Cádiz	69°	20′	01″	„ „
Lisboa	76°	28′	52″	„ „
París	77°	57′	37″	„ „
Greenwich	75°	37′	22″	„ „

(1) Para hallar esta longitud, se ha tomado como bases de cálculo la longitud de la ciudad con relación al meridiano de Cádiz, tomada de una carta náutica del depósito hidrográfico de Madrid, y la longitud de Bogotá con relación al mismo meridiano de Cádiz, que trae la Geografía del doctor Felipe Pérez.



Madrid	71°	55′	37″	al Este.
Pico de Tenerife	58°	57′	37″	„ „
Isla de Hierro	58°	17′	37″	„ „
San Fernando	68°	57′	37″	„ „
La Haya	79°	56′	09″	„ „
Kopenhague	88°	11′	42″	„ „
Lóndres	75°	31′	35″	„ „
Berlín	88°	59′	37″	„ „
Viena	92°	0′	71″	„ „
Roma	88°	7′	2″	„ „
Stokolmo	93°	40′	52″	„ „
San Petersburgo	105°	56′	7″	„ „
Berna	83°	1′	37″	„ „
Sidney	133°	0′	23″	al Oeste.

EXTENSIÓN.—El área de la ciudad es de 23 kilometros cuadrados, y la de las agregaciones es como de 92, que, juntas, hacen un total de 115. En el distrito pueden, pues, vivir holgadamente 150.000 personas.

POBLACIÓN.—Según el censo levantado en 1881, el distrito está habitado por 3.835 hombres y 5.846 mujeres, distribuidos así:

Cartagena.	*Hombres.*		*Mujeres.*	
Casados	399		408	
Viudos	46		211	
Solteros	2.127	2.572	3.159	3.778
Getsemaní.	*Hombres.*		*Mujeres.*	
Casados	147		181	
Viudos	16		108	
Solteros	1.008	1.171	1.681	1.970
Totales........		3.743		4.748

Las diferencias constituyen la población de los caseríos de Bocagrande y Cabrero.

Creemos que este dato es erróneo, dando una población *inferior* á la verdadera; y nos fundamos en los siguientes hechos: 1º La ciudad posee 1.460 casas, *todas habitadas*, y calculando que en cada casa vivan, por lo menos, 12 personas, la población sería de 17.520 (1), sin contar los caseríos; 2º El subido precio por alquiler de casas, sin otra causa visible; y, 3º El consumo de víveres en una escala cual no se veía ha mucho tiempo (2).

La población de la ciudad, según los distintos censos, era esta:

(1) Gran número de casas están habitadas por 35 y 40 personas, y no hay casa habitada por ménos de cinco ó seis personas.

(2) Por término medio se degüellan diariamente 9 reses de á 14 arrobas poco mas ó ménos cada una, y cinco ó seis cerdos, además del consumo de carne salada, de la llamada salpresa, de gallinas, chivos, conejos, tortugas, pescado y granos.



1835 (1)	1843 (2)	1851 (3)	1863 (4)	1871 (5)	1881 (6)
22.171	10.145	9.896	12.350	8.603	9.681

LÍMITES.—Los límites del distrito son: por el Norte, el mar Caribe; por el Sur, las aguas de la bahía, y mas allá, el distrito de Bocachica; por el Este, el distrito del Pié de la Popa; por el Oeste, el mismo mar Caribe, y por el Noroeste, el distrito de Arroyo grande.

CERROS.—Apenas se distinguen, en terrenos del distrito, oteros achatados desprendidos de la Popa, sin importancia alguna.

CIÉNAGAS.—Son notables: la de Juan de Angola, llamada tambien del Cabrero, que se comunica con la bahía por el caño de San Anastasio, al Norte; la de Tesca, que se comunica con la de la Virgen, al Nordeste, y la de la Virgen que se comunica con el mar por la Boquilla.

ISLAS.—Se haçe notar la de *Chambacú grande*, en la ciénaga de Juan Angola, sembrada de cocoteros. En la bahía hay otras que á su tiempo se enumerarán. En las ciénagas no faltan islotes, pero carecen de importancia y aun de nombre.

CAÑOS.—Conocemos los siguientes: el de *San Anastasio*, llamado también de la *Matuna*, que establece comunicación entre la bahía y la ciénaga de Juan de Angola; el de *Juan de Angola*, que une la anterior Ciénaga á la de Tesca; el *Canal de Boca-grande*, entre la península de este nombre y la isla de Tierra-bomba; el *Canal de la Boquilla*, que establece comunicación entre el mar y la ciénaga de la Virgen, el *Caño de San Juan*, canal de agua que permite á los botes de los buques surtos en la bahía, hacer aguada en las *cazimbas* de Boca-grande (7), y el *Caño de Basurto*, que separa del continente á la isla de Manga.

BAHÍA.—La costa continental del Estado, corroida por la mano del tiempo, hácia la latitud de 10° 26′, forma la espaciosa, cómoda, segura y bella bahía de Cartagena, cerrada al Norte por las islas del mismo nombre; al Oeste, por la isla de Tierra-bomba, la Codego de los antiguos indios, y al Sur, por la isla é islote de Barú.

---

(1) Geografía de la provincia de Cartagena, por Nieto.

(2) Estadística de la Nueva Granada, por el Secretario de Relaciones exteriores.

(3) Anuario estadístico de Colombia, por Aníbal Galindo.

(4) Suplemento al número 345 de la "Gaceta oficial de Bolívar, correspondiente al 1 ° de Junio de 1865.

(5) Anuario estadístico de Colombia por Aníbal Galindo.

(6) Censo oficial, inédito.

(7) *Cazimba* es un hueco ancho y hondo, abierto en la tierra, de donde mana agua; puede, pues, tomarse esta palabra como sinónimo de *manantial*.



La entrada á la bahía es hoy por Bocachica, canal situado entre Tierra-bomba y el islote de Barú.

De Bocachica al muelle de la Aduana (direccion Norte-Sur) hay tres leguas; y de Maparapa á Boca-grande (direccion Este-Oeste) hay dos leguas.

La bahía se puede dividir en cuatro partes:—1ª *Del Sur*, comprendida entre los castillos de San José y San Fernando y los pueblos de Caño de Loro y Maparapa. Esta parte está llena de bancos de arena ó cayos. Sus entradas son: *Bocachica*, para buques de cualquier calado, el *Baradero*, canal situado entre el islote de Barú y la isla del mismo nombre, y el *Estero*, canal que comunica la bahía de Cartagena, con la de Barbacoas (vía para el Dique).—2ª *Del Centro* ó *Caldera*, entre los pueblos de Loro y Maparapa y los fortines de Castillo-grande y Manzanillo; al Oeste de esta parte queda el canal de Boca-grande, en otro tiempo abierto, hoy cerrado por una escollera de pilotaje, construida por el ingeniero español don Pedro de Arévalo en tiempo del Gobernador don Francisco Morillo Velarde. Esta obra se principió el 11 de Noviembre de 1771 y costó un millón y quinientos mil pesos ($ 1,500.000).—3ª La *Bahía de las ánimas*, comprendida entre los fortines enunciados, al Sur, y la punta de la Machina y el fuerte del Pastelillo, al Norte, y—4ª El *Muelle*, entre la Machina y las murallas de la ciudad. Entre la Machina y el Pastelillo hay una escollera que el vulgo llama *La Pasita*.

En las orillas de la bahía están fundados varios pueblos, y las tranquilas aguas de ella, que semejan las de un apacible lago, permanecen inalterables, *cualquiera que sea el estado de la atmósfera.*

En la bahía se encuentran las islas de Tierra-bomba, Barú (islote), Brujas, Cocosolo, Diablo, Gracia, Manzanillo y Manga.

Todos los geógrafos convienen en decir que LA BAHÍA DE CARTAGENA ES EL MEJOR PUERTO DE SUR-AMÉRICA.

ASPECTO FÍSICO.—La ciudad se encuentra en una isla arenosa de dos y media leguas de largo por una milla de ancho, de forma irregular, bañada por el Caribe y contribuye á cerrar la bahía de su nombre; al oriente se levanta la Popa, cerro legendario, cuya vista recuerda el glorioso hecho de armas del 11 de Noviembre de 1815; al Norte la pintoresca ciénaga de Juan de Angola, á cuyas orillas está el bellísimo Cabrero y antiguamente, el valiente pueblo de Canapote, cuyos altivos habitantes dieron tanto que hacer al valeroso Heredia; al Sur, la Bahía, testigo mudo del atrevido ataque del 24 de Junio de 1821; al Oeste, el mar, otra vez, imponente y bravío.

Colocado el observador en la Popa, con el frente para la bahía, el panorama que tiene á su vista no puede ser mas encantador: la ciudad á su derecha en la que sobresalen los altos campanarios de las iglesias y las blancas almenas de sus inexpugnables bastiones; á la izquierda, el Sol que esparce sus rayos vivificadores sobre la tierra; á la espalda, los inmensos playones de las ciénagas; al pié del cerro, el distrito del Pié de la Popa con sus innumerables quintas de recreo de la gente acomodada de la ciudad; y, mas allá, en lontananza, el mar que, impotente, estrella sus olas contra la muralla de blanda arena que el Creador de los mundos le señalara como término de su imperio.

ANIMALES.—Se encuentran en el distrito multitud de animales de toda clase, ya domésticos, ya salvajes. Se hacen notar, principalmente, los siguientes: los *tities* y el *tigrillo*, entre los cuadrúpedos; el *tiburón* [vulgo *cornúa*], el *sábalo* y el *lebranche*, entre los peces; el *tucán* [vulgo *guasalé*], de vistoso plumaje y descomunal pico, el *turpial*, el *sinsonte*, la *mirla* y la

gallinaza [vulgo *gallinazo*], entre las aves. Hay también insectos y reptiles venenosos.

El número de animales de cría que hay, tanto en la cabecera del distrito, como en sus agregaciones, y los valores de ellos, son los siguientes:

Reses vacunas,	300	$	6.000
Caballos,	150	,,	12.000
Mulas,	70	,,	3.500
Asnos,	200	,,	4.000
Chivos,	1.000	,,	2.000
Cerdos,	100	,,	1.000
Gallinas,	3.000	,,	1.500
Pavos,	100	,,	160
Total de valores, en animales..........		$	30.160

VEGETALES.—La vegetación no es tan lozana y vigorosa como en otros puntos del Estado; pero, sinembargo, se encuentra *caoba, ceiba, guayabo* y otras maderas de construcción.

El *coco* y otras varias palmeras se encuentran en abundancia prodigiosa, así como el *zapote*, el *mango*, la *cereza*, la *grosella*, el *anón*, la *piña* ó *anana* y las *ciruelas* y *marañones*, entre las frutas. En las huertas tenemos: *coles, lechugas, zanahorias, rábanos, pepinos, nabos, cebollas, remolachas* y una multitud de legumbres.

En las casas, se encuentran bellísimas y olorosas flores, así como varias plantas medicinales.

En los caseríos del distrito se siembra y cosecha *maíz, ñame, yuca, batata, arroz*, &a.; pero el producto de la cosecha no alcanza para el consumo de los mismos habitantes.

MINERALES.—Poco ó nada estudiado el distrito, no se conoce la verdadera riqueza mineral de él. En los cerros de la Popa y San Lázaro se encuentra sulfato de cal, perfectamente cristalizado.

CLIMA.—Apesar de estar fundada la ciudad á orillas del mar, algunas calles tienen hasta dos metros de altura sobre el nivel del mismo.

El mayor grado de calor observado es 31° centígrado, y el menor, 20° del mismo termómetro. La temperatura media es de 25°.

La temperatura es refrescada en todo tiempo por las brisas del mar.

En todo el mes de Septiembre de 1882 cayó en la ciudad una cantidad de agua de 194½ milímetros. En el mismo mes hubo seis días de tormenta.

Los extranjeros, que no conocen el país, dan á la ciudad el calificativo de enfermiza y de poseer un *clima insoportable* (son sus palabras), tan solo basados en los decires del tiempo de la conquista.—Se comprende que, en los primeros tiempos del establecimiento de europeos, en un lugar cenagoso y cálido, el número de defunciones fuera aterrador; hoy no sucede así, y solo la envidia y el egoismo son los que propagan tales noticias (1).

(1) Es este el lugar de hacer cumplida justicia al señor doctor Manuel Laza Grau, por el vivo interés que tomó en mejorar la condición sanitaria de la ciudad mientras estuvo encargado del Poder ejecutivo del Estado (1881 á 1882).



He aquí el número de individuos que han muerto desde 1872 hasta 1882.

Meses.		1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
Enero	H.	7	10	6	15	1	24	20	22	14	25	30
	M.	16	18	8	9	9	11	22	24	27	21	35
Febrero	H.	14	12	10	6	6	8	8	12	19	20	18
	M.	11	9	4	10	2	12	16	17	14	24	31
Marzo	H.	11	7	9	9	12	9	6	16	25	9	23
	M.	20	14	14	12	10	7	16	13	21	30	14
Abril	H.	13	3	11	11	12	14	9	15	17	21	19
	M.	15	7	5	10	7	13	13	16	26	19	21
Mayo	H.	14	8	15	13	8	8	11	15	21	23	18
	M.	8	8	7	1	10	14	29	18	25	21	22
Junio	H.	12	8	9	23	16	14	21	18	18	30	28
	M.	21	7	7	18	10	12	26	18	15	34	29
Julio	H.	174	12	9	13	7	18	27	14	22	22	39
	M.	141	13	11	16	15	21	30	21	16	36	25
Agosto	H.	160	6	13	1	11	11	30	12	18	27	26
	M.	113	13	16	8	13	20	26	19	17	34	33
Septiembre	H.	37	17	15	10	10	16	34	21	20	33	35
	M.	28	10	14	5	7	18	42	24	24	43	40
Octubre	H.	8	8	18	13	10	27	18	19	20	31	31
	M.	13	14	11	17	7	23	29	21	17	22	38
Noviembre	H.	9	13	14	8	8	15	25	23	30	27	27
	M.	3	9	19	21	14	17	24	24	35	31	29
Diciembre	H.	14	13	13	7	12	18	26	25	30	38	30
	M.	15	10	15	9	16	23	29	31	27	37	33
Totales	H.	473	117	142	141	119	196	234	212	294	306	314
	M.	404	132	131	139	120	171	303	249	264	352	350
Totales generales		877	249	273	270	239	367	537	461	558	658	664

Defunciones en el período de 1872 á 1882: H. 2.548—M. 2.615—Total 5.168.

Hacemos notar lo siguiente: en esas defunciones están comprendidas las del distrito del Pié de la Popa, cuya población, según el censo de 1881, es de 2.294 habitantes;—en 1872 se presentó la epidemia de la fiebre llamada *tablón*, y desde 1880 hasta 1882, la viruela no ha dejado de hacer sus víctimas.

De todos los años del período, en el de 1876 la mortalidad fué menor que en cada uno de los demás, y en el de 1882 fué á la inversa. En Enero de 1874 murieron 6 hombres y 8 mujeres, y en Septiembre de 1881 murieron 33 hombres y 43 mujeres. Las defunciones en estos meses [prescindiendo de las de Julio y Agosto de 1872] son los términos extremos de todo el período.

INSTRUCCIÓN.—La instrucción en el distrito es pública y privada: la primera se da en establecimientos sostenidos por el Gobierno nacional (Escuelas normales), en establecimientos sostenidos por el Gobierno del Estado (Colegio del Estado, Academia del bello sexo, Escuelas 1ª y 2ª de niñas, Escuela 2ª de varones y Escuelas de artes y oficios), y en establecimientos sostenidos por el Gobierno eclesiástico (Seminario conciliar): la segunda se da en los Colegios particulares.

La enseñanza que se da en los establecimientos públicos es gratuita: la enseñanza que se da en los establecimientos privados es pagada por los padres de los niños que se educan en dichos colegios.

Colegio del Estado.—"*Universidad del Magdalena é Itsmo*", "*Universidad del segundo distrito*", "*Colegio provincial de Cartagena*", "*Instituto boliviano*", "*Colegio de Bolívar*" y "*Colegio del Estado*", tales han sido los nombres que ha tenido el instituto de educación que funciona en esta capital, bajo el último nombre.

Fué creado por decreto legislativo de 6 de Octubre de 1827 y se instaló el 11 de Noviembre de 1828, como lo expresa la siguiente acta:

En la ciudad de Cartagena de Colomb.

Capitál del Departaménto del Magdaléna á once de Noviembre de mil ochocientos veinte y ocho, décimo octavo de la Yndependª Los señores de la Subdireccion Departamentál de instruccion pública DDˢ. Eusébio Mª Canabal, Ministro Presidente de la Corte supʳ de Justª de los Departamenˢ Magdalena é Ystmo, y Luis José Echagaráy Maestre-escuela Dignidad de la S Ygª Catedˡ, y Provisʳ Vicco, Capitulár Gobernador del Obpdo.; sin asistencia del Sr Dʳ José Mª del Reál pʳ auséente; reunidos en este Convénto qᵉ fué de Agustinos calzádos, y destináado hoy pª la *Universidad* literaria creáda pʳ Decréto de 6 de Octubᵉ ultº, á efecto de verificar su instalacion, y á preséncia de los SS. Gefe superior civil y militar del Distrito, é Ytendᵗᵉ del Depᵗº, de las autoridades Gefes y personas notables de esta Ciudad, qᵉ asistieron á solemnizarla se procedió á la lectura del citado Decº de creacion, y de los nombramientos de Rector, Secº, y Catedratˢ; y concluida, el Sr Dʳ José Joaqⁿ Gomez Canónigo Penitº de esta S. Y. Catˡ nombrado Rector de la Univᵈ, prestó juramento ante la Subdⁿ sobre los Stos. Evangelios de sostener y defender el gobº de la Repubª, de observar y cumplir los reglamentos i Leyes académicas, y desempeñar bien y exactamᵗᵉ los deberes de su empleo, de qᵉ se dió posesion, y tomó su asiento. Ygual juramento prestaron los SS. Dʳ Manˡ Benito Revollo,

Dr José Mª Balóco, y Dr Antº del Real, cateds nuevamte creados, y ocuparon sus respectivos asientos, como tambn lo ejecutaron los demas catedrats qe pr serlo del Colejio, incorporado a la Univd estaban en posesion de sus Cátds Desps de lo qual, el Sr Subdirector Dr Eusebio Mª Canabal pronunció un discurso inaugural análogo á las circunsts, y el Sr Rector otro gratulatorio al Gobº y Subdn pr la confianza q. habia merecido en su eleccion al Rectorado: y declarando la Sbdn en nombe del Gobº q. la Univd del Magdª quedaba instalada se concluyó el acto. Y pª su constª lo pongo pr diligª, y firman los SS. de la Subdn con migo Secº de ella de q. certifico=Eusebio Mª Canabal=Luis J. Echagaray=Manl Antº Salgádo, Srio.

Es Copia: fha ut antea

Manuel Antº Salgádo.

En el salón de examenes de dicho establecimiento se encuentra colocada una lápida con la siguiente inscripción, que copiamos textualmente:

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
CREADA
EN VI DE OCTVBRE DE MDCCCXXVII
E INSTALADA
EN VI DE NBRE DE MDCCCXXVIII
LOS ALVMNOS DE SV INSTALACION
EN SEÑAL DE RESPETO Y DE RECONOCIMIENTO
D. O. C. (1)
ESTE MONVMENTO DE GRATITVD
AL CONGRESO DE COLOMBIA DE MDCCCXXVI.

El número de alumnos que ha asistido á las clases del Colegio desde 1861, es el siguiente:

1861, 22	—1862, 10	—1863, 24	—1864, 78	—1865, 50
1866, 109	—1867, 86	—1868, 101	—1869, 85	—1870, 96
1871, 100	—1872, 115	—1873, 62	—1874, 164	—1875, 160
1876, 49	—1877, (cerrado)	—1878, 24	—1879, 24	—1880, 110
	1881, 143	—1882, 174	—1883, 206	

El Colegio, según el último plan de estudios, está dividido en cuatro escuelas, á saber:

1ª *Preparatoria*, donde se da una enseñanza primaria;

2ª De *Literatura* y *Filosofía*, que comprende los siguientes ramos: Francés, Inglés, Latín, Español, Retórica, Métrica, Ideología, Lógica, Filosofía moral, Aritmética, Algebra, Geometría plana, Geometría en el espacio, Topografía, Trigonometría, Contabilidad, Cosmografía, Cronología, Geografía general, Geografía de Colombia, Geografía de Bolívar, Historia universal, Historia de Colombia, Física y Dibujo. Estos cursos están repartidos en cinco años;

(1) Dedican ó consagran. (Interpretación del Autor.)

3ª De *Jurisprudencia*, que comprende los siguientes ramos: Derecho civil romano, Derecho civil nacional, Derecho civil del Estado, Ciencia de la legislación civil y penal, Economía política, Legislación fiscal de la Nación y del Estado, Derecho y Ciencia constitucionales, Derecho internacional y Tratados públicos, Derecho comercial, Ciencia administrativa y régimen político y municipal, Organización judicial y pruebas judiciales, Organización judicial y procedimientos judiciales de la Unión y del Estado, Táctica parlamentaria y Oratoria forense. Estos cursos están repartidos en cuatro años;

4ª De *Medicina*, que comprende los siguientes ramos: Química médica, Física médica, Historia natural médica, Farmacia, Materia médica y Terapéutica, Histología, Anatomía general, Anatomía descriptiva, Anatomía topográfica, Anatomía patológica, Fisiología, Higiene, Patología general, Patología interna, Patología externa, Medicina operatoria, Obstetricia, Medicina legal y Clínica. Estos cursos están repartidos en seis años.

El Colegio confiere estos grados: *Bachiller en Literatura*, *Doctor en Medicina*, *Doctor en Jurisprudencia*, y *Farmaceuta*. Para ser Doctor se necesita ser ántes Bachiller.

El Colegio del Estado cuenta con un lucido personal de Catedráticos para la enseñanza de las distintas materias.

Los estudios hechos en cualquier instituto de educación, dan derecho para poder presentarse á optar grado.—Hay anomalía en llamar *Colegio* á un instituto donde se da enseñanza universitaria y se confieren grados académicos. En un periódico de esta ciudad hicimos presente esto, en un *suelto* que se publicó, sin firma.

El número de alumnos que cursan en el Colegio, en el presente año, es de 206 como dijimos arriba.

El Colegio del Estado cuenta con rentas propias para sostenerse, las cuales, por virtud de una ley, han sido incorporadas en las generales del Estado. Según el Mensaje del Presidente del Estado á la Asamblea legislativa de 1880, en el Tesoro nacional se han redimido capitales, á favor del Colegio, por valor de $ 64.940.

El Colegio está establecido en el antiguo convento de Agustinos calzados (calle de la Universidad número 195).

El Director de la Escuela preparatoria del Colegio es el Maestro graduado señor Sofanor Moré.

He aquí una lista completa de los Rectores que ha tenido el Colegio del Estado, desde su instalación, hasta la fecha:

1. Doctor José Joaquín Gómez [teólogo], del 11 de Noviembre de 1828, hasta Diciembre de 1832.

2. Doctor Eusebio María Canabal [abogado], desde Diciembre de 1832, hasta 26 de Abril de 1837.

3. Doctor Lázaro Ramos [abogado], Vice-rector encargado del rectorado, desde 27 de Abril de 1837, hasta 2 de Mayo del mismo año.

4. Doctor Bernardo José de Garay [teólogo], desde 3 de Mayo de 1837, hasta 31 de Diciembre de 1838.

5. Doctor Ildefonso Méndez [abogado], desde 1º de Enero de 1839, hasta 1º de Noviembre de 1842.

6. Doctor Manuel del Río [abogado], desde 2 de Noviembre de 1842, hasta 31 de Diciembre de 1846.

7. Doctor José Pablo Rodríguez de la Torre [abogado], Catedrático encargado del rectorado, desde 1º de Enero de 1846, hasta 1º de Junio del mismo año.

8. Doctor Manuel del Río [abogado], desde 2 de Junio de 1846, hasta 1º de Diciembre del mismo año.

9. Doctor Dionisio Jiménez de Gómez [abogado], Inspector encargado del rectorado, desde 2 de Diciembre de 1846, hasta 9 de Enero de 1847.

10. Doctor Marcelino José González [abogado] (interino), desde 10 de Enero de 1847, hasta 14 de Marzo del mismo año.

11. Doctor Dionisio Jiménez de Gómez [abogado], Inspector encargado del rectorado; desde 15 de Marzo de 1847, hasta 27 de Junio del mismo año.

12. Doctor Manuel del Río [abogado], desde 28 de Julio de 1847, hasta 31 de Enero de 1849.

13. Doctor Dionisio Jiménez de Gómez [abogado], Inspector encargado del rectorado, desde 1º de Febrero de 1849, hasta 7 de Julio del mismo año.

14. Doctor Ramón Benedeti [abogado], Catedrático encargado del rectorado, desde 8 de Julio de 1849, hasta 19 de Marzo de 1850.

15. Doctor Francisco Tomás Fernández [abogado] (interino), desde 20 de Marzo de 1850, hasta 18 de Junio del mismo año.

16. Doctor José Manuel Royo [médico y abogado], desde 19 de Junio de 1850, hasta 1º de Septiembre del mismo año.

17. Doctor Antonio López Tagle [abogado], Catedrático encargado del rectorado, desde 2 de Septiembre de 1850, hasta 1º de Diciembre del mismo año.

18. Doctor Vicente Agustín García [médico y abogado], desde 2 de Diciembre de 1850, hasta 31 de Julio de 1851.

19. Doctor Antonio Lópèz Tagle [abogado], desde 1º de Agosto de 1851, hasta 31 de Enero de 1852.

20. Doctor Juan Andrés Fortich [abogado], Inspector encargado del rectorado; del 1º al 8 de Febrero de 1852.

21. Doctor Rafael Núñez, [abogado] desde 9 de Febrero de 1852, hasta 7 de Enero de 1853.

22. Doctor Inocencio Galindo [abogado], desde 8 de Enero de 1853, hasta 20 de Enero de 1855.

23. Doctor Juan N. Pombo [abogado], Inspector encargado del rectorado, desde 21 de Enero de 1855, hasta 7 de Marzo del mismo año.

24. Doctor Francisco Tomás Fernández [abogado], desde 8 de Marzo de 1855, hasta 31 de Marzo de 1856.

25. Doctor Manuel del Río [abogado], desde 1º de Abril de 1856, hasta 31 de Diciembre de 1858.

26. Doctor José Pablo Rodríguez de la Torre [abogado], desde 1º de Enero de 1859, hasta 23 de Julio del mismo año.

27. Doctor José Araújo [médico y abogado], desde 30 de Julio de 1860, hasta 23 de Noviembre de 1861.

28. Doctor Juan A. Fortich [abogado], Inspector encargado del rectorado, desde 23 de Noviembre de 1861, hasta 3 de Marzo de 1862.

29. Doctor José Araújo [médico y abogado], desde 4 de Marzo de 1862, hasta 20 de Agosto del mismo año.

30. Doctor Juan A. Fortich [abogado], Inspector encargado del rectorado, desde 21 de Agosto de 1862, hasta 31 de Diciembre del mismo año.

31. Doctor Antonio Del Real [abogado] (interino), desde 1º de Enero de 1863, hasta 30 de Junio del mismo año.

32. Doctor José Araújo [médico y abogado], desde 1º de Julio de 1863, hasta 17 de Diciembre del mismo año.

33. Doctor José Manuel Royo [médico y abogado], desde 18 de Diciembre de 1863, hasta 2 de Mayo de 1871.

34. Doctor Manuel María Casas [abogado], desde 3 de Mayo de 1871, hasta 8 de Enero de 1872.

35. Señor Rafael Hernández, Inspector encargado del rectorado, desde 9 de Enero de 1872, hasta 28 de Febrero del mismo año.

36. Señor Vicente Flórez (interino), desde 1º de Marzo de 1872, hasta 3 de Junio del mismo año.

37. Señor Rafael Hernández, Inspector encargado del rectorado, desde 4 de Junio de 1872, hasta 30 de Junio del mismo año.

38. Doctor Manuel María Casas [abogado], desde 1º de Julio de 1872, hasta 7 de Enero de 1873.

39. Doctor Juan N. Pombo [abogado] (interino), desde 8 de Enero de 1873, hasta 20 de Julio del mismo año.

40. Doctor Manuel María Casas [abogado], desde 21 de Julio de 1873, hasta 31 de Diciembre del mismo año.

41. Doctor Juan Pablo Jiménez [abogado], desde 1º de Enero de 1874, hasta 31 de Diciembre de 1876.

42. Doctor José Manuel Royo [médico y abogado] (accidental), del 6 al 13 de Marzo de 1877.

43. Señor Antonio Pablo Del Real (accidental), del 1º al 31 de Diciembre de 1877.

44. Doctor Benjamín Baéna [abogado] (accidental), del 20 de Enero de 1878 al 24 de Febrero del mismo año.

45. Señor Antonio P. Del Real, desde 1º de Marzo de 1878, hasta el 16 de Septiembre del mismo año.

46. Doctor Eugenio Baéna [abogado], desde 17 de Septiembre de 1878, hasta el 31 de Diciembre de 1880.

47. Doctor Antonio T. Tono [abogado], desde el 1º de Enero de 1881, hasta el 15 de Junio de 1882.

48. Doctor Manuel Vicente Montenegro [médico], desde el 15 de Junio, hasta el 30 del mismo del año de 1882.

49. Doctor Antonio T. Tono [abogado], desde el 1º de Julio de 1882, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

50. Doctor Ignacio G. Guerra [abogado], desde el 1º de Enero de 1883, hasta la fecha.

Escuela normal nacional de varones.—Creada por decreto ejecutivo nacional de 1º de Noviembre de 1870, y establecida en 1872. El objeto de este establecimiento es formar maestros idóneos para regentar las escuelas primarias del Estado.

Las materias de enseñanza son las mismas que las de la Escuela de Literatura y Filosofía del Colegio del Estado, con excepción del Latín, pero, en cambio, existen cátedras de Zoología, Botánica y Química.

Esta escuela ha conferido el grado de Maestro para escuela elemental á 6 individuos, y el grado de Maestro para escuela superior á 50. He aquí los nombres de ellos :

1.	Vicente Tapia O., 6 de Julio de 1874.	Escuela Superior
2.	Felipe S. Viola, 13 de Julio de 1874.	"
3.	Juan N. Zuleta, 20 de Julio de 1874.	"

4. Fidel Fajardo M., 24 de Julio de 1874. Escuela Elemental †
5. José M. Blanco C., 21 de Diciembre de 1874. Id. Superior.
6. Pablo de la P. Cuesta, 21 de Diciembre de 1874. „
7. José Ángel Porras C., 24 de Diciembre de 1874. „
8. Julián Moré C., 24 de Diciembre de 1874. „
9. Cristóbal Madrid A., 23 de Diciembre de 1875. „
10. José E. Mendoza P., 24 de Diciembre de 1875. „
11. Marcial González P., 27 de Diciembre de 1875. „
12. Ángel A. Tatis, 27 de Diciembre de 1875. E. Elemental.
13. Enrique López Z., 27 de Diciembre de 1875. E. Superior.
14. Joaquín Moreno Acosta, 20 de Junio de 1876. „ †
15. Claudio A. Royo, 21 de Junio de 1876. „
16. Manuel A. Cabeza, 14 de Octubre de 1876. „
17. Eduardo G. Peterson, 14 de Noviembre de 1876. „
18. Arturo A. Newball, 14 de Noviembre de 1876. „ †
19. Sofanor Moré, 14 de Octubre de 1876. „
20. José P. Urueta, 6 de Enero de 1878. „
21. Alejandro Vásquez, 27 de Junio de 1878. „
22. José E. Nova, 27 de Junio de 1878. „
23. José Vicente García, 27 de Junio de 1878. „
24. En el libro de diplomas está en blanco el hueco que debía ocupar este número.
25. Carlos Espinosa, 26 de Febrero de 1879. „
26. José Manuel del Castillo, 26 de Febrero de 1879. „
27. Antonio E. Gutiérrez, 26 de Febrero de 1879. „
28. José María Pizarro B., 5 de Diciembre de 1879. „
29. Francisco Bolívar B., 5 de Diciembre de 1879. „
30. Hilario Bolívar R., 5 de Diciembre de 1879. „
31. Rodolfo Baéna, 25 de Diciembre de 1879. „
32. Ignacio Verbel R., 16 de Diciembre de 1880. „
33. Andrés Verbel, 16 de Diciembre de 1880. „
34. Arístides Domenechetti, 20 de Diciembre de 1880. „
35. Eliseo Thorrens, 20 de Diciembre de 1880. „
36. Epaminondas Escalante, 20 de Diciembre de 1880. „
37. Agustín Flórez, 20 de Diciembre de 1880. „
38. Vèspasiano Henríquez, 20 de Diciembre de 1880. „
39. Eugenio Vásquez, 20 de Diciembre de 1880. „
40. Ricardo Cañaveras, 20 de Diciembre de 1880. „
41. Emeterio Echenique, 20 de Diciembre de 1880. „
42. Lorenzo Fernández, 20 de Diciembre de 1880. „
43. Manuel F. Manjarrés, 20 de Diciembre de 1880. „
44. Santiago B. Puello H., 20 de Diciembre de 1880. „
45. Aníbal Bossa, 21 de Diciembre de 1881. E. Elemetal.
46. Benjamín del Río, 21 de Diciembre de 1881. „
47. Eladio Rivas D., 29 de Septiembre de 1882. E. Superior.
48. Mario Barboza, 12 de Diembre de 1882. E. Elemental.
49. José Domingo Yance, 12 de Diciembre de 1882. „
50. Ambrosio Fernández, 12 de Diciembre de 1882. E. Superior.
51. Justo Martínez, 12 de Diciembre de 1882. „
52. Francisco Rodríguez, 12 de Diciembre de 1882. „
53. Adolfo Visbal, 12 de Diciembre de 1882. „
54. Julio C. Amador, 12 de Diciembre de 1882. „

55. Olimpo Torrenegra, 12 de Diciembre de 1882. Escuela Superior.
56. Elías L. Mathieu, 12 de Diciembre de 1882. ,,
57. José Ulíses Osorio, 12 de Diciembre de 1882. ,,

Los Directores del instituto desde cuando se fundó, hasta la fecha, han sido:

Julio Wallner,	1872 á 1879.
Antonio Cátulo Royo,	1879 á 1880.
Federico Núñez González,	1880 hasta la fecha.

Adscrita á esta Escuela funciona una primaria elemental de varones, cuyo Director es el Sub-director de la Escuela normal.

La Nación sostiene doce alumnos internos, y el Estado, seis.

Los alumnos matriculados en el presente año son 50.

Esta escuela funciona en local arrendado (Plaza de Santo Domingo, casa número 34).

Academia del bello sexo.—Establecimiento de instrucción pública fundado el año de 1840, y cuya primera Directora fué la señora Dolores Pasco de Vale.

Este instituto se sostiene con rentas propias, que son las siguientes:

Renta nominal sobre el Tesoro nacional.......	$	30.650,00
Renta sobre el Tesoro nacional, al portador.....	,,	2.930,00
Cupones de id..................................	,,	877,00
Censos sobre el Tesoro del Estado.............	,,	4.427,03
Capitales al censo de 5 p$\frac{0}{0}$....................	,,	496,00
Total..........	$	39.380,03

El Gobierno del Estado subvenciona este establecimiento con la suma de $ 936 anuales.

En la Academia se da enseñanza sobre las siguientes materias: Lectura, Escritura, Español, Francés, Inglés, Aritmética, Sistema métrico, Geografía general, de Colombia y de Bolívar, Cosmografía, Geometría, Dibujo, Historia de Colombia, Moral, Urbanidad, Economía doméstica, Costura y Música vocal é instrumental (piano).

Los empleados de la Academia son: Un inspector, señor Senén Benedetti; una Directora, señora Teresa Torres, viuda de Lemaître; una Sub-directora, señora Josefa García, viuda de Rico; cuatro Catedráticos, señores Luis F. Jaspe, Antonio Fortich, Carlos S. Nieto y Senén Benedetti; un Tesorero, señor Julián N. Porras y una Portera.

En el año próximo pasado cursaban en el establecimiento 59 jóvenes.

La Academia funciona en local propio, situado en la calle de Gastelbondo, y está marcado con el número 637.

Escuela normal nacional de mujeres.—Fué organizada en 1875, y abierta en 1878.

Por disposición del Gobierno federal está en receso este instituto, cuyas únicas Directoras han sido la señorita Eugenia Moré y la señora Zoila Moré de Hill.

El objeto de esta escuela es formar maestras idóneas para el desempeño de la dirección de las primarias de niñas.

He aquí los nombres de las jovenes que se han graduado en el instituto:

Clemencia Espinosa, Manuela Cañaveras, Eufemia Núñez R., Evelina Martínez y Hercilia Díaz, graduadas el 23 de Enero de 1880;—Ana M. Thorrens y Luisa Zúñiga, que obtuvieron diploma en Enero de 1882;—Blanca A. Frías, graduada el 1º de Diciembre de 1882; y–Vicenta del Castillo, Ramona Castro é Ildefonsa Angulo graduadas el 10 de Diciembre de 1882.—Todos estos diplomas son de Escuela superior.

Anexa al establecimiento funcionaba una escuela primaria, cuya Directora era la Sub–directora de la Normal.

Escuelas de artes y oficios.—El Gobierno del Estado, convencido del gran provecho que reporta el público con que cada individuo cuente para su subsistencia con el producto del trabajo honrado, ha creado tres talleres para la enseñanza de artes, que se consideran como anexidades del Colegio del Estado, á saber:

Taller de cerrajería, creado en 1879, por el Presidente doctor Benjamín Noguera. Está á cargo de un profesor francés apto y contraido, el señor Francisco Marcial Rambaud. El Estado sostiene 12 alumnos, á los cuales suministra una ración diaria de $ 0,20 para alimentos. Para ser admitido en este taller como becado, se necesita: ser pobre, ser de constitución fuerte, poseer conocimientos elementales de Gramática, Aritmética, Geografía y Escritura, y ser dócil. Cada alumno debe permanecer tres años en el establecimiento.—Funciona este Taller en el antiguo convento de Santa Teresa, calle del mismo nombre, casa número 15.

Taller de encuadernación, creado por decreto del Presidente doctor Benjamín Noguera, en 4 de Mayo de 1881. Dicho taller está á cargo del señor Lorenzo Solís, y funciona en una de las piezas bajas del edificio del Colegio del Estado. Á este Taller asisten diez alumnos del Colegio, designados por el Rector del mismo.

Cada año, en los examenes públicos, se presentan trabajos ejecutados por los alumnos del taller, que demuestran que el señor Solís une, á las cualidades de inmejorable artesano, las de buen institutor.

Taller de relojería, creado en 23 de Enero de 1882, por decreto del Presidente doctor Manuel Laza Grau. Este Taller funciona en una de las piezas bajas del edificio del Colegio del Estado, y está á cargo del inteligente señor José Flórez. La organización es la misma que la del taller de encuadernación, pues diez alumnos del Colegio, designados por el Rector, reciben instrucción en el taller.

Todos estos talleres tienen el instrumental necesario para trabajar. El Gobierno ha proporcionado los instrumentos á los talleres de cerrajería y encuadernación; los útiles del de relojería pertenecen á su Director.

Las Escuelas primarias públicas, que funcionan en el distrito, son:

Escuela 2ª de varones (superior), Director, señor Lorenzo Barboza.—Funciona en el local de la antigua capilla de la Vera–cruz (Plaza de los Mártires, número 261), cuyo local es de propiedad del distrito. Cuenta con 73 alumnos. Las materias de enseñanza, según el reglamento expedido por el señor Director general de instrucción pública del Estado, son las siguientes: Lectura, Escritura, Nociones de Gramatica española, Aritmética, Geografía, Historia patria, Zoología, Agronomía, Moral y Urbanidad.

Escuela 1ª de niñas, Directora, señora Gregoria Julio–Preceptor, Maestro graduado Aristides Domenechetti.—Funciona en un local arrendado (Calle de la Universidad, número 201). Cuenta con 52 alumnas. Las materias de enseñanza son, con excepción de la Agronomía, las mismas que las de la

Escüela anterior, y además, labores de aguja y Economía doméstica.

Escuela 2ª de niñas, Directora, señora Trinidad Guardiola de Vega—Preceptor, señor José María Pacheco.—Funciona en un local arrendado (Plaza de los Mártires, número 243). Cuenta con 80 alumnas. Las materias de enseñanza son las mismas que las de la Escuela 1ª de niñas.

Seminario conciliar de San Carlos Borromeo.—Por cédula del Rey de España, de 1774, se fundó este Colegio, para la educación de los jovenes destinados á la carrera eclesiástica. Verificóse la erección el 4 de Noviembre de 1775, y su primer Rector fué el doctor Ambrosio Vicente Pí y Altamirano (1), á quien siguieron el doctor Anselmo José de Fraga y el doctor Luis José Serrano [momposino], despues obispo de Santamarta. Se estableció el Colegio en la casa que sirvió antes para hospital de pobres, hoy de la propiedad del señor Juan Bautista Mainero y Trucco (está situada en la acera occidental de la calle del Colegio y marcada con el número 183). En 1790 contaba el Seminario con 159 alumnos.

Posteriormente fué trasladado el Seminario al antiguo convento de Santo Domingo, por el Ilustrísimo doctor Fernández de Sotomayor. Varias veces ha estado en suspenso este instituto. El Ilustrísimo doctor Eugenio Biffi, actual obispo, ha organizado el instituto, por decreto de 5 de Enero de 1883, dividiéndole en tres escuelas: de *Literatura*, de *Filosofía* y de *Ciencias eclesiásticas*. La primera comprende estudios de Español, Latín, Geografía, Historia, Francés y Retórica, que se hacen en tres años; la segunda, comprende estudios de Matemáticas, Inglés, Ciencias físicas y naturales, Lógica, Ideología, Psicología, Teodicea, Ética y Estética, que se hacen en dos años; y la tercera, comprende estudios de Teología dogmática, Teología moral, Sagrada Escritura, Liturgia, Griego, Hebreo, Derecho canónico, é Historia eclesiástica, que se hacen en cuatro años.

El actual Rector del Seminario es el Presbítero doctor José María Pompeyo, Cura Rector de la Catedral; y, Vice-rector, el Presbítero Gabriel A. Garrido, Capellán de la capilla de Santo Domingo.

El obispo Sanz Lozano fundó cuatro becas en el Seminario, y el doctor Manuel José de Vega otras cuatro. Los capitales de estas becas, entendemos que fueron desamortizados.

Colegio de Araújo.—Fundado en 1841, por su actual Director, el doctor Dionisio Hermenegildo Araújo.

Está dividido en cuatro escuelas, á saber: de *instrucción preparatoria*, de *conocimientos elementales*, de *literatura y filosofía*, y de *jurisprudencia*. En él se enseñan las siguientes materias: Religión cristiana, Aritmética, Álgebra, Geometría plana, Geometría en el espacio, Logaritmos y manejo de tablas, Resolución de triángulos por el cálculo, por la escala Mínima y por la escala de Gunter, Pantómetra y sus aplicaciones, Geografía (general, de Colombia y de Bolívar), Uso de Globos, Historia, Contabilidad (mercantil y oficial), Física, Meteorología, Telefonía eléctrica, Telegrafía eléctrica, Fonografía, Tipografía práctica (el Colegio cuenta con una imprenta), Lógica, Ética, Español, Inglés, Francés, Latín, Retórica, Ciencia constitucional, Economía política, Pruebas judiciales, Oratoria forense, Derecho comercial y Legislación sobre Bancos.

---

(1) En la sala rectoral del Colegio del Estado, se encuentran los retratos de los Sres. Lamadrid, Pí, Fraga y Serrano, y el del Dr. Castillo Rada.



La enseñanza que da el Colegio, es gradual, sostenida, homogénea y práctica, y cuenta, para realizar su propósito: con un cuerpo de profesores (educados en el mismo Colegio) aptos y contraidos, que son los señores José Dionisio Araújo, doctor José Agustín Araújo y Felipe Araújo; y con un gran número de aparatos para el estudio de la Física, de las Matemáticas y de la Geografía.

El número de alumnos que en el presente año asisten al Colegio, es de 100.

El señor doctor Araújo, por su vasta ilustración, por su constancia y por su laboriosidad, es respetado y estimado en todo el Estado.–La Asamblea legislativa de 1879, compuesta en su gran mayoría de adversarios políticos suyos, expedió la siguiente ley:

LEY 43, sobre honores al señor doctor Dionisio H. Araújo.

La Asamblea legislativa del Estado S. de Bolívar,

DISPONE:

Art. 1º La Asamblea legislativa, fiel intérprete de la voluntad del pueblo que representa, tributa un homenaje de justicia y reconocimiento al señor doctor Dionisio H. Araújo, al hábil decano de los institutores del Estado; por su consagración durante treinta y ocho años, al nobilísimo magisterio de la instrucción pública; por sus desvelos, empleados en la redacción de varias obras que sirven de texto en su Colegio y en otros planteles de educación; todo lo cual es un timbre de honra para él, y un lauro nacional, que la ley recoge y proclama, para que los contemporáneos y la posteridad lo estimen como verdadera gloria de la Patria.

Art. 2º Copia de la presente ley será remitida al señor doctor Dionisio H. Araújo, con mensaje especial del Presidente de la Asamblea.

Dada en Cartagena, á 19 de Noviembre de 1879.

El Presidente de la Asamblea. MANUEL SANTO DOMINGO N.—El Secretario, *Miguel de la Espriella.*

Despacho del Poder Ejecutivo del Estado.—Cartagena, 20 de Noviembre de 1879.—Publíquese y ejecútese.—[L. S.] BENJAMÍN NOGUERA.—El Secretario general de Estado, *Rufo Urueta.*

El local del Colegio está situado en la calle de Amador, y está marcado con el número 602.

Colegio de la Esperanza.—Este Colegio fué fundado en 1870, por los señores Dr. Joaquín F. Vélez y Abel M. Irisarri, sus actuales Directores. En él se enseña: Español, Francés, Inglés, Aritmética, Sistema métrico, Álgebra, Geometría plana, Geometría en el espacio, Trigonometría, Contabilidad mercantil, Geografía general, de Colombia y de Bolívar, Astronomía, Física, Doctrina cristiana, Historia sagrada, Historia universal, Historia de Colombia, Moral y Lógica, en la escuela de *literatura y filosofía;* y Ciencia constitucional, Oratoria forense, Economía política, Código civil y Código de procedimiento criminal del Estado, en la escuela de *jurisprudencia.*

Los Directores del establecimiento tienen organizada la enseñanza, de la misma manera que ella lo está en el Colegio del Estado. Las disposiciones del decreto ejecutivo, órganico de la instrucción pública, rigen en cuanto á reglamentación de las escuelas, y en cuanto al orden en que deben hacerse los cursos de cada una de estas.

Además de los Directores, el Colegio cuenta como Catedráticos á los señores doctor Manuel Pájaro H. y Manuel A. Tatis. El número de alumnos matriculados en el presente año es de 82, de los cuales, 29 son internos.

Desde el año de 1881, el Colegio fué trasladado á una casa de la propiedad de uno de los Directores, á la que se le hicieron las reformas necesarias, para adaptarla al objeto á que se le ha destinado.

Dicha casa, marcada con el número 133, que era el *Estanco del tabaco*, está situada en la calle de este nombre.

En el mismo local funcionó el antiquísimo y renombrado *Colegio de la Paz*, regentado por uno de los mas hábiles institutores del Estado, el doctor Juan Pablo Jiménez.

Los competentes Directores del Colegio, se esmeran lo mas posible, por corresponder á la confianza que el público presta á este establecimiento.

Segundo Colegio de niñas del Carmen.—Este instituto fué fundado en 1874, por el señor doctor Juan Antonio Araújo. Sus empleados son estos: Director, señor doctor Juan Antonio Araújo; Directora señora Juana Fernández de Araújo; Sub-directora, señorita Concepción Plá; Catedráticos, señores José Guizado y Camilo Delgado. Las materias de enseñanza son: Religión cristiana, Lectura, Caligrafía, Urbanidad, Español, Inglés, Francés, Aritmética, Geografía general, de Colombia y de Bolívar, Música instrumental [piano], Contabilidad, Historia patria y Labores de aguja. El número de alumnas que concurren en este año al Colegio es de 32.

El local de este establecimiento está situado en la calle del Cuartel, número 141.

Los Directores de este instituto demuestran en los examenes de fines de año, el esmero que ponen en la enseñanza.

BIBLIOTECA.—Como una anexidad del Colegio del Estado, existe una Biblioteca para el servicio de los alumnos del Colegio y del público en general.

La historia de dicho instituto está compendiada en el informe que, en 30 de Junio de 1882, pasamos al Poder ejecutivo del Estado, en nuestro carácter de Bibliotecario, del cual tomamos los siguientes párrafos:

"La Biblioteca es casi tan antigua como la Universidad misma; pero en su principio no estaba constituida, sino por varios ejemplares de las obras que servían de textos para la enseñanza en el Colegio y que se prestaban á los alumnos pobres. Fué durante la administración del ilustrado doctor José Manuel Royo (1864 á 1871), cuando el instituto principió á tener verdadera vida; y el laboriosísimo doctor Manuel María Casas fué el que más contribuyó, mientras estuvo encargado del Rectorado (1871 á 1873), á dar incremento al instituto. Posteriormente, la Biblioteca permaneció cerrada hasta que, en 21 de Febrero del pasado año, el Presidente doctor Benjamín Noguera, ordenó la reapertura, con la especial circunstancia de que, en adelante, sirviese no sólo á los alumnos del Colegio, sino al público en general.

"La Biblioteca ha estado confiada, primero, á los Rectores de la Universidad; despues á los Secretarios del Rectorado; á los inspectores del Colegio luego, y, últimamente, en 1878, se puso á cargo de un empleado llamado Bibliotecario; pero por no haber aceptado el destino la persona á quien se nombró (el señor Pedro Féliz), volvió á estar á cargo del Inspector".

Por nuestros esfuerzos se encuentra la Biblioteca en floreciente estado. El gobierno del Estado, cuando nos separamos del puesto de Jefe del establecimiento, nos dió las gracias por nuestra laboriosidad y se mostró satisfecho de los trabajos que llevamos á cabo.

Los libros de la Biblioteca fueron catalogados por nosotros, (1) siguiendo, con pequeñas diferencias, la clasificación que el distinguido literato señor Miguel Antonio Caro adoptó para el arreglo de la Biblioteca nacional establecida en Bogotá. Las diferencias en la clasificación, consisten en la supresión de la Biblioteca americana, y en la creación de la sección especial de Historia colombiana.

He aquí la clasificación y el número de obras de cada clase, que existen hoy:

	Obras.		Volúmenes.	
Sección A.—*Teología—Derecho eclesiástico.*				
a Sagrada Escritura—Intérpretes y Expositores	6		12	
b Santos Padres—Teólogos	2		2	
c Concilios—Liturgia—Derecho canónico.	5		6	
d Obras ascéticas y catequísticas	16		34	
e Cultos disidentes—Obras heterodoxas.	1		1	
		30		55
Sección B.—*Ciencias morales y políticas—Jurisprudencia—Legislación extranjera.*				
a Moral—Antropología—Sociología.	9		12	
b Derecho natural y de gentes—Derecho romano—Derecho político y administrativo	13		21	
c Derecho civil y penal	7		11	
d Economía política—Ciencia fiscal—Comercio—Industria—Estadística	3		5	
		32		49
Sección C.—*Ciencias y Artes.*				
a Ciencias filosóficas	10		12	
b Física—Química—Meteorología—Climatología	7		13	
c Ciencias naturales	5		7	
d Agricultura—Horticultura y Silvicultura—Economía rural y doméstica	6		6	
e Medicina	27		56	
f Matemáticas—Arte militar—Náutica	67		72	
g Mecánica—Ingeniería—Tecnología—Artes y Oficios	1		1	
h Curiosidades científicas—Ciencias ocultas	2		2	
i Ejercicios gimnásticos—Juegos y Diversiones	3		3	
j Bellas artes—Artes liberales	0		0	
l Miscelaneas científicas	3		5	
		131		177
Pasan		193		281

(1) El catálogo está publicado en los números del "Diario de Bolivar", correspondientes á los meses de Abril y Mayo de 1883.

Vienen......		193		281
SECCIÓN D.—*Humanidades.*				
a Filología y lingüística..............	31		38	
b Clásicos griegos y latinos—Versiones y comentarios....................................	5		10	
c Elocuencia................................	0		0	
d Poesía....................................	24		26	
e Teatro....................................	7		24	
f Novelas y cuentos....................	8		15	
g Retórica—Historia y Crítica literarias.	6		6	
h Epistolarios—Polígrafos—Misceláneas.	50		87	
		131		206
SECCIÓN E.—*Historia.*				
a Geografía—Topografía—Etnología....	27		34	
b Viajes......................................	4		5	
c Historia general.......................	9		30	
d Historia bíblica—Historia eclesiástica—Órdenes religiosas—Misiones.................	6		13	
e Historias particulares—Cuestiones históricas...	24		48	
f Biografía sacra y profana.............	7		10	
g Arqueología—Mitología—Numismática—Epigrafía—Heráldica—Cronología............	2		2	
h Misceláneas históricas—Enciclopedias—Periódicos....................................	14		24	
		93		166
SECCIÓN F.—*Historia nacional—Documentos para continuarla—Periódicos—Folletos, &.*				
a Historia general del país............	6		17	
b Historia de una porción del país ó de determinados acontecimientos...............	3		3	
c Biografías de personajes de la Historia nacional.....................................	8		26	
d Mensajes del Presidente de la República y Memorias de los Secretarios de Estado para los Congresos..........................	172		172	
e Leyes expedidas por el Congreso—Tratados públicos—Decretos dictados por el P. E. nacional..................................	49		32	
f Mensajes de los Presidentes de los Estados á las Asambleas, y Memorias de los Secretarios para las mismas......................	99		94	
g Leyes de los Estados y Decretos de los Presidentes de los mismos..................	104		95	
h Informes de los Gobernadores de las provincias que componían la Nueva Granada y Ordenanzas expedidas por las Legislaturas de las mismas......................................	49	490	49	488
i Documentos sobre las cuestiones de lí-				
Pasan......		907		1.141

Vienen......	490	907	488	1.141
mites territoriales de la República y de los Estados....................................	1		4	
j Documentos oficiales..................	196		195	
k Periódicos oficiales..................	33		52	
l Periódicos particulares..............	12		18	
m Hojas sueltas y folletos.............	85	826	85	842
Obras dejadas de computar por error....	5	5	5	5
		825		847
Total general........		1.242		1.500

La Biblioteca cuenta como rentas para su fomento, con el producto de las matrículas, de la habilitación de cursos y de la expedición de títulos de Doctor ó Bachiller en el Colegio del Estado.

Los Bibliotecarios que ha tenido el instituto, son los siguientes:

Pedro Féliz (1878), no aceptó.

José P. Urueta, desde el 21 de Febrero de 1881, hasta el 30 de Junio de 1882.

Gerardo Arango M., desde el 1º de Julio de 1882, hasta la fecha.

En el salón de la Biblioteca [antiguo Oratorio], en uno de los muros, se encuentra, entre una urna de cristal, el corazón del doctor José María del Castillo Rada, prócer de la independencia. El hueco donde está la urna fué cerrado por una lápida que tiene la siguiente inscripción:

EGREGII VIRI

JOSEPHI MARIÆ DEL CASTILLO

OLIM IN CAROLINO LYCEO UTRIUSQUE JURIS MODERATORIS POSTEAQUE HUJUS UNIVERSITATIS PROTECTORIS DEVOTISSIMI COR INMACULATUM HIC CONDITUR

MDCCCXXXVI.

IMPRENTA.—Todos los individuos que en estos últimos tiempos se han dedicado á escribir sobre historia, convienen en que fué Méjico la primera ciudad de América que tuvo imprenta; nosotros, basados en una gran autoridad, aseveramos que Cartagena fué la ciudad americana donde, despues de Méjico, primero funcionó el gran invento de Gutemberg.

Juan Castellanos, en sus "Elegías de varones ilustres de Indias" (Edición de Rivadeneyra), en la elegía á la muerte de don Juan de Bustos de Villegas, Canto único, estrofas 57 y 58, al manifestar que el Oidor Melchor Pérez de Arteaga fué comisionado para tomar residencia al gobernador Bustos, se expresa así:

"Estando de la suerte que discierno
Las cosas que lo son en importancia,
De que hace mención este cuaderno,
Dejando la menuda circunstancia,
Al Juan de Bustos dieron el gobierno
De Panamá por ser de mas substancia,
I su teniente Salazar, letrado,
Quedó para regir aquel estado.

Al cual vino poder para que haga
Cargos, tomando luego residencia
Al dicho Melchor Perez de Arteaga.
A quien por su valor y suficiencia
Le dió Su Majestad honrosa paga,
Y mis manos tuvieron la sentencia
IMPRESA, de la cual quedó con fruto
De jüez en sus cargos incorruto.

Nótese que Castellanos dice: EN MIS MANOS TUVE (yo la ví, la palpé) *la sentencia impresa.* ¿Por qué dijo impresa y no *escrita,* como pudo haber dicho, caso de que hubiera sido copia á la pluma?—Por eso mismo, porque estaba impresa y nó manuscrita.

Estas estrofas han pasado inadvertidas para todo el mundo, hasta nosotros. Esto no debe estrañar á nadie; el señor José Mª Vergara y Vergara, en su Historia de la literatura en Nueva Granada, nos dice que el General Joaquín Acosta, historiador, hombre que leía y releía todo escrito que llegaba á sus manos, y pesaba, por así decir, cada una de las palabras, no se fijó en la estrofa en que Castellanos manifiesta cual es su patria, y estampó en su libro, "Descubrimiento y colonización de Nueva Granada", la especie de que no se sabía dónde había nacido Castellanos.—Quede, pues, sentado, que la imprenta se estableció en Cartagena, por los años de 1560 á 1562.

El General Nieto, en su "Geografía de la provincia de Cartagena", dice que la imprenta se estableció en esta ciudad el año de 1778. Esto pudo pasar por cierto hasta ayer, hoy, con nuestra advertencia, creemos que se modificarán las creencias sobre este asunto.

Actualmente existen en esta ciudad los siguientes establecimientos tipográficos:

El de Donaldo E. Grau, calle del Cuartel, número 249.
El de Antonio Araújo L., calle de San Agustín, número 191 A y B.
El de Hernández é hijos, calle de Ayos, número 611.
El de Ruiz é hijo, calle de la Iglesia, número 128.
El de O. H. García é hijos, calle del Teatro, número 617. A.
El de Federico Núñez, calle de Ricaurte, número 21.
El de Jústo R. Villareal, plaza de los Mártires, número 266 A.
El del Colegio de Araújo, calle de Amador, número 602.

Se publican los siguientes periódicos: oficiales, Diario de Bolivar, Anales de la Asamblea, Compilación judicial y Gaceta municipal; particulares, El Porvenir, El Heraldo, La Democracia y El Independiente progresista.

ADUANA.—Desde los tiempos del Gobierno español funciona esta oficina, cuyo objeto es cobrar los derechos que el Gobierno nacional tiene establecidos, por la introducción de los efectos de consumo.

Los productos de esta Aduana en los distintos años, han sido los siguientes:

1.784,	$	1,543.648—1.785,	$	2,584.896—1.786,	$	2,155.797
1.787,	„	1,644.501—1.788,	„	3,363.937—1.789,	„	2,593.647
1.790,	„	1,233.525—1.791,	„	1,677.261—1.792,	„	1,462.840
1.793,	„	1,296.474—1.807,	„	101.286—1.808,	„	58.500
1.809,	„	210.281—1.810,	„	190.472—1.812,	„	81.345

1.816,	,,	32.456—1.817,	,,	205.301—1.818,	,,	115.791
1.819,	,,	74.233—1.820,	,,	41.431—1.822,	,,	195.534

Los datos referentes á los años de 1784 á 1793, han sido tomados de la Memoria del Secretario de Hacienda de la Unión, para el Congreso de 1871; y los referentes á los años de 1807 á 1822 inclusive, del número 18 de la Gaceta de Colombia, que los tomó de la Gaceta de Cartagena, número 67.

Los productos de la misma Aduana, desde 1862 hasta la fecha, han sido estos:

1.862 á 1.863,	$	134.074——1.863 á 1.864,	$	109.470
1.864 á 1.865,	,,	138.432——1.865 á 1.866,	,,	107.390
1.866 á 1.867,	,,	153.912——1.867 á 1.868,	,,	121.966
1.868 á 1.869,	,,	175.290——1.869 á 1.870,	,,	144.893
1.870 á 1.871,	,,	109.464——1.871 á 1.872,	,,	115.800
1.872 á 1.873,	,,	207.365——1.873 á 1.874,	,,	182.710
1.874 á 1.875,	,,	149.480——1.875 á 1.876,	,,	197.645
1.876 á 1.877,	,,	157.645——1.877 á 1.878,	,,	273.134
1.878 á 1.879,	,,	339.875——1.879 á 1.880,	,,	290.209
1.880 á 1.881,	,,	320.853——1.881 á 1.882,	,,	168.861

Estos datos han sido tomados de las respectivas Memorias del Secretario de Hacienda de la Unión para los Congresos de dichos años. (1)

El mayor producto de la Aduana, fué el del año económico de 1878 á 1879, y el menor, el del año económico de 1865 á 1866. La diferencia entre un producto y otro es de $ 232.485.

FARO.—En 20 de Noviembre de 1878, el Poder ejecutivo nacional celebró un contrato con el señor Juan de Dios Ruiz, por el cual éste se obligaba á instalar en Cartagena un faro, teniendo derecho á cobrar, por diez años, un impuesto á todo buque que entrase á la bahía, impuesto proporcional á la capacidad del buque. El señor Ruiz traspasó los derechos y obligaciones de este contrato á los señores Juan Bautista Mainero y Truco y Darío Alberto Henríquez.

Los señores Mainero y Henríquez, trabajaron con tesón y lograron instalar el faro en la torre de la iglesia del extinguido convento de la Merced, desde el día 1º de Enero de 1882.

El faro es giratorio, de luz blanca titilante y con destellos cada quince segundos: con tiempo claro y sereno se divisa á una distancia de veinte millas.

Según un aviso que publicaron los empresarios, él "está situado á 10° 25′ 42″ (sic) latitud norte y 75° 33′ 45″ de longitud de Greenwich; y su dirección es esta: la torre donde está la luz está situada, respecto al fondeadero frente á la ciudad, y la puerta de Santo Domingo, Este ¼ Noroeste verdadero, distante como dos millas. Al venir del Norte, la luz no debe traerse al S. del S. E. ¼ al S. verdadero, hasta pasar la punta de Canoas; y viniendo del Oeste, la luz no debe tomarse al Norte del Este verdadero, hasta descabezar el bajo de Salmedina por su norte".

En todo el año de 1882, el derecho de faro produjo $ 6.002,45, que

(1) En todas estas cantidades se ha prescindido de fracciones ó centavos.



se repartieron así: á los empresarios, $ 5.763,80; al Tesoro nacional (3 p§ sobre el producto bruto), $ 180,25; al Administrador de Aduana, honorario de recaudación (1 p§ sobre el producto bruto, deducida la parte del Gobierno), $ 58,40.

TELÉGRAFO.—En 1876 se inauguró en el Estado el telégrafo, construido, de orden del Gobierno nacional, por el doctor Manuel Amador Fierro; quedando por este hecho en rápida comunicación la capital del Estado con las principales poblaciones.

La línea sigue este camino: Magangué, Sincé, Sincelejo, Corozal, Ovejas, Carmen, San Juan, Calamar, Sabanalarga, Repelón, Villanueva y Cartagena. De Sabanalarga parte un ramal que sigue este camino: Sabanalarga, Barranquilla, Sitio-nuevo, Remolino, Ciénaga y Santamarta. En todas las poblaciones nombradas hay oficinas.

Dentro de poco, la oficina de Magangué se unirá con la de Puerto nacional en el Estado de Santander, quedando así Cartagena en comunicación con la capital de la República y por este medio con las principales ciudades del mundo, pues Bogotá está unida á Caracas [Venezuela] y á Buenaventura, y esta se une por el cable con Panamá [de cuya ciudad parten cables para Centro-américa, y linea telegráfica para Colón] y Piura, en el Perú.

FORTIFICACIONES.—El Gabinete español, preponderante en Europa en los siglos XVI, XVII y XVIII, y temeroso de perder sus extensos dominios americanos, artilló varias ciudades en América; pero en ninguna tuvo el especial interés que en la de Cartagena á quien consideraba *la perla del Continente*.

Felipe II, hijo de Carlos I, fué quien ordenó la construcción de las murallas, las cuales contienen 27 baluartes distribuidos, parte en la ciudad y parte en el arrabal. Los de la ciudad, partiendo del reloj público hácia el matadero, son: *San Pedro apóstol*, con 15 cañones; *San Pablo*, con 12 cañones; *San Andrés*, terminado en 1694, con 13 cañones; *San Pedro mártir*, con 12 cañones; *San Lucas; Santa Catalina*, con 12 cañones; *Santa Clara*, reedificado en 1793, con espacio para morteros; *La Merced*, que se principió á construir en 1734 y se terminó en 1736, tenía colocadas sus baterías para hacer daño en los cascos de los buques y contenía 24 cañones; *Ballestas*, principiado á construir en 1729 y terminado en 1735, con 7 cañones; *La Cruz*, con un cañón; *Santo Domingo*, quizá el mas fuerte baluarte, con 23 cañones; *Santiago*, con 21 cañones; *San Javier*, con 26 cañones; *San Ignacio de Loyola*, con 18 cañones; *San Juan Bautista*, con 12 cañones, y, otra vez, *San Pedro apóstol*, para cerrar el recinto.

En el arrabal los baluartes, partiendo del matadero, son: *Chambacú*, con 10 cañones; *Santa Lucía*, con 9 cañones; *La Media luna* ó *San Francisco de Asis*, con 21 cañones; *Santa Teresa*, con 3 cañones; *San José*, fué destruido en 1754 y reedificado en 1760, con 12 cañones; *El Reducto* ó *San Lorenso*, con 16 cañones; *Santa Isabel*, con 8 cañones, y *Baraona*, con 7 cañones.

Desprendidos de la fortificacion se cuentan, en la ciudad, *La Tenaza*, con 4 cañones; y, en el arrabal, *El Revellín*, con 3 cañones.

Á la entrada de la Bahía se encuentran las fortalezas de *San José*, que se principió á construir en 1698 bajo la dirección del ingeniero Juan de

Herrera y Sotomayor, y de *San Fernando*, construido en 1753. En la isla de Tierra bomba existieron en otro tiempo las fortalezas de *El Angel*, *San Luis* y *Remedia-pobre*, hoy destruidas completamente.

Al sudeste de la ciudad y en la isla de Manga, se encuentra el castillo de *San Sebastián del Pastelillo*. Fué construida esta fortaleza en 1742. En su portada oriental hay una inscripción que dice:

S^N SEB^N—1.743.

Al oriente de la ciudad y ya en la tierra firme ó continental, se encuentra el castillo de *San Felipe de Varajas*, construido sobre el cerro de San Lázaro, á una altura de 21 toesas. Se principió la construcción del castillo en 1630; en 1762 se aumentaron las baterías primitivas y en 1764 se construyó el aljibe.—Aun se conserva en dicho castillo un lápida con la siguiente inscripción:

RÆYNANDO PHELIPE QUARTO EL GRANDE Y GOUERNANDO ESTA PLAÇA SEGUNDA VEZ DON PEDRO ÇAPATA, POR SU ZELO Y INDUSTRIA SE FABRICO ESTE CASTILLO DE SAN PHELIPE DE VARAJAS—AÑO DE 1657.

El hornabeque llamado "los doce apóstoles", en el castillo de San Felipe, fué mandado conservar expresamente por real cédula de Carlos III para perpetuar de esa manera el recuerdo de la derrota que sufrió el general inglés Ogle en 1741, en el ataque á dicho castillo (1).

En 1558 se principiaron á construir dos fuertes á la entrada del canal de Bocagrande, pero no subsistieron porque cerrado dicho canal, se hicieron innecesarios.

En los puntos denominados *Castillo grande* y *Manzanillo*, destinados hoy para depósitos de pólvora, existieron fortalezas hasta el año de 1741, en que fueron destruidas por Vernon.—Castillo grande es la antigua fortaleza llamada *Santa Cruz*.

En la construcción de las murallas se gastaron $ 59,000.000 y en la construcción de San Felipe $ 11,000.000.—Del costo de las demás fortalezas no hay datos.

BANCOS.—El año de 1.873 la Asamblea legislativa expidió la ley 33, sobre protección á la industria bancaria, y al año siguiente se fundó el primer Banco en la capital del Estado; posteriormente fueron fundándose otros, de tal modo, que hoy cuenta la ciudad con los siguientes:

Banco de Bolívar, de emisión, giro, depósito y descuento. Abrió sus operaciones el 28 de Octubre de 1874. Su actual Director gerente es el señor Pedro Macia jr.; y Cajero, el señor Pablo García. (Plaza de la Aduana, número 537).

Banco de Cartagena, de emisión, depósito, giro y descuento. Abrió sus operaciones en Enero de 1881. Su actual Director gerente es el señor Juan Bautista Mainero y Trucco; y Cajero, el señor José L. Calvo. (Calle del Teatro, número 622).

Banco popular de Bolívar, de emisión, depósito, giro y descuento. Abrió sus operaciones en Febrero de 1883. Su actual Director gerente es el

(1) Sepan esto los que desearían que las murallas fueran arrasadas.—Esas imponentes moles han sido testigos de mil gloriosos hechos; ellas han sufrido cinco sitios,....¿no merecen conservarse?



señor Ernesto D. Lemaître; y Cajero, el señor Eduardo Gutiérrez de Piñeres. (Calle de Nta. Sra. del Río, número 123 A.)

Sabemos que los señores Gómez y Cª, en asocio de otros, piensan fundar otro Banco, que se denominará "Unión".

Se nos ha asegurado que el Banco americano, que funciona en Barranquilla, va á establecer una sucursal en esta ciudad.

FÁBRICAS.—La industria fabril está muy poco extendida, á penas se cuentan los siguientes establecimientos:

Fábrica de objetos de carey de A. Jaspe.—Fué establecida en 1870. Tiene á su servicio operarios hábiles é inteligentes y los objetos que fabrica compiten con los extranjeros en elegancia y belleza, sobrepujándolos en solidez y baratura. Las ventas se verifican en la tienda del dueño, Plaza de la Aduana, número 239 A.

Fábrica de jabón de Ricardo E. Román P.—Fué el primer establecimiento de su clase, que se fundó en la ciudad, pues se estableció en 1880. Sus productos son iguales á los de los Estados Unidos, y mas baratos. Está situada en la casa número 263 de la Plaza de los Mártires.

Fábrica de jabón de Francisco Morales A.—Fué establecida en 1882. Sus productos son iguales á los de la anterior. Por el capital que los dueños de esta fábrica tienen empleado en ella, es esta la mas fuerte de su clase. Está situada en la casa número 681, de la calle de Anguiano.

Fábrica de jabón de Senén Victor Benedetti.—Fué establecida en el presente año de 1883. Sus productos son iguales á los norte-americanos. Esta fábrica, aunque pequeña y de reciente creación, goza de merecido crédito; y por la atención que le presta su dueño, no hay duda que progresará notablemente. Está situada en la casa número 383 de la Plaza del Mercado. Las ventas se verifican en la tienda del mismo dueño, número 379 A, Plaza del Mercado.

Fábrica de fósforos de José Jaspe, llamada la *Anglo-colombiana.*—Ha sido la primera de su clase que se ha fundado en la ciudad. Fué establecida en 1878. Este establecimiento, por ley del Estado, goza de privilegio exclusivo para la fabricación del artículo.-Por la ocupación que da á las mujeres y á los niños, merece que el público le preste mayor favor. Está situada en la casa del antiguo Estanco del aguardiente, número 805, calle del mismo nombre.

Además de esas fábricas, existen varias de destilación y rectificación de aguardiente, entre las cuales las mas notables son las de los señores Federico Romero, Simón Alandete, Gabriel Espriella y otros.

Sabemos que el señor Senén Victor Benedetti se ocupa actualmente en verificar ensayos para la fabricación de jabones de olor y aceites de toda clase.-Que los resultados correspondan á los propósitos!

En otro tiempo, por los años de 1877, existía en esta ciudad una fábrica de cerveza.

BOTICAS.—Se cuentan en la ciudad cuatro establecimientos de esta clase, á saber:

Farmacia Román, fundada por Manuel Román y Picón en 1835, se abrió al servicio público el 12 de Enero del mismo año. Es actual propietario el señor Henrique L. Román. Está situada en la calle de Lozano, y marcada con el número 574.

Farmacia García, fundada en 1847 por Vicente A. García y José Araújo, se abrió al servicio público el 25 de Noviembre del mismo año. Su actual

propietario es el Dr. Vicente A. García. Está situada en la calle de Badillo, y marcada con el número 269 D y E.

Farmacia Villarreal é hijos, fundada en 1856 por Francisco Villarreal A., se abrió al servicio público el 16 de Enero del mismo año. Su actual propietario es el mismo fundador y los hijos de este. Está situada en la plaza de los Mártires, y marcada con el número 266 B.

Farmacia Vásquez, fundada en 1876 por Manuel Joaquín Vásquez, se abrió al servicio público el 23 de Julio del mismo año. Su actual propietario es el mismo fundador. Está situada en la calle del Colegio, y marcada con el número 177 A.

Farmacia de Ntra. Sra. del Carmen, fundada en 1881 por José Dionisio Araújo, se abrió al servicio público el 7 de Febrero del mismo año. Actuales propietarios, Araújo hermanos. Está situada en la plaza de Santo Domingo, y marcada con el número 30 D.

MERCADO.—Se conocen con este nombre los edificios siguientes: 1º, la *Carnicería*, situada en el mismo punto que ocupó el primer convento Dominicano, donde se expenden las carnes; y 2º, varios tinglados fabricados del lado de la muralla, donde se situan las revendedoras sin orden alguno.

Las embarcaciones que arriban al puerto, procedentes principalmente del Sinú, fondean á la orilla misma de la bahía, en la parte llamada impropiamente muelle, y en dicho punto verifican la venta de los efectos que traen.–Don José Manuel de Vega construyó gratuitamente el dicho muelle y la obra le costó mas de $ 20.000.

Actualmente discute el Concejo municipal las proposiciones que para la construcción de un Mercado público, en la Plaza de los Mártires, le ha hecho el capitalista señor Juan Bautista Mainero y Truco.

De esperarse es, que el Concejo, caso que no acepte las proposiciones del señor Mainero Truco, proceda á edificar por su cuenta el Mercado, cuya falta tanto se hace notar

Como en la plaza donde se piensa fabricar dicho edificio, había habitaciones en otro tiempo, y los herederos de los dueños primitivos podrían alegar derechos, insertamos á continuación los siguientes documentos:

"Habiéndose notado que en el istmo que hay entre la plaza de Cartagena y el arrabal, dentro del tiro de pistola de ella, hay unas casas que, contra todo lo mandado por las Reales Ordenanzas, se han construido, en parte ya de ladrillo, y con cuyo ejemplo se ha elevado algo mas distante un edificio Matadero, que en ningún tiempo debía permitirse construir: y atendiendo también á que las dichas casas están colocadas sobre el muelle que sirve para el tráfico general, y que ellas contienen tabernas, revendedores, y en fin, cuanto puede contribuir al desorden, hasta poder servir de pretexto, á reunirse en estas casas de concurrencia, gente de la plebe: en precaución de que puedan sorprender alguna puerta, teniendo presente estas y otras consideraciones, han decido los tres generales que abajo firman, que en el término de tres días se destruyan ó quemen, avisando que saquen los efectos y cuanto puedan aprovechar de dichas casas sus vecinos, y se retiren las gentes, mandando á los dueños presenten las licencias que obtuvieron de los anteriores Gobernadores, con el allanamiento correspondiente de los ingenieros, pues sin estos requisitos fabricaron en terreno ageno: y habiéndose acordado así lo firmamos en la plaza de Cartagena á 12 de Diciembre de 1815.—*Pablo Morillo.—Francisco de Montalvo.—Pascual Enrile*". (Diario de Bolívar número 2.108).

"Número 2.—Principal, [24.940] veinte y cuatro mil novecientos cuarenta pesos, que se reconocen á favor de las Rentas de Propios de esta ciudad de Cartagena, en las casas construidas en el terreno del Camellón del Puente de esta misma ciudad, al respecto de un cinco por ciento anual; cuyo rédito asciende á mil doscientos cuarenta y siete pesos; y lo satisfacen los poseedores de las fincas. Demolidas por el ejercito español las casas construidas en el camellón del Puente, el desgraciado año de 1816, las Rentas de Propios dejan yá de percibir el producto anual de los mil doscientos cuarenta y siete pesos que expresa esta nota" (1).

IGLESIAS Y CONVENTOS.—La Constitución del Estado garantiza el libre ejercicio, público y privado, de las prácticas religiosas, cualesquiera que ellas sean, con tal que no sean contrarias á la moral ó que tiendan á alterar el sosiego público.

Esa garantía se ha quedado escrita respecto á Cartagena, pues sus moradores profesan única y exclusivamente la religión catolica.

El número de templos donde se rinde culto á Dios, es crecido, y todos fueron construidos en tiempo de la Colonia. He aquí los nombres y la historia de cada uno:

Iglesia de Santa Catalina de Sena, virgen y mártir.—Tiene esta iglesia, además del caracter de parroquial, el de Catedral.

Fué de los primeros templos construidos.–Sus benefactores principales han sido los obispos Ladrada, Ronquillo, Lazarraga, Sanz Lozano y Lamadrid que la enlozó de jaspe y le regaló un hermoso púlpito (2). El decreto de erección de la Catedral fué expedido en Cadiz, el 28 de Junio de 1538, por el segundo obispo Fray Jerónimo de Loaysa. La consagración no tuvo lugar, sino el domingo 18 de Noviembre de 1792, y la verificó Fray José Díaz de Lamadrid.

La siguiente inscripción es copiada, *ad pedem literæ*, de una lápida incrustada en el muro norte de la nave izquierda de la referida iglesia, entrando por la puerta mayor, llamada tambien "del perdón":

GOUERNANDO LA YGLESIA CATHOLICA NTRO SSMO PADRE CLEMENTE VII Y SIENDO REY DE LAS ESPAÑAS EL S. EMPERADOR CARLOS V FUÉ CONCEDIDA LA ERECCION DE ESTA SANTA YGLESIA CATHEDRAL CON LA ADUOCACION DE STA CATALINA VIRGEN Y MARTIR, SU PRIMER OBPO D. F. THOMAS DE TORO DEL ORDEN DE PREDICADORES QUE FALLECIÓ SIN ESTABLECER LA ERECCION AÑO DE MDXXXVI. Y EN EL DE 1538 LA FORMALIZÓ SU INMEDIATO SUBCESOR Y DE LA MISMA RELIGION EL YLMO D. F. GERÓNIMO DE LOAYSA APROBANDOLA EL SSMO PE PABLO III Y EL MISMO S EMPERADOR. EL YLLMO Y RMO S. D F. JOSEF DÍAZ DE LA-

(1) Del libro Becerro de los capitales que se reconocen á censo en favor de las rentas de Propios de esta ciudad de Cartagena; y de los que corresponden á fundaciones que se encuentran bajo el patrónato, protección ó vigilancia del Muy Ilustre Cabildo de ella.—1842.—Pág. 3. (Diario de Bolivar número 3.080).

(2) La tradición dice que un buque que se dirigia al Pacífico naufragó en Punta Canoas, y que sacados á remate los efectos del buque, el señor Lamadrid obtuvo por $ 5.000 el púlpito, que iba destinado á la Catedral de Lima.



MADRID DEL ORDEN DE S FRANCO SU DIGNISIMO OBPO. Y ELECTO PARA LA DE QUITO LA CONSAGRÓ DOMINGO 18 DE NBRE DE 1792 Y SEÑALÓ PARA EL DÍA ANIVERSARIO DE SU CONSAGRACION EL 20 DE DHO MES. Y SIENDO PROVOR UICO GRAL GOUOR DE ESTE OBISPDO EL S. D. D. BENITO JOSEF LAMBI DIGNIDAD DE ARCEDIANO DE ESTA S. YGLESIA SE COLOCÓ ESTA LAPIDA EN 20 DE FEBO DE 1809.

En la Catedral están establecidas las Cofradías del Santísimo, de Ntra. Sra. del Carmen, y Apostolado de la Oración.–La Hermandad de San Pedro también estaba instituida en esta iglesia y los hermanos tenían derecho á ser enterrados en una de las bóvedas que aun se conservan, cerradas por dos hermosas lápidas con la siguiente inscripción cada una:

ESTA BOVEDA Y ENTIERRO ES DE LOS HERMANOS DE NVESTRO PADRE SAN PEDRO APOSTOL POR GRACIA QVE DÉL LES HIZO EL REY CATHOLICO NVESTRO SEÑOR D. CARLOS SEGUNDO QVE DIOS GVARDE. SE PUSO ÈL AÑO DE 1678.

El Capítulo catedral se componía, según el decreto de erección, de ocho dignidades, á saber: Dean, Arcedeano, Penitenciario, Chantre, Tesorero, Magistral, Maestre-escuela y Doctoral.–El primer Dean fué el doctor Jerónimo Ballesteros, despues obispo de Coro [Venezuela]; el primer Arcediano, el doctor Francisco Díaz de los Santos, y el primer Chantre el doctor Antón Verdugo.

Según el decreto de erección, *la Catedral tiene dos Curas Rectores, de libre remoción del obispo*, que tienen derecho á sentarse en el Coro, por el hecho de ser Curas de la Catedral.

Sin rentas el obispado, por virtud de los decretos de desamortización, no hay hoy Capítulo.

En la torre de esta iglesia, existió en otro tiempo un reloj público, de propiedad del Cabildo secular [hoy Concejo municipal].

Los Patrones de esta iglesia son San Sebastián y Santa Catalina de Sena.

Los límites de esta parroquia son: la muralla por el occidente y sur; y por el norte y oriente, una línea que, desprendida del baluarte de la Merced atraviesa la plaza del mismo nombre, sigue por la calle del Faro y calle del Estanco del aguardiente, dobla por la calle de la Universidad, dobla otra vez por la calle de Anguiano, y vuelve á doblar por la calle de Badillo (al sur), sigue por la calle de las Carretas, atraviesa la plazoleta de los Coches y termina en el edificio de la Administración de Aduana. Todas las aceras de las calles divididas, que quedan del lado de la Catedral, pertenecen á esta parroquia, las opuestas, á la de Santo Toribio.

Los individuos que han ocupado la silla episcopal de Cartagena son los siguientes: (1)

* 1º Fray Tomás del Toro, dominico, entró consagrado á la ciudad á fines de 1534. Sostuvo polémicas con Heredia y Badillo, á causa de que estos no reprimían los desafueros que los encomenderos cometían con los indios. Murió el 31 de Diciembre de 1536.

(1) En la Sacristía mayor de la Catedral existen retratos de todos los obispos cuyos nombres están precedidos de un asterisco, en esta lista.



* 2º Fray Jerónimo de Loayza, dominico, de los fundadores del convento de Santamarta. Se consagró en Valladolid, y en dicha ciudad expidió el decreto de erección de la Catedral de Cartagena. Trajo religiosos de su orden para fundar convento. Erigió varias parroquias y destinó varios religiosos de su orden á Tolú, villa que acababa de fundar Alonso de Heredia. Fué promovido al arzobispado de Lima, que aceptó. Gobernó hasta 1542. Este obispo era hermano del Cardenal de Loayza, Presidente del Concejo de Indias.

* 3º Fray Francisco de Santamaría Benavides, del orden de San Jerónimo. Durante su gobierno fué saqueada la ciudad por el pirata Baal, y hubiera sido incendiada, á no ser por el Obispo, que dió una fuerte suma. Este Obispo asistió al Concilio de Trento, y fué promovido á los obispados de Mondoñedo, Segovia y Jaen, en España.

* 4º Fray Juan Jerónimo de Beteta, dominico. Despues de nombrado fué promovido al obispado de Mondoñedo, que aceptó. Murió en Toledo en 1562.

* 5º Doctor Juan de Simancas, fué consagrado en Bogotá por el primer arzobispo, Fray Juan de los Barrios, á fines de 1558. Renunció la mitra y fué aceptada la renuncia. Murió en Córdova en 1570.

* 6º Fray Luis Zapata de Cárdenas, franciscano, Caballero de la orden de Alcántara; despues de nombrado, fué promovido al arzobispado de Santafé de Bogotá, que aceptó, y en cuya ciudad murió el 24 de Enero de 1590, á los ochenta años de edad.

* 7º Fray Juan de Vivero, agustino. Renunció esta mitra sin haberse consagrado, así como el arzobispado de Charcas, para el cual fué también nombrado.

* 8º Fray Dionisio de los Santos, dominico; se posesionó en 1573. Murió en 1578.

* 9º Fray Juan de Montalvo, dominico. Este obispo atendió la convocatoria á concilio provincial que hizo, en 1583, el arzobispo doctor Fray Luis Zapata de Cárdenas. Durante su gobierno fué invadida Cartagena por el pirata Drake, á quien tuvo que dar el obispo $ 107.000 para que no prendiese fuego á la ciudad. Gobernó hasta 1586.

* 10º Fray Diego de Osorio, dominico,–1587–Murió en Méjico en 1589.

* 11º Fray Antonio de Hervia, dominico. Fué obispo de Arequipa y Vera-paz (1590), donde murió en el mismo año.

* 12º Fray Pedro de Arévalo, religioso jerónimo. Después de consagrado renunció–1591.

* 13º Fray Juan de Ladrada, dominico; uno de los fundadores del convento de Bogotá, del cual fué Prior. Fué consagrado en dicha ciudad en 1596 por el obispo de Popayán, Fray Domingo de Ulloa. Reedificó la Catedral y fomentó las fundaciones de los conventos de San Diego y la Popa; pero en lo que puso mayor empeño fué en el establecimiento de la Compañía de Jesús. Durante el gobierno de este obispo se estableció el tribunal de la Inquisición. Gobernó hasta el 22 de Julio de 1613, que murió.

* 14º Fray Pedro de Vega, dominico; entró á la ciudad en 1614 y murió en 1615.

* 15º Doctor Diego Ramírez de Cepeda, del orden de Santiago, natural de Lima; murió en España ántes de ocupar la silla–1617.

* 16º Fray Diego Tórres Altamiranda, franciscano, antiguo comisario general de su orden en el Perú, fué consagrado en Lima por el arzobispo de aquella arquidiócesis (que también lo había sido de la de Bogotá), doctor Bar-

tolomé Loboguerrero. Se posesionó en 1618 y murió en 1620.

* 17º Fray Francisco de Sotomayor, franciscano; uno de los fundadores del convento de Tolú. Fué promovido, ántes de posesionarse de la de Cartagena, á la iglesia de Quito, que aceptó, y despues á la de Charcas.

* 18º Fray Luis Ronquillo de Córdoba, religioso trinitario, natural de Granada. Fué consagrado en Sevilla por el arzobispo de Bogotá, doctor Bernardino de Almanza (antiguo Provisor y Vicario del obispado de Cartagena), construyó la Sacristía de la Catedral, y gobernó la diócesis desde 1630 hasta 1638, en que se retiró sin licencia á Granada, donde murió el 16 de Noviembre de 1642. Ántes de morir fué promovido al obispado de Trujillo, que no aceptó. Este obispo consagró y dió la investidura del palio, al nombrado arzobispo de Santafé de Bogotá, Fray Cristóbal de Torres.

* 19º Fray Cristóbal Pérez de Lazarraga, del orden de San Bernardo, y antiguo obispo de Chiapa. Se posesionó en Noviembre de 1640 y murió el 18 de Febrero de 1648. Dejó un legado para concluir la bóveda de la Capilla del Sagrario en la Catedral.

* 20º Doctor Francisco Ramírez de Cepeda y Varcarcel, del Consejo del Rey de España. Fué consagrado en la iglesia del convento de Santo Domingo, de Cartagena, por el obispo de Santamarta, Fray Juan de Espinar. Se posesionó el 19 de Julio de 1650 y gobernó hasta 1653.

* 21º Doctor Diego del Castillo y Arteaga; fué promovido primero al obispado de Trujillo y después á los arzobispados de Bogotá y Oviedo. No se posesionó.

* 22º Doctor García Martínez Cabeza, se posesionó en 1653. Consagróle, en 1660, el doctor Lucas Fernandez Piedrahita, obispo de Sántamarta, y murió en 1661.

* 23º Doctor Antonio Sanz Lozano, natural de Cabanillas. Fué Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, donde había hecho sus estudios. En 1661 se posesionó del obispado, que gobernó durante veinte años. Concluyó la torre de la Catedral. Fué promovido al arzobispado de Bogotá, puesto en que murió en 1688.

* 24º Dr. Miguel Antonio de Benavides de Piédrola, se posesionó en Abril de 1681. Sostuvo una muy fuerte disputa con tres gobernadores, por cuanto estos apoyaban las pretensiones de los Frailes de San Francisco, que querían tener bajo su jurisdicción á las monjas de Santa Clara, contra la voluntad manifiesta de estas. Se trasladó á la Corte á gestionar sobre este asunto y al regresar, murió en Cadiz en 1712.

* 25º Fray Antonio Mª Cassiàni, religioso de San Basilio. Murió el 25 de Noviembre de 1717.

* 26º Doctor Francisco Gómez Callejas [1721]. Fué promovido á la silla de Popayán.

* 27º Doctor Gregorio de Molleda y Clerque, antiguo obispo de Isauria. Se posesionó en 1722 y gobernó hasta el 19 de Diciembre de 1740, día en que pasó á Trujillo, á cuya iglesia fué promovido, para despues serlo al arzobispado de Charcas. Fué el fundador de la iglesia parroquial de Santo Toribio, la cual consagró.

* 28º Doctor Diego Martínez Garrido, natural de esta ciudad de Cartagena; del orden de Santiago. Gobernó desde el 5 de Marzo de 1741 hasta el año de 1744, en que fué promovido á una Abadía de su orden.

29º Doctor Bernardo de Arviza y Ugarte, antiguo Oidor de las Audiencias de Bogotá y Panamá; gobernó desde el 28 de Noviembre de 1747



hasta el 15 del mismo mes del año de 1751, que pasó á Trujillo, á cuya iglesia fué promovido.

* 30º Doctor Bartolomé de Narváez y Berrío, natural de esta ciudad de Cartagena. Gobernó la diócesis desde el 20 de Diciembre de 1751 hasta el año de 1754, que murió.

* 31º Doctor Manuel de Sossa Betancourt, natural de la ciudad de Las Palmas (islas Canarias) y antiguo Inspector de la Universidad de Alcalá de Henares, fué consagrado obispo el 26 de Junio de 1750, y gobernó la diócesis desde el 17 de Noviembre de 1755, hasta el 14 del mismo mes del año de 1764. Instituyó en la Catedral la Archicofradía del Santísimo Sacramento. Poco después de haber muerto se recibieron las bulas en que le promovían al arzobispado de Bogotá.

* 32º Doctor Diego de Peredo, natural de la villa de Leon, antiguo obispo de Mechoacán; gobernó el obispado desde el 9 de Diciembre de 1765, hasta el 22 de Junio de 1772, en que se trasladó á Yucatán, por haber sido nombrado obispo de aquella diócesis.

33º Doctor Agustín de Alvarado y Castillo, fué consagrado por el obispo de Santamarta, doctor Francisco Javier Calvo. Se posesionó el 7 de Septiembre de 1772 y gobernó hasta el 2 de Junio de 1775, en que se posesionó del arzobispado de Bogotá, al cual fué promovido. En su calidad de obispo de Cartagena, y por haber muerto el arzobispo Fray Agustín Manuel Camacho, presidió el Concilio que convocó el arzobispo dicho. En 1777 pasó á España á ocupar la silla arzobispal de Ciudad-Rodrigo.

* 34º Doctor Blas de Sobrino y Minayo, natural de Ureña, se posesionó en Agosto de 1775 y gobernó hasta el 16 de Diciembre de 1776, en que se trasladó á Quito, á cuya sede fué promovido.

* 35º Fray José Díaz de Lamadrid, franciscano. Se posesionó el 28 de Julio de 1777. Fué este obispo un insigne benefactor para su grey; fundó la Obrapía ún hospital de mujeres, y una cuna para expositos (1). Erigió varias parroquias, entre otras la de la *Purísima*, cuyo nombre antiguo era *Porqueras;* donó á la Catedral un magnífico púlpito de mármol blanco de Carrara con mosaicos y relieves, que aun existe, y una riquísima custodia de oro, valorada en noventa y seis mil pesos. Esta alhaja fué prestada al gobierno republicano de la época de la independencia, quien la empeñó á un comerciante de Jamaica. Esta custodia no fué rescatada. El señor Lamadrid convocó y reunió sínodo diocesano. Gobernó hasta el 13 de Diciembre de 1792, día en que pasó á Quito á cuya sede fué promovido.

* 36º Doctor Miguel Agustín Alvarez Cortés. Aunque fué elegido desde 1792, no entró á la ciudad sino el 4 de Febrero de 1794. Fué promovido á la sede de Quito, á donde se trasladó el 22 de Septiembre de 1795.

* 37º Doctor Jerónimo Gómez de Liñán y Borda, natural de esta ciudad de Cartagena, donde fué Cura Rector de la Catedral, pasando despues al Capítulo, en el que recorrió todos los puestos. Fué electo el 27 de Junio de 1796 y murió el 30 de Septiembre de 1805.

* 38º Fray Custodio Díaz Merino, dominico, fué electo obispo el 26 de Agosto de 1806. Tomó posesión el 1º de Julio de 1809. Profesando ideas contrarias á las de los republicanos, se resistió á jurar la Constitucion de Cartagena, expedida en 1812, por lo cual el gobierno revolucionario le dió

(1) La casa donde estuvo la cuna, está situada en la acera sur de la calle de la Magdalena, y está marcada con el número 148.



su pasaporte para que pudiera retirarse, como lo hizo. Murió en 1815.

39º Fray Gregorio José Rodríguez Carrillo, religioso de San Basilio, fué electo el 8 de Marzo de 1816. Era partidario decidido y entusiasta de la causa real de España. Habiendo sido sitiada la ciudad en 1820 por las tropas republicanas, el señor Carrillo juzgó prudente retirarse, como lo verificó.

* 40º Doctor Juan Fernández de Sotomayor y Picón, natural de Cartagena, nació el 2 de Noviembre de 1777. Prócer de la independencia, Diputado por el Estado de Cartagena al Congreso de 1814 y á las Convenciones de 1828 y 1832, fué de los diputados que permanecieron en Ocaña, despues de la separación de los 21 diputados de la minoría.

Fué presentado en 1834 á Su Santidad, por el gobierno granadino, para ocupar la silla de Cartagena, habiéndo sido antes obispo de Leuca (*in partibus in fidelium*). Reorganizó el Seminario.—Gobernó la diócesis desde 1832 hasta 1849, que murió.

41º Doctor Pedro Antonio Torres, nació en Popayán en 1791. Prócer de la independencia, Capellán y amigo íntimo del Libertador, hizo la campaña del Perú y presenció las batallas de Junín, Matará y Ayacucho. Ministro de Jesucristo, manso, sabio y humilde, fué obispo de Cuenca, de donde pasó á Cartagena el 20 de Marzo de 1850. Fué desterrado en 1852, y en 1855 nombrado obispo de Popayán. Murió en Cali en 1866.

* 42º Doctor Bernardino Medina y Moreno, nació en Zotaquirá (Estado de Boyacá) el día 20 de Mayo de 1811. Fueron sus padres Juan José Medina y Eufrasia Moreno, labradores. Fué educado en Tunja por los P. P. dominicos, y despues de haberse dedicado á la carrera del foro y á la del profesorado, fué ordenado sacerdote, á la edad de 32 años, por el arzobispo de Bogotá Doctor Manuel José Mosquera. Tan luego se ordenó obtuvo sucesivamente y por oposición los curatos de Cocuy, Tunja y Ambalema, donde permaneció diez años.

Vacante la silla de Cartagena por la promoción del doctor Torres al obispado de Popayán, el Pontífice Pio IX eligió al doctor Medina, el 26 de de Febrero de 1856, obispo propietario de Cartagena. Despues de haber renunciado este nombramiento hasta por tres veces, sin que fuera aceptada la renuncia, el arzobispo doctor Antonio Herrán le consagró en Bogotá, el 23 de Octubre de 1856. Tan luego fué consagrado se puso en marcha para su diócesis, y el 7 de Diciembre del mismo año, entraba á la capital. Al año siguiente emprendió la visita.

Llega el año de 1860 y como no aceptara el doctor Medina las disposiciones del decreto de "tuición sobre los cultos", expedido por el Presidente provisorio de Colombia General Mosquera, el Poder ejecutivo del Estado de Bolívar le desterró del territorio colombiano. Vuelto al seno de su grey en 1865, fué nuevamente desterrado en 1866, y regresó en 1867. Atendió la convocatoria á Concilio provincial que hizo el doctor Herrán, mandando en 1868, año en que tuvo lugar la reunión del Concilio, á los doctores José María Pompeyo y José Manuel de Vivero, como Procurador y Teólogo, respectivamente.

En fin, despues de una vida llena de continuos padecimientos, el 26 de Marzo de 1876, á las 3 y 10 minutos a. m., exhaló el último suspiro este varón humilde, sabio, caritativo y modesto.

43º Doctor Juan Nepomuceno Rueda, natural de Sogamoso, fué ordenado sacerdote por el Ilustrísimo doctor Manuel José Mosquera, y elegido en 21 de Septiembre de 1877 para reemplazar al doctor Medina; pero te-



miendo los efectos de un clima ardiente en organismo no acostumbrado á sufrir los rigores de él, se excusó.

En el curato de Sogamoso, que desempeñó hasta hace poco, estableció un hospital que puso bajo la dirección de las hermanas de la caridad. Actualmente, y por virtud de nombramiento de S. S., es obispo coadjutor del de Boyacá, y ocupa una de las sillas canonicales de la Catedral de Tunja.

44º Doctor Manuel Cerón, nació en Iza [Estado de Boyacá] y se educó en Bogotá bajo la dirección del arzobispo Manuel José Mosquera, quien le ordenó. Sirvió cinco curatos en Boyacá; y del de Guasca se trasladó á Cartagena á ocupar la silla, á virtud de la elección que en él hizo, el 28 de Febrero de 1879, S. S. León XIII. Fué consagrado el 17 de Agosto del mismo año por el arzobispo doctor Vicente Arbeláez.–El 1º de Noviembre llegó á Mompox y el 6 del mismo mes entraba á Cartagena en medio del júbilo de la población, que ya tenía conocimiento de las virtudes del prelado. Á poco de haber llegado emprendió la visita de la Diócesis y deseando restablecer la severa disciplina eclesiástica, expidió una célebre pastoral que será timbre de gloria para él.

Antes de ser obispo de Cartagena había viajado por Europa y el Oriente por dos años.

El 9 de Mayo de 1880, á las 10 y 35 minutos de la noche, entregó su alma á Dios en el pueblo de Turbaco, víctima de la fiebre amarilla.

45º Doctor Eugenio Biffi, nació en Milán el 22 de Diciembre de 1829, y sus padres se llamaron Pablo Biffi y Judit Gavirati.–Fué educado en el Colegio Rho y en los Seminarios de Monza y Milán. El 22 de Mayo de 1853 fué ordenado sacerdote, y consagrado obispo de Cartagena el 19 de Febrero de 1882, en Milán, por el Patriarca arzobispo de Alejandría Monseñor Paolo Ballerini.–El nombramiento de obispo se expidió el 24 de Enero de 1882.

El doctor Biffi, apenas ordenado, se inscribió en el número de los sacerdotes misioneros del Seminario de San Carlos de Milán, y luego partió para esta ciudad á donde llegó en 1856, acompañado de los sacerdotes Constantino Rubioni y Juan B. Aragón, carmelita, y todos, como él, misioneros. Por consecuencia de la revolución de 1860, fueron desterrados estos padres en 1861. Despues de haber estado en Yucatán, su Superior le encomendó la misión de Birmania donde convirtió 6.500 gentiles, fundó 3 iglesias, 87 oratorios, 57 escuelas y tres hospitales.

Los habitantes de Cartagena, conocedores de las virtudes del doctor Biffi, solicitaron con instancia del Sumo Pontífice el nombramiento de obispo de la diócesis para el doctor Biffi. Esta súplica, apoyada por el Presidente de la República doctor Rafael Núñez y coadyuvada por el Ministro colombiano en Roma, doctor Eugenio Baéna, fué atendida por el sucesor de Pedro, nombrándole obispo el 24 de Enero de 1882, como arriba dijimos.

La entrada á la ciudad la verificó el día 1º de Junio del mismo año, siendo recibido con entusiasmo por toda la población.

Despues de haber organizado el Seminario, ha emprendido en el presente año la visita pastoral, que verifica en la actualidad

El Nuncio pontificio en Bogotá ha convocado á todos los obispos colombianos á una reunión en aquella ciudad, y es probable que el doctor Biffi suspenda la visita para atender este llamamiento.

***Iglesia de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo.*—Esta iglesia parroquial fué construida por el Ilmo. doctor Gregorio de Molleda y Clerque, obispo de**

Cartagena, del Consejo del Rey de España, prelado con derecho á asistir al solio Pontificio.

El General Juan José Nieto, en su Geografía de Cartagena, afirma que el obispo doctor Diego de Peredo, fué quien suministró los recursos para la construcción de la Iglesia; nosotros no comprendemos como pudo pasar inadvertida para un individuo como el General Nieto, una lápida incrustada en el muro oriental de dicho templo, con una inscripción, que, á la letra, dice así:

EL YLLMO SR. DOR. D. GREGORI^O DE MOLLEDA OBISPO DE ESTA CIUDAD HISO FABRICAR ESTA YGLESIA DEDICAND^LA A STO THORIBIO ALPHONSO MOGROUEJO ARCOB^PO DE LIMA, Y PUSO LA PRIMERA PIEDRA EN ELLA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1730 Y LA CONSAGRÓ EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1736.

Ahora, don Diego de Peredo llegó á esta ciudad en 1765.–En la misma iglesia, en una capillita cubierta con un vidrio, en el muro occidental, hay una enmohecida bala, y al pié una tablilla con la siguiente inscripción, que también pasó inadvertida para el General Nieto:

EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1741 DÍA DEL GLORIOSO STO. THORIBIO ALONSO MOGROVEJO ESTANDO EN ESTA SU YGLESIA ZELEBRANDO EL S. SACRIFICIO DE LA MISA CON INNUMERABLE CONCURSO DE GENTE, VINO ESTA BALA TIRADA DE LOS ENEMIGOS Y ENTRANDO POR VNA DE LAS BENTANAS CAYÓ DENTRO DE LA GENTE SIN HAZER EL MENOR DAÑO, Y CAYENDO AL SUELO DE ESTA YGLEISA DEXANDO SOLO LA SEÑAL EN VN LADRILLO, PARA QUE SEA ALABADA LA MISERICORDIA DE DIOS, NUESTRO SEÑOR.

Entre las indulgencias y gracias que goza esta iglesia, se hacen notar las que expresa la siguiente inscripción, colocada en una tablilla en dicha iglesia:

EL YLMO Y RMO. SR. DN. EUGENIO CECÉ OBISPO DE STA MARTA CONCEDIÓ 40 DIAS DE YNDULGENC^S A TODOS LOS QUE REZAREN LAS SIGUIENTES ORACIONES EN ESTA STA. YGLA. A SABER. POR UN PAD^E NTRO Y UN AVE MARÍA AL SR. STO THORIBIO.

POR UN CREDO A LA SMA TRINIDAD DEL CIELO PADRE, HIJO Y ESP^TU STO. POR UN PADRE NTRO Y UN AVE M^A A LA TRINIDAD DE LA TIERRA JESUS, MARÍA Y JOSEF.

POR UNA SALVE A LA DIVINA PASTORA.

POR UN RESPONSO A LAS ANIMAS BENDITAS.

POR UNA SALVE A LA VIRGEN DE LOS DOLORES.

POR UN PADRE NTRO Y AVE M^A A S^A STA ANA.

Y POR OTRÓ PADRE NTRO Y AVE M^A A STA ROSA DE LIMA.

CARTAGENA Y FEBRERO DE 1.803.

A todos los santos citados se les presta veneración en esta iglesia, en altares existentes.

Posee este templo, en su sacristía, un magnífico *lavabo* de mármol blanco de Carrara.

En esta parroquia están instituidas las Cofradías de Ntra. Sra. de los Dolores y del Corazón de Jesús.

La iglesia de Santo Toribio es elegante y bonita, pero estrecha, á causa de que los poseedores de las casas contiguas no quisieron venderlas cuando se construía el templo. La entrada principal se encuentra hacia la calle del Sargento Mayor.

Esta parroquia parte límites con la de la Catedral, como dijimos antes, y su actual Cura es el Presbítero Mauricio Alonso.–La casa parroquial está situada detrás del templo, en la calle del Curato, y está marcada con el número 315.

Iglesia de la Santísima Trinidad.—Está situada esta iglesia parroquial en el centro del barrio de Getsemaní, y su puerta principal mira hacia la plaza llamada hoy de la Libertad.

Esta iglesia fué fundada en 1643 ó en 1644, y fué el Cabildo secular de la ciudad quien costeó la fundación.

Nos permitimos copiar aquí la siguiente cédula de Felipe IV, rey de España:

"EL REY.—Mi Gobernador y Capitán general de la ciudad y provincia de Cartagena.—Don Nicolás Heras Pantoja, Regidor y Procurador general de esa ciudad me ha hecho relación en su nombre, que el año de seiscientos veinte, el Obispo que era de esa ciudad, representó al Rey mi Señor y Padre que está en gloria, lo mucho que se necesitaba, de que en el barrio de Getsemaní haya parroquia, por lo desviado que está de la Catedral, y no haber otra en ella, con que á los vecinos y habitadores del dicho barrio, no se les podían administrar los Santos Sacramentos, con la puntualidad que es justo, por estar tan desviado y tener que pasar el puente, y ser grandes los calores; y que Julio Evangelista, vecino que fué de esa ciudad, movido de buen celo, ofreció fabricar una Iglesia de ciento veinte piés de largo y treinta ó mas de ancho, con vivienda para cura y sacristán y fundar seiscientas misas de ocho reales cada una y de proveerla de los primeros ornamentos necesarios, con que yo le diese el derecho de mi real Patronazgo para él y sus sucesores y que conforme á él los curas y sacristanes de la dicha parroquia con calidad que hayan de gozar de los emolumentos de los parroquianos, pagando al Obispo la parte que de ellos le pertenecieren, sobre que encargué por cédula de veinte y cinco de Enero de seiscientos y veinte y tres, al dicho Obispo, me enviase razón de lo que cerca de ello se le ofrecía, con su parecer; *la dicha ciudad*, por lo mucho que conviene se ponga en ejecución la erección de la dicha Parroquia, y por haber muerto el dicho Julio Evangelista, movida de piedad y buen celo del bien de las almas de los que habitan en el dicho barrio de Getsemaní, *ofrece hacer la dicha Iglesia* y fundar las dichas seiscientas misas y proveer de los ornamentos en la misma forma y con la misma calidad del patronazgo y administración como lo ofreció el dicho Julio Evangelista; suplicándome que para obra tan pía tenga efecto, fuese servido de tener por bien se erija la dicha iglesia parroquial, y dar licencia para que *la dicha ciudad la fabrique y provea los curas y sacristanes* COMO LO HARÁ en la misma forma y con la misma calidad que lo ofreció el dicho Julio Evangelista. Y visto por los de mi Consejo Real de las Indias, porque quiero saber la vecindad que tiene el dicho barrio y lo

que dista de la ciudad, y lo que necesita de que en él haya la dicha parroquia, para la puntual administración de los Santos Sacramentos y entierros, os mando me envieis relación sobre ello, con mucha distinción y claridad, con lo demás que cerca de ello se ofreciere.

"Fecha en Madrid á veinte y dos de Febrero de mil seiscientos y cuarenta y tres años.—YO EL REY.—*Don Gabriel de Ocaña y Alarcón.*—Y al pié de dicha Real cédula están seis señales de rúbricas". (1)

Esta iglesia fué consagrada el 21 de Septiembre de 1839, por el Illmo. Obispo doctor Juan Fernández de Sotomayor y Picón.

Capilla de San Roque.—Está situada esta capilla en el barrio de Getsemaní, en el punto de concurrencia de las calles llamadas del "Espíritu-santo", "Media-luna" y "Mauricio Omaña".

No se sabe con certeza cuándo se fundó esta capilla. Una antigua tradición enseña que en dicho edificio fué donde primero se establecieron los jesuitas. Esta tradición tiene visos de verídica, por estas razones: 1ª Catalina Cabrera dejó un legado para fundación de un Convento de monjas de la Concepción en esta ciudad, y como el capital no alcanzase para el objeto, el Obispo fray Juan de Ladrada, en virtud de real cédula, destinó dicho legado para fundar *un hospital de pobres y para subvencionar el instituto de los jesuitas* con cuatrocientos pesos anuales; y 2ª, la actual capilla *sirvió hasta* 1674 *de hospital de convalecientes.* Pudo haber sucedido que el Obispo exigiese á los jesuitas la donación del edificio al hospital, ó que este les comprase el edificio para destinarlo al mismo objeto. Á lo dicho se agrega, que la capilla poseía, hasta 1860, habitaciones contiguas que le daban el aspecto de convento, y que el campanario está situado en terreno correspondiente á esas habitaciones.

El General Nieto asegura, en su obra tantas veces citada en esta, que "la capilla fué erigida en 1674 por el cabildo secular, en virtud de promesa hecha al Santo (San Roque) en una gran peste".

Convento de San Francisco de Asís.—La primera orden religiosa que fundó convento en Cartagena fué la de San Francisco; pero no se sabe el año cuando esto tuvo lugar: apenas se tiene conocimiento de que Beatriz de Cogollos, viuda del contador Durán, donó el terreno para la fundación del primer convento que fué de paja (2). Mas tarde, en 1555, el Dean de la Catedral, Dr. Juan Perez Materano, obsequió á los frailes el espacio donde hoy se encuentra el convento, el cual se erigió bajo la advocación de Nuestra Señora de Loreto. El gobernador Dn. Pedro Fernández de Bustos fué el mas interesado en la construcción del edificio de material.

El primer guardián del nuevo convento fue el padre fray Pedro de Arenillas.

El noviciado de San Francisco estaba establecido en el edificio que, marcado con el número 49, está situado en la calle Larga. Este edificio se comunicaba con el convento máximo situado en la Plaza de los mártires.

La iglesia de San Francisco fué consagrada, pero en ella no hemos encontrado lápida alguna con inscripción conmemorativa de este hecho.

---

(1) Del número 1.077 del "*Diario de Bolívar*", correspondiente al 8 de Marzo de 1875.

(2) Es probable que el fundador de este primer convento fuera el religioso franciscano Fray Clemente Mariana, que vino con Heredia.



La Capilla de la Vera-Cruz (donde hoy funciona la escuela 2ª de varones del distrito) hacía parte de la iglesia de San Francisco. En dicha Capilla estuvo instalada la cofradía del mismo nombre, cuyo objeto era el antierro de los militares. Hasta 1.606 esta cofradía estaba instituida en la Catedral.

Hoy la iglesia de San Francisco está arruinada.

Convento de Santo Domingo.—El Ilustrísimo señor fray Jerónimo de Loaysa aceptó el obispado de Cartagena con la condición de que del Tesoro real se le debían dar $ 1.000 y campanas para fundar convento de su orden, y permiso para escoger seis religiosos en España. Todo le fué concedido, y entró á la ciudad con los Padres fray José de Robles, fray José de Ávila, fray Juan de Chávez, fray Juan de Zea, y dos religiosos mas, cuyos nombres se ignoran. Á estos se unieron: fray Diego Ramírez y fray Luis Orduña, venidos con Heredia; fray Bartolomé de Ojeda y fray Martín de los Ángeles, que vinieron á la ciudad con el mismo fray Jerónimo de Loaysa, cuando aún no era obispo; y los religiosos venidos con el primer obispo fray Tomás del Toro.

La primera fundación del convento fué en el mismo punto donde hoy está la Carnicería, y la iglesia se llamó de *San José*. Como el ilustrísimo señor Loaysa entró á la ciudad á fines de 1538, es de suponer, con fundamento, que la erección del convento tuvo efecto en 1539.

Mas tarde, tal vez en 1559, como dice el general Nieto, fué que se fundó el magnífico edificio que hoy conocemos con el nombre de convento de Santo Domingo.

Posee la iglesia, entre otros, dos bellos altares de estuco, fabricados por un hijo de esta ciudad. Dichos altares son el del Cristo y el de la Santísima Trinidad.

En el altar del Cristo hay dos lápidas, con estas inscripciones:

1ª.—A MAYOR HONRA Y GLORIA DE DYOS SE HIZO ESTE RETABLO A DEUOCION DE DN. BERNARDO THIMOTEO DE ALCAZAR Y DE DOÑA MANUELA PEREYRA SU ESPOSA. A SV COSTA ACAUOSE AÑO DE 1807, POR HERMENEGILDO AYALA, NATVRAL DE ESTA CIVDAD.

2ª.—A MAYOR HONRA Y GLORIA DE DIOS SE HIZO ESTE CAMARIN A DEUOCION DE EL SR. DN. ANASTASIO ZEJVDO NVÑEZ DIOSDADO CABALLERO DEL ORDEN DE SN. THIAGO MARISCAL DE CAMPO DE LOS REALES EXERCITOS GOUERNADOR Y CAPITAN GRAL. DE ESTA PLAZA Y PROUINCIA A SV COSTA ACAUOSE AÑO DE 1807 POR HERMENEGILDO AYALA, NATVRAL DE ESTA CIVDAD.

En el altar de la Trinidad hay otra lápida con esta inscripción:

A MAIOR HONRA Y GLORIA DE DIOS SE HIZO ESTE RETABLO A DEVOCION DEL S. D. ANASTASIO ZEJUDO NUÑEZ DIOSDADO CABALLERO DEL ORDEN DE S. THIAGO, MARISCAL DE CAMPO DE LÓS RS. EXERCITOS GOVERNADOR Y CAPITAN GRAL. DE ESTA PLAZA Y PROUINCIA A SV COSTA ACAUOSE AÑO DE 1808, POR HERMENEGILDO AYALA, NATURAL DE ESTA CIUDAD.

Todos los techos de esta capilla son de bóveda; y una de las dos torres (la otra no ha sido concluida) se encuentra perfectamente *orientada*, lo que hace suponer que tal vez se iba á destinarla á *observatorio astronómico*.

En esta capilla están instituidas las cofradías del Rosario y Milicia angélica de Santo Tomás, por privilegio especial concedido, por el General de los dominicanos, al actual capellán Presbítero Gabriel A. Garrido.

Hay dos tradiciones relativas á esta iglesia: la primera, que el Cristo que en ella se venera *es obra milagrosa;* y la otra, que el Coro, construcción atrevida ciertamente, *se desplomará en un Jueves santo.*

El convento de Santo Domingo es hoy residencia ordinaria de los obispos de la diócesis. En él funciona, como arriba dijimos, el Seminario conciliar de San Carlos.

San Luis Beltrán vivió en el segundo convento dominicano establecido en Cartagena.

Convento de San Agustín.—El General Juan José Nieto en su obra "Geografía de la provincia de Cartagena," sin decirnos de donde toma sus noticias, dice que este convento fué fundado en 1611 por Fray Alonso de la Cruz Paredes. Nosotros negamos este hecho, basados en los siguientes fundamentos: 1º Fray Alonso de la Cruz Paredes, compañero del padre Diego de la Puente en la fundación del convento de la Candelaria del desierto de Ráquira, no era fraile profeso de San Agustín, sino *recoleto* de la misma orden, razón por la cual no podía fundar *conventos máximos*; 2º El padre Paredes principio á fundar el convento de la Candelaria de la Popa en 1608; y tódo el que conozca el convento, convendrá en que dicha fábrica no pudo terminarse en tres años (1608 á 1611); 3º Aceptado lo anterior, no es posible suponer que un hombre que aún no ha salido bien librado en una empresa, principie otra de la misma clase; 4º El Dr. José Manuel Groot, autor de la Historia civil y eclesiástica de Nueva Granada, mejor informado que el general Nieto, pues para escribir su obra tuvo á la vista todos los documentos del archivo nacional, del archivo de la Colonia, del del Arzobispado, y los de los conventos máximos de Bogotá, dice, hablando del padre Paredes: "Era hombre tan ejemplar, que, á poco de haber profesado, fué destinado como superior para la fundación del convento de la Popa en Cartagena, donde estuvo viviendo en una pobre choza mientras edificó la iglesia. *De allí lo destinaron sus prelados á la misión de la provincia de Urabá &ª*"; y 5º y último, Castellanos, soldado de la conquista y testigo ocular de multitud de sucesos, en su obra titulada "Elegías de varones ilustres de Yndias", en la parte 3ª, elogio de Bustos, se expresa así:

. . . .
Y allí por los de ley adulterina
También ha padecido gran tormenta,
Y no menos *los frailes agustinos*
En aquella ciudad nuevos vecinos.

Pues ochenta del Santo Nacimiento
Corrían de la luz que nos repara,
Cuando *fundó la casa y el convento*
El padre fray Hierónimo Guevara;
Y con el necesario cumplimiento
Este gobernador les hizo cara
De manera que su mando durante
Aquella ciudad fué muy adelante.

El convento, que hoy sirve de local al Colegio del Estado, y la iglesia, que no se terminó, fueron pues fundados en 1580 por Fray Jerónimo Guevara.

Existe una tradición con relación á este convento, y es la siguiente: "Los frailes de San Agustín, sin solicitar permiso del Rey, como era cos-

tumbre, empezaron la obra de construcción, la que continuaron hasta donde se lo permitieron los recursos de que disponían: agotados estos, ocurrieron los frailes al Rey en solicitud de auxilios, los cuales les fueron negados, por cuanto no habían solicitado permiso para fundar".

Anexa al convento, existió la capilla de la Soledad, de donde deriva su nombre la calle donde está situada.

Este convento poseía el célebre y riquísimo sepulcro de plata cincelada, que robó Pointis en 1697, y que, devuelto por Luis XIV, fué convertido en moneda, en 1815, para racionar las tropas republicanas.

Convento de recoletos de San Diego.—Se verificó la fundación de este convento en 1608, por el padre Fray Sebastian de Chumillas, y á costa de Jorge Fernández Gramajo (1). Las puertas principales del convento é iglesia miran hacia la Plaza de Sucre.

Esta iglesia fué consagrada en 1625 por el Ilustrísimo Señor Fray Ángelo Mª Podmira, delegado de Su Santidad.

El convento y el recinto de la iglesia han sido convertidos en "*Casa de prisión y reclusión*". En el umbral de la puerta, presta el SERVICIO DE SARDINEL una hermosa lápida de cuatro pulgadas de grueso con la siguiente inscripción:

EN EL AÑO DEL NACIMIENTO DE NVESTRO SEÑOR JEZUCRISTO DE MIL Y SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO AÑOS...Y ONRRA DE DIOS Y DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LA VIRGEN NVESTRA SEÑORA..... SE CONSAGRO ESTA YGLESIA DE LA RECOLECION DE SAN DIEGO POR EL ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR DON FRAY AMGELO Mº PODMIRA.................... DELEGADO DE SU SANCTIDAD EL PAPA..................................LAS YNDIAS OCCIDENTALES Y ORIENTALFS YMPERIO................Y REYNOS............MAYOR Y MENOR Y PUSO RELIQUIAS DE LAS ONZE MIL VIRGENES EN EL ARA DEL ALTAR MAYOR Y CONCEDIO QUARENTA DIAS DE VERDADERA INDULGENCIA A TODAS LAS PERSONAS QUE ESTE DÍA EN CADA AÑO LA VIZITAREN SIENDO GOVERNADOR EL SEÑOR DIEGO DE ESCOBAR CUYA CONSAGRACION ESTANDO PRESENTE CON TODO LO PRINCIPAL DE LA CIUDAD..............CURSO ....Y PARA QUE VENGA A NOTICIA DE TODOS Y VENEREN Y REVERENCIEN ESTA SANCTA YGLESIA ....JORGE FERNANDES GRAMAXO FUNDADOR ....Y SINDICO DE ESTE CONVENTO MANDO PONER AQUI ESTA MEMORIA ....DE LA CONSAGRACION EN ESTA SANCTA CASA TODOS LOS AÑOS..............................ARÇOBISPO CONSAGRO TANTOS SE ....DOS CAMPANAS MAYORES DIAS.........................QUE ESTAN ....CAMPANARIO LA MAS GRANDE..................NVESTRA SEÑORA ....ONRRA DE NVESTRA SEÑORA DE BUEN VIAJE........... (2)

(1) El Dr. Groot (Historia civil y eclesiástica de Nueva Granada), llama equivocadamente á este individuo, Gregorio Fernández Gramojo.—Nosotros hemos visto la lápida donde figura el nombre de este sujeto tal como lo hemos puesto arriba.

(2) Los puntos colocados en la anterior inscripción indican que en la piedra no se puede leer lo que existió escrito en ese lugar, pues con el tráfico se ha gastado esa parte de ella.

Iglesia de San Juan de Dios.—Esta iglesia, cuyo verdadero nombre es *San Ignacio de Loyola* (1), fué fundada por los jesuitas.

Esta órden fundó en Cartagena, en virtud de una real cédula de Felipe III, fechada en Águila-fuente, cuyo tenor es este:

"Por quanto por parte de la ciudad de Cartaxena de la Provincia de Cartaxena, y de el Governador y Obispo de ella se me ha suplicado mandase dar licencia á los Religiosos de la compañía de Jesus, para fundar allí casa, para lo qual tienen beneplácito de su general, por el mucho fruto que harian con su enseñanza y doctrina en aquella tierra. Y haviendoseme consultado por mi Consejo de las Yndias, lo he tenido por bien; y por la presente doy licencia á los dichos Religiosos de la compañía de Jesus, para que puedan fundar casa en la dicha ciudad de Cartaxena, sin embargo de qual quier orden que aya en contrario. Y mando al dicho mi Governador y obispo y otros quales quier Juezes y Justicias Eclesiasticas y Seculares que no lo impidan, que assi es mi Voluntad. Fecha Aguila fuente á veinte, y cinco de octubre de mil, y seiscientos, y tres años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey nuestro señor-*Juan de Ibarra.*—Y á las espaldas de la dicha Real zedula está siete señales de rúbricas" (2).

Los fundadores del Convento fueron los padres Francisco Perlín y Hernando Núñez. El padre Diego Torres fué el fundador del Colegio.

El 31 de julio de 1767, fueron expulsados los jesuitas de Cartagena, en virtud de la Real cédula de Carlos III fechada en el Pardo, á 27 de Marzo de 1767.

Á pesar de que el General Nieto asegura haber visto en la orden real que los jesuitas fueron expulsados de esta ciudad, en 15 de Julio, nos apartamos de esa creencia (sin negar que en la orden exista esa fecha, que puede ser equivocación de pluma), por estas razones: 1ª, el cumplimiento de la cédula de expulsión fué cometido al Virrey de Santa Fé; 2ª, en las instrucciones del Conde de Aranda á los Virreyes encargados de la ejecución, se expresaba que la expulsión debía verificarse el mismo día en todas las casas del distrito; y 3ª, la nota del virrey Cerda al Gobernador de Cartagena en la que comunica la cédula real, tiene fecha 8 *de Julio:* en 1767 no era posible venir de Bogotá á Cartagena en siete días.

He aquí el Real decreto de Carlos III:

"Habiéndome conformado con el parecer de los de mi consejo real en el extraordinario que se celebró con motivo de las ocurrencias pasadas en consulta de 29 de Enero próximo; y de lo que en ella me han expuesto personas del mas elevado carácter: estimulado de gravísimas causas, relativas á la obligación en que me hallo constituido de mantener en subordinación, tranquilidad y justicia mis pueblos, y otras urgentes, justas y necesarias que me reservo en mi real ánimo; usando de la suprema económica autoridad que el Todo-poderoso ha depositado en mis manos para la protección de mis vasallos y respeto de mi corona: he venido en mandar se extrañen de todos mis dominios de España, Indias é Islas Filipinas y demás ad-

(1) Creemos que el motivo de llamarla de San Juan de Dios, fué el haberse trasladado al Colegio de los Jesuitas, el Hospital que estaba á cargo de la orden de San Juan de Dios.

(2) Del tomo 1.° del "Libro de copias de Reales cédulas del M. I. C. de la ciudad de Cartagena", foja 22 y vuelta (Diario de Bolívar n°. 3.128).

yacentes. á los religiosos de la Compañía, así sacerdotes, como coadjutores ó legos, que hayan hecho la primera profesión y á los novicios que quisieren seguirles; y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis dominios; y para su ejecución uniforme en todos ellos, os doy plena y privativa autoridad (1); y para que formeis las instrucciones y ordenes necesarias, según lo teneis entendido, y estimareis para el mas efectivo, pronto y tranquilo cumplimiento. Y quiero que no solo las justicias y tribunales superiores de estos reinos ejecuten puntualmente vuestros mandatos, sino que lo mismo se entienda con los que dirigiereis á los virreyes, presidentes, audiencias, gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y otras cualesquiera justicias de aquellos reinos y provincias; y que en virtud de sus respectivos requerimientos, cualesquiera tropas, milicias ó paisanaje den el auxilio necesario, sin retardo ni tergiversación alguna, so pena de caer el que fuere omiso en mi real indignación: y encargo á los padres provinciales, prepósitos, rectores y demás superiores de la Compañía de Jesús, se conformen de su parte á lo que se les prevenga puntualmente, y se les tratará en la ejecución con la mayor decencia, atención, humanidad y asistencia; de modo que en todo se proceda conforme á mis soberanas intenciones. Tendreisle entendido para su exacto cumplimiento, como lo fío y espero de vuestro celo, actividad y amor á mi real servicio; y dareis para ello las ordenes é instrucciones necesarias, acompañando ejemplares de este mi real decreto, á los cuales, estándo firmados de vos, se les dará la misma fe y crédito, que al original.—Rubricado de la real mano.—En el Pardo, á 27 de Febrero de 1767.—*El conde de Aranda*, presidente del consejo".

En esta iglesia se encuentra el sepulcro del Beato Pedro Claver, cerrado con una piedra con esta inscripción:

†
I. H. S.

SEPVLCRO DEL V. P. PEDRO CLAVER DE LA COMP.ª DE I. H. S.: MVº A 8 DE 7ᵉ DE 1654.

APROVO LAS VIRTUDES DEL V. P. PEDRO CLAVER EN GRADO HEROICO LA SANTIDAD DE BENEDᵀº XIV, PONTÍFICE MAXº

La iglesia de San Juan de Dios es el edificio mejor construido en Cartagena, sin exceptuar la iglesia de Santo Domingo.

Convento de Ntra. Señora de la Candelaria (2).—Fué fundado este convento de Agustinos descalzos (que el vulgo llama de la Popa, por el cerro donde está construido el edificio), en 1608, por el Padre fray Alonso de la Cruz Paredes.

El General Juan José Nieto, en su Geografía de la provincia de Cartagena, hablando de este convento dice:

"En la crónica de la fundación de este convento, se refiere que la Santísima Vírgen se apareció en Bogotá al religioso fundador, mandándole bajase con prontitud á edificarle su convento sobre el primer cerro elevado que se le presentase á las inmediaciones de Cartagena, y que en él habita-

(1) Al conde de Aranda, Presidente del Consejo de Castilla.

(2) Aun cuando este convento se encuentra en territorio del distrito del Pié de la Popa, damos aquí la historia de dicho convento, porque él estaba bajo la jurisdicción del convento de San Agustín de Cartagena.

ba el espíritu maligno á quien se daba culto bajo la figura de un animal muy enorme y feroz, cuyos adoradores le llamaban *Uri, Uri, Busilaco veni*, haciéndose después besar bajo del rabo. Esta idolatría diz que fué confesada, muchos años después, por un mestizo, Luis Andrea, juzgado de tener pacto con el diablo, y quemado como hechicero por la Inquisición. La misma crónica asegura que, descubriendo el terreno para el edificio, encontraron un subterráneo donde había muebles, útiles de menaje y telas que supusieron ser las ofrendas que se hacían al demonio.—Esto podía muy bien ser ocultado por los indios escapados de la conquista".

El doctor José Manuel Groot (Historia civil y eclesiástica de Nueva Granada) hablando de la fundación del convento de la Candelaria, en el desierto de Ráquira, se expresa así del padre Paredes:

"El padre fray Alonso de la Cruz Paredes, que tomó el hábito de los Candelarios en el mismo año de la fundación (del convento de Ráquira), fué destinado como superior para la fundación del convento de la Popa en Cartagena, donde estuvo viviendo en una pobre choza mientras edificó la iglesia. De allí le destinaron sus prelados á la misión de la provincia (sic) del Urabá, donde á fuerza de fatigas y trabajos logró convertir ocho mil indios, y trajo á uno de sus jefes ó caciques á Cartagena para que asentase paces con el gobernador. Este padre fundó el pueblo de Santa Ana en el Urabá, y allí, después de haber dicho misa, el miércoles de ceniza, cuando la estaba poniendo á los indios cristianos, vinieron los gentiles, instigados por un joven á quien había el padre reprendido por haberse casado como gentil, lo lancearon y lo flecharon. La misma suerte corrieron sus compañeros, fray Bartolomé de los Ángeles y fray Miguel de Santamaría".

Expulsados los frailes en 1839, el convento se arruinó, y así permaneció hasta el año de 1880: en dicho año el doctor Rafael Núñez, Presidente de la República, ordenó la reconstrucción, con el objeto de destinarle á Cuartel de aclimatación de la guardia colombiana.

Todos los años, en los días 2 y 3 de Febrero, se celebra, en la iglesia de este convento, la fiesta de la Purificación, fiesta que constituye el encanto de los habitantes de la ciudad.

Convento de Nuestra Señora de la Merced.—Fué fundado en 1618 ó 1619, por Fray Francisco de Oviedo (ú Uviedo), comisionado al efecto por el General de la orden, Fray Francisco Rivera.

Del Tomo 1° del "Libro de copias de reales cédulas", tomamos el siguiente documento relativo á este convento:

"En la ciudad de Cartaxena en ocho días del mes de Noviembre de mil, é seiscientos, é diez, y siete años; ante el Sr. Dn. Diego de Acuña, cavallero del avito de Alcantara Gobernador é Capitan General de esta ciudad, é su Provincia se presentó esta peticion por el contenido en ella, con la Zedula Real que en ella se refiere.- El Mro. Fr. Francisco de Ubiedo *comisario* Gral. de la orden de Nuestra Señora de la Merced, presento ante V. S. esta Zedula Real de S. M. firmada de su Real mano sobre la fundacion del convento de la dha orden en esta ciudad, suplico á V. S. la aya por presentada y la mande guardar y cumplir como en ella se contiene, sobre que pido justicia é para ello &ª.—Otro si. Suplico a V. S. mande, que el presente Escrivano saque un tanto de ella, y de este pedimento, y lo ponga en el Archivo de Cavildo de su cargo, y se me buelva el original para en guarda de el derecho de mi convento, y para los demas efectos que me convengan, pido &ª *Fr. Francisco de Oviedo.*



"Real Zedula.—EL REY.—Por quanto por parte del Mro. Fr. Francisco de Rivera, General de la orden de Nuestra Señora de la Merced, me ha sido hecha relacion, que en la Ciudad de Cartaxena de las Yndias, le conviene fundar un convento de su orden, donde los Religiosos de ella que bán á las Provincias del Perú, y á las de Chile, Tucuman, Rio de la Plata, Quito, Popayan y otras partes, á ocuparse en la conversion, y Doctrina de los Yndios, se puedan recoger, y estar con la clausura, y decencia que se requiere, sin que sea nezessario aposentarse en casas particulares, como hasta aquí se ha fecho, con muy gran gasto de la Religion y sean curados de las enfermedades, que comunmente causa la mar en su navegacion, y no se pueda yr á las Yndias, ni venir de ellas sin licencia ningun Religioso y aya quien les pida quenta adonde ban o vienen quando llegaren a la dha. provincia; suplicome le mandase conceder licencia para hazer la fundacion de dho. convento. Y habiendose visto por los de mi Consejo de las Yndias, atento á las dhas causas lo he tenido por bien: Y por la presente mando á mi Gobernador y Capitan general de la dha. Ciudad y provincia de Cartaxena; y ruego y encargo al Rvdo. inxpto. Padre Obispo de ella, no le pongan, ni consientan poner impedimento en la dicha fundacion, antes le den para la ayuda y favor nezessario; teniendo entendido que para su edificio, ni sustento, agora ni adelante en ningun tiempo, no se le ha de dar cosa ninguna de mi hacienda, ni la limosna de vino, y azeyte, medicinas, ni otra cosa alguna de las que se dan, ni han dado á otros conventos; porque con esta condicion y gravamen le doy y concedo la dicha licencia.—Fecha en Madrid, á seis de Julio de mil, y seiscientos, é diez y siete años.—Yo el Rey.—Por mandato del Rey Nuestro Señor—*Pedro de Ledesma.*—Y á las espaldas de dicha Real Zedula, estan ocho señales de rúbricas.

"E vista tomó la dicha Real Zedula en su mano, y la puso sobre su cabeza, obedeciendola con el acatamiento debido, y en su cumplimiento está presto de dar al dicho *Pedro* (así está) comisario (1) todo el favor y ayuda nezessario para la fundacion del dicho convento, como S. Magestad lo manda por la dicha Real Zedula, de la qual se saque y ponga el traslado donde y como lo pide, y se le buelva el original, y lo señaló.—Ante mi Gregorio López de Salazar, escribano".(2)

Sobre el dintel de la puerta de entrada de la iglesia de este convento hay una inscripción que dice: " AÑO DE 1.625 ". Probablemente fué el año cuando se acabó de construir el convento.

Hoy en el convento de la Merced está instalado el Tribunal superior de Justicia del Estado.

Convento de Santa Clara de Asís.—En el templo de este convento se encuentran tres lápidas con las siguientes incripciones:

1ª "AQVI ESTA CATALINA DE CABREROS FUNDADORA DESTE CONBENTO.·. QUE DIOS TENGA EN EL CIELO."

---

(1) Esta equivocación en la copia de esta diligencia en el libro de Cédulas, fué la que confundió al General Nieto y le hizo decir, en su Geografía, que el convento de la Merced había sido fundado por Pedro Comisario.

(2) El anterior documento ha sido publicado en número 3.128 del Diario de Bolívar.

2ª "AQVI ESTA Pº OSORIO BIENECHOR DESTE CONBENTO".

3ª "ESTE ENTIERO ESDEL CAPITAN ALONSO DE MESA Y DE DOÑA MAGDALENA DE VILLA SV MVJER QVE DIOS AYA Y DE SVS HEREDEROS Y SVBCESORES. MVRIO EL DICHO CAPITAN A 8 DE HENERO DE 1.607.

De estas inscripciones se deduce: 1º que la persona que proporcionó el caudal necesario para la fundación del convento fué Doña Catalina de Cabreros.; 2º que la dicha fundación tuvo lugar antes del año de 1.607, puesto que se encuentra en el templo una lápida *grabada en aquel tiempo*, que cierra el sepulcro de un sujeto muerto en aquel año; y 3º que Pº Osorio contribuyó probablemente á la fundación del convento.

En el año de 1.846 fué reedificado el templo, como lo manifiesta la siguiente inscripcion de una lápida:

"SIENDO ABADESA DE ESTE CONVENTO LA MUI R. M. MARÍA CANDELARIA DE SANTA TEREZA SE REEDIFICÓ ESTE TEMPLO AÑO DE MDCCCXLVI."

El 6 de febrero de 1847 fué consagrada la iglésia de Santa Clara por el Ilustrísimo Sr. Dr. Juan Fernández de Sotomayor y Picón.

"EN EL AÑO DE LA ENCARNACION DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO DE MDCCCXLVI, SEGUNDO DEL PONTIFICADO DE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO IX, EL DIA VI DE FEBRERO, EL YLUSTRISIMO I REVERENDÍSIMO DOCTOR JUAN FERNÁNDES DE SOTOMAYOR I PICON, CONSAGRÓ ESTA YGLESIA EN HONOR I TITULO DE LA ESCLARECIDA VIRGEN SANTA CLARA DE ASÍS, FUNDADORA DE ESTA ORDEN, SIENDO ABADESA DEL MONASTERIO LA MUI REVERENDA MADRE MARÍA CANDELARIA DE SANTA TERESA, CAPELLAN EL SR. DR. JUAN HERMENEJILDO DE LEON, I SÍNDICO EL ESÑOR ANDRES FORTICH.

Los ilustrísimos obispos Fernández de Sotomayor y Torres, concedieron 40 días de indulgencia á todas las personas que el día 6 de febrero de cada año, visiten esta iglesia y "rueguen á Dios nuestro señor en la forma acostumbrada".

Convento de Santa Teresa de Jesús.—Fué fundado este convento en el año de 1.609 por doña María de Barros y Montalvo, quien dispuso que si por algún motivo se disolvía el convento, sus rentas pasaran al de Carmelitas descalzas en Alba de Tormes.

La cédula concediendo el permiso para la fundación fué expedida por Felipe III, y en ella se expresaba que el subpatronato del convento pertenecía á la fundadora, y á la muerte de esta, á sus herederos.

La iglesia de este convento no fué consagrada. En ella se hacía la fiesta de nuestra Señora del Monte Carmelo, patrona de la orden.

Iglesia de la orden tercera de San Francisco de Asís.—Dice el general Nieto (Geografía de Cartagena), que esta iglesia se concluyó con los donativos que le hizo Don Ignacio de Sala, gobernador de Cartagena en 1. 750.

En una gran piedra, embutida en uno de los muros de la Sacristía actual (que era antes cementerio de nobles), hay una inscripción que, á la letra, dice así:

A HONRA Y GLORIA DE DIOS Y DE LA VIRGEN MARÍA Y DE N. S. P. S. FRCO SE ACABÓ ESTA CAPILLA AÑO DE 1.735 SIENDO COMº VIS.R EL R. P. F. ESTEV.N NICOL.S DE PESTANA Y MINT.RO DE ESTE V.E ORN. 3º EL S. D. ANTONIO DE SALAS BRIGADR DE LOS R.S EX.S Y CAP.N GRL. DE ESTA PROVINCIA.

SE AUM.TO E HIZO ESTE PANTE.N AÑO DE 1.756 SIENDO COMº VIS.R Y MINTRO. D. JPH. DYAZ DE ESCADN. SE CONCLUYÓ LA OBRA A 17 DE FEBº DE 1.757 SIENDO DIPUTADOS DE ELLA LOS HERM.S DE AN.TO FRCO DE VALUER DE VOTO PERPº, Y D. JUAN MANEL. BLCO. DE HERMOSILLA DISCTO ACTL.

Por breve de Benedicto XIV, todos los altares de esta iglesia son privilegiados; pero entre todos, el que goza de mas gracias es el de la Santísima Trinidad.

Una tablilla que hay en esta iglesia tiene la siguiente inscripción:

NRO. SMO. P.E BENEDICTO PAPA XIV QUE FELIZMENTE GOVIERNA LA S.TA YGLEª POR SU DECRETO EN ROMA A 13 DE JUNIO DE 1.757 HA CONCEDIDO PERPETUAMTE LA GRACIA DE ALTARES PRIUILEGIADOS A TODOS LOS DE ESTA CAPILLA DEL VE ORN. 3º DE PENITENA DE N. P. S. FRANCO RESPECTO DE LAS MISAS QUE DHO. VE ORN. O QUALQUIERA DE SUS HIJOS CELEBRARE O MANDARE CELEBRAR A QUALQUIERA SACERDOTE O REGULAR PR LAS ALMAS DE LOS DE FUNTOS Y DE FUNTAS, HIJOS E, HIJAS DE DHO ORN. 3º CON TAL, QUE LOS SACERDOTES, QUE CELEBRAREN LAS MISAS TENGAN LA BULA DE LA STA CRUZADA.

El lugar donde hoy están situadas las accesorias contiguas á esta iglesia (Plaza de los Mártires), era el Cementerio general de esta Capilla.

Llaman la atencion en esta Iglesia, dos hermosas y bellas pilas para agua bendita, de mármol negro, únicas de su especie en toda la ciudad.

CÁRCELES.—En los tiempos del gobierno español, y en los del gobierno republicano hasta 1843, servía de cárcel la parte baja de una casa contigua al Palacio municipal.

En el año de 1844 la referida casa vino á hacer parte del mismo Palacio, y después de eso, todavía quedó la cárcel en los bajos del mismo edificio, hasta el año de 1858, cuando se destinó á ese objeto la iglesia y convento de los recoletos de San Diego.

Hoy, en el convento é iglesia de San Diego, se ha establecido la "Casa de prisión y reclusión del Estado".

Por decreto del Presidente doctor Manuel Laza Grau, fué completamente refeccionada una parte del edificio del antiguo convento de Santa Teresa, para destinarla á "Cárcel provincial". Desde el 1º de julio de 1882 está en servicio esta cárcel.

Durante la administración del Virrey Dn. Pedro Mendinueta y Muzquiz se construyeron (en 1.789) las veinte y tres bóvedas contiguas al baluarte, de Santa Clara, y que sirvieron, hasta hace poco, de local al presidio, abolido en 1860.

HOSPITALES.—Catalina Cabrera, mujer piadosa y rica, que murió en esta ciudad á fines de la segunda mitad del siglo XVI, dispuso en su testa-

mento, que de sus bienes se separase una cierta suma para la fundación de un convento de monjas de la Concepción. Como, al verificarse la distribución de los bienes, se cayese en cuenta que la suma legada no alcanzaba para cumplir la voluntad de la testadora, el Obispo Fray Juan de Ladrada solicitó y obtuvo del Papa, licencia para variar el destino á la dicha suma, es decir, permiso para emplearla en otras obras piadosas.

El Señor de Ladrada creyó que nada mejor podía hacer, que dotar la ciudad con un hospital para pobres, y en efecto así lo hizo. (1)

La fundación del Hospital y capilla anexa (2) tuvo lugar en 1.604 ó en 1.605.

Á la orden de Hospitalarios de San Juan de Dios se le encargó la administración del establecimiento.

Expulsados los jesuitas en 1.767, el hospital fué trasladado en 1.768 al edificio de la Compañía; después al espacioso local llamado Hospital militar; y de éste, á una de las porciones del convento de Santa Teresa, donde permanece aún. (3)

En la actualidad, por disposición del Gobierno del Estado, se refecciona el antiguo edificio de la Compañía de Jesús, para trasladar á él el hospital, el cual se pondrá bajo la dirección de las hermanas de la caridad, según disposición de la Asamblea legislativa.

La Obra-pía es un hospital de mujeres, bajo la dirección de los Obispos, que no se sabe cuándo se fundó (4). El Ilustrísimo Sr. Lamadrid, la reedificó, la enriqueció con las rentas del Obispado, y la dotó con una cuna para expósitos. Hoy no existe la cuna.

CEMENTERIO.—Está situado este sagrado lugar en la isla de Manga, en terrenos sometidos á la jurisdicción del distrito del Pié de la Popa.

En el año de 1829, á propuesta del Sr. Manuel Marcelino Núñez, el Concejo municipal ordenó cercar con muros de ladrillo el recinto del Cementerio, y encargó la ejecución de esta obra al Sr. Jorge López.

En el año de 1874, el Concejo ordenó ensanchar el recinto del cementerio, como se verificó.

Durante la epidemia del *cólera-morbus*, y á consecuencia de haberse agotado todo el terreno del cementerio, se enterraron cadáveres en la hacienda denominada Santa Rita del Papayal, situada en terrenos del Espinal (distrito del Pié de la Popa).

Durante la dominación española, el cementerio estaba situado en el mismo lugar que hoy ocupa, según se deduce de este pasaje de un cuaderno publicado por el Sr. Manuel Marcelino Núñez:

"A poco tiempo de mi llegada á esta ciudad, me nombraron Alcalde municipal sin sueldo, en unión del Sr. Vicente García Seijo, destinos que

(1) Don Pedro Fernández de Bustos, Gobernador de Cartagena, había construido antes un pequeño hospital.

(2) En el local de la Capilla funciona hoy el "Banco de Cartagena".

(3) Parecerá imposible, á quien no conozca el convento de Santa Teresa, que en él existan: la Cárcel provincial, el taller de cerrajeria y el Hospital; pero no es así: el convento era tan espacioso, que permitió la división en tres partes adaptables al servicio que prestan.

(4) En una pared del edificio, que mira hacia el patio donde estan los aljibes, hay una inscripción que dice: *Año de* 1.746.

entonces daban derecho á presidir el Concejo municipal, siendo á la vez Juzgados de primera instancia sobre demandas verbales y por escrito. Tuve entonces una buena ocasión para conseguir la construcción de un buen cementerio público, pues lo que existía en aquella época no merecía el nombre de tal; no era mas que una playa en que se veían restos mortales arrojados por todas partes, no estando siquiera cercado de *maturratón* (1), *como después estuvo en un tiempo, antes de la evacuación de las tropas españolas.*"(2)

Es este el lugar de negar la verdad de la tradición que asegura que las ilustres víctimas del 24 de febrero de 1.816. fueron sepultadas en el Papayal.

En la actualidad se construye un considerable número de bóvedas de ladrillo; y dentro de poco la portada se variará completamente, cambiando la pesada pared de mampostería del frente, por una elegante verja de fierro: esto, y el número notable de costosos y bellos mausoleos que hoy existen, harán del cementerio de Cartagena uno de los mejores de la República.

El cementerio de Cartagena, que está bajo la inmediata vigilancia y administración de una Junta nombrada por el Concejo del distrito, guarda las cenizas de los mártires del 24 de febrero de 1816; las de José María del Real, firmador del acta de independencia; las de Juan José Nieto, caudillo popular de lealtad reconocida; y las de Juan Antonio de la Espriella, ilustrado y notable miembro del partido liberal.

Bosquejo Histórico.

COLÓN.—Cristóbal Colón, natural de Génova en Italia, hábil marino y célebre geógrafo, descubrió el continente americano el 12 de Octubre de 1.492. La reina Isabel de Castilla, esposa de Fernando V de Aragón, fué la protectora del inmortal genovés.

BASTIDAS.—Descubierta la América, y con ella sus inmensas riquezas, se sucedieron los viajes en pos de nuevos descubrimientos. Rodrigo Galbán de Bastidas, español,. natural de Triana, acompañado de Juan de la Cosa, experto marino y compañero de Colón, salió de Cádiz en 1.501, y aportó á Cartagena, después de haber sufrido los efectos de un recio temporal en la bocas del río Magdalena.

GUERRA.—Cristóbal Guerra, atrevido aventurero, visitó á Cartagena, después de Bastidas, y sorprendiendo la buena fe de los indígenas, hizo prisioneros á muchos, á quienes luego vendió como esclavos.

OJEDA.—Alonso de Ojeda, natural de Cuenca y compañero de Colón, protegido por el obispo de Palencia, J. Rodríguez Fonseca, solicitó y ob-

(1) Nombre que se da en la ciudad á un arbusto que se propaga con gran facilidad por medio de *estacas*. (N. del A.)

(2) "Exposición de los acontecimientos memorables relacionados con mi vida política, que tuvieron lugar en este país desde 1810 en adelante".—Un cuaderno en 8° de 21 páginas.—Imprenta de Hernández é hijos—1864.

tuvo permiso para descubrir y poblar en América. Se le concedió el título de Gobernador de Nueva Andalucía, y el territorio sometido á su jurisdicción se extendía desde el cabo de la Vela, hasta el fondo del golfo de Urabá.

Llegó Ojeda á Cartagena en 1.510, en compañía de Juan de la Cosa, é intimó á los indios que se sometieran á la autoridad del Rey de España, y á la de él como teniente de éste; pero los indios, escarmentados con la pérfida conducta de Guerra y celosos de su independencia, contestaron la intimación con flechazos. Trabado el combate, los indios atacaron con vigor, y se replegaron hacia Tarbaco, donde fué batido Ojeda y muerto Juan de la Cosa.

El mismo día de la derrota de Ojeda, entraban en la bahía los buques que componían la expedición de Diego de Nicuesa, rival de Ojeda y Gobernador de Castilla de Oro (territorio comprendido entre el cabo Gracias á Dios y el golfo de Urabá), quien tan luego conoció la triste situación de Ojeda, olvidando antiguas desavenencias, le prestó auxilios para dar una segunda carga á los indios, los que, en esta vez, fueron derrotados y su población incendiada. Después de este suceso, Ojeda se dirigió al Urabá y allí fundó la población de San Sebastián.

HEREDIA.—Por los años de 1.525, Rodrigo de Bastidas fundó á Santamarta y después de la muerte de éste se sucedieron en el gobierno de esa provincia Rodrigo Álvarez Palomino y Pedro Badillo.

Pedro de Heredia, teniente de Badillo, tan luego terminó el juicio de residencia que á este siguió el factor Grájeda, se dirigió á la corte en solicitud de la Gobernación de Cartagena, la cual le fué concedida señalándole por límites las bocas del Magdalena y del río Darién (Atrato), por el Oriente y Occidente; y el mar y la línea equinoxial, por el norte y sur.

COMPAÑEROS DE HEREDIA.—Después de haber obtenido Heredia lo que deseaba, salió de Cádiz, á fines de 1532, con ciento cincuenta hombres entre los cuales figuraban: Sebastián de Rios, Juan del Junco Montañés, Hector de Barras, sus dos hijos y un sobrino, Urriaga, Juan de Jío (Río ?) Juan Alonzo Palomino, Sebastián de Heredia, los dos hermanos llamados Albadanes, los dos hermanos Robles, Pedro Martínez Agramonte, Alvaro de Mendoza, Alonso Monte, Gonzalo Fernández, Francisco Valderrama, Pedro de Ábrego, Nuño de Castro, Alonso Saavedra, Juan Velásquez, Pedro de Alcázar, y los pilotos Ginés Pinzón y Juan Gómez Cerezo. Llegó la expedción á San Juan de Puertorrico, y allí se engrosó con los restos de la de Sebastián Cabot., entre los cuales se cuentan: el caballeroso Francisco César, dos hermanos de apellido Valdivieso, otros de apellido Hogazón, Juan de Cuesta y veinte y cinco soldados mas.—Habiendo arribado á la Española se unieron á Heredia: Gonzalo Cerón, Juan de Viloria, Martín Yáñez Tafur, el bachiller Soria, Juan de Montemayor, Pinos, Alonso López de Ayala, Bautista Cimbrón, Bartolomé de Pórras, Villafana, Rivadeneira, Diego Maldonado, Francisco Cortés, Julián de Villegas, Alvarado, Juan de Peñalver, Hurón, Juan de Urista, Cristóbal Cerón, Juan de Vega Caballero y 24 individuos mas.

DESEMBARCO.—La expedición entró á la bahía por Boca-grande en la tarde del 14 de Enero de 1533, y al siguiente día, después de oir misa que ofició el Padre Fray Clemente Mariana, se verificó el desembarco.



CALAMAR,—Uno de los caballos de la expedición fue cogido por los indios, y queriendo Heredia recuperarle, atacó á aquellos y los siguió hasta el pueblo que los indígenas llamaban *Calamar* ó *Calamari*, que quiere decir *cangrejo* (1) Este pueblo estaba rodeado por una fuerte estacada de arboles espinosos coronados por calaveras, que el viento hería, produciendo entonces un sonido nada agradable.

FUNDACIÓN DE LA CIUDAD.—Después de una batalla con los turbacos, resolvió Heredia la fundación de una ciudad, según la capitulación que firmó con la Corte. Este acto solemne tuvo lugar el 20 de Enero de 1533.–Castellanos refiere así este hecho:

"Cumplidos eran ya los días veinte
Del mes nombrado del bifronte Jano,
Del año que dijimos ser presente,
Y día del beato Sebastiano,
Cuando para trazar pueblo potente
Cristiano morador tomó la mano,
Repartiendo por orden los solares
En el istmo que goza de dos mares.
Según comodidad se dió la traza
Por diestros y peritos medidores:
Lo que era monte se desembaraza,
Talándolo los nuevos pobladores;
Señalaron iglesia, dióse plaza,
Y á San Sebastián, dos de los mejores
Solares, *donde hay hospital nombrado*,
Y es hoy como patrón reverenciado.
Nombráronse justicias ordinarias,
Según disposición de justo fuero,
Con otras cosas muchas necesarias,
Las cuales de presente no refiero,
Pues á causa de ser muchas y varias
Se quedan para el canto venidero;
Y de presente tengo justa causa
Por donde me conviene hacer pausa."

ERECCIÓN DEL OBISPADO.—Tan pronto se supo en España la fundación de Cartagena, resolvió el Rey erigir en la nueva ciudad sede episcopal y nombró por primer Obispo á Fray Tomás de Toro, religioso dominicano del convento de San Esteban de Salamanca. El nuevo obispo entró consagrado á la ciudad á fines de 1534.

EL PIRATA ROBERTO BAAL.—La fama de las riquezas de Cartagena y la guerra que existía entre la Francia y la España, fueron causa de la invasión que Roberto Baal (ó Roberro O' Vall, como quieren otros) llevó á efecto en 1543.

Un piloto á quien Alonso Vegines, teniente de Heredia hizo azotar, por faltas cometidas, instigó al pirata y le sirvió de guía para la entrada al puerto.

El 27 de Julio de 1543, día cuando iba á celebrarse la boda de una

(1) Crustáceo del género de los decapodos.

hermana del Gobernador con el capitán Mosquera, fué cuando se verificó la invasión–Los piratas saquearon la ciudad, robaron cuarenta y cinco mil pesos de las arcas reales, arruinaron á Herédia, y hubieran incendiado la población, si el Obispo Fray Francisco de Santamaría Benavides, hijo de los marqueses de Fromesta, no les hubiera dado dos mil pesos como rescate.

BELALCÁZAR.—El conquistador y gobernador de Popayán Sebastián Moyano, conocido con el apellido de Belalcázar, condenado por el oidor Briceño á sufrir la pena capital en castigo de la muerte que diera al mariscal Robledo, se dirigía á España á reclamar de la sentencia pronunciada, y pocos días después de llegar á Cartagena, murió en dicha ciudad (1550). Según Castellanos, Heredia hizo poner sobre su sepulcro la siguiente inscripción:

Ista Benalcazar potuit concludere tumba,
Ipsius at famam claudere non valuit:
Succubuit fatis, quæ passim candida turbant,
Gesta tamen calamo sunt celebranda pio. (1)

EL PIRATA COTE.—Martín Cote, acompañado do otro pirata llamado Don Juan, ambos franceses, atacaron la ciudad en Abril de 1.560, y á pesar del arrojo y valentía del gobernador Bustos, de los capitanes Alvaro de Mendoza y Nuño de Castro y del indio Maridado, la ciudad cayó en poder de los piratas que la saquearon á su antojo.

SAN LUIS BELTRÁN.—Por los años de 1.562 visitó á Cartagena este virtuoso sacerdote, cuya biografía en compendio, es esta:

"Era fraile dominicano y compañero de Fray Luis Vero. Vino á Cartagena desde la ciudad de Valencia, á ordenes del Vicario Fray Juan de Santo Tomás. Asistió á los indios de Tenerife, Cipacúa, Tubará, Pelvato y Sierra Nevada de Santamarta. Pidió á Dios y obtuvo en efecto el don concedido á San Vicente Ferrer de hacerse entender de los pobres indios, sin necesidad de intérprete ó intermediario. Empleaba el día enseñando y bautizando, y la noche, en ejercicios de oración y penitencia. Jamás admitía limosnas por las misas que aplicaba. En medio del bosque, hincado sobre piedras, desnudo completamente de la cintura para arriba, con los brazos en cruz y la cabeza inclinada, pasaba noches enteras en meditaciones religiosas, sin cuidarse de los mosquitos de las riberas del Magdalena. Por su medio obró Dios milagros, como consta en el proceso de su canonización: y al cabo de siete años de trabajos y sufrimientos, recibió una orden de su general que lo obligó á regresar á España". (2)

TÍTULO DE CIUDAD.—Felipe II, deseando complacer á los vecinos de Cartagena, dió al poblado el título de ciudad por Real cédula expedida en Madrid el 6 de Marzo de 1574.

---

(1) Si entre nosotros se hubieran respetado las sepulturas, podríamos hoy señalar la tumba de Belalcázar; pero todo lo contrario, á los sepulcros que tenían hermosas losas se las han quitado para que sirvan de aceras.–Belalcázar debió de ser enterrado en una de estas tres partes: ó en la Catedral, ó en Santo Domingo ó en San Francisco.

(2) Esta biografía, la hemos tomado de la importante obra del Sr. Dr Dionisio H. Araújo, titulada: "Tratado de Geografía física y política del Estado de Bolívar."



La cédula á que nos referimos, que está inserta en el nº 973 de la "Gaceta de Bolívar," y que damos á continuación, tiene igual fecha de 1.575, pero esto no es posible (debe ser una equivocación de pluma), porque en 2 de Diciembre 1.574, se concedió á Cartagena un escudo de armas, y no es racionalmente posible que este acto fuera anterior al de que nos ocupamos.

"Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, islas y Tierra firme del Mar Océano, Conde de Flandes y de Tirol, &. &. Por cuanto por parte del Concejo, Justicia, y Regimiento de la ciudad de Cartagena en la Tierra firme de las Nuestras Indias, nos ha sido hecha relación, que aunque hasta ahora se había llamado Ciudad, y Nos por Cédulas nuestras, se lo habíamos llamado é intitulado, y así la llamábamos é intitulábamos, no tenía los títulos de ello, suplicándonos se los mandásemos dar, ó como la nuestra merced fuese. Y habiéndose visto por los de nuestro Consejo Real de las Indias, acatando lo susodicho, y lo mucho que deseamos la población y noblezamiento de la dicha ciudad, lo hemos tenido por bien, por lo cual por la presente llamamos é intitulamos Ciudad á la dicha ciudad de Cartagena; y le damos licencia y facultad, para que ahora y de aquí en adelante perpetuamente se lo pueda llamar é intitular, y ponerlo así en todas y cualesquiera Escrituras y actos que hicieren y otorgaren, y cartas que escribieren, y en todas otras cosas, según y de la manera que lo hacen y pueden hacer las demás ciudades de las Nuestras Indias, y de estos Nuestros Reinos que tienen facultad para ello. Y encargamos al Serenísimo Principe Don Fernando, Nuestro muy caro y amado hijo, y á los Reyes que después de Nos fueren, y mandamos á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses y Condes, Priores, Comendadores, Alcaldes de los Castillos, casas fuertes y llanas, y á los del Nuestro Consejo, Presidente y Oidores de las Nuestras Audiencias Reales, Alcaldes y Alguaciles de los de Nuestra casa y Corte y Cancillería, y á todos los Consejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Veinticuatro, Regidores, Jurados, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de estos Nuestros Reinos y Señoríos, y de las dichas Nuestras Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano, así á los que ahora son, como á los que de aquí adelante fueren, y á cada uno, y cualquiera de ellos en su jurisdicción, y que guarden y cumplan, y hagan guardar y cumplir esta Nuestra carta, y contra lo en ella contenido no vayan, ni pasen, ni consientan ir ni pasar en manera alguna.—Dada en Madrid, á seis de Marzo de mil quinientos setenta y cinco.—YO EL REY.—*Yo, Antonio de Erazo*, Secretario de su Majestad, la hice escribir por su mandato.—El Licenciado,—*Juan de Obando.*—El Licenciado,—*Botello Maldonado.*—El Licenciado,—*Otálora.—El Doctor Gómez de Santillán.*—El Licenciado,—*Alonso Martínez Espadero.—Registrada.—Ochoa de Aguirre.*—Canciller, *Arias de Reynoso.*

"Corregido y concertado fué este dicho traslado, con la dicha Cédula Real original que de uso va incorporada en la ciudad de Cartagena, costa de Tierra firme, á primero día del mes de Abril de mil quinientos setenta y nueve.—Testigos,—*Andrés del Campo*, escribano de su Majestad, y *Andrés González* y *Francisco Sánchez*, y va cierto y verdadero.—*Yo Francisco Dalva*, escribano de Su Majestad, público del Cabildo de Cartagena, fuí presen-

te, y en testimonio de verdad lo signé,—*Francisco Dalva.*" (1)

ESCUDO DE ARMAS.—El mismo Felipe II dió por armas á la novel ciudad; un *escudo* donde, en campo de oro, se encontraba una cruz de *sinople* (verde); á los lados, dos leones *de gules* (rojos) empinantes; y sobre la cruz una corona.

"Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Conde de Flandes y de Tirol, &a.—Por cuanto por parte de la ciudad de Cartagena en Tierra firme de las dichas Nuestras Indias, nos ha sido hecha relación, que los vecinos de ella nos habían servido con todo cuidado y trabajo, así en defender la dicha ciudad y puerto de ella, y aquella provincia, de Corsarios que ordinariamente allí han acudido, á hacer daños y robos, como en lo demás que se había ofrecido; suplicándonos atento á ello, y para que de la dicha ciudad, lealtad y servicios de los vecinos de ella, quedase memoria, mandásemos señalar armas á la dicha ciudad, como las tenían otras ciudades de las Nuestras Indias, ó como la nuestra merced fuere. Y Nos, acatando lo susodicho, hemos tenido por bien, por ende por la presente hacemos merced á la dicha ciudad de Cartagena de las Nuestras Indias, y queremos, y mandamos, que ahora, y de aquí adelante, haya y tenga por sus armas conocidas un Escudo con dos Leones rojos levantados, que tengan una cruz en medio, asida con las manos, que esté tan alta como los Leones, hasta arriba, y en campo dorado, y encima de la cruz una corona entre las cabezas de los dichos Leones, con su tumble, y follajes según aquí va pintado y figurado en un escudo tal como éste:

(Aquí el Escudo, que no está dibujado en el libro de copias de cédulas Reales.)

Las cuales damos á la dicha ciudad por sus armas y divisa señalada para que las pueda traer y poner, y traiga y ponga en sus pendones, escudos, sellos, banderas y estandartes, y en las otras partes y lugares que quisiere, y por bien tuviere, según y como, y de la forma y manera que los ponen y traen las otras ciudades de Nuestros Reinos, á quienes tenemos dadas Armas y divisas. Y por esta nuestra carta, encargamos al Serenísimo Príncipe Don Fernando, nuestro muy caro y amado hijo, y mandamos á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Maestres de las órdenes, Priores, Comendadores, Alcaldes de los castillos y Casas fuertes y llanas, y á los del nuestro Consejo, Presidente y Oidores de las Nuestras Audiencias Reales, Alcaldes y Alguaciles, de la nuestra casa, y corte y cancillerías, y y á todos los Consejos Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Veinte y cuatros, Regidores, Jurados, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de estos nuestros Reinos y Señoríos y de las Nuestras Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano, así los que ahora son, como los que de aquí adelante fueren, y á cada uno, y cualquiera de ellos en su jurisdicción, que sobre ello fueren requeridos, que guarden y cumplan, y hagan guardar y cumplir la dicha merced que así hacemos á la dicha ciudad de Carta-

(1) En unas cédulas del Libro de copias. está escrito *Dalva*, y en otras, *De Alva*.



gena de las dichas armas, para que los hayan y tengan por sus Armas conocidas y se las dejen, como tales poner y traer, y que en ello ni en parte de ello, embargo, ni contradicción alguna le pongan, ni consientan poner, ahora, ni en tiempo alguno, ni por alguna manera, so pena de la nuestra merced, y de diez mil maravedís para nuestra cámara á cada uno que lo contrario hiciere.

Dada en Madrid, á veinte y tres de Diciembre de mil quinientos setenta y cuatro.—YO EL REY.—El Licenciado, *Juan de Obando.*—El Licenciado, (El nombre está comido).—El Licenciado, *Otálora.*—El Licenciado, *Gasca de Salazar.*—El Doctor *Gómez de Santillán.*—*Yo, Antonio de Herazo,* Secretario de su Majestad Católica, la hice escribir por su mandado.—Registrada.—*Ochoa de Aguirre,*—Canciller, *Arias de Reynoso.*—Corregido y concertado fué este dicho traslado de la dicha cédula real original que de uso va incorporada en la ciudad de Cartagena, costa de Tierra firme, Indias del Mar Océano, á trece del mes de Junio de mil quinientos setenta y nueve.—Testigos: *Andrés del Campo* y *Baltazar de las Cuevas,* y *Francisco Sánchez de Morales,* estantes en esta ciudad, y va cierto y verdadero.—Yo, Francisco Dalva, escribano de S. M. público del Cabildo de Cartagena, fuí presente, y en testimonio de la verdad lo signé.—*Francisco Dalva.*"

TÍTULO DE NOBLEZA.—En seis de Marzo de 1.575, el hijo de Carlos V expidió en Madrid la real cédula que se leerá á continuación por la cual concedió á la ciudad el título de "*Muy noble y leal ciudad*".

"Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilas, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano, Conde de Flandes y de Tirol, &a.—Por cuanto habiéndosenos suplicado por parte del Concejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Cartagena en la Tierra firme de las nuestras Indias, del Mar Océano, que atento á que los vecinos y moradores de la dicha ciudad, nos habían servido y siempre nos servían en lo que se ofrecía, los mandásemos honrar y hacer gracia en mandar llamar é intitular á la dicha ciudad, "muy noble y muy leal". Habiéndose visto por los de Nuestro Consejo de las Indias, acatando lo susodicho, y al deseo que tenemos de la conservación y ennoblecimiento de ella, lo hemos tenido por bien, y por la presente llamamos é intitulamos á dicha ciudad de Cartagena, "muy noble y muy leal"; y le damos licencia y facultad para que ahora, y de aquí en adelante perpetuamente se lo pueda llamar é intitular y ponerlo así en todas y cualesquiera escrituras y actos que se hicieren y otorgaren, y cartas que escribieren y en todas otras cosas, según y de la manera que lo hacen y pueden hacer las demás ciudades de las dichas Nuestras Indias y de estos Nuestros Reinos, que tienen facultad para ello, y encargamos al Serenísimo Príncipe Don Fernando, nuestro muy caro y amado hijo, y á los Reyes que después de Nos fueren, y mandamos á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-hombres, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores y Subcomendadores, Alcaldes de los castillos, Casas fuertes y llanas y á los del Nuestro Consejo, Presidente y Oidores de las nuestras Audiencias Reales, Alcaides y Alguaciles de nuestra casa y corte y cancillerías, y á todos los Consejos, Corregidores y Asistentes, Gobernadores, Veinte y cuatro, Regidores, Jurados, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de todas las ciudades villas y lugares de estos nuestros Rei-

nos, y Señoríos de las dichas nuestras Indias y Tierra firme del Mar Océano, así á los que ahora son, como los que de aquí adelante fueren, y á cada uno y á cualquiera de ellos en su jurisdicción que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nuestra carta, y contra lo en ella contenido, no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en manera alguna.

Dada en Madrid, á seis de Marzo de mil quinientos setenta y cinco.—YO EL REY.—El Licenciado, *Juan de Obando.*—El Licenciado, *Botello Maldonado.*—El Licenciado, *Otálora.*—Licenciado, *Gambón.*—El Licenciado, *Alonso Martínez Espadero.*—*Yo, Antonio de Herazo,* Secretario de su Majestad Católica, la hice escribir por su mandado.—Registrada.-*Ochoa de Aguirre.*—Canciller, *Arias de Reynoso.*—Corregido y concertado fué este traslado con la dicha cédula real original que de uso va incorporada en la ciudad de Cartagena, costa de Tierra firme, Indias del Mar Océano, á primero día del mes de Abril de mil quinientos setenta y nueve.—Testigos: *Andrés del Campo,* Escribano de su Majestad, y *Andrés González* y *Francisco Sánchez,* estantes en ta ciudad, y va cierto y verdadero.—Yo, Francisco Dalva, Escribano de su Majestad público del Cabildo de Cartagena, fuí presente, y en testimonio de verdad lo signé.—*Francisco Dalva.*

DRAKE.—Era Gobernador y Capitán general de la provincia de Cartagena Don Pedro de Acuña y Obispo de la Diócesis el ilustrísimo Dr. Juan de Montalvo, cuando el 9 de Febrero, Miércoles de ceniza, de 1586, apareció al frente de la ciudad el célebre pirata Francisco Drake. Era este aventurero, natural de Londres, de carácter inquieto y emprendedor, y habiéndose dedicado á la piratería, obtuvo la protección de Isabel, reina de Inglaterra, hija de Henrique VIII.

La escuadra de Drake se componía de veinte buques que traían á su bordo dos mil trescientos hombres de desembarco bien equipados. Esta tropa se introdujo por la punta del Judío y, á pesar del arrojo y osadía con que atacó no hubiera podido entrar á la ciudad, si los indios situados en los manglares, no hubieran huido cobardemente, como lo hicieron, al acercarse el enemigo.

Dueño Drake de la ciudad, robó todo el oro, plata y joyas que encontró, las campanas de las iglesias y ochenta piezas de artillería. No contento aún, exigió 400.000 ducados para no incendiar la ciudad; pero, merced á los esfuerzos del Obispo, se contentó con $ 107.000 que se pudo reunir, á duras penas. Tan luégo se entregó esta suma al pirata, amenazó con poner fuego á las casas del arrabal de Getsemaní, donde además estaban situados el convento de San Francisco y el matadero, propiedad de Alonso Bravo Hidalgo: en vista de esto, los frailes dieron mil pesos y cuatro campanas que habían podido salvar del primer saqueo, y Alonso Bravo dió cinco mil pesos para salvar sus propiedades. (1)

LA INQUISICIÓN.—Por real cédula de Felipe III, fechada en Valladolid á 8 de Marzo de 1.610, (2) se estableció en Cartagena el Tribunal de la Inquisición.-La jurisdicción de este tribunal comprendía todo el Nuevo Reino de

(1) Unos historiadores dicen que Drake estuvo en la ciudad cuarenta y ocho *horas*, y otros, entre ellos Groot, dicen que cuarenta y ocho *días* El mismo Groot dice que el ataque se verificó el 9 de Febrero y que el recibo del dinero que el pirata dió al Obispo, lleva fecha de 2 de Abril. Del 9 de Febrero al 2 de Abril han trascurrido 52 días, si la Aritmética no se equivoca.

(2) No nos ha sido posible obtener esta cédula.



Granada, costa de Tierra firme, las islas de Barlovento y Española y el territorio de la Audiencia de Santo Domingo.– El tribunal estaba constituido por dos Inquisidores y un fiscal, fuera de los empleados de Secretaría, alguaciles &ª

La revolución de 1.811 suprimió este tribunal, que fué luégo restablecido en 1.815 para ser últimamente extinguido en 1.821.

NUEVOS PIRATAS.–En 1.620 gobernaba la provincia Don García Girón de Loaisa, y el obispado, Fray Diego Torres Altamirano. Una escuadrilla de piratas ingleses y franceses que pillaban las costas se presentó ante la ciudad en son de ataque, pero el Gobernador salió al mar con los buques que había en el puerto y derrotó á los contrarios tomándoles todos los buques, excepto uno que logró escapar.

El botín se componía de cuarenta piezas de artillería, muchos mosquetes, gran cantidad de municiones, pólvora, palo brasil, campeche y aguardiente y treinta anclas.

PEDRO CLAVER.—El año de 1.585 nació en Verdú población de Cataluña, un ser destinado por Dios á dar notables ejemplos de caridad cristiana, se llamó Pedro Claver y fué educado por sus padres con esmero. Habiendo ingresado en la compañía de Jesús, solicitó con empeño á sus superiores le destinasen á las misiones de América, y oida su petición, fué destinado á Cartagena cuando aún no había recibido las órdenes sagradas,– las cuáles le confirió el Ilustrísimo Sr. Fray Pedro de Vega, el 19 de Marzo de 1.616.

El piadoso Obispo de Chiapa Fray Bartolomé de las Casas viendo el mal trato que los encomenderos daban á los indios, indicó al rey de España sustituir estos con los negros en los trabajos de minas, agricultura &ª. Aceptada esta idea, los buques traían á los negros, según el historiador Groot, "como cargazones de fardos, aglomerados en los buques, sanos con enfermos, vivos con muertos y entre todas las inmundicias; lo que hacía insoportable al olfato y á la vista un desembarque de aquellos."

Movido á compasión el P. Claver, tan luego llegaba un buque de tal naturaleza volaba á él curaba á los enfermos, consolaba á los tristes, bautizaba á los niños y á todos predicaba la palabra divina. Y no se reducía á esto su caridad, personalmente trasladaba á los enfermos al hospital, con ellos compartía sus ropas y tal parecía que aquellos infelices formaban parte de su familia.

Minada su naturaleza por tan afanosa tarea fué atacado de una cruel enfermedad, la epilepsía, que reduciéndole á la inacción le condujo á la tumba el 8 de Septiembre de 1.654. En el altar del Corazón de Jesus, en la Catedral, se encuentra una lápida, recogida por el Presbítero José María Pompeyo en el entresuelo del edificio de la Compañía de Jesús, con esta inscripción:

EN ESTE APOSENTO MURIÓ EL VEATO PADRE PEDRO CLAVER Á 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.654.

Pio IX por decreto de 16 de Julio de 1.850 ha beatificado á Pedro Claver.

EL OBISPO DE CARTAGENA Y LOS FRAILES DE SAN FRANCISCO.—En Abril de 1.681 se posesionó de la silla de Cartagena el Ilustrísimo Sr. Dr. Miguel Antonio de Benavides y Piédrola, hombre severo, de costumbres rígidas y celoso de las prerrogativas escleiásticas, que se dedicó, desde su posesión, á la reforma de las costumbres, principalmente en el clero. Esta conducta del

Señor Benavides, como era de suponer, le acarreó enemigos entre los mismos sacerdotes cuya licenciosa vida quería él modificar; y en cualquier momento debía estallar el encono del odio que profesaban á tan recto varón.

Fray Salvador Montero, antiguo guardián de San Francisco, que había sido depuesto del empleo por el Comisario general de la Orden, instó á las monjas de Santa Clara para que solicitasen del Obispo que las sustrajese de la autoridad de los Franciscanos, basadas en que los frailes las trataban mal, corrigiéndolas con escándalo; que malversaban las rentas del convento; y que no se obtenía el fruto que se pretendió obtener cuando el Papa Eugenio IV expidió la bula en cuya virtud dependían de los franciscanos. Verificada por el Obispo la información conducente, resultaron plenamente demostrados los hechos que señalaron las religiosas y entonces el Señor Benavides resolvió accediendo á la solicitud de las monjas: las colocó bajo la jurisdicción inmediata del prelado diocesano y dió cuenta al Papa de su procedimiento para su aprobación. Habiendo llegado á noticia de las religiosas que en el período siguiente iba á ser electo provincial de San Francisco Fray Antonio de Chávez, cinco monjas, entre ellas la abadesa, hermanas de dicho Chávez, principiaron á trabajar en el sentido de que volviesen las cosas á su estado primitivo. Sabido esto por el Obispo, hizo notificar secuestro á la abadesa y su comunidad; pero la abadesa consultó sobre el asunto á Don Rafael Capsir y Sanz, Gobernador de la Plaza y á Don Domingo de la Rocha Ferrer, Teniente asesor del Gobernador, los cuales manifestaron que estaban prontos á impartir el auxilio real cuando se les pidiese, lo mismo que á los prelados de la órden. Los Los frailes representaron diciendo que no estaban sujetos á la jurisdicción del Obispo y principiaron á trabajar en el sentido de que las monjas pidiesen la revocatoria del auto del Obispo, ó que, de no obtener la mayoría, la comunidad se dividiese en partes iguales; pero el Obispo mandó guardar lo provisto y sacar copia de lo actuado para hacer relación de todo al Papa y al Rey en su Consejo de Indias.

Sometido el negocio á la resolución del Papa y á la del Rey, ningún tribunal tenía facultad para conocer de él; sin embargo, los frailes, por medio de falsos informes, obtuvieron de la Audiencia de Santafé provisiones diversaspara que el convento de Santa Clara volviese á estar bajo la jurisdicción de ellos.

Notificadas que fueron al Obispo las provisiones, manifestó que obedecía, pero no cumplía, por cuánto que habían sido arrancadas con falsos informes; y proveyó nuevo auto mandando cumplir el anterior.

Prohibido por el Obispo el trato de los particulares con las monjas, ó devociones que se llamaban entonces, formaron causa común con los franciscanos Fray Manuel Ponce, Prior de San Agustín; Fray Manuel Pérez de San Vicente, Comendador de la Merced; Fray Pedro Vidal Blanco, Prior de los Hospitalarios de San Juan de Dios, y el Prior de los dominicanos; á éstos se unió Don Mario Betancourt, magistral de la Catedral y juntos comenzaron una guerra injustificable contra el Obispo.

La Audiencia, á petición de los franciscanos, envió tres nuevas provisiones y ordenó que el Obispo las cumpliese, so pena de una multa de cuatro mil pesos. Deseoso el Obispo del restablecimiento de la paz, se dirigió á las monjas para que se sometiesen á lo dispuesto por la Audiencia, pero éstas se negaron abiertamente á ello y el Obispo se vió precisado á mantener su auto, suplicó de la multa para ante el Consejo de Indias y declaró excomulgados é incursos en todas las censuras de la Bula *In Cena domine* á los que no cumpliesen su resolución.

Los frailes, despreciando las censuras y apoyados por la autoridad civil, se dirigieron con carpinteros, herreros &.ª, en son de guerra, al convento de Santa Clara con el propósito de quebrantar la clausura de las monjas; pero sabedor el Obispo de lo que iba á suceder, se constituyó en la portería del convento y su presencia en aquel lugar impidió la ejecución del plan.

CESSATIO A DIVINIS.—Acudieron los frailes otra vez á la Audiencia la que sobrecartó las provisiones, declaró incurso al Señor Benavides en la multa de $ 4.000 con ocupación de temporalidades y expulsión del reino, y autorizó al Deán y Cabildo para que declarasen vacante la sede.

Conocidos del Obispo los mandatos de la Audiencia, respondió lo que á los anteriores; pero á pesar de que no se tenía nada que alegar sobre el particular, el Gobernador, los frailes y sus secuaces intimaron al Obispo cumpliera lo dispuesto por la Audiencia dentro de cuatro horas.

En esta situación el Señor Benavides, á propuesta del Promotor fiscal, y oido el dictamen de personas doctas, dictó auto de *cessatio a divinis*, en los templos de la ciudad y por el término de un mes. El 16 de Enero de 1683 el Obispo, descalzo, y con Capa magna morada, acompañado del cabildo eclesiástico, los clérigos fieles y gran número de vecinos, salió de la ciudad, hácia el Hospital de San Lázaro, cantando el salmo *In exitu Israël de Ægipto.* (1)

Don Mario Betancourt, canónigo magistral de la Catedral, que había sido depuesto del cargo de Provisor del Obispado por falta de integridad en el ejercicio de su empleo é impureza de costumbres, resentido por esto con el Doctor Benavides, convocó al Cabildo eclesiástico para que declaraso vacante la sede, pero no habiendo concurrido los capitulares, declaró por sí y ante sí la tal vacante.

Don Juan Martín Rey, Provisor legítimo, excomulgó al canónigo Betancourt, mas no haciendo éste caso alguno de las censuras, se vió precisado aquel á ponerlo preso. El Obispo se dirigió á Turbaco; y como el canónigo Betancourt desde la prisión no dejase de encender la tea de la discordia, el Provisor Rey resolvió trasladarlo á la cárcel eclesiástica, pero una partida de soldados, capitaneados por el Gobernador y su Teniente, puso en libertad al canónigo. El Dr. Rey se retiró á la casa episcopal y allí murió de hambre por cuánto que una partida de soldados del Gobernador impedía la entrada de alimentos para el incorruptible Provisor.

Es imposible pintar el estado de la ciudad durante aquel tiempo. Los frailes ayudados por el Gobernador y su Teniente se dirigieron con partidas armadas al convento de las monjas, las que recibieron á los profanadores á pedradas, sin embargo, lograron aquellos penetrar en la Capilla, donde se repitieron, poco mas ó menos las escenas del festín de Baltazar.

Las únicas iglesias que permanecieron cerradas durante el entredicho fueron: la Catedral, la Trinidad, la iglesia de la Popa y la de los Jesuitas; las de las demás órdenes infringieron la disposición del Prelado: la primera que dió el ejemplo fué la de los mercedarios.

El Dr. Francisco Varela, Inquisidor-fiscal del Santo Oficio, resentido por el Obispo por cuanto no le permitió decir misa en su oratorio, celebró los divinos oficios públicamente y se unió, de hecho, á la facción; y seguido el ejemplo por las órdenes monásticas quedó vejada la disposición del Vicario;

(1) El Hospital de San Lázaro estaba entonces situado al pié de las colinas que principian cerca de la Media-luna y se extienden hacia la Popa.



pero el nuevo Provisor Don Bernabé de Araos, revistiéndose de enerjía, hizo cerrar las puertas de los conventos abiertos.

Á la vez que se verificaban estos sucesos, las monjas eran sitiadas en su convento y no se permitía á nadie la entrada, pero á pesar de esto, ya tenían seis meses de sitio y no se entregaban á los frailes.

Se encontraban presos en la torre de la Catedral los clérigos Don Baltazar de la Fuente, Don José Garizabal (1) y Don Francisco de la Riva, individuos adictos al Prelado. Como la casa donde vivía el Gobernador estaba situada frente á la torre de la Catedrál, y como los enemigos del Obispo deseaban vengarse de los clérigos, hicieron creer al Gobernador que estos tenían intención de asesinarle.

El Gobernador hizo publicar bando llamando á las armas á todo individuo que pudiese llevarlas y formadas trece compañías se procedió al ataque de la torre y cerco de la iglesia. Como los que estaban en ella no pudieron defenderse, se escaló sin trabajo y los clérigos fueron trasladados á Bocachica de donde fueren sacados después y entregados al Obispo.

Habiéndose sabido que las monjas recibían alimentos por entre estrechos albañales, quedó descubierto el secreto de su sostenimiento milagroso, y el Gobernador hizo tapiar estos albañales para privarlas del recurso.

La Audiencia de Santa Fé dictó tres nuevas providencias, donde ordenaba: la ocupación de las temporalidades del Obispo; que comparecieran ante ella el antiguo y el actual Provisor del Obispado; y que el Cabildo publicase la sede vacante. Intimadas al Obispo estas providencias, pasó á la ciudad, entregó las llaves del Monasterio de Santa Clara al Provincial de San Francisco y levantó el entredicho.

EL OBISPO BAÑOS Y SOTOMAYOR.—El año de 1.679, entró á gobernar la diócesis de Santa Marta el Ilustrísimo Señor Diego de Baños y Sotomayor. Era este sujeto natural de Lima é hizo sus estudios en el Colegio del Rosario de Bogotá donde recibió el grado de doctor. Después de ordenado, pasó á España y fué nombrado predicador del Rey, y mas tarde, Obispo de Santa Marta, como hemos dicho.

El Señor Baños llegó á Cartagena cuando se encontraban los ánimos fuertemente excitados por la disputa entre los franciscanos y el Obispo, en lugar de colocarse del lado del Señor Benavides, que era donde estaba la justicia, dió apoyó á los rebeldes, y su llegada á la ciudad fué el principio de una nueva serie de sucesos mas escandalosos aún que los anteriores.

Las monjas negaron la obediencia á los frailes de San Francisco y habiendo pedido éstos auxilio de fuerza al Gobernador, marchó éste á la cabeza de la tropa, rompieron las puertas del convento y entraron en él.

El Obispo de Cartagena, excomulgó al de Santamarta, por ejercer actos de juridicción en Obispado ajeno, y el de Santa Marta excomulgó al de Cartagena en su carácter de Juez apostólico, como se titulaba.

EL INQUISIDOR VARELA.—El Obispo de Santa Marta absolvió á muchos de los excomulgados por el Obispo Benavides, pero éstos, ya sea que no se considerasen legalmente absueltos, ya que deseasen enconar mas los ánimos, que es lo cierto, incitaron al Procurador general de la ciudad para que pidiese al Obispo, á nombre de todo el pueblo, la absolución de los excomulgados.

(1) Este mismo había sido Provisor del Obispo de Santa Marta Diego de Baños Sotomayor.



El Procurador presentó un escrito en ese sentido con firma del abogado Gregorio Isabal, empleado del Tribunal de la Inquisición; pero el Obispo excomulgó al Procurador y al abogado. Esto fué causa de que el Inquisidor Don Francisco Varela tomase una parte activa en la ruidosa disputa y el resultado fué un nuevo auto de *cessatio* y la excomunión del Inquisidor: éste excomulgó á su vez al Obispo, y, junto con el Obispo de Santa Marta, quebrantó, el entredicho, y sitió al Obispo Benavides en su casa.

TRIUNFO DEL OBISPO BENAVIDES.—Á Capsir sucedió Don Juan Pando y Estrada, tan infame como su antecesor; fué éste quien sitió al Obispo en su casa y dispuso desterrarle; y fué también él quien, en 1.684, el día de la Santísima Trinidad, acompañado de los franciscanos y de un gran número de individuos se dirigió al convento de Santa Clara, rompió las puertas, abofeteó á las monjas y las hizo salir del convento á punta-piés.

Al fin vino la resolución de la Corte y la del Papa, donde se reconocía la justicia de la causa del Señor Benavides y se declaraba que las monjas clarisas no estaban sometidas á la autoridad de los franciscanos, sino á la del Obispo.

Á pesar de esto, continuaron los excesos y desórdenes y el Señor Benavides se vió precisado á ir á España á presentarse al Rey con una exposición circunstanciada de los hechos. El Rey hizo justicia al Señor Benavides y el Papa expidió un nuevo breve, pero cuando el Obispo, después de tantas penalidades, se dirigía á América, murió en Cádiz en 1.712.

He aquí los documentos:

1.º—"INOCENCIO, POR LA DIVINA PROVIDENCIA, PAPA XI,

"*Al Venerable amado Miguel Antonio, Obispo de Cartagena.*

"Venerable hermano: salud y bendición apostólica.—El amado hijo Alfonso Vieco, prepósito de la Congregación de San Felipe Neri de Roma, dará á tu fraternidad las letras que para tí ha despachado la Congregación de Cardenales, á cuyo cargo están los negocios y consultas de los Obispos y Regulares; por las cuales letras atento á la relación que nos has hecho acerca de las monjas de Santa Clara de esa ciudad que estaban sujetas al gobierno de los religiosos de San Francisco, te damos facultad para eximirlas de la sujeción de dichos religiosos y hacerlas para siempre y perpetuamente á tu jurisdicción y á la de tus sucesores; y prometiéndonos de tu relevante piedad y prudencia que procurarás poner en su antigue vigor la disciplina ya decaida de las monjas y que de aquí en adelante se pondrá en muy buen orden todo lo tocante á ellas; en el ínterin *damos á tu fraternidad las merecidas alabanzas por el celo que has mostrado en esta materia*, y con mucho cariño te damos la bendición apostólica.

"Dado en Santa María la Mayor, debajo del anillo del pescador, á tres días del mes de Noviembre de 1.683 y de nuestro pontificado año 8.º—MARIO SPINOLA.—Lugar del sello del pescador ✠" (1).

---

(1) Traducido del latín por Don Antonio Gracián, Secretario de S. M. y de la Interpretación de lenguas.



2.º—"INOCENCIO, POR LA DIVINA PROVIDENCIA, PAPA XI,

"Al Venerable amado Miguel Antonio, Obispo de Cartagena de Indias.

"Venerable hermano, salud y apostólica bendición. Como después del cuidadoso examen del pleito que entre el Inquisidor de esa ciudad y tu fraternidad ha nacido, *hemos conocido claramente la justicia que te asiste* por la causa que intentas, encargamos á nuestro amado hijo Marcelo, Cardenal Duraz, nuncio apostólico, este negocio para que lo lleve al Rey católico, y diligentemente trate con él que tus derechos se te devuelvan y restauren, satisfaciendo los daños públicamente. De ninguna manera dudando de la recta justicia del mismo Rey, ayude á impugnar del todo las cosas que contra los derechos y tu dignidad el dicho Inquisidor y los ministros regios han atentado. Empero, tomada de Nos la deliberación en este caso, te enviamos este por significarte á donde damos el debido testimonio de tu virtud lo que falta, y que con el incansable cuidado y estudio, solicites llenar todas las partes de tu obligación, y quedes persuadido que en ningún lugar ó tiempo te *faltará* el auxilio de nuestras fuerzas y potestad; y en el ínterin damos á tu fraternidad con mucho amor la bendición apostólica.

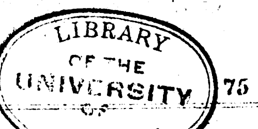
Dado en Roma en Santa María la Mayor, bajo el anillo del pescador, el día 15 de Enero de 1.687, año undécimo de nuestro pontificado."

3.º—"EL REY Y LA REINA GOBERNADORA,

"Venerable Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Cartagena.

"Enterado de los particulares que concurrieron en los irregulares atentados cometidos por los ministros de mi Audiencia de la ciudad de Santafé; los de la Inquisición de esa ciudad de Cartagena y otros, contra la dignidad y persona del doctor Miguel Antonio Benavides y Piédrola, obispo de esa Iglesia, y atendiendo á lo que ha padecido ese Prelado y principalmente al sentimiento que ha causado en mi religioso ánimo y veneración á la iglesia, el que pueda haber dado motivo á que se discurra no fué tratado con aquel sumo respeto que se debe y en que tanto me intereso como hijo suyo, he resuelto que por el absurdo cometido por los ministros de la Audiencia de Santafé que concurrieron y firmaron las providencias de multas, temporalidades, extrañeza y declaraciones de la sede vacante de ese obispado, quedan fuera de las plazas que obtenían y en las que hoy se hallen por ascensos, y jubilarlos en ellos desde luego y con solo la mitad de gajes, aplicando la otra mitad para que se emplee en ornamentos y cultos de esa iglesia en cosa que pertenezca, y diga memoria á mi verdadero respeto á su templo. Y siendo comprendidos en esta mi resolución Don Antonio Pallares, oidor de la Audiencia de Lima por haber incurrido gravemente, siéndolo de Santafé con el uso de su empleo, concurriendo á la sede vacante y extrañamiento del Obispo; como así mismo Don Domingo de la Rocha, que siendo teniente general de esa ciudad y provincia excedió gravísimamente al modo de intimar las providencias á ese Cabildo, defendiendo por autos y exhortos que hacía por él solo se debía declarar la sede vacante de ese obispado y extraer su persona, apartándose del dictamen del gobernador, he mando por despacho de la fecha de esta á mi virey del Perú y Audiencia de Santafé; que lo que importase la mitad de los salarios de estos dos Ministros, se entregue puntualmente á la persona ó personas que tuvieren poder





de eso Cabildo, por todos los días de la vida de los dichos don Domingo Ferrer y don Antonio Pallares á las mismas plazas y como si ellos hubiesen de percibirlos, para que se conviertan en el fin expresado; y respecto de los dos escribanos de cámara de la Audiencia de Santafé don Antonio de Salazar y don Juan Flórez de Ocariz intervinieron y actuaron en las dependencias del Obispo, mando por otra cédula de la misma fecha que la referida Audiencia les saque, al primero 300 pesos, y al segundo, 400, por una vez, en que han sido multados, y que los remitan á ese Cabildo para que se conviertan en los mismos fines que los gajes de los ministros y en consecuencia de lo que antecedentemente tengo deliberado en vista de los irregulares atentados cometidos por los ministros de la Inquisición de esa ciudad, he resuelto así mismo queden jubilados, el Inquisidor don Francisco Varela con la mitad de gajes que hoy goza en la plaza que sirve en Lima, de Inquisidor de aquel tribunal y he aplicado la otra mitad para los propios fines del culto de esa iglesia, mandando al virrey del Perú en la referida cédula se entregue también esta mitad de gajes á la persona que tuviere poder de ese Cabildo, por todos los días de la vida del dicho Inquisidor don Francisco Varela, y que en caso de estar empleados en la plaza del Tribunal de la Inquisición don Andrés de Tórres, arcediano que fué de esa iglesia y don Mario de Bentancourt, que hoy lo es de ella, queden privados de las plazas de Inquisidores en que hubieren sido provistos y que de no haberlo sido se ejecute en ellos lo que antecedentemente tengo resuelto, de que me ha parecido preveniros para que os halleis enterado de todo y hagais por vuestra parte se acuda á la percepción de la mitad de pagos de los referidos tres ministros, y rogaros y encargaros, como lo hago, que lo que esto fuere importando, como así mismo la multa de los referidos escribanos de la Audiencia de Santafé, se emplee en la forma que va prevenida, en ornamentos que sirvan al culto de esa iglesia, y cosa que permanezca y diga á la memoria de mi veneración á ese templo y del recibo de este despacho, y de lo que en razón de su contenido fuere ocurriendo, me dareis cuenta en las ocasiones que se ofrezcan.

"Fecha en Madrid á 21 de Agosto de 1.702 años.—YO LA REINA.—Por mandato de Su Majestad,—*Don Domingo López de Carlos y Mondragón*.—Y tenía cinco señales de rúbricas abajo.

"En la ciudad de Cartagena de Indias á 20 días del mes de Julio de 1.703 se juntaron á cabildo como lo han de uso y costumbre en la secretaría de la Santa Iglesia Catedral, los señores licenciados, don Bernardo Velazco de la Riva, deán; don Mario de Betancourt, arcediano; doctor don Andrés Ballesteros, chantre; licenciado don Tomás Beltrán Ramírez, maestre escuela; Provisor Vicario general y gobernador del Obispado, que asistían solos por estar ausentes en los reinos de España el señor tesorero doctor don Alonso Montenegro; y estando juntos y congregados, yo el presente secretario leí esta real cédula de su Majestad (que Dios guarde) y habiéndola oido y entendido los señores dijeron, unánimes y conformes, se guarde cumpla y ejecute todo lo mandado por Su Majestad á este Cabildo según en ella se contiene, y mandaron se copie con este obedecimiento en el libro de cabildos, y lo firmaron de que doy fé.—*Dionisio de Contreras*, Secretario".

Clemente XI dictó, sobre el mismo asunto, la siguiente sentencia, por medio de la Congregación de Obispos y Regulares:



4º—"*In causa Carthaginen vertente inter Episcopum Carthaginen ex una, et Inquisitorem et Curiam Laicalem, nec non Archiepiscopum S. Fidei et Episcopum S. Marthæ aliosque, partibus, ex altera.*

S. Congregatio nonunllorum Emorum et Rmorun DD. Cardinalium per S. S. D. N. specialiter deputata sub diebus 11 decembris 1.703 et 11 januarii 1.704, censuit si sanctitati suæ placuerit declarandum, omnia acta per dictum Episcopum Carthaginen esse rite et bene gesta et vice versa cuncta, quæ fuerunt gesta per Inquisitorem et Curiam Laicalem, nec non per Archiepiscopum S. Fidei et Episcopum S. Marthæ contra præfatum Episcopum esse nulla, invalida, et attentata, et propterea revocanda et prædicti Archiepiscopus et Episcopus respective, cæterique omnes supranominati consulant conscientiæ suæ pro eorum absolutione Respectu vero canonicorum et aliorum ecclesiasticorum etiam regularium delinquentium procedat Episcopus in reditu ad ejus ecclesiam, prout de jure, non obstantibus quacumque prætensa exemptione a Canonicis, et regularibus forsam adducenda, et jam excommunicati curent absolutionem ab eodem episcopo, qui prævio edicto offerat illam comparentibus infra terminum præfigendum excepto Canonico Bentanen (1) qui ut magis culpabilis et detestabilis in suis delictis accedat ad urbem, firma tamen remanente privatione Canonicatus et Beneficiorum aliusque pænis eidem per dictum Episcopum inflictis.

Item removendum esse Tribunal Inquisitionis a Civitate Carthaginen.

Item quoad illos, qui passi fuerunt carcerationem, exilium, et quamplures alias pœnas, ex quo extiterunt in favorem dicti episcopi, declarandum, nullum præjudicium eisdem illatum fuisse, prout nec etiam illorum familiis tam in puritate, quam in nobilitate prout etiam quoad officia, et quæcumque benefitia cum cura et sine cura, canonicatus, et dignitates etiam primas, nec non quasqumque Ecclesias Cathedrales et Metropolitanas obtinendas, quibus omnes mulctas aliaque damna passa, pariter esse reficienda et processus contra eosdem factos haberi pro abolitis et cassatis.

Item confirmandam esse subjectionem monialium S. Claræ eidem episcopo juxta declarationem S. Congris et Breve S. Mem. Inocentii XI cum privatione omnium officiorum, et vocis activæ et passivaæ in perpetuum respectu illorum fratrum qui fuerint complices et culpabilis reperti de tot insultibus et violentiis contradictum Monasterium et Moniales commissis; et Pater generalis fratrum Minorum de Observantia procedat ad executionem pœnæ adversus delinquentes, prout de jure; qui pro absolutione a censuris incursis recurrant ad eumdem episcopum.

Item omnia alia Monasteria Monialium cujuscumque Religionis si quæ adsint excepta Augustiniana, esse removenda a subjectione religiosorum et immediate subjicenda jurisdictione episcopi.

Ultimo pro omnibus gestis ab episcopo præfato ad defensum suæ dignitatis, jurium Ecclesiæ et Inmunitatis ecclesiasticæ esse illum valde commendabilem et dignum divinæ retributionis, et propterea esse etiam reitegrandum de omnibus fructibus decursis et non exactis et de omnibus damnis ab ipso passis occasione ejus modi indebitæ vexationis. Quibus stantibus idem episcopus redeat ad suam residentiam.

De quibus omnibus advertendum esse D. Nuntium per secretariam status, qui velit efficienter assistere pro executione.

---

(1) Así está. Es de suponer que esta sea una equivocación de pluma, ó de imprenta; el verdadero apellido es Betancourt.



Diebus 15 ejusdem mensis decembris 1.703, et 12 ejusdem mensis januarii 1.704, facta de præmissis omnibus relatione sanctitas sua omnia in supra dicto decreto approbavit". (1)

TRADUCCIÓN DEL ANTERIOR DOCUMENTO.

Sentencia en una causa de Cartagena entre el Obispo por una parte y el Inquisidor y la Curia secular, el Arzobispo de Santafé, el Obispo de Santa Marta y otros, por otra.

La sagrada Congregación de los Eminentísimos y Reverendísimos señores Cardenales deputada especialmente por el Smo. Señor en los días 11 de Diciembre de 1.703 y 11 de Enero de 1.704, juzgó, si á su Santidad agradare, que debía declararse: que todo lo actuado por el dicho Obispo de Cartagena está arreglado y bien hecho; y al contrario, todo lo hecho por el Inquisidor y Curia secular, por el Arzobispo de Santa Fé y por el Obispo de Santa Marta es nulo, inválido y atentatorio, y por esto se ha de revocar: y los predichos Arzobispo y Obispo respectivamente y los demás arriba nombrados, consulten su conciencia para solicitar la absolución. Respecto de los Canónigos y demás eclesiásticos, aunque sean regulares, que hayan delinquido, proceda el Obispo al volver á su iglesia, según derecho; sin que obste ninguna pretendida excepción hecha por los canónigos ó que acaso se aduzca por los regulares: y los ya excomulgados cuiden solicitar la absolución del mismo Obispo, el que, previo edicto, la ofrecerá á los que comparezcan dentro del término prefijado, excepto al canónigo Bentancourt, que por ser mas culpable y detestables sus delitos, ha de venir á esta ciudad, quedando firme, sin embargo, la privación del canonicato, la de los beneficios y cualquiera otra pena impuesta por el mismo Obispo.

Item: se ha de remover el Tribunal de la Inquisición de la ciudad de Cartagena.

En cuanto á los otros que sufrieron encarcelación, destierro y otras penas, porque se pusieron á favor de dicho Obispo, se ha de declarar que esto no obste contra ellos ni contra sus familias ni por la nobleza, ni por la reputación, ni en cuanto á sus oficios: y todos los beneficios, con ó sin cura de almas, los canonicatos y las dignidades, aun las principales, y las iglesias Catedrales y Metropolitanas las pueden obtener; todas las cuales multas y daños sufridos por ellos se han de reparar, y los procesos formulados contra ellos se han de tener por abolidos y destruidos.

Se confirma la sujección de las Monjas de Santa Clara al Obispo, según la declaración de la Sagrada Congregación y el Breve de Inocencio XI de Santa memoria. Se priva de todos los oficios, de la voz activa y pasiva, para siempre, á todos aquellos hermanos que fueron hallados cómplices y culpables de todos los insultos y violencias cometidos contra dicho Monasterio y sus monjas; y el Padre general de los Hermanos Menores de la Observancia proceda á la ejecución de la pena contra los delincuentes según derecho, los que han de recurrir por la absolución de la censura al mismo Obispo.

Además, todos los otros monasterios de Monjas, de cualquiera religión, si los hay, fuera de la agustiniana, se han de remover de la sujeción de los religiosos y sujetarse inmediatamente á la jurisdicción del Obispo.

Ultimamente, todo lo hecho por el Obispo referido en defensa de su dig

(1) Columnas 350 y 351, entrega 95.-Analecta juris pontificii.-Onzième série.—Victor Palmé. éditeur.-1872.



nidad, de los derechos de la Iglesia y de la inmunidad eclesiástica es muy recomendable y digno de la divina retribución, y por esto mismo se le ha de reintegrar de todos los frutos cobrados y no pagados, y de todos los daños sufridos por él á causa de esta indebida vejación. Cumplidas estas cosas, vuelva el Obispo á su residencia.

De todo lo cual se ha de advertir al Nuncio, por la Secretaría de Estado, á quién se encarga de la eficaz ejecución de ello.

Hecha referencia á su Santidad de todo lo actuado, en los días 15 de Diciembre de 1.703 y 12 de Enero de 1.704, se dignó aprobar el sobredicho decreto en todas sus partes. (1)

SAN LUIS BELTRÁN, PATRÓN DE COLOMBIA.—En 1.694 se recibió en Santafé (Bogotá) con el pase del Consejo, de Indias un breve expedido por el Papa Alejandro VIII donde se declaraba Patrón del Nuevo Reino de Granada al bienaventurado San Luis Beltrán. Ya ántes, por los ruegos de los Obispos de Cartagena y Santa Marta, se había concedido á dichas diócesis el derecho de celebrar la fiesta del referido santo con rito doble menor.

He aquí los documentos:

1º—"*Indiarum occidentalium.*—Sacra Rituum Congregatio, ad pias preces Reverendissimorum Episcoporum Cartegenæ, et Sanctæ Martæ, Indiis Occidentalibus, porrectas, a Patre Magistro, Fratre Mathia Hernandez, ordinis Prædicatorum, benigne inclinata, indulsit, atque concesit, ut in posterum, in Diœcesibus præfatorum Episcoporum, quolibet anni, in die Festo Sancti Ludovici Beltrandi, ejusdem ordinis Predicatorum, posit recitari officium, et celebrari Missa dicti Santi, sub Ritu duplicis minoris de communi Confesoris non Pontificis, ab omnibus, utriusque sexus, tam Sæcularibus, quam Regularibus, qui ad horas Canonicas tenentur. Hac die 20 Martii 1.683.—*N. Card. Ludovisius.* Loco Sigilli ✠. *Bernardinus Cassalius,* Sac. Rit. Congreg. Secret."

2.º—"*Hispaniarum.*—Sacra Rituum Congregatio enixis precibus Catholicæ Majestatis Serenisime Caroli Secundi, Hispaniarum Regis, Sanctissimo porrectis, et ad eadem Sacram congregacionem remissis, referente Eminentissimo, et Reverendissimo Cardinali Capisuu, benigne annuens, declaravit, et elegit in Patronum principalem totius Novi Regni Granatæ, in Indiis Occidentalibus, Sanctum Ludovicum Beltrandum, ordinis Prædicatorum (cujus patrocinio, et intercessione, apud Altissimum, ut in ejusdem Literis addebatur, plura in dies recipiuntur beneficia) cum omnibus præogativis principalibus, Patronis competentibus. juxta Constitutionem sanctæ memoriæ Urbani Papæ VIII, super observatione festorum, sub die 13 Septembris 1.642 edictam; ac proinde decrevit, ut ejus Festum singulis annis die 10 Octobris, cum Officio sub Ritu duplicis Primæ Classis, tamquam de Patrono recolatur, ad formam Rubricarum Missalis, et Breviarii Romani; in cæteris vero Regnis, et Ditionibus ipsi Regi Catholico subjectis, ab omnibus, qui ad Horas Canonicas tenentur, tam Regularibus, quam Sæcularibus utriusque sexus, juxta præfatas Rubricas, sub Ritu duplici minori, in posterum recitetur, et respective celebretur, in die ipsus Festo, cum Lectionibus propiis, pro secundo Nocturno, ab Eminentissimo Re-

(1) Debemos esta traducción á nuestro buen amigo y antiguo maestro, el ilustrado sacerdote Dr. José María Pompeyo, Cura de la Catedral de esta ciudad y Rector del Seminario de la Diócesis.



verendissimo D. Cardinali Colloredo, revisis, et aprobatis. Die 2 Septembris 1.690".

INVASIÓN DE POINTIS.—En 1.697 era Gobernador y Capitán general de la provincia Don Diego de los Ríos y el 8 de Abril de dicho año tuvo noticia este Magistrado que se hallaba en Zamba una escuadra enemiga, y ya fuese por traición, ya por impericia, descuidó la defensa de la plaza de modo que fué fácil al invasor apoderarse de la ciudad.

El Castillo de Bocachica lo mandaba Don Sancho Jimeno, el de San Felipe, Don Juan de Berrío, y la Media-Luna la defendía Don Francisco Santarem; pero, excepto Don Sancho Jimeno, ninguno cumplió su deber: el miserable Santarem abandonó su puesto, Berrío huyó cobardemente y Don Pedro Cañarete, á quién se dió órden de auxiliar la Media-Luna, huyó también.

La defensa de Bocachica fué desesperada, el Castillo apenas tenía unos treinta hombres de tropa veterana y varios reclutas, pues el Gobernador no dió el auxilio que pidió Jimeno, sino á deshora y no en la porción suficiente. Cuando por haber arrojado las armas los reclutas y estar heridos los soldados veteranos, hubo que abrir las puertas del Castillo, Pointis, Jefe de la escuadra invasora, quiso conocer al jefe de la fortaleza que tanto trabajo le había costado vencer. Jimeno se presentó desarmado ante el jefe francés y le manifestó que no pedía cuartel, pues no era él quién entregaba el castillo, sino los cobardes que no habían querido sostenerse. El general francés, admirado del atrevimiento del español y sabiendo que la defensa la había hecho con tan escasa tropa, rogó á Jimeno aceptase su espada como recuerdo de aquella gloriosa jornada.

Á la toma de Bocachica se sucedieron las traiciones de Santarem, Berrío Cañarete, y de Don Francisco Aguilar, que defendía el baluarte de San José; el ejército enemigo, compuesto de ocho mil hombres, ocupó la plaza el 4 de Mayo, y á esto se siguió el saqueo de todos los templos y casas, excepto las del Gobernador y sus compañeros de traición, las propiedades de los cuales fueron respetadas.

Á fines de Mayo abandonó Pointis la ciudad porque la fiebre diezmaba al ejército invasor; pero como Pointis estaba acompañado de Ducasse, Gobernador de Piti-Goave, y del famoso pirata Henrique Morgán, estos volvieron sobre la ciudad el 1° de Junio, cometieron mil crímenes y robaron lo poco que había podido salvarse.

Se calculó en siete millones de pesos el valor de todo lo saqueado. Entre los efectos robados figuró el famoso sepulcro de plata cincelada del convento de San Agustín que después fué rescatado.

Á Don Diego de los Ríos le siguieron una causa en España, pero la sentencia no se conoce.

LA COMISIÓN CIENTÍFICA PARA MEDIR EL GRADO TERRESTE.—Habiendo resuelto la Academia francesa medir el grado terrestre en el Ecuador, para determinar la exacta figura de la tierra, diputó una comisión de su seno con tal objeto, á la que debían unirse dos sabios españoles: Don Jorge Juan Santacilia, comendador de Aliaga en el orden de San Juan y socio correspondiente de la Academia de ciencias de París, y Don Antonio de Ulloa, miembro de la Real Sociedad de Londres.

Los sabios españoles llegaron á Cartagena el 9 de Julio de 1.735 y unidos á los académicos franceses Godin, Bouguer y La Condamine, que llegaron el 15 de Noviembre del mismo año, verificaron en la ciudad varias observaciones científicas y luego siguieron su viaje.

INVASIÓN DE VERNON.—La España, en guerra con Inglaterra, temió que ésta atacase, como en otras ocasiones, las poseciones españolas en América, y para dar mayor respetabilidad al Gobierno de Nueva Granada restableció el Virreinato y nombró de Virrey á Don Sebastián de Eslava, Teniente general de los ejércitos reales; comendador de Calatrava y gentil-hombre del Rey.

Eslava llegó á Cartagena por Abril de 1.740 é inmediatamente reinstaló en dicha ciudad el Virreinato. Gobernaba la provincia Don Melchor de Navarrete, quien había defendido la plaza en Marzo del mismo año de un ataque del inglés Vernon, el cual se retiró á Portobelo después de haber disparado contra la ciudad como trescientas bombas.

Al año siguiente, (1.741) en Marzo, volvió Vernon, pero en esta vez con un tren de guerra formidable: ocho navíos de tres puentes, 28 navíos de línea, 12 fragatas, 2 bombardas, varios brulotes, y 130 embarcaciones de trasporte, á cuyo bordo venían 9.000 hombres de desembarco, á las órdenes del general Went-worth, dos mil macheteros de Jamaica, un regimiento norte-americano y 15.000 hombres de marina.

El enemigo se avistó el 13 de Marzo y el 20 principió el ataque sobre Bocachica. La guarnición de los castillos, situados á la entrada de la bahía, después de una heróica y desesperada defensa, tuvo que abandonar las fortalezas y ampararse en la plaza.

Á la toma de Bocachica se siguió la de los Castillos de Santacruz (castillo grande), y Manzanillo y la de la Popa. El 20 de Abril el inglés atacó el castillo de San Felipe de Varajas y después de un reñido combate, la guarnición, ya desesperada, abandonó los parapetos y dió una carga á la bayoneta que decidió la victoria en su favor. Las pérdidas en esta acción por una y otra parte fueron: para los ingleses, 800 muertos y doscientos prisioneros; y para los de la plaza 200 hombres entre muertos y heridos.

Las fiebres y la disentería diezmaban al ejército invasor, esto y desavenencias entre Vernon y Went-worth dió por resultado que la escuadra abandonó la ciudad el 20 de Mayo y se dirigió á Jamaica después de haber destruido todas las fortificaciones que había ocupado.

La tropa que guarnecía la ciudad se componía: de 1.100 soldados, 300 milicianos, dos compañías de negros y mulatos libres, 600 indios y seis navíos con 400 soldados y 600 marineros. Los jefes de ésta tropa eran: Eslava, Navarrete y Don Blas de Lezo, general de los galeones (1). Entre los subalternos estaban: Don Cárlos de Nuz, jefe de las fortalezas de Bocachica, Don E. Conní, castellano de San Felipe, Don Pedro Casellas, Comandante de Cruz Grande y Don Francisco Garay, jefe de la batería situada en Punta Abanicos (2).

Los ingleses no creyeron nunca que este fuere el resultado de su expe-

(1) Don Blas de Lezo nació en Pasages, pueblo vasco, y adoptó la carrera de marino. En el combate de Málaga, entre la escuadra española y la inglesa y holandesa aliadas, hizo su estreno peleando como guarda-marina en la nave capitana, y en dicho combate perdió la pierna izquierda. En el sitio del Castillo de Santa Catalina, en Tolón, perdió el ojo izquierdo y mas tarde perdió en Barcelona el brazo derecho. Este tuerto, cojo y manco fué el que dió tanto que hacer á los ingleses.

(2) *Punta Abanicos* es el cabo situado, en la isla de Tierra-bomba, en frente de la punta de Bocagrande. Contribuye á cerrar el canal de este último nombre.



dición. Vernon trajo, entre otras cosas, una medalla en cuyo anverso se veía á Lezo, de rodillas, entregando su espada á Vernon, y al rededor esta inscripción: "*The spanish pride pulled down by Admiral Vernon.*" (La soberbia española humillada por el Almirante Vernon) y, en el reverso, una ciudad y seis buques, con esta leyenda: "*Who took Portobelo, with six ships only*" (Quien tomó á Portobelo con solo seis buques).

El Rey, en premio de la defensa heróica y desesperada que dirigieron Eslava y Lezo, hizo á éste marqués de Oviedo y á aquel marqués de la Real Defensa.

INUNDACIONES.—En 1.762 la fuerza de las olas derribó un lienzo de la muralla de la Merced introduciéndose las aguas en la ciudad, pero sin causar desgracias. Yá en 1.714 se había verificado una inundación cuando aún no estaban terminadas las murallas. En 1.878, el 12 de Diciembre, el caserío del Cabrero fué inundado completamente; por el Limbo se estableció comunicación entre el mar y las aguas de la bahía; y la Plaza de los Coches (ó de la Yerba) y la de los Mártires se cubrieron de agua completamente, no siendo posible ir de la ciudad á Getsemaní, sino en carruaje.

EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS.—El Rey Carlos III, por sugestiones de su primer ministro el Conde de Aranda, ordenó la expulsión de los Jesuitas de los dominios españoles, por real decreto de 27 de Febrero de 1.767. Para cumplir este decreto se comisionó al Virrey de Santafé, quien, en 8 de Julio de dicho año, dirigió circulares á todos los Gobernadores de provincia encargándoles el cumplimiento exacto de la orden real.

El individuo que, en Cartagena, como Gobernador de la provincia, cumplió la orden, el 31 de Julio de 1,767, fué Don José de Sobremonte, marqués de Sobremonte, y éste comisionó al Alcalde 1º de la ciudad Dr. Andrés de Madariaga, conde de Pestagua, para que llevase á efecto la misma providencia en Mompox.

He aquí la real cédula de Cárlos III:

"Por cuanto con real decreto de 27 de Marzo próximo pasado remití á mi Consejo de las Indias copia del que con la misma fecha he mandado expedir á mi Consejo real, relativo á los religiosos de la Compañía de Jesús, el cual es del tenor siguiente: (1)

"Habiéndome conformado con el parecer de los de mi Consejo real en el extraordinario que se celebra con motivo de las resultas de las ocurrencias pasadas en consulta de 29 de Enero próximo, y de lo que sobre ello, conviniendo con el mismo dictamen, me han expuesto personas del mas elevado carácter y acreditada experiencia; estimulado de gravísimas causas relativas á la obligación en que me hallo constituido de mantener en subordinación, tranquilidad y justicia mis pueblos, y otras urjentes, justas y necesarias que reservo en mi real ánimo, usando de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la protección de mis vasallos, y respeto de mi corona: he venido en mandar extrañar de todos mis dominios de España é Indias, islas Filipinas y demás adyacentes, á los regulares de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores ó legos, que hayan hecho la primera profesión, y á los novicios que quisieren seguirles, y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis dominios, y para su *ejecución uniforme* en todos ellos

(1) Se notará que el decreto que se copia aquí *no es idéntico* al que hemos colocado en la página 54 de esta obra.



he dado plena y privativa comisión y autoridad por otro mi real decreto de 27 de Febrero, al Conde de Aranda, presidente del Consejo, con facultad de proceder, desde luego, á practicar las diligencias correspondientes. Al tiempo que el Consejo haga notoria en todos estos reinos la citada mi real determinación, manifestará á las demás órdenes religiosas la confianza, satisfacción y aprecio que me merecen por su fidelidad y doctrina, observancia de vida monástica ejemplar, servicio de la Iglesia y acreditada instrucción de sus estudios y suficiente número de individuos para ayudar á los obispos y párrocos, en el pasto espiritual de las almas, y por su abstracción de negocios de gobierno como ajenos y distantes de la vida ascética y monacal. Igualmente dará á entender á los reverendos prelados diocesanos, ayuntamientos, cabildos diocesanos y demás estamentos ó cuerpos políticos del reino, que en mi real persona quedan reservados los justos y graves motivos, que á pesar mío han obligado mi real ánimo á esta necesaria providencia, valiéndome únicamente de la económica potestad, sin proceder por otros medios, siguiendo en ello el impulso de mi real benignidad, como padre y protector de mis pueblos. Declaro que en la ocupación de temporalidades de la Compañía se comprenden sus bienes y efectos, así muebles como raices ó rentas eclesiásticas que legítimamente posean en el reino, sin perjuicio de sus cargas, mente de los fundadores y alimentos vitalicios de los individuos, que serán de cien pesos durante su vida á los sacerdotes y noventa á los legos, pagaderos de la masa general que se forme de los bienes de la Compañía. En estos alimentos vitalicios no serán comprendidos los jesuitas extranjeros que indebidamente existen en mis dominios dentro de sus colegios ó fuera de ellos, ó en casas particulares, vistiendo la sotana ó en traje de abates, y en cualquier destino en que se hallaren empleados, debiendo todos salir de mis reinos sin distinción alguna.

"Tampoco serán comprendidos en los alimentos los novicios que quieren voluntariamente seguir á los demás, por no estar aun empeñados con la profesión y hallarse en libertad de separarse.

"Declaro que si algún jesuita saliere del estado eclesiástico (á donde se remiten todos) ó diere justo motivo de resentimiento á la Corte con sus operaciones y escritos, le cesará desde luego la pensión que va asignada, y aunque no debo presumir que el cuerpo de la Compañía, faltando á las mas estrechas y superiores obligaciones, intente ó permita que alguno de sus individuos escriba contra el respeto y sumisión debida á mi resolución, con título ó pretexto de apologías ó defensorios dirigidos á perturbar la paz de mis reinos ó por medio de comisarios secretos conspire al mismo fin, en tal caso (no esperado) cesará la pensión á todos ellos.

"De seis en seis meses se entregará la mitad de la pensión anual á los jesuitas por el banco de giro, con intervención de mi ministro en Roma, que tendrá particular cuidado de saber los que fallecen ó decaen por su culpa de la pensión para rebatir su importe.

"Sobre la administración y aplicaciones equivalentes de los bienes de la Compañía en obras pías, como es dotación de parroquias pobres, seminarios conciliares, casas de misericordia y otros fines piadosos, oidos los ordinarios eclesiásticos en lo que sea necesario y conveniente, reservo tomar separadamente providencia sin que en nada se defraude la verdadera piedad, ni perjudique la causa pública ó derecho de tercero.

"Prohibo por vía de ley y regla general, que jamás pueda volver á admitirse en todos mis reinos en particular á ningún individuo de la Compañía ni en cuerpo de comunidad, con ningún pretexto ni colorido que sea, ni sobre ello admitirá el Consejo ni otro tribunal instancia alguna, antes bien, tomarán á



prevención las justicias, las mas severas providencias contra los infractores, auxiliadores y cooperantes de semejante intento, castigándolos como perturbadores del sosiego público.

"Ninguno de los actuales jesuitas profesos, aunque salga de la orden con licencia formal del Papa, y quede de secular ó clérigo, ó pase á otra orden, no podrá volver á estos reinos sin obtener especial permiso mio. En caso de lograrlo, que se concederá tomadas las noticias convenientes, deberá hacer juramento de fidelidad en manos del presidente de mi Consejo, prometiendo de buena fé que no tratará ni en público ni en secreto con los individuos de la Compañía, pena de ser tratado como reo de Estado, y valdrán contra él las pruebas privilegiadas.

"Tampoco podrá enseñar, predicar ni confesar en estos reinos aunque haya salido como va dicho, de la orden y sacudido la obediencia del General; pero podrá gozar rentas eclesiásticas que no requieran estos cargos.

"Ningún vasallo mio aunque sea eclesiástico, secular, ó regular, podrá pedir carta de hermandad al General de la Compañía ni á otro en su nombre, pena de que se le trate como reo de Estado y valdrán contra él igualmente las pruebas privilegiadas.

"Todos aquellos que las tuvieren al presente deberán entregarlas al Presidente del Consejo ó á los Corregidores y Justicias del reino para que se las remitan y archiven y no se use en adelante de ellas, sin que le sirva de óbice el haberlas tenido en lo pasado; con tal que puntualmente cumplan con dicha entrega, y las justicias mantendrán en reserva los nombres de las personas que las entreguen para que de ese modo no les cause nota.

"Todo el que mantuviere correspondencia con los jesuitas, por prohibirse general y absolutamente, será castigado á proporción de su culpa.

"Prohibo expresamente que nadie puede escribir, declamar ó conmover, con pretexto de estas providencias en pro ni en contra de ellas, antes impongo silencio en esta materia á todos mis vasallos, y mando que á los contraventores se les castigue como *reos de lesa majestad.*

"Para apartar alteraciones, ó malas inteligencias entre los particulares á quienes no incumbe juzgar ni interpretar las órdenes del Soberano, mando expresamente que nadie escriba, imprima ni expenda papeles ú obras concernientes á la expulsión de los jesuitas de mis dominios no teniendo especial licencia del gobierno, é intimo al juez de imprenta, á sus subdelegados y á todas las justicias de mis reinos, de conceder tales permisos ó licencias por deber correr todo esto bajo las ordenes del Presidente y Ministros del Consejo con noticia de mi fiscal,

"Encargo muy estrechamente á los reverendos Prelados diocesanos, y á los superiores de las órdenes regulares, no permitan que sus súbditos escriban, impriman ni declamen sobre este asunto, pues se les haría responsable de la no esperada infracción de parte de cualquiera de ellos, la cual declaro comprendida en la ley del Señor Don Juan el I y real cédula expedida circularmente por mi Consejo en 18 de Setiembre del año pasado para su mas puntual ejecución á que todos deben conspirar por lo que interesa al orden público, y la reputación de los mismos individuos para no atraerse los efectos de mi real desagrado.

"Ordeno á mi Consejo que, con arreglo á lo que va expresado, haga expedir y publicar la real pragmática mas estrecha y conveniente para que llegue á noticia de todos mis vasallos, y se observe inviolablemente, publique y ejecuten por las justicias y tribunales territoriales las penas que van declaradas contra los que quebranten estas disposiciones.



"Tendrase entendido en el Consejo para su puntual, pronto é inviolable cumplimiento y dará á este fin todas las órdenes necesarias con preferencia á otros cualesquiera negocios, por lo que interesa mi real servicio, en inteligencia de que, á los Consejos de Inquisición de Indias, órdenes y hacienda, he mandado remitir copias de este decreto, para su respectiva inteligencia y cumplimiento.

Rubricado de la real mano de Su Majestad en el Pardo á 27 de Marzo de 1.767.—*El Conde de Aranda*, Presidente del Consejo."

"Cuya real disposición comuniqué al enunciado Tribunal de Indias para que en su inteligencia y conforme á ellos expidiese sin pérdida de tiempo las cédulas convenientes á mis Indias occidentales, islas adyacentes y Filipinas, para su mas puntual y exacto cumplimiento; bien entendido que la ejecución del extrañamiento y ocupación de temporalidades corre privativamente por el Conde de Aranda, Presidente de mi Consejo, y bajo de su mano por los virreyes, presidentes y gobernadores de aquellos dominios, debiendo remitir las diligencias de resultas de su comisión y recibir por su mano las órdenes sucesivas.

"Por tanto, por la presente mi real cédula, mando á los virreyes del Perú, Nueva España y Nuevo Reino de Granada, á los presidentes, oidores y justicias de ellos é islas adyacentes y ruego y encargo á los muy reverendos arzobispos, reverendos obispos y cabildos, de las citadas iglesias metropolitanas y catedrales de la diócesis comprendidas en la demarcación de los expresados virreinatos y audiencias, cumplan y ejecuten, hagan cumplir y ejecutar puntual y literalmente todo el contenido del preinserto mi real decreto, sin ir ni venir contra él en manera alguna, ni permitir que con ningún pretexto se dilate, suspenda ó dificulte su puntual y efectivo cumplimiento; en inteligencia de que ya tengo anticipadas las órdenes convenientes á los mismos vi rreyes, presidentes y gobernadores, con cartas escritas y firmadas de mi real mano para la ejecución de las primeras providencias é instrucciones remitidas por el Conde de Aranda: que asi es mi voluntad y que se obedezcan sin répliea ni contradicción, las órdenes dadas ó que diere el mismo Conde relativas á los puntos que quedan expresadas, á cuyo fin lo hareis publicar en la forma acostumbrada para que llegue á noticia de todos.

"Fecha en el Pardo á 5 de Abril de 1.767.—YO EL REY.—Por mandato del Rey, nuestro Señor.—*Nicolás Molinedo.*—Hay tres rúbricas."

Los ministros de España, Francia y Portugal obtuvieron del Papa Clemente XIV que expidiera el famoso breve, que principia *Dominus ac Redemptor*, de extinción de esta Compañía, en Junio de 1.573.

En Colombia la estadía ó expulsión de la Compañía llegó á ser bandera política de dos partidos. En 1.842, el Congreso expidió una ley sobre misiones, y el Poder Ejecutivo, á cargo del General Domingo Caicedo, dictó un decreto por el cual se ponía á cargo de los padres jesuitas las misiones mandadas establecer por la ley; este decreto fué refrendado por el Dr. Mariano Ospina. En 1.850, el General López expulsó á los jesuitas, y llamados nuevamente en 1.858, por el Presidente Ospina, fueron otra vez expulsados por el General Mosquera.

Á continuación se verán los dos decretos de expulsión:

"*El Presidente de la República:*

Considerando:

1º "Que por el artículo 1º de la ley 1ª, parte 4ª, tratado 2º de la Reco-



pilación Granadina, se han mandado observar entre otras leyes las comprendidas en la Nueva Recopilación de Castilla; y las pragmáticas, cédulas, órdenes, decretos y ordenanzas del gobierno español, sancionadas hasta el 18 de Marzo de 1.808, que estaban en observancia bajo el mismo gobierno en el territorio que forma la República de la Nueva Granada;

"2º Que la pragmática sancion de 2 de Abril de 1.767, expedida por Cárlos III, Rey de España é Indias, por la cual se mandó extrañar de todos los dominios de aquel soberano á los regulares de la Compañía de Jesús, así sacerdotes como coadjutores ó legos, que hubiesen hecho la primera profesión con prohibición expresa de volver á ellos, está vigente en la Repúbliea, así por ser una de las pragmáticas mencionadas antes, como por hallarse comprendida en la Recopilación Castellana, de que es la ley 38, título 3º, libro 1º;

"3º Que ninguna ley posterior de la República de Colombia ni de la Nueva Granada la ha derogado, y estuvo en completa y rigorosa ejecución desde que, en virtnd de ella, salieron de este país, como de los demás dominios españoles, los dichos regulares Jesuitas, hasta que en medio del estupor y desaliento producido entre nosotros por los escándalos y escenas sangrientas de la guerra civil de 1.840 á 1.842, el Poder Ejecutivo, contraviniendo aquella ley, llamó á los Padres de la Compañía de Jesús con el ostensible objeto de encargarlos de los colegios de misiones y casas de escuela mandados establecer por la ley 16 parte 2ª, tratado 4º de la Recopilación Granadina, al paso que ellos se han situado en su mayor parte en las principales ciudades de la República;

"4º Que esta ley 16 no puede considerarse derogatoria de la real pragmática porque aquella es de un carácter general, como que autoriza al Poder Ejecutivo para que excite y auxilíe la venida á la Nueva Granada de los individuos que juzgue mas aparentes, entre los que profesan en Europa el ministerio de los misioneros, y esta es de un carácter especial por cuanto se refiere solo al Instituto de la Compañía de Jesús, siendo, como es, un principio universal de Jurisprudencia, que las leyes generales no derogan las especiales si no hacen expresa mención de ellas, y cuando el Poder Ejecutivo pudo cumplir el mandato del legislador sin violar la real pragmática, auxiliando la venida de misioneros á la República que no fuesen de la Compañía de Jesús:

"5º Que una de las cuestiones que mas se agitaron, y mas fervorosamente se sostuvieron durante la gran discusión nacional que preparó la última elección de Presidente de la República fué la de la conveniencia de confiar el Poder Ejecutivo á un sujeto que por sus principios y enérgica decisión republicana dictase las providencias convenientes para hacer cumplir la citada pragmática de Cárlos III; y que fué especialmente bajo esta invocación que el nombre del actual Presidente entró en la urna electoral y obtuvo un considerable número de sufragios;

"6º Que para obrar mas cuerda y atinadamente, el Presidente se ha ocupado durante el último año, en examinar impasiblemente la cuestión legal y estudiar la opinión pública á este respecto, recibiendo con frecuencia memoriales de diferentes puntos de la República, ya pidiéndose la expulsión, ya la permanencia de los padres de la Compañía, mostrando los solicitantes en uno y otro sentido suma exacerbación y ahinco, con lo cual se ha corroborado el concepto de muchos hombres ilustrados, de que la existencia do los expresados regulares en la República sería una causa permanente de discordia, división y alarma;

"7º Que aunque por la índole y naturaleza de las instituciones democráticas, los hombres que trabajamos por su desenvolvimiento desearíamos no re-



husar nuestro asilo y territorio á ninguno de los miembros de la gran familia humana, todo sentimiento generoso de esta especie debe subordinarse al alto y trascendental interés social-del riguroso cumplimiento de las leyes, que es la garantía del porvenir ;

"8º Que es un deber también imprescindible, en los hombres á quienes el sufragio popular ha confiado la misión de asegurar para siempre el reinado de la libertad y de la democracia en estos paises que fueron colonias españolas y en que por consiguiente la superstición y el fanatismo dejaron hondas raices, trabajar sinceramente por remover todas las causas de atraso y todas esas instituciones que sirven de rémora á la apetecida consolidación del sistema de gobierno adoptado ;

Decreto :

"Art. 1º Los gobernadores de las provincias dentro de cuyo territorio se hallen actualmente algunos regulares de la Compañía de Jesús, así sacerdotes como coadjutores ó legos que hayan hecho la primera profesión, notificarán á éstos por sí ó por medio de los Jefes políticos del cantón respectivo, y dejando de ello la debida constancia, que estando vigente en la República la ley 38, título 3º, libro 1º de la Recopilación castellana, por la cual fueron extrañados dichos regulares de la España y de sus posesiones en América, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del deber que le impone el número 2º del artículo 101 de la Constitución, ordena salgan del territorio de la República por la vía que los mismos gobernadores designen, de conformidad con las instrucciones que por separado se les comunican y con los fondos que, por vía de auxilio á los mismos regulares, se ponen á disposición de los dichos gobernadores.

"Art. 2º No se comprenderán en la disposición del artículo anterior los sacerdotes, coadjutores ó legos de la dicha Compañía que fueren granadinos y hayan profesado en la Nueva Granada durante el tiempo que los Jesuitas han existido en la Repúbiica ; pero dichos sacerdotes, coadjutores ó legos profesos, nacidos en la Nueva Granada, no serán considerados como miembros de comunidad alguna religiosa.

"Art. 3º En caso de que la Legislatura abra al Poder Ejecutivo el crédito correspondiente se contratará en Europa la venida del número necesario de padres capuchinos para el servicio de las misiones de la República.

Dado en Bogotá á 18 de Mayo de 1.850.

JOSÉ HILARIO LÓPEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, encargado del de Gobierno,—*M. Murillo.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,—*Victoriano de D. Paredes.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,—*Tomás Herrera*". (1)

T. C. de Mosquera, Presidente provisorio de los Estados Unidos de Nueva Granada &ª &ª

Vista la ley de 14 de Mayo de 1.855, y

Considerando :

1º Que por lo dispuesto en el artículo 2º de la expresada ley (2), las res-

(1) Del número 1.123 de la "Gaceta Oficial" de la Nueva Granada correspondiente al 21 deMayo de 1.850.

(2) El artículo 2º de la ley de 14 de Mayo de 1.855 es este : "Las res-



pectivas iglesias y congregaciones deben incorporarse, conforme á la ley para tener personería y manejar sus rentas, siempre que guarden las reglas establecidas por la ley para adquirir;

2º Que los padres de la Compañía de Jesús han venido al país, constituídose en sociedad ó congregación y adquirido bienes, sin guardar las reglas para adquirir las sociedades ó comunidades, *por no haber expedido el poder Legislativo la ley respectiva*;

3º Que las garantías y derechos individuales son para las personas y no para las corporaciones, mientras estas no hayan recibido la incorporación ó autorización legal para existir;

4º Que una sociedad ó corporación en que sus miembros tienen votos solemnes de obediencia pasiva, no son personas libres para obrar, y tienen que estar sujetos á mandatos superiores quo los ponen en contradicción con la obediencia debida á las autoridades;

5º Quo en la presente guerra civil han tomado parte los padres jesuitas exhortando á los soldados del partido centralista á sostener el poder de los usurpadores, repartiéndoles medallas para persuadirlos de que con ellas se salvarán defendiendo al *Gobierno general*, lo cual consta por la exposición de algunos prisioneros hechos en Chaguaní, Subachoquo y Usaquem (1) cuyas medallas presentaron;

6º Que el Comandante Gerardo Enao, prisionero y herido en el "Rosal" solicitó confesión temiendo morir, y un padre de la Compañía, después de oirle, le declaró que no podía absolverle porque estaba excomulgado por defensor del Gobierno de los Estados Unidos, lo cual es una hostilidad incalificable; y

7º Que ésta Compañía ó sociedad tiene tendencias contrarias á la paz pública.

Decreto:

Art. 1º La Compañía de Jesús, que no ha podido establecerse sin la ley de incorporación, será disuelta por la autoridad, y ocupados los bienes que ha adquirido sin tenor personería.

Art. 2º Como medida de alta policía se le hará salir del país inmediatamente, extrañando á sus miembros como infractores de la ley y enemigos del gobierno de los Estados Unidos.

Art. 3º El jefe municipal del distrito federal queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Bogotá, á 26 de Julio de 1,861.

T. C. DE MOSQUERA.

El Secretario de Gobierno,—*Andrés Cerón*.—El Secretario de Hacienda,

---

pectivas iglesias y las congregaciones de cualquiera comunión que sean, serán incorporadas por una ley que les dé carácter y personería para manejar sus rentas, bienes muebles é inmuebles, siempte que guarden las reglas *establecidas* por la ley para adquirir, ó que hayan sido adquiridos legalmente, en cuya posesión se mantiene á los que hoy existen, con absoluta independencia de todo poder extraño y con personería conforme á sus constituciones y estatutos.

(1) Batallas.

Julián Trujillo.—El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del despacho de Guerra,—*José María Rojas Garrido.* (1)

GUARNICIÓN MILITAR.—El año de 1.794 la plaza de Cartagena estaba guarnicionada por los siguientes cuerpos de tropa: el "Regimiento Fijo", creado en 1.773, que constaba de dos batallones al pié de ordenanza; el "Batallón de pardos libres", creado en 1.773, compuesto de nueve compañías de á cien hombres cada una; y dos compañías de Artillería, creadas en 1.773. Además de estos cuerpos estaban siempre en el puerto varios buques de guerra perfectamente artillados y tripulados. El Gobernador de la provincia, cualquiera que fuese su grado en la milicia, tenía el mando supremo de la guarnición y se le obedecía como á Capitán general.

El uniforme del Regimiento Fijo se componía: de casaca, chupa y calzón blancos, con vuelta, solapa y vivos azul turquí, botones dorados con dos filas en la chupa.

CONATOS REVOLUCIONARIOS.—El día 13 de Noviembre de 1.799 fué hallado en la calle de las Carretas, por un soldado llamado Andrés Sevillano, del Regimiento de milicias, un impreso, que, copiado á la letra, decía:

"Infelices habitadores de Cartagena:

"Ya es tiempo que rompamos el yugo que tanto nos oprime: respiremos de la crueldad con que nos quieren abatir: y acábese para esto de cualquier modo el infame gobierno que tanto nos abate: muera también de alguna suerte el nuevo de marina que solo aspira á sacrificar á los infelices y á hacer á este pueblo mas desdichado; y en fin, perezca también con estos dos, quien con sus brutos dictámenes causa todo.

"En breve tiempo,
"señores, se acabó
"para nuestro remedio
"Gobernador, Comandante y Asesor.
"Viva la libertad y muera quien la impida!"

El gobernador Zejudo y su Asesor Don José Munive y Mozo pusieron gran empeño en descubrir al culpable, pero no pudieron conseguirlo. Remitidas al Virrey las diligencias practicadas, éste, después de oir el dictamen del Fiscal de la Audiencia, dictó el siguiente auto:

"*Santafé, Diciembre* 17 *de* 1.799.

"Contéstese al Señor Gobernador de Cartagena, con arreglo al concepto de la anterior respuesta (2) *con prevención de que se reserve mucho el contenido del papel sedicioso,* si como parece no hubiere trascendido al público teniendo presente las circunstancias de lo reciente de la oblea de su cubierta, paraje en que se encontró y puertas de su inmediación abiertas á aquella hora para observar á los habitantes de las casas respectivas, y aun registrarles estas con cualquier pretexto, especialmente si son comerciantes ó mercaderes de inferior clase, ó están anotadas de trato ilícito, ó ha de ver si se les encuentra la imprenta de

---

(1) Tomado de las páginas 12 y 13 del libro titulado "Actos vigentes, de carácter legislativo, del gobierno provisorio de los Estados Unidos de Colombia."—Edición Oficial.—Bogotá.—Imprenta de Echeverría Hermanos. 1.866.

(2) Se refiere al parecer del Fiscal de la Audiencia.



mano, en cuyo caso se procederá á la formación de causa. Hay dos rúbricas.—*Leiva.*"

El anterior impreso da á conocer, que en 1.799 había en Cartagena individuos desafectos al gobierno español, que ansiaban respirar aires de libertad.

EL GOBERNADOR MONTES.—El día 5 de Octubre de 1.809 llegó á Cartagena, en la corbeta "La Paloma", Don Francisco Montes, nombrado Gobernador de la provincia, por la Junta suprema gubernativa de España. Era este sujeto, incapaz para gobernar y dado á las medidos de terror. Cuando Montes principió su gobierno, apenas habían trascurrido dos meses de los sucesos revolucionarios de Quito, y á poco de posesionado, fueron conducidos á las bóvedas de Bocachica Don Antonio Nariño, el prócer de la independencia, y el oidor Don Baltazar Miñano, complicado en la revolución de Quito.

ANTONIO DE VILLAVICENCIO.—El Consejo de Regencia de España, sucesor de la Junta Suprema, nombró comisionados para que viniesen á América, á sostener por el Rey Fernando VII estos extensos territorios. Entre los nombrados figuró Don Antonio de Villavicencio, natural de Quito, é hijo de los Condes del Real Agrado, que llegó á Cartagena á principios de Mayo de 1.810. Villavicencio encontró la población fuertemente excitada contra el Gobernador Montes (á quien el pueblo odiaba y que no era mirado bien por los mismos españoles, entre los cuales, los corifeos de la revolución habían hecho sembrar sospechas diciendo que estaba vendido á los franceses), y republicano de corazon y patriota americano, se entendió perfectamente con los individuos que hacían la oposición á Móntes, disimuló sus afecciones lo mas posible y, merced á su ayuda eficaz, se pudo deponer á Móntes (7)

SESIÓN DEL CABILDO EL 16 DE MAYO.—La llegada á Cartagena de los comisionados régios, impuso á los patriotas de la ciudad, del estado de la península, y conocieron que era llegada la hora de la emancipación El año anterior de 1.809 se había trabajado por poner al frente de la cosa pública á hombres decididos y resueltos á llevar á cabo el cambio de gobierno y con tal fin fueron elegidos Alcaldes ordinarios los Doctores José María García de Toledo y Miguel Díaz Granados; Síndico procurador general, el Doctor Antonio José de Ayos; Asesor del Cabildo, el Doctor José María del Real y se llenaron cuatro plazas vacantes del Cabildo en los Señores Manuel Anguiano, y José María Benito Revollo, y Doctores José María del Castillo Rada y Eusebio María Canabal.

Los miembros del Cabildo contaban para llevar á cima su propósito con el apoyo de multitud de personas de representación, con la voluntad de la mayoría del vecindario y con la opinión de gran parte de la tropa de guarnición *que se componía de tres mil hombres*, en conjunto, entre infantería, ingenieros y marina. Para obtener esta aquiescencia se contó: con los capitanes J. Antonio Vela, Luis García y Miguel Caraballo, y con los Sargentos Simón Burgos, Bernabé Noguera, Miguel Sabogal y Pedro Miranda, en el Regimiento Fijo, que influyeron sobre la tropa; con los capitanes Teodoro y Felipe Escobar, Juan Salvador Narváez, José Antonio Madariaga, Silvestre Paredes y Bruno

(7) Cuando Villavicencio entró en Bogotá, después de su salida de Cartagena, encontró el cambio del 20 de Julio, y con fe, decisión y lealtad ingresó en el número de los revolucionarios; peleó como valiente siempre que fué necesario, y el 6 de Junio de 1.816 subió al patíbulo que le preparó el *pacificador* Morillo.



Berrío en las Milicias; y en los cuerpos de artillería, marina é ingenieros, con los obreros Pedro Romero, Pedro de Medrano, Ramón Viaña, Martín Villa, Nicolás Delfín y varios otros empleados.

El Gobernador Montes pasó notas, en los primeros días de Mayo, á los jefes de las tropas y empleados de la ciudad haciendo reconocer el *Consejo de Regencia* y por esta circunstancia el Cabildo se reunió el doce de Mayo y, después de oir los pareceres de los Alcaldes de la ciudad, resolvió que el *diez y seis* de dicho mes se verificara Cabildo (sesión) pleno y extraordinario, para lo cual se llamaría, por oficio, á los regidores ausentes, y que, en dicho día, en la casa de cabildo no hubiese tropa alguna (1)

La sesión se verificó, y he aquí el oficio por el cual el Ayuntamiento comunica al Comisionado regio, Señor Villavicencio el Acuerdo celebrado para dar nueva forma al gobierno de la provincia:

"El Muy ilustre Cabildo de esta ciudad, á instancia y expreso pedimento del Síndico Procurador general, personero del Común, teniendo presente y meditando detenida y profundamente cuanto le ha expuesto en razón de las causas, razones y saludables fines que convencen la necesidad indispensable de establecer en esta plaza una Junta superior do Gobierno, por el modelo que propone la de Cádiz, para precavernos contra los diferentes géneros de funestos peligros á que están expuestos todos los dominios de su Majestad, por la crítica situación en que las armas del usurpador tienen á la Península, y la alarma y consternación que sensiblemente van causando en todos los pueblos de la América los recelos de cualquiera resultado que pueda sorprendernos,—ha determinado en acuerdo pleno del día de ayer (2), con acuerdo del Excelentísi-

(1) En la misma acta se lee esto: "....dijo el Señor Alcalde ordinario Doctor Don José María García de Toledo "que previendo había de llegar este día, porque se ha imprimido la instalación del Consejo de Regencia en esta plaza, comunicado á los Señores Jefes militares, y áun reconocídose, según se dice de público; sin que se le haya comunicado, ni al señor su compañero (el otro Alcalde, Dr. Granados), consideró muy oportuno que antes de este caso se tuviesen conferencias, ó privadas ó congregadas en Cabildo; y á este efecto pasó á la casa del señor Gobernador de esta plaza, en cuatro del corriente, con el señor su compañero y señores Regidores Don José María de Castillo y Don Germán Gutiérrez (habiendo llegado casualmente el Señor Teniente Gobernador Presidente), para que se celebrase un Cabildo extraordinario en donde al mismo tiempo *se tratase sobre el establecimiento de la Junta Superior de Gobierno, cuyos motivos de conveniencia y necesidad* ☞ *se manifestaron en el Cabildo celebrado en doce del pasado*" ☜ (Página 58 del tomo I de la obra "Documentos para la historia de la provincia de Cargena de Indias, hoy Estado Soberano de Bolívar en la Unión Colombiana." Bogotá.—Imprenta de Medardo Rívas. 1.883.)

Las palabras entre manecillas dicen claramente que en Gartagena se pensó en Junta de Gobierno, y por consiguiente en independencia, *primero que en alguna otra parte*, con excepción de Quito, y que no se llevó á efecto por las resistencias invencibles entonces.

El acta de Caracas, que crea una Junta de Gobierno, tiene fecha *diez y nueve* de Abril de 1.810.

[2] Esta nota tiene fecha 23 de Mayo de 1.810 y á pesar de eso y de la opinión respetable del Dr. Manuel Ezequiel Corrales creemos que fué el 16 de Mayo y no el 22. He aquí nuestras razones: 1.ª La convocatoria á Ca-

mo Señor Don Antonio Narváez, Representante de este Reino, del Señor Comisionado del Supremo Consejo de Regencia, Don Antonio de Villavicencio, de los Señores Teniente de Gobernador y Alcaldes ordinarios, y demás miembros que le componen,–que mientras con mejores conocimientos, luces y precauciones, y explorada la voluntad de las demás provincias del Reino, se pueda organizar dicho establecimiento, supla interinamente por él la rigurosa y puntual observancia de la Ley 2ª, Título 7º, Libro 4º de Indias, que atribuye la administración de la República á los Gobernadores en unión de los Ayuntamientos (1), y que en virtud de ella, de la real orden de 31 de Julio de 1.809, que dispone que por falta de las Juntas *no provinciales* que se mandaron suprimir, se sustituyan y tengan todas sus facultades con las de su primitivo instituto dichos Ayuntamientos, desde hoy en adelante, poniendo en ejercicio dichas facultades con la extensión que se ha juzgado oportuno y necesario á la cualidad y deseos del pueblo en todos los ramos de la Administración pública, proceda el señor Gobernador, en consorcio de dos señores Diputados del mismo Muy ilustre Cabildo, que lo son el Excelentísimo señor Don Antonio Narváez y el Señor Don Andrés Torres, para el despacho diario de los negocios; quedando reservados los de mayor interés é importancia, á todo el Ayuntamiento y á dicho Señor Gobernador la jurisdicción real ordinaria para la Administración de justicia entre partes, y las funciones anexas al Vicepatronato real. En su consecuencia, y en acto contínuo el mismo señor Gobernador y todas las demás autoridades y miembros que intervinieron en el acuerdo, procedieron á jurar, como en efecto juraron á Dios, sobre los Santos Evangelios, guardar, cumplir y observar en lo sucesivo esta nueva forma de gobierno, acomodada

---

bildo pleno para tratar este asunto, según el acta de 12 de Mayo citada yá, fué para el 16; 2.º Las certificaciones expedidas por Rafael del Castillo Rada, Antonio Nariño, Eusebio María Canabal y Simón Burgos, sobre los merecimientos de Villavicencio para con la Patria, insertas en la citada colección de documentos, dicen que fué el diez y seis de Mayo, y todos estos individuos, presenciaron aquellos acontecimientos; 3.º Los apuntamientos sobre los mismos sucesos, publicados en la misma colección y encontrados por el Dr. Corrales en el archivo de Villavicencio y probablemente escritos por éste, expresan que fué el *diez y seis;* 4.º Un artículo sobre la misma ocurrencia publicado en el *Semanario de la provincia de Cartagena,* Nº 226, correspondiente al 8 de Noviembre de 1.846, dice que fué el 16 de Mayo; y 5º y última, la tradición en esta ciudad asigna la misma fecha.–No es posible que tantas personas se equivoquen, es mas fácil que se equivocara el copista del oficio.

(1) La ley de Indias citada, al pié de la letra dice así:

"*Que habiendo elegido sitio, el Gobernador declare si ha de ser ciudad, Villa ó Lugar, y así forme la República.*

(Don Felipe II Ord. 43) Elegida la Tierra, Provincia y Lugar en que se ha de hacer nueva población y averiguada la comodidad y aprovechamientos que pueda haber, el Gobernador en cuyo distrito estuviere, ó confinare, declare el pueblo que se ha de poblar, si ha de ser Ciudad, Villa ó Lugar, y conforme á lo que declarare se forme el Consejo, República y Oficiales de ella, de forma que *si hubiere de ser Ciudad Metropolitana, tenga un Juez con título de Adelantado, ó Alcalde Mayor, ó Corregidor, ó Alcalde ordinario, que ejerza la jurisdicción insolidum, y juntamente con el Regimiento tenga la administración de la República*: dos, ó tres oficiales de la hacienda real: doce Re-

en cuanto es posible á la necesidad y á las leyes; disponiéndose que para que llegue á noticia de todos, se publicara por bando, que se verificó la tarde del día de ayer, y que se hiciese manifiesta y comunicase á las demás autoridades y Jefes de la Provincia, para que por el interés y celo que le es propio contribuyan al cumplimiento de tan laudable disposición.

Y esperamos del acreditado celo de US. y su conocida propensión al bien general de los pueblos y su causa común, se sirva contribuir á los saludables fines de este establecimiento.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Cartagena, 23 de Mayo de 1.810.

Francisco de Montes.—Antonio Narváez y la Torre.—Tomás Andrés Torres. Comisario del Supremo Consejo de Regencia, *Antonio de Villavicencio.—José Munive y Mozo.—José María García de Toledo.—Miguel Díaz Granados. Santiago González.—José María de Castillo.—Germán Gutiérrez de Piñeres. Juan Vicente Romero Campo.—Juan Salvador de Narváez.—José Antonio Fernández.—Lázaro Herrera.—José Antonio Amador.—Antonio José de Ayos. Manuel Demetrio de Vega.—José María del Real.*" (1)

DEPOSICIÓN DE MONTES.—Con el pretexto de que el Gobernador Montes no cumplía con lo dispuesto por el Cabildo en 16 de Mayo, de dar participación en la administración de la cosa pública á los adjuntos nombrados por el Ayuntamiento, éste, á pedimento expreso del insigne procurador de la ciudad Antonio José de Ayos decretó la deposición del Gobernador.

Copiamos aquí parte del acta de la sesión del Cabildo en ese día:

"El Señor Alcalde ordinario, Doctor Don José María García de Toledo, dijo: que las últimas actas celebradas ántes de la elección de Diputado en Cortes, que por suerte ha recaido en el señor exponente, con cuyo carácter, unido al de su judicatura, hace esta exposición, y de las que en dichas actas, y en esta última ha manifestado el señor Co-administrador de esta República, Don Tomás Andrés Torres, fundadas en hechos positivos que por todos se han presenciado, resultan suficientemente acreditadas las dificultades, estorbos y embarazos con que el Señor Gobernador Don Francisco Montes, sucesivamente y por una serie estudiosa de acontecimientos, ha ido dejando sin cumplimiento la nueva constitución de Gobierno que solemnemente ha jurado, incurriendo en tan escandalosos y multiplicados perjurios, cuanto son los continuados notorios actos con que todos los días ha violado su observancia, ya negándose con tenacidad á concurrir con los señores Co-administradores á varias providencias re-

---

gidores: dos fieles ejecutores: dos Jurados de cada parroquia: un Procurador general: un Mayordomo: un Escribano de Concejo; dos Escribanos públicos: uno de Minas y Registros: un pregonero mayor, un Corredor de lonja: dos Porteros; y si Diocesana ó sufragánea, ocho Regidores y los demás Oficiales perpetuos: para las Villas y Lugares, Alcalde ordinario: cuatro Regidores: un Alguacil: un Escribano de Concejo, y público y un Mayordomo."

(1) Hemos tomado este documento de las páginas 70 á 73 del tomo I de la obra "Documentos para la historia de la provincia de Cartagena &."—Nosotros poseemos, original, otro documento sobre el mismo asunto, pero no idéntico en redacción. Dicho documento se publicará separadamente, con varios otros que poseemos.



lativas á los ramos del conocimiento de todos tres; ya resistiendo suscribir á muchas deliberaciones acordadas por dichos señores y sostenidospor el dictamen del señor su Asesor general preciso contra lo que se observa en todos los Tribunales colegiados, ya despachando por sí solo cuanto ha podido sin aquella precisa intervención; y ya, en fin, omitiendo y dispensando por sí propio la ejecución de muchos actos de precisa celebración, por no dar los positivos de que se ha prestado á dicho nuevo gobierno, como por ejemplo la revista de Comisario que se despachó en este mes por papeletas, con el objeto de mantener siempre en lo que esto noten la ilusión del mando por sí solo; resultando todo esto en vergonzoso desaire de este I. C. y causando un desorden público y escandaloso en toda la Administración. Esta conducta, no menos capciosa que culpable, usada tantas veces con el Ayuntamiento, el haberse cerciorado por su contestación de cuatro del corriente, que hasta ahora no ha obtenido dicho señor Gobernador el título de la Cámara de Indias, y en su defecto la Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia á que lo sujeta el Real Despacho de su nombramiento y la falta de toma de razón de la Contaduría general de Indias, en cuyos defectos no puede continuar en el mando político ni goce de la renta, que tampoco pueden suplirse por la Real Orden de seis de Abril del año próximo pasado, porque además de ser de fecha anterior, es solo del Ministerio de Guerra, en que no se cumplen las precisas condiciones del Despacho de fecha 10 del mismo. Y, finalmente, el estar convencido este mismo Cuerpo, ya por relación á la conducta que ha observado al mismo señor Gobernador, como por la resultancia de los seis expedientes que acaban de ponerse de manifiesto en su respectivo estado y hecho particular mérito de lo que contienen, y que es susceptible aun todavía de mejorarse, teniendo casi todos los señores de este I. C., aun los que por ocupación ó falta de salud no han asistido hoy, anticipado conocimiento de ellos por las repetidas conferencias que se han tenido sobre sus delicados particulares, todo convence que el señor Gobernador, Don Francisco Montes, se halla complicado en varios cargos de la mayor gravedad, atentatorios contra la paz, seguridad y tranquilidad pública de este leal pueblo á quien ya son notorios los pasos y medidas con que dicho señor ha conspirado á aterrarle, subyugarle y ponerle la nota de insurgente, y levantado, dando muestra de ésto áun á los paises extranjeros, según se dice con referencia á los barcos que han llegado el cinco del corriente de Jamaica, como lo habrán oido también los señores de este I. C. en virtud de haber solicitado del Excelentísimo señor Almirante de dicha Isla auxilio contra los habitantes de esta plaza, lo que tiene una conocida alusión á la especie que virtió dicho señor en su exposición hecha en Cabildo celebrado en veintidos de Mayo último, contraida á que si el Excelentísimo señor Virrey del reino desaprobaba las deliberaciones de este Ayuntamiento, pediría al mismo Almirante buques que nos bloqueasen, y todo esto bajo supuestos ó principios notoriamente falsos y de la mas alta calumnia. Considera por lo tanto el señor exponente, que sobre la nulidad que eternamente contendrá cuanto ejecute dicho señor con las representaciones que reune de Gobernador político y militar, por que en lo primero no se ha cumplido la voluntad del Rey, y en lo segundo se ha faltado á lo que acordó este Cabildo, juró el señor Gobernador su cumplimiento y se ha reconocido por las autoridades y Corporaciones de esta ciudad con aplauso universal del pueblo podrá causar su continuación en el mando fatales consecuencias, contemplándolo no solo incapaz de dicha continuación, sino sumamente peligroso á la Provincia y áun á todo el Reino. En circunstancias tales, el señor exponente, en ejercicio de su ministerio y de la alta confianza que ha merecido en su nombramiento de Diputado de Cortes, es de sentir que ha llega-

do el caso de procederse inmediatamente á declarar que se le separe del mando al expresado señor Don Francisco Móntes, y á las demás diligencias que son correlativas: que en acto continuo, bajo las precisas reglas del nuevo gobierno establecido, se entregue y dé posesión de dicho mando al señor Teniente de Rey de esta plaza, Don Blas Soria, en quien debe recaer por ministerio de la ley y de cuya sagrada y exacta observancia jamás podrá separarse este Cuerpo, como siervo fiel de ella, prestando antes dicho señor Teniente Rey el juramento acostumbrado y el de observar inviolablemente la forma del nuevo Gobierno; que se convoque á esta Sala Capitular á los Jefes militares de la guarnición y Sargento Mayor de plaza para que queden advertidos de esta disposición y traten de su puntual cumplimiento; que de todo se dé cuenta á S. M. y al Supremo Gobierno con testimonio de lo conveniente: que se oficie al Excelentísimo señor Almirante de la Isla de Jamaica para que, instruido S. E. del plan de gobierno que ha adoptado este Cabildo conforme á las leyes como el más análogo en las actuales circunstancias, deponga cualquier errado concepto que le hayan hecho formar las imputaciones anteriores, encargándose de ello el señor Regidor José María Benito Revollo, para la compulsa de testimonios y oficios correspondiontes, y que para noticia del público se forme un Manifiesto por el señor Regidor Doctor Don José María del Castillo y Rada, que comprenda en lo suficiente los calificados motivos que después de una larga y profunda meditación en dos meses de continuado trabajo y después de haber apurado cuantos medios han sujerido la prudencia y mejor armonía para reducir á su deber al expresado señor Don Francisco Montes, han influido en esta resolución tan precisa como justificada para evitar oportunamente los innumerables mayores males que debería causar su continuación en el Gobierno.

"El señor Alcalde Doctor Don Miguel Díaz Granados, dijo: que reproduce el voto del señor su compañero y pide que se oiga la voz del señor Síndico Procurador general.

"En este estado, todos los señores, habiendo reflexionado detenidamente sobre los hechos y fundamentos en que se apoyan los señores Co-administrador Don Tomás Andrés Torres y Alcaldes ordinarios Don José María García de Toledo y Don Miguel Díaz Granados, unánimemente acordaron adherirse á sus votos con tanta mas seguridad cuanto que consideran en el señor Diputado de la Provincia comprometidos los sagrados derechos é intereses de ella que se han puesto á su confianza, y conforme á los mismos intereses la opinión del señor Comisario regio que ha manifestado *in voce*.

"El Síndico Procurador general, consiguiente á lo prevenido en los votos anteriores, dijo: que no solo reconoce que su voz, como establecida para representar los derechos de esta ciudad, debe someterse á la exposición hecha por el señor Diputado en Cortes Doctor Don José María García Toledo como que habla por los intereses de toda la Provincia con el distinguido carácter de su empleo, sino también entiende que dicha exposición es la que se conforma con los deseos del pueblo, y con la seguridad que apetece para sostener su lealtad á nuestro legítimo Soberano, y su sumisión á las autoridades que gobiernan en su Real nombre.

"El señor Comisionado regio, Don Antonio Villavicencio, dijo: que hecho cargo de los expedientes leidos acerca de la conducta del señor Gobernador Don Francisco Montes y de cuanto han expuesto el señor Co-administrador Don Tomás Andrés Torres y el señor Síndico Procurador general en cuanto áentorpecer y negarse á firmar infinitas providencias relativas al Cobierno, según lo ofrecido y jurado y á las opiniones que en conversaciones particulares le ha manifestado, contrarias á la buena armonía y al acomodamiento á un

sistema medio que fuese adaptable y útil al Rey y á la Patria en las críticas circunstancias en que se haya este Reino y la Metrópoli, y convencido de que de subsistir en el mando absoluto, como pretende el citado señor Gobernador. crecerán los disgustos y desconfianzas, resultando indudablemente consecuencias funestas, mucho mas al ver que aun no han cesado del todo los partidos y bandos entre españoles y americanos, originados por los pasquines y otros infames papeluchos de que largamente trata el expediente reservado que se formó á consecuencia de la prisión del Secretario de Gobierno, Don Francisco Antonio Merlano, del cual se deduce claramente que no obró Merlano sin acuerdo del Gobernador y que así mismo, penetrado por la general opinión de todos los individuos del Ayuntamiento, según lo expresan los votos anteriores al suyo en esta acta, de lo perjudicial y escandalosa que es la resistencia, obstinación é inconsecuencias del señor Montes, y el que siga mandando es de parecer que para no exponer á este fiel pueblo á una revolución y preservarlo de mil desastres, cumpliendo en esto con uno de los artículos de sus instrucciones reservadas, pues que no le ha sido posible destruir unas quejas tan justas y de tanta gravedad, se siga y observe lo votado por el señor Diputado en Cortes, Doctor Don José María García de Toledo, electo por esta Provincia; no dudando de los sentimientos de este M. I. C. cree, se le guardará el decoro debido como una persona que ha obtenido y ejercido el mando de esta provincia, dando cuenta de todo, con testimonio de lo actuado y de sus resultas al Supremo Consejo de Regencia y al señor Virrey del Reino; añadió que se le dé testimonio de esta acta en aumento al que se le tiene ofrecido de las anteriores para en fuerza de su real Comisión dar cuenta á S. M. por el correo, ó por conducto del señor Diputado en Cortes que se acaba de elegir, Doctor Don José María García de Toledo, sujeto dotado de luces, patriotismo y otras cualidades que le han grangeado la confianza pública.

"Y el señor Presidente dijo: que siendo sus funciones limitadas á presidir el Cabildo, en cuyos acuerdos no tiene el mayor influjo, sino firmar la pluralidad de votos, así lo hacia, y de conformidad se acordó mandar llamar al señor Teniente de Rey Don Blas de Soria, para que se encargue del mando político y militar de esta plaza y Provincia, bajo la forma explicada, y habiendo llegado é impuéstose de la deposición del señor Don Francisco Montes, y de la acta antecedente, se posesionó del Gobierno y Comandancia general de esta plaza y demás empleos que tenía á su cargo dicho señor Don Francisco Montes, jurando á Dios y á la cruz de su espada desempeñarle puntualmente, con arreglo á la nueva forma de Gobierno establecida, y declaraciones que en su razón se han hecho por este Ayuntamiento, de que quedó enterado, como de prestar las fianzas de su cargo.

"En acto seguido se procedió á llamar á los Jefes militares de esta plaza, y habiendo en efecto comparecido el señor Brigadier Sub-inspector del Real Cuerpo de Artilllería de este Departamento, el señor Coronel Comandante del Real Cuerpo de Ingenieros Don Manuel Anguiano, el señor Coronel Comandante del Regimiento Fijo Don José de Castillo, el Teniente Coronel Comendante de Milicias pardas Don Eduardo Llamas, el Capitán Comandante de Milicias blancas Don Felipe García del Río, y en este acto el señor Capitán de Fragata de la Real Armada Comandante general de Marina de este Apostadero Don Andrés Uribe, y también el Teniente Coronel Sargento Mayor de esta Plaza Don Mateo Manrique, se instruyó á sus señorías de la deliberación de que por graves causas, de que este Cabildo responderá al Rey y superioridades que correspondan, se había tomado la deliberación de subrrogar al señor Teniente Rey en lugar del señor Gobernador Don Francisco Montes, y de que

se halla posesionado bajo la nueva forma de Gobierno, que es notorio, y en su virtud quedaron conformes los referidos señores en dicho reconocimiento y en mandarlo hacer saber inmediatamente á las tropas é individuos de su dependencia.

"En este acto entró el señor Coronel del Real Cuerpo de Artillería, Don Domingo Marañoza, y también quedó enterado, advirtiéndose haberse hallado tambien presente á este acuerdo desde el acto de la posesión del señor Teniente Rey el Excelentísimo señor Diputado de esto Reino, Don Antonio Narváez que fué expresamente llamado á efecto de que su intervención contribuyese á la tranquilidad y orden con que el Ayuntamiento deseaba concluir este asunto, citándose á todos los señores Capitulares para Cabildo el día de mañana.

"En este estado el Sr. Coronel Don Domingo Marañoza dijo: que no se conforma con la deliberación del Cabildo, en quien no considera facultades para deponer al señor Gobernador Don Francisco Montes y posesionar al Teniente de Rey; á que replicó el señor Alcalde ordinario Doctor Don José María García de Toledo, que habiéndose verificado su concurrencia á este acto por equivocación, respecto á que á él concurre el señor Sub-inspector, su inmediato Jefe, por cuyo conducto debe recibir la orden, ha sido por pura urbanidad de que se ha oido su exposición, y habiendo preguntado el señor Alcalde de primer voto al señor Sub-inspector si el concepto anteriormente referido sobre ser innecesaria en las circunstancias, la conformidad dicha del referido señor Coronel, era arreglado á ordenanza, contestó dicho señor Sub-inspector que sí, y por lo cual el señor Alcalde dijo: que en esta atención, y sin perjuicio de lo demás que hubiese lugar, ponía en este acto á nombre de este I. C. la correspondiente queja al señor Sub-Inspector contra el citado señor Marañoza para que le obligase al cumplimiento de sus deberes, y cuya omisión, dudas, ó subterfugios eran de perjudiciales consecuencias á la tranquilidad pública, por las opiniones subversivas del mejor orden á que podían dar ocasión, lo cual concluido se retiraron dichos Jefes.

"Seguidamente, cuando iba una Diputación á manifestar al señor Don Francisco Montes que era necesaria su presencia ante el M. I. C., se presentó Su Señoría en la puerta, y habiendo tomado asiento al lado del señor Gobernador interino, Teniente de Rey Don Blas de Soria, por el señor Teniente de Gobernador que había presidido antes el Acuerdo, se le hizo saber que el Cabildo, por justas y graves causas que ha tenido en consideración, había determinado, con la voz y voto del señor Diputado en Cortes, Doctor Don José María García de Toledo, y anuencia del señor Comisario regio Don Antonio Villavicencio, separarle del mando y posesionar, como se había hecho, al señor Teniente Rey, con arreglo á las Reales Órdenes, y que el mismo Ayuntamiento dará cuenta á S. M. y respondería ante su Soberanía de los motivos que le habian impulsado á dar este paso, como único que consideraba necesario para calmar y tranquilizar la inquietud y descontento del pueblo, y en su consecuencia el Sr. Don Francisco Montes dijo: que no comprende haya cometido la menor falta desde su ingreso á este Gobierno; antes por el contrario, ha hecho cuanto ha podido en obsequio del servicio del Rey, de la Patria y particularmente de los habitantes de esta plaza y Provincia, cuyo mando se ha dignado S. M. confiarle; que de consiguiente está bien seguro de ser falsas cuantas imputaciones se le quieran hacer de su arreglada conducta; que tampoco conceptúa haberse hecho ningún enemigo ni quien lo quiera mal de los sujetos que han estado á sus órdenes, porque á nadie ha ofendido, antes al contrario, ha cuidado de la ventaja y utilidad de todos, en consecuencia de lo cual el Cabildo no tiene autoridad para desposeerlo del mando, pues las Leyes y Ordenanzas no se lo con-

orden, ni menos el residenciarlo, hasta que S. M. lo determine. Que juzgando nulas las actuaciones del Cabildo, por concurrir á ellas los dos señores Alcaldes dando sus votos, cuando nunca ha sido la costumbre en el Cabildo de de esta Ciudad, y pide se le dé testimonio de todas las Actas, desde la del veinte y dos de Mayo exclusive, y se verá que por no haber adherido al establecimiento de una Junta que se propuso en otra acta anterior, de que así mismo pide copia, tratándose de un establecimiento de nuevo Gobierno; y, finalmente, del de dos compañeros que debían ver y firmar todas sus actuaciones, que aunque se ha prestado á esto el no haber condescendido á lo mismo en la Sub-inspección general de las tropas del Reino que está á su cargo, sobre que pasó oficio á este M. I. C. manifestando ser enteramente contrario á lo dispuesto por S. M. en sus Reales Ordenanzas de que no podía prescindir, pues absolutamente requería allanar todos sus derechos y facultades prevenidas por dichas Ordenanzas y por las Leyes la resistencia que ha manifestado, salvando siempre su responsabilidad, no obstante de haber consagrado con las ideas del Cabildo por la paz y tranquilidad, son los motivos, aunque precisos por el decoro de su empleo, en que aquel se ha fundado para la intimación que se le ha hecho. Y añade que, pareciendo que los señores Alcaldes se han introducido á formarle alguna causa, los recusa formalmente para que puedan entender en negocio alguno suyo, respecto á que desde sus repetidas instancias y oficios para que allanase el fuero de todos los militares, á lo cual se opusieron con vivas representaciones que han dirigido al Excelentísimo señor Virrey el Comandante del Regimiento Fijo, el de Milicias pardas y el de blancas, pues ninguno pudo convenirse á que por generalidad se llamasen los individuos de sus Cuerpos, sino que como siempre se ha ejecutado en la Milicia y en todos los Tribunales, se pidiesen declarar en su Juzgado; y como los referidos Jefes, recurriendo al señor exponente, no creyéndose autorizado para el citado allanamiento en general, sino en la forma que va dicho, es la costumbre de declarar en todos los Tribunales, formaron una enemiga contra el señor que habla, por lo cual los recusa formalmente para que puedan entender en asunto ninguno suyo, y si diere motivo para formársele alguna causa, pide al señor Teniente Rey que en consecuencia de sus fueros y privilegios, lo haga por sí ó por el señor Auditor de Guerra, pidiendo al mismo tiempo cualquier expediente que contra el señor exponente se hubiere obrado.

En consecuencia de todo, se acordó que se recogiesen las llaves de la Secretaría y del Despacho del señor don Francisco Montes, para que se reservasen hasta el día de mañana, en que se procediera á la entrega formal de los papeles correspondientes á los empleos que servía dicho señor, ejecutándose esto en la Caja de tres llaves destinada para el recibo de la correspondencia, para que el señor Gobernador interino, y los señores Co-administradores tengan las suyas respectivas, como se ha verificado. Y con lo cual, por ser yá más de las siete de la noche, se concluyó este cabildo y firmó por ante mí, de que doy fe.

Josef Munive y Mozo.—Antonio de Narváez y la Torre.—Francisco de Montes.—Thomás Andrés Thorres.—Comisario del Supremo Consejo de Regencia, *Antonio de Villavicencio.—Josef María García de Toledo.—Miguel Díaz Granados.—Santiago González.—José María de Castillo.—José María Benito Revollo.—Germán Gutiérrez de Piñeres.—Eusebio María Canabal.—Antonio Josef de Ayos.—Blas de Soria.—Josef Antonio Fernández.*

Desavenencias con Mompós.—Mompós es una ciudad benemérita

que durante la guerra de independencia contribuyó con sus sacrificios á la obra de emancipación; los momposinos todos son celosos guardianes de estas glorias, y este sentimiento ha sido explotado por los que, yá consolidada la independencia, han deseado obtener los favores de ese generoso pueblo. Con tal propósito ciertos individuos han pretendido hacer creer que la ciudad donde primero se inició la independencia fué Mompós; pero esto no pasa de ser una invención como vamos á verlo.

El 20 de Julio de 1.810 en Santafé ó Bogotá se verificó la revolución contra las autoridades españolas establecidas allí y se formó una Junta de Gobierno que asumió la dirección de los asuntos públicos, reconociendo á Fernando VII como monarca y al Consejo de Regencia como representante de éste, mientras durase la cautividad del Rey. La noticia de este suceso llegó á Mompós y allí, inmediatamente, reunido el Cabildo se adhirió al pronunciamiento de Santafé (6 de Agosto de 1.810). Habiéndose dado cuenta de ésto á la Junta de Cartagena, dicho cuerpo no contestó inmediatamente, como esperaban los miembros del Cabildo de Mompós, y en tal virtud, el 14 de Agosto el mismo Cabildo declaró que Mompós y los pueblos de su jurisdicción formaban una provincia independiente.

Tal conducta debía necesariamente preocupar á la Junta de Cartagena, la que resolvió enviar comisionados que obtuviesen de la rebelde ciudad volviese á la obediencia, pero no habiéndose obtenido ésto, la Junta envió un cuerpo de tropas al mando de Antonio José de Ayos que sometiese la ciudad por la fuerza, como se verificó, librándose una batalla, el 31 de Enero de 1.811, que dió el triunfo á las fuerzas de la Junta de Cartagena.

En las páginas 42 y 43 de un libro titulado *Estadística de Mompós*, (Mompós 1.880, Imprenta de *La Palestra*), obra del señor doctor Francisco de P. Ribón, se encuentra inserto el siguiente oficio del Presidente de la Junta suprema de Cartagena al Comisionado en Mompós, doctor Ayos:

"Esta Suprema ha circulado en todo el distrito de su mando copia de " una representación que hicieron á este ilustre Cabildo una multitud de veci- " nos de todas clases, pidiendo que este Supremo Gobierno se declare absolu- " tamente independiente de la Península, y que se formase una constitución, " en que exactamente se dividiesen en tres poderes, con el fin de que exploran- " do las autoridades locales el modo de pensar en su razón de los respectivos " pueblos de su distrito, en los términos más tranquilos que su prudencia le " dictare, pudiese recaer una resolución acertada en materia de tanta gravedad " y trascendencia. Se hizo la respectiva comunicación á ese Cabildo, quien pa- " ra llevarlo á afecto comisionó á dos de sus miembros, y estos admitieron, con " tal de que se les franquease facultad de exigir por escrito la voluntad libre " de cada vecino, cuya solicitud, no atreviéndose á determinarla dicho cuerpo, " la consulta á esta Suprema Junta. En contestación se le dice que U. S. le " prevendrá lo conveniente acerca de ella, cuyo temperamento ha aceptado Su " Excelencia para que U. S. como que tiene las cosas presentes y conoce las " disposiciones del vecindario, pueda desde luego asignarles el modo más " prudente con que se consiga el objeto de dicha exploración sin perjuicio del " buen orden y tranquilidad cuanto antes pudiera cómodamente ejecutarse.

"Dios guarde á U. S. muchos años.

"Cartagena, Agosto 29 de 1.811.

"*José María García de Toledo*, Presidente.

"Señor Comisionado en Mompós doctor don Antonio José de Ayos".

Este documento es de una autenticidad tal que no puede tacharse. Si en Agosto de 1.810, los momposinos proclamaron la independencia absoluta de España ¿por qué, al año siguiente la Junta Suprema exije á Ayos *que explore* la voluntad de los vecinos de la misma ciudad sobre el propio asunto? Esto no tiene contestación.

Otro argumento de gran peso es el de que Mompós reconoció en 22 de Diciembre de 1.810 las Cortes generales de España, y sin las salvedades que hizo la Junta de Cartagena; mal puede un país declararse independiente de otro y, á renglón seguido, reconocer el gobierno del cual se había voluntariamente separado.

RECHAZO DEL GOBERNADOR DÁVILA.—El motivo que, en público, aducían los promotores de los sucesos de Mayo á Junio de 1.810 en Cartagena, era que el Gobernador Montes estaba vendido á los franceses. Reconociendo la Junta á la Regencia, era de suponer que acatase las órdenes de esta y recibiese los mandatarios que ésta nombrase; pero todo lo contrario, el Brigadier don José Dávila fué nombrado por la Regencia Gobernador y Capitán general de la plaza y provincia de Cartagena, y tan luégo se supo en la ciudad tal suceso, cuando la Junta resolvió no recibir de Gobernador al brigadier Dávila, y dispuso que se abonasen del tesoro público los sueldos del dicho Jefe desde la fecha de su nombramiento hasta entonces (Noviembre de 1.810).

Con esta conducta la Junta dijo claramente cual era su objeto: la independencia del gobierno español—y así lo entendieron muchos, entre otros el Gobernador (en la apariencia) don Blas de Soria y varios jefes y paisanos que se separaron de los puestos que ocupaban abandonaron la ciudad y se dirigieron á España.

El siguiente artículo junto con la nota con que termina, se publicó en el nº 142 de la "Gaceta de Caracas", correspondiente al 15 de Febrero de 1.811:

"Cartagena, 29 de Noviembre 1.810.

"Es difícil formarse una idea bien exacta de la fermentación popular que se manifestó en todos los habitantes de esta ciudad, luégo que supieron el día 11 del corriente, que había llegado á Bocachica el señor Brigadier don José Dávila, nombrado por la Regencia Gobernador de esta provincia. Apenas se divulgó esta noticia, cuando el pueblo manifestó el afecto que profesa al Gobierno que él mismo ha establecido, y lo pronto que está á sacrificarse en su defensa. Jamás se le había ocultado que teníamos enemigos encubiertos, *miserables sectarios y cooperadores del antiguo despotismo*; y temió con sobrada razón que la patria iba á perecer, si no se tomaban las medidas mas enérgicas. La Suprema Junta ocupada incesantemente en mantener la tranquilidad pública, y evitar los desórdenes que podía causar el estado de efervescencia en que se hallaba todo el pueblo, publicó inmediatamente un edicto en que al mismo tiempo que procuraba tranquilizar los ánimos, inspirándoles confianza en las resoluciones que tomaba el Gobierno, exponía los motivos por qué no podía recibir al Gobernador nombrado por la Regencia consecuente á lo que tenía ofrecido á las provincias del Reino y prevenía á los mal—contentos por última vez, que pidiesen sus pasaportes para donde les acomodase. El Teniente de Rey, don Blas de Soria, hizo renuncia del Gobierno, Comandancia General y Vicepresidencia. El cuerpo de voluntarios dió en este día y en los siguientes, las pruebas más brillantes de su amor á la patria y llenó completamente las esperanzas que se prometieron sus fundadores. Á las tres de la tarde marchó para Bocachica un destacamento de dicho cuerpo compuesto de 22 hombres, al mando del Teniente



D. Feliciano Otero, que fué acompañando la diputación que mandó esta Suprema Junta al señor Brigadier Dávila, para imponerle del estado del Reino y de *la resolución firme en que estábamos de no admitir ningún empleado hasta que el Congreso general de todas las provincias ☞ decidiese sobre el estado en que deben quedar nuestras relaciones con la España.* ☜ Á las seis de la tarde se mandó al castillo de San Lázaro, una guarnición de milicias, y se le dió el mando de éstas á personas de un celo conocido por el bien público: así nos aseguramos de una fortaleza que podía causarnos los mayores daños y tuvimos á nuestro favor aquellas mismas armas que el pueblo vió pocos meses antes dirigidas contra él. La noche entera se pasó en rondas y patrullas que velaban por la seguridad pública, y las primeras luces del día 12 encontraron restablecida la tranquilidad. Los Diputados que fueron á Bocachica, cumplieron su comisión en este día; el señor Dávila los recibió con mucha urbanidad, se impuso del objeto á que iban allí y convino en volverse pronto para la Habana. Pidió que se le concediese descanzar en tierra algunos días; se le concedió sin dificultad y fué tratado con todo el decoro correspondiente á su grado y al cuerpo de quien procedía su nombramiento. Los señores Diputados permanecieron acompañándolo hasta el 19 en que, después de haberle satisfecho sus sueldos hasta aquella fecha, se embarcó en la goleta correo de S. M. *El Fénix,* muy reconocido por la consideración con que se le había mirado y los auxilios que recibió de este gobierno, como lo manifiesta por el siguiente oficio:

"Bocachica, Noviembre 20 de 1.810.

"El oficio de V. E. que acabo de recibir, su fecha 19 del corriente está íntimamente unido con mi delicado modo de pensar, que no es fácil desentenderme de sus finas expresiones. Más de una vez he manifestado á los tres Excelentísimos señores vocales, mi repugnancia al recibo de los sueldos como Brigadier; V. E. parece que penetró mi delicadeza, y ha prevenido se me ajuste como Gobernador, pues llegando á noticia de la Suprema Junta de Regencia el oficio citado, y mi resistencia, si la hubiera hecho, se me notaría de orgulloso, y era dar en un nuevo escollo por huir de uno imaginario: así pues, no solo admito la generosidad de V. E., sino que le doy gracias, que de mi parte manifestará á la Junta de Cartagena; tampoco olvido los repetidos desvelos de V. E. á fin de que mi embarque sea con decencia y comodidad, como manifiesta el citado oficio de que tuve aviso por el comandante del correo de S. M. *El Fénix,* don Nicolás de Otero, hace unos días: sírvase V. E. reconocer mi total gratitud á su persona.

"Dios guarde á V. E. muchos años.

"*José Dávila.*

"Excelentísimo señor Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Cartagena de Indias".

LAS CORTES DE 1.810.—El 24 de Septiembre de 1.810 se instalaron las Cortes de España en la isla de León; las ideas que proclamó este cuerpo fueron tan liberales, que la Junta de Cartagena, seducida por promesas tan falaces como la de la soberanía de la nación, la igualdad de derechos entre europeos y americanos, la libertad de imprenta &ª, las reconoció; pero las reconoció "como una soberanía interina mientras se constituían de acuerdo con los principios que proclamaban, reservándose siempre la administración interior y gobierno económico de la provincia".

CONDUCTA DE LAS CORTES.—Las Cortes de España no cumplieron los ofrecimientos solemnes hechos á la América á la faz del mundo. La Junta de Cartagena reclamó y representó sus derechos con energía y con vigor; pidió su administración interior fundándola en la razón, en la justicia y en el ejemplo dado por otras naciones, y bajo estas bases ofreció perfecta fraternidad con el resto de la nación; y para demostrar que sus promesas no eran vanas, envió cuantiosos recursos pecuniarios para el sostenimiento de la guerra contra Francia. Á las representaciones y reclamos de la Junta de Cartagena, el Gobierno de España y sus agentes contestó solo con insultos, llamando á los de Cartagena, rebeldes, insurgentes y traidores, y cortando toda comunicación con ellos. Tal conducta tenía necesariamente que sublevar los ánimos.

MOTÍN MILITAR.—La negativa de la Junta á admitir como Gobernador al Brigadier Dávila y el manifiesto disgusto de americanos influentes por la conducta falaz de las Cortes y la Regencia, decidió la formación de dos partidos: el de *los regentistas* y el de *los patriotas*; estos trabajaban por la independencia de la provincia del dominio esspañol; aquellos conspiraban para dar en tierra con el orden de cosas existente entonces. La Junta, bien fuese por inadvertencia, bien por exceso de confianza, no había dispuesto separar del mando de ciertos cuerpos de tropas á Jefes y oficiales abiertamente hostiles á ella; y esta falta fué explotada por dichos Jefes y por comerciantes españoles de influjo. Los cuerpos de guarnición eran: el regimiento Fijo, compuesto en su mayor parte de españoles, al mando de don Nicolás Díaz Granados; el batallón de Artillería, mandado por don Vicente Talledo; el batallón de milicias pardas, cuyo Jefe era don Eduardo Llamas; y el batallón de milicias blancas, á las órdenes de don Luis Gómez de Coz.

Los Capitanes del Fijo don Miguel Gutiérrez y don Esteban Fernández de León y un sargento Eugenio Rezano ganaron la tropa, y para comprometer á los demás oficiales obtuvieron, por agenas influencias, el nombramiento de don José Mª Moledo para Jefe del cuerpo, en reemplazo de don Nicolás Díaz Granados. Obtenido el apoyo del Fijo, fué fácil ganarse á las demás tropas para que entraran en la conspiración, cuyo plan era este: el capitán Gutiérrez, debía presentarse á la cabeza del Fijo en la plaza de la Inquisición proclamar al Rey, y luégo apoderarse del Palacio del Ayuntamiento, reforzándolo algunos españoles armados; las milicias blancas y pardas, reunidas en sus cuarteles, debían aguardar las órdenes que se les comunicase y obrar de acuerdo con estas; la artillería, con su tren volante, y sostenida por la fusilería correspondiente, cubriría el flanco del Fijo en su marcha, y la retaguardia, cuando se hubiese apoderado de los puntos convenientes de las murallas. Una goleta de guerra anclada en la bahía, al mando de don Juan Bautista Topete, debía conducir á España á los miembros de la Junta y demás caudillos, después de esto, el mando de la plaza debía entregarse al general Narváez.

Yá todo preparado, fijóse el día 4 de Febrero de 1.811 á las once de la mañana para que estallase el movimiento, cuando un suceso inesperado vino á dar en tierra con planes bien combinados. Á las ocho de la mañana del día citado los subtenientes don Simón Burgos y don Bernabé Noguera (1) sabedores del movimiento que iba á tener lugar, lo denunciaron á García de Toledo, Ministro del Tribunal de Justicia, por encontrarse en la Popa el Presidente de

(1) Don Bartolomé Noguera fué padre de don Calixto, y éste del doctor Benjamín Noguera que en 1879 fué Presidente del Estado.



la Junta Suprema; García de Toledo, incontinenti, arregló con los principales miembros de la Junta sofocar la revolución y él mismo se hizo cargo de prender á los capitanes Gutiérrez y Fernández de León, para lo cual se presentó en el cuartel del Fijo (1) en compañía del oficial don Feliciano Otero, y sacó á los capitanes expresados bajo pretexto de que le acompañáran á una comisión importante; yá en la calle, Gutiérrez se negó á seguir desenvainando su espada, fué á reunirse á la tropa de la parada, que estaba en la plazoleta de la Merced, de la cual se hizo Jefe, y luégo volvió al cuartel y púsose en marcha con el regimiento, antes de la hora fijada con los otros conjurados.

García Toledo, apenas fugado Gutiérrez, voló á la casa del General Narváez, situada dos cuadras al sur del cuartel (dicha casa es la marcada hoy con el número 132, en la calle del cementerio de la Iglesia), y le impuso de todo. Yá era tiempo, pues, por la calle del Estanco del Tabaco venía la tropa atronando el aire con los gritos de *Viva el Rey! Muera el infame Gobierno!* El general Narváez se interpone delante del Regimiento, pregunta al oficial que lo comanda el objeto de su marcha, y habiéndole contestado que iba á la plaza á hacerle reconocer como á Capitán general y á don Blas de Soria como Gobernador, intimó al capitán Gutiérrez que regresase al cuartel con las tropas. Negada la obediencia por Gutiérrez, el anciano i noble general ordenó a los oficiales subalternos, sargentos i cabos que saliesen al frente de sus respectivas compañías y les preguntó si le reconocían como á Comandante general, habiéndole contestado que *sí*, mandó tocar bando, y, á nombre del Rey, ordenó que todos le siguieran bajo pena de la vida; condujo luégo el regimiento á su cuartel, previno, so pena de muerte, que nadie saliese afuera hasta nueva orden, y declaró que el jefé del regimiento era Don Nicolás Díaz Granados, por resolución de la Junta.

No habiendo concurrido el *Fijo* á la hora señalada, los demás cuerpos no cooperaron á la insurrección, y se retiraron á sus cuarteles los que salieron, en virtud de órdenes repetidas del general Narváez, jurando después obediencia á la Junta. Esta, alarmada por lo que pudo haber acontecido, abrió al pueblo la sala de armas y con este auxilio pudo imponerse a sus enemigos.

Debelada la insurrección, García Toledo fué comisionado para que verificase una pesquisa, como tuvo efecto, descubriéndose por este medio á todos los conspiradores, los cuales fueron condenados unos á destierro y otros á prisión.

PROCLAMACIÓN DE INDEPENDENCIA.—Como á las 11 de la mañana del Lunes once de Noviembre de 1.811, el pueblo de Cartagena principió á reunirse en la plaza de la Trinidad y luégo se dirigió á la de San Francisco junto con el batallón nombrado *Lanceros de Getsemaní*, y de allí partió después para situarse frente al palacio del Cabildo, donde se reunía la Junta Suprema. Á la vez que el pueblo se situaba en las plazas del Palacio y de la Catedral, los dos batallones de *Patriotas pardos* y de *Lanceros de Getsemaní* se apoderaban de los principales baluartes de las murallas y hacían retumbar el cañón.

Semejante movimiento era una revolución promovida por los caudillos patriotas con el objeto de contener al partido realista y de compremeter más á los patriotas, y explicaba la razón de los sucesos ocurridos desde Abril de 1.810 hasta entonces.

El pueblo nombró como sus tribunos para que expresasen su voluntad

(1) El Cuartel del Fijo es la casa situada en la calle de este nombre, casa que está hoy marcada con el número 155.



ante la Junta Suprema á los doctores Presbítero Nicolás Mauricio de Omaña é Ignacio Muñoz. Lo que quería el pueblo era: que se proclamase la independencia absoluta del gobierno de España; que el Gobierno se dividiese en tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial; que se suprimiese el Tribunal de la Inquisición; que los destinos públicos se diesen á los americanos; y que en los cuerpos de pardos los oficiales fuesen pardos. La Junta accedió á todo lo que se le pidió, los instrumentos de tortura de la Inquisición fueron quemados públicamente en la plaza, y se redactó y publicó solemnemente por bando el acta de independencia, concurriendo á este acto un piquete de cada uno de los cuerpos de la guarnición y el pueblo que estaba armado. El memorable documento firmado ese día dice así:

En el nombre de Dios Todo-poderoso, autor de la naturaleza, nosotros los representantes del buen pueblo de la provincia de Cartagena de Indias, congregados en Junta plena, con asistencia de todos los Tribunales de esta ciudad, á efecto de entrar en el pleno goce de nuestros justos é imprescriptibles derechos, que se nos han devuelto por el orden de los sucesos con que la Divina Providencia quiso marcar la disolución de la monarquía española, y la erección de otra nueva dinastía sobre el trono de los Borbones: antes de poner en ejercicio aquellos mismos derechos que el sabio Autor del Universo ha concedido á todo el género humano, vamos á exponer, á los ojos del mundo imparcial, el cúmulo de motivos poderosos que nos impelen á esta solemne declaración, y justifican la resolución, tan necesaria, que va á separarnos para siempre de la monarquía española.

Apartamos con horror de nuestra consideración aquellos trescientos años de vejaciones, de miserias, de sufrimientos de todo género, que acumuló sobre nuestro país la ferocidad de sus conquistadores y mandatarios españoles, cuya historia no podrá leer la posteridad sin admirarse de tan largos sufrimiento; y pasando en silencio, aunque no en olvido, las consecuencias de aquel tiempo tan desgraciado para las Américas, queremos contraernos solamente á los hechos que son peculiares á esta provincia desde la época de la revolución española; y á su lectura, el hombre mas decidido por la causa de España no podrá resistirse á confesar, que mientras más liberal y más desinteresada ha sido nuestra conducta con respecto á los gobiernos de la Península, más injusta, más tiránica y opresiva ha sido la de estos contra nosotros.

Desde que con la irrupción de los franceses en España, la entrada de Fernando VII en el territorio francés, y la subsiguiente renuncia que aquel monarca y toda su familia hicieron del trono de sus mayores en favor del emperador Napoleón se rompieron los vínculos que unían al rey con sus pueblos, quedaron estos en el pleno goce de su soberanía, y autorizados para darse la forma de gobierno que más les acomodase. Consecuencias de esta facultad fueron las innumerables juntas de gobierno que se erigieron en todas las provincias, en muchas ciudades subalternas, y aun en algunos pueblos de España. Estos gobiernos populares que debían su poder al verdadero origen de él, que es el pueblo, quisieron sinembargo jurar de nuevo y reconocer por su rey á Fernando VII, bien sea por un efecto de compasión hacia su persona, ó bien por una predilección al gobierno monárquico. El primer objeto de las juntas de España fué asegurarse de la posesión de las Américas, y al efecto se enviaron Diputados á estas provincias, que procu-

rasen mantener una unión considerada casi imposible. La orgullosa Junta de Sevilla, que usurpó por algunos meses el título de *Soberana de Indias*, fué la que más se distinguió en darse á reconocer en estos país. Dos enviados suyos llegaron á Cartagena. Yá les habían precedido por algunos días, las noticias de los sucesos que ocasionaron la ruina de la monarquía española, y en la sorpresa y en el desorden de espíritu que causan los acontecimientos imprevistos, Cartagena, aunque tuvo bastante presencia de ánimo, para conocer sus derechos, tuvo también bastante generosidad para no usar de ellos en las circunstancias más peligrosas, en que jamás se halló la Nación de que era parte. Sacrificólos, pues, á la unión con su metrópoli, y al deseo de concurrir á salvarla de la mas atroz de las usurpaciones. La Junta de Sevilla fué reconocida de hecho, á pesar de la imprudente conducta de sus Enviados; y á pesar de las vejaciones é insultos que los agentes del gobierno prodigaron al ilustre Cabildo, y á algunos de sus dignos miembros. Este cuerpo, verdaderamente patriótico, elevó sus quejas al gobierno de España en los términos más sumisos, y pidió una satisfacción de los agravios que se le habían hecho; pero en cambio de nuestra generosidad, solo recibimos nuevas injurias; y en recompensa de las riquezas que les enviamos para sostener la causa de la Nación, vino una orden inicua dirigida al Virrey de este reino, para hacer una pesquisa á varios individuos del Cabildo, y á otros vecinos.

Tan atroz conducta de parte de un gobierno, reconocido sólo por conservar la integridad de la Nación, no fué capaz de desviarnos de nuestros principios: nosotros, fieles siempre á las promesas que habíamos hecho, continuamos manteniendo esta unidad política tan costosa y tan contraria á nuestros verdaderos intereses.

Entre tanto, el desorden, el choque de las diversas autoridades y los males que de aquí eran de temerse, obligaron á las provincias de España á reunirse en un cuerpo común que fuese un gobierno general. Instalóse en Aranjuez la Junta central, y desde este momento comenzaron á renacer nuestras esperanzas de una suerte mejor. Triunfó la razón de las envejecidas preocupaciones, y, por la primera vez, se oyó decir en España que los americanos tenían derechos. Mezquinos eran los que se nos habían declarado; eran sujetos á la voz de los Ayuntamientos dominados por los Gobernadores; eran los Virreyes, nuestros más mortales enemigos, los que tenían influjo en la elección de nuestros Representantes; pero al fin la España reconocía que debíamos tener parte en el gobierno de la Nación; y nosotros olvidándonos del carácter dominante de los peninsulares, confiábamos en que nuestra presencia, nuestra justicia y nuestras reclamaciones, habían al fin de arrancar al gobierno de España la ingenua confesión y reconocimiento de que nuestros derechos eran en todo iguales á los suyos.

La suerte desgraciada de la guerra, no dió lugar á la llegada de nuestros Representantes. Los enemigos entraron en Andalucía, y la Junta central prófuga, dispersa, cargada de las maldiciones de toda la Nación, abortó, bien á su pesar, un gobierno monstruoso conocido con el nombre de Regencia. Dominada por los franceses casi toda la península y confinado este débil gobierno á la isla de León, volvió sus ojos moribundos hacia la América, y temiendo yá próximo el último período de su existencia, oimos de su boca un decreto lisonjero, que le arrancó el temor de perder para siempre estos ricos países, si no lograba seducirlos con las más halagüeñas promesas. Ofrecíanos libertad y fraternidad; y al mismo tiempo que procla-

maban que nuestros destinos no estaban en manos de los Gobernadores y Virreyes, reforzaba la autoridad de éstos, dejándolos árbitros de la elección de nuestros Representantes.

Eran estas circunstancias muy críticas para Cartagena. El estado lamentable de la España sin mas territorio libre que Galicia, Cádiz y la isla de León, Valencia, Alicante y Cartagena, el temor de ser envueltos en las ruinas que la amenazaban y de caer en las asechanzas de Napoleón, el deseo de concurrir á salvarla, por una parte; el conocimiento de nuestros derechos, las pocas esperanzas que veíamos de que éstos se reconociesen, los males que nos acarreaba un Gobernador insolente, por la otra, hacían un contraste bien difícil de decidirse. Quisimos sinembargo abundar en moderación y en sufrimientos, y aunque tomamos medidas de precaución para alejar de nosotros los peligros que temíamos, nunca rompimos la integridad de la monarquía, ni nos separamos de la causa de la Nación. Nuestra seguridad exigió imperiosamente prepararnos de todos modos para no caer en la común calamidad, y al efecto quisimos que el Cabildo, como un cuerpo compuesto de patricios, interviniese con el Gobernador en la administración del gobierno, y cuando yá no bastaba esta providencia, fué preciso deponer á este mismo Gobernador entrando en su lugar el que las leyes llamaban á sucederle. Las causas que nos movieron á este hecho estaban legalmente justificadas con todas las formas jurídicas; el mismo Comisionado que la Regencia nos envió, no pudo ménos de aprobarlas; y además sometíamos á aquel gobierno el examen de nuestra conducta. Le ofrecimos fraternidad y unión, le enviamos cuantiosos socorros de dinero para sostener la guerra contra la Francia, le protestamos sinceramente que nuestros sentimientos serían inalterables, siempre que se atendiese nuestra justicia, se remediasen nuestros males y hubiese esperanzas de que salvara la Nación. Nada bastó, nada conseguimos, La Regencia, orgullosa con un reconocimiento que apenas se atrevió á esperar, mostróse indiferente á nuestras reclamaciones, y en vez de escucharlas como merecían, dictó órdenes dignas del favorito de Carlos IV. Á nuestras sumisiones, á nuestras protestas de amistad, correspondió con palabras agrias é insultantes; y para acallar nuestras quejas, para darnos las gracias por los tesoros que le prodigamos, improbó nuestras operaciones en los términos mas insolentes, y nos amenazó con todo el rigor de la soberanía, mal reconocida aun en el mismo recinto de Cádiz. En la corta época que duró el Consejo de Regencia, su conducta fué en todo consiguiente á los tiránicos principios que había adoptado con nosotros: los efectos fueron en todas partes casi iguales. Varias provincias de América declararon su independencia: la capital de este reino y muchas de sus provincias internas siguieron los mismos pasos. Tan seductor como era este ejemplo, y tan justos los motivos que teníamos para imitarlo, no pudo sinembargo alterar nuestra conducta, á pesar de que los agentes del gobierno de España ponían todo su conato en disgustarnos. Las sangrientas escenas de la Paz y de Quito, los crueles asesinatos de los Llanos, pusieron nuestro sufrimiento á la última prueba: mas á pesar de esto obró la moderación. Nosotros formamos una Junta de gobierno para suplir las autoridades extinguidas en la capital; pero no négamos la obediencia á los gobiernos de España: nuestra Junta tenía, es verdad, facultades mas amplias que las de los Virreyes; pero la Regencia había obstruido todos los canales de la prosperidad pública, declarando que solo atendía á la guerra, y era menester que nosotros mirásemos por nuestra suerte.

Acercóse entre tanto la época, en que iban á realizarse nuestras esperanzas y á fenecer nuestros males. La España, justamente disgustada del ilegal gobierno de la Regencia, apresuró la instalación de las Cortes generales. Se anunció este cuerpo al mundo con toda la dignidad de una gran nación, y proclamó principios é ideas tan liberales, cual no las esperaba la Europa, de la ignorancia en que creía sumidos á los españoles. Declarada la soberanía de la nación, la división de los poderes, la igualdad de derechos entre europeos y americanos, la libertad de la imprenta y otros derechos del pueblo, nada mas nos quedaba que desear, sino verlo todo realizado; y seducidos con unas ideas tan halagüeñas creímos que empezaba yá á rayar la aurora de una feliz regeneración. Reconocimos, pues, las Cortes, pero hechos mas cautos con las lecciones de lo pasado, y convencidos, por nuestra propia experiencia, de que un gobierno distante no puede hacer la felicidad de sus pueblos, las reconocimos solo como una soberanía interina, mientras que se constituían legalmente conforme á los principios que proclamaban, reservándonos siempre la administración interior, y gobierno económico de la provincia. Mas, presto conocimos que las mismas Cortes no estaban exentas del carácter falaz que ha distinguido á los gobiernos revolucionarios de España. La libertad, la igualdad de derechos que nos ofrecían en discursos, solo eran con el objeto de seducirnos y lograr nuestro reconocimiento. En nada pensó menos que en cumplir aquellas promesas: los hechos eran enteramente contrarios: y mientras que la España nombraba un representante por cada cincuenta mil habitantes, aún de los países ocupados constantemente por el enemigo, para la América se adoptaba otra base, calculada de intento, para que su voz quedase ahogada por una mayoría escandalosamente considerable, ó mas bien diremos, que las inconsecuencias que se metieron en este particular, asignando unas veces un Diputado por cada Provincia y después veinte y ocho por toda la América, indicaban un refinamiento de mala fé respecto de nosotros. Siendo la nación soberana de sí misma, y debiendo ejercer esta soberanía por medio de sus representantes, no podíamos concebir con qué fundamentos una parte de la nación, quería ser más soberana y dictar leyes á la otra parte, mucho mayor en población y en importancia política; y cómo siendo iguales en derechos, no lo eran también en el influjo y en los medios de sostenerlos.

Nosotros no debimos someternos á tan degradante desigualdad. Reclamamos, representamos nuestros derechos con energía y con vigor, los apoyamos con las razones emanadas de las mismas declaratorias del Congreso nacional: pedimos nuestra administración interior, fundándola en la razón, en la justicia, en el ejemplo que dieron otras naciones sabias, concediéndola á sus posesiones distantes, aun en el concepto de colonias que estaba yá desterrado de entre nosotros; y, últimamente, ofrecíamos de nuevo, sobre estas bases la más perfecta unión, y para mostrar que no eran vanas palabras, enviamos los auxilios pecuniarios que nos permitían las circunstancias. Los que llamaban diputados de la América, sostuvieron en las Cortes con bastante dignidad la causa de los americanos; pero la obstinación no cedió: la razón gritaba en vano á los ánimos obcecados con las preocupaciones y la ambición de dominar: sordos siempre á los clamores de nuestra justicia, dieron el último fallo á nuestras esperanzas, negándonos la igualdad de representantes, y fué un espectáculo verdaderamente singular é inconcebible ver que al paso que la España europea con una mano derribaba el trono del despotismo, y derramaba su sangre por defender su libertad; con la otra, echa-

se nuevas cadenas á la España americana, y amenazase con el látigo levantado á los que no quisiesen soportarlas.

Colocados en tan dolorosa alternativa, hemos sufrido toda clase de insultos de parte de los agentes del gobierno español, que obrarían sin duda de acuerdo con los sentimientos de éste; se nos hostiliza, se nos desacredita, se corta toda comunicación con nosotros; y porque reclamamos sumisamente los derechos que la Naturaleza, antes que la España, nos había concedido, nos llaman rebeldes, insurgentes y traidores, no dignándose contestar nuestras solicitudes el gobierno mismo de la Nación.

Agotados ya todos los medios de una decorosa conciliación, y no teniendo nada que esperar de la Nación española, supuesto que el gobierno más ilustrado que puede tener desconoce nuestros derechos y no corresponde á los fines para que han sido instituidos los gobiernos, que es el bien y la felicidad de los miembros de la sociedad civil; el deseo de nuestra propia conservación y de proveer á nuestra subsistencia política, nos obliga á poner en uso los derechos imprescriptibles que recobramos con las renuncias de Bayona, y la facultad que tiene todo pueblo de separarse de un gobierno que le hace desgraciado.

Impelidos de estas razones de justicia, que solo son un débil bosquejo de nuestros sufrimientos, y de las naturales y políticas que tan imperiosamente convencen de la necesidad que tenemos de esta separación, indicada por la misma naturaleza, nosotros los representantes del buen pueblo de Cartagena de Indias, con su expreso y público consentimiento, poniendo por testigo al Ser Supremo de la rectitud de nuestros procederes, y por árbitro al mundo imparcial de la justicia de nuestra causa, declaramos solemnemente, á la faz de todo el mundo, que la provincia de Cartagena de Indias es desde hoy, de hecho y por derecho, Estado libre, soberano é independiente; que se halla absuelta de toda sumisión, vasallaje, obediencia, y todo otro vínculo, de cualquier clase y naturaleza que fuese, que anteriormente la ligase con la corona y gobierno de España, y que, como tal Estado libre y absolutamente independiente, puede hacer todo lo que hacen y pueden hacer las naciones libres é independientes. Y para mayor firmeza y validez de esta nuestra declaración, empeñamos solemnemente nuestras vidas y haciendas, jurando derramar hasta la última gota de nuestra sangre antes que faltar á tan sagrado comprometimiento.

Dada en el Palacio de Gobierno de Cartagena de Indias, á 11 días del mes de Noviembre de 1811, el primero de nuestra Independencia. (1)

Ignacio Cavero, Presidente.—*Juan de Dios Amador.*—*José María García de Toledo.*—*Ramón Ripoll.*—*José de Casamayor.*—*Domingo Granados.* *José María del Real.*—*Germán Gutiérrez de Piñeres.*—*Eusebio María Cana-*

---

(1) El doctor Manuel Ezequiel Corrales, miembro de la familia de apellido *León,* refiere lo siguiente para explicar la particular coincidencia de ser todo onceno cuanto se refiere á la declaratoria de independencia.

"Los patriotas que habían determinado reunirse para obligar á la Junta de Cartagena á proclamar la Independencia, tenían designado al efecto, el *domingo diez de Noviembre de* 1811, juzgando que como día festivo, todos ó casi todos los habitantes de la población se encontrarían en ella, y sería más fácil reunirlos con ese objeto público. Pero al tocarse con el señor doctor

bal.—José María del Castillo.—Basilio del Toro de Mendoza.—Manuel José Canabal.—Ignacio de Narváez y la Torre.—Santiago de Lecuna.—Jose María de la Terga.—Manuel Rodríguez Torices.—Juan de Arias.—Anselmo José de Urreta.—José Fernández de Madrid.—José María Benito Revollo, Secretario.

Al día siguiente de estos sucesos, el pueblo se presentó nuevamente ante la casa de Gobierno, y á instigaciones de Gabriel Piñeres y de Omaña pidió: que se olvidaran las pasadas desavenencias entre Cartagena y Mompos, perdonándose á todos los momposinos que tomaron parte en las revueltas del año anterior, y que á Cundinamarca se devolviesen 1.500 fusiles que conducía á Santafé don Pedro de la Lastra, y que la Junta de Cartagena había tomado. Todo fué concedido, y la tranquilidad se restableció.

La independencia fué jurada en el curso del mes por los cuerpos de la guarnición, los empleados todos y el Cabildo eclesiástico; el Ilustrísimo señor Carrillo, Obispo de la Diócesis se negó a prestar juramento al nuevo gobierno; pero *protestó que jamás emplearía su influjo contra la causa proclamada*; se celebró un solemne *Te Deum* en la Catedral y todos los patriotas adornaron sus sombreros con una escarapela formada con cintas blanca y verde.

LA CONVENCIÓN.—El 20 de Enero del año de 1.812 se instaló la Convención constituyente del Estado, compuesta de 34 diputados así: por el Departamento de Cartagena 15, por el de San Benito Abad 6, por el de Mompox 6, por el de Tolú 6, por el de Simití 1; el mismo día de su instalación nombró Presidente-Gobernador del Estado al doctor José María Del Real Hidalgo, cuyo gobierno se hizo notar porque logró contener los abusos de un grupo de hombres que, arrogándose el nombre del pueblo, mantenían la ciudad en completa alarma. El 23 de Febrero descubrió el Presidente una conspiración que se fraguaba contra el Gobierno; y al día siguiente dispuso fijar horcas en las plazas públicas, hizo proveer el destino de verdugo y con estas medidas aterró á los revoltosos.

La Convención expidió el mismo año, en 14 de Junio, la Constitución del Estado, Constitución que contenía las más avanzadas ideas liberales.

GUERRA CON SANTAMARTA.—En Agosto de 1.810, se estableció en Santamarta una Junta de Gobierno, á semejanza de la de Cartagena, de la que fué nombrado Presidente el Gobernador de aquella plaza don Tomás de Acosta; pero el partido realista de dicha plaza, desengañado con los sucesos de Carta-

---

J. Villamil, que gozaba de gran prestigio en la ciudad, y principalmente en el barrio de Getsemaní, manifestó que estaba comprometido de antemano á servir en ese Domingo como uno de los padrinos, en la *Misa nueva* que en el templo de Santa Teresa debía celebrar el Presbítero Julián José de León, nuestro tío, y que, por tanto, no podía concurrir personalmente á la proyectada reunión. Como no conviniera prescindir de un personaje de tanta importancia, respetabilidad é ilustración como el doctor Villamil, fué necesario diferir para el siguiente día el movimiento popular. Así se hizo; comprometiéndose los artesanos de todos los barrios y los vecinos de Getsemaní á no trabajar el Lunes ONCE *de Noviembre de* 1811.

"De este modo, como hemos expuesto, todo fué ONCENO, la *hora*, el *día*, el *mes* del año y el *año* del presente siglo".



gena en Noviembre de 1.810, de que el verdadero fin de establecer juntas de Gobierno no era conservar el trono á Fernando VII, sino la independencia,— asociado al mismo Gobernador Acosta, verificó en 22 de Diciembre de 1.810, una contra-revolución que dió en tierra con la Junta. A consecuencia de este suceso ambas provincias fortificaron varios puntos de ambas orillas del Magdalena i dióse principio á una guerra de alternativas varias hasta fines de 1.812.

LABATUT.—La Junta de Cartagena organizó á fines de 1.812, una lucida expedición contra Santamarta, que puso á las órdenes del general Labatut. Este Jefe se apoderó de Sitionuevo, Guáimaro, La Ciénaga y Santamarta y de esta manera volvió á establecerse un gobierno independiente en aquella plaza.

LOS VENEZOLANOS.—En 14 de Noviembre de 1.812, llegaron á Cartagena varios jefes venezolanos de los que en aquella República, sostenían la independencia y que habían sido derrotados por Monteverde. Entre los jefes de nombradía figuraban, Bolívar, los Carabaño, Cortés Campomanes y Bermúdez. Estos jefes sirvieron mucho, pues á ellos se les encomendó varias comisiones militares: á Bolívar se le nombró Comandante militar de Barranca, á Campomanes y Carabaño la pacificación de las Sabanas que habían proclamado la causa del Rey, y á Bermúdez, un destino militar en la plaza.

GLORIAS Y DESASTRES.—Bolívar, que permanecía inactivo en Barranca, atacó y tomó á Tenerife sin orden de Labatut de quien dependia, y este combate fué el primero de una serie de victorias que terminaron con la toma de Caracas. De quinientos hombres se componía la expedición de Bolívar, en su mayor parte de Cartagena y de las poblaciones ribereñas del Magdalena.

Á la vez que Bolívar triunfaba en Cúcuta y entraba victorioso en Venezuela, la causa de la libertad peligraba en Santamarta. Después de la toma de esta plaza por las armas de Labatut, este Jefe cometió multitud de depredaciones en la ciudad que indignaron los ánimos, hasta los de los individuos favorables á la revolución, así, fué fácil al partida realista apoderarse del gobierno y amenazar á Cartagena. Manuel Rodríguez Torices, Presidente del Estado, organizó una expedición que puso á las órdenes del Coronel Luis Fernando Chátillón y el mismo Torices hizo parte de ella. La escuadrilla ancló en las ensenadas de Papares y Toribio, inmediatas á San Juan de la Ciénaga y las tropas que desembarcaron fueron totalmente destruidas por los realistas mandadas por don Narciso Crespo. Chatillón pereció allí y Torices tuvo que reembarcarse con los tristes restos de la malograda expedición. Igual suerte cupo á una nueva expedición que impolíticamente se puso á las órdenes de Labatut. Después de derrotas tan seguidas, Cartagena se limitó á defender su frontera.

COLEGIO ELECTORAL.—El Congreso granadino decretó á fines de 1.814 la centralización de los ramos de guerra y hacienda, estableció un triunvirato para que ejerciera al P. E., y dictó otras providencias importantes. Tales medidas requerían se reformase la Constitución de Cartagena; con tal objeto, así cómo con el de resolver ciertos asuntos de política interior, se reunió el 24 de Noviembre un Colegio electoral, el que nombró su Presidente al doctor Miguel Díaz Granados. Las autoridades de la provincia, según la Constitución reformada eran: un Gobernador y un Teniente que supliría á aquel, compondría el Poder Ejecutivo; un Senado de tres miembros y una Cámara de representan-

tes de siete, el Poder Legislativo; y un Tribunal de Justicia de tres miembros, el Poder Judicial.

ANARQUÍA.—El 17 de Diciembre el Colegio eligió á García de Toledo, Gobernador, y "cuando iba á verificarse la elección de Teniente, varios miembros, acaudillados por el doctor Ignacio Muñoz salieron de la sala, protestando contra el nombramiento de García de Toledo y dejaron sin quorum el Colegio. Formóse un tumulto entre la barra y los representantes, y el Alcalde de la ciudad José María Castillo Ponce cerró las puertas del edificio de la Legislatura, quedando los representantes á merced de los facciosos". Á propuesta de Germán Piñeres, se nombraron dos *Cónsules*, en lugar del Gobernador, que fueron García de Toledo y Gabriel Piñéres, á los dos días el Colegio los llamó Gobernadores, pero el mismo día renunciaron ambos, aunque el Colegio no les admitió la renuncia, dejando la resolución de esté asunto á la Legislatura que debía reunirse el 1º de Enero venturo (1.815).

Los pueblos de la provincia sabedores de los sucesos del 17 de Diciembre excitaron al general Manuel del Castillo Rada, comandante en jefe de las tropas del Magdalena, á que restituyese la libertad á los diputados. Castillo, que tenía resentimientos con los Piñeres, marchó hacia Cartagena; pero tal medida irritó más los ánimos en la plaza y, en tal situación, el Comandante de armas de la ciudad, Luciano D'Elhuyar redujo á prisión á los dos gobernadores y convocando el mismo día la Legislatura esa nombró Gobernador al doctor Pedro Gual (5 de Enero de 1.815).

Castillo se presentó ante la ciudad y tuvo una entrevista con Gual, quien, viendo que los desórdenes continuaban en la plaza, abrió las puertas de ésta al ejército de Castillo (8 de Enero), y desterró por seis años á los Estados Unidos á los Piñeres, al doctor Muñoz y á algunos otros.

BOLÍVAR Y CASTILLO.—El Gobierno de las Provincias unidas de Nueva Granada comisionó al General Bolívar para que atacase á Santa Marta, las armas y otros auxilios para esta expedición debía suministrarlas el Gobierno de Cartagena.

Manuel del Castillo Rada, como yá hemos visto, ejercía el cargo de Comandante militar del Magdalena y acababa de sofocar las revueltas que amenazaban la existencia del Gobierno,—de las cuales eran conocidos corifeos los Piñeres, amigos íntimos del futuro Libertador; Miguel Carabaño, que había sido depuesto del mando por haber pretendido supeditar á la autoridad civil, por cuyo motivo había sido enviado preso con un sumario al Congreso, para que lo juzgase, fué escogido por este mismo cuerpo para *Jefe de estado mayor general del ejército de Bolívar*.

Bolívar llegó á Mompox, y en lugar de marchar inmediatamente á Cartagena á entenderse con el Gobierno, se estacionó en dicha ciudad, principió una correspondencia con aquel gobierno y nombró *auditor de guerra del ejército* al doctor Vicente Celedonio Gutiérrez de Piñeres, hermano de Gabriel y de Germán, individuos que fueron autores de los sucesos de Diciembre de 1.814 y Enero de 1.815.

Los adictos al partido de los Piñeres manifestaban en público que Bolívar venía á restablecer en el mando á dichos individuos y el Gobierno sorprendió una carta del doctor Vicente Celedonio á su hermano Gabriel, donde

se leía : "*Tiemble Castillo y tiemblen sus secuaces á la entrada sola en el Estado de este incomparable hijo de Colombia (Bolívar), y nuestro buen amigo*". (Memorias del General O'Leary, Tomo XIV, página 25).

Con todas estas circunstancias nada tiene de extraño que Castillo, antiguo enemigo personal de Bolívar, el Gobernador Amador y demás individuos, que habían vencido al partido de los Piñeres, primero con evasivas y luégo abiertamente, negasen á Bolívar los auxilios que pedía, con el especioso pretexto de que la plaza no contaba para su defensa con las municiones necesarias. Esta respuesta fué decidida por una Junta de guerra compuesta de los generales Castillo, Juan Nepomuceno Eslava, Manuel Anguiano y Juan Salvador de Narváez, y de los coroneles Vicente García Del Real, Luis F. de Rieux, Antonio Navarro, Pedro Guillín, Juan Rodríguez, Pedro Romero, Domingo Granados, Narciso de Francisco Martín, y Oficial-secretario José de Ucrós (1).

Inútiles fueron los esfuerzos de algunos, entre ellos el canónigo Juan Marimón y Henríquez, comisionado del Gobierno general y Presidente del Congreso, para reducir á Castillo y á Bolívar á un avenimiento.

Los documentos de aquella época demuestran, á no dejar duda, que los errores de ambas partes fueron generadores de multitud de futuras desgracias.

El Gobierno general previno por repetidas notas á Bolívar que *se abstuviese* de atacar á Cartagena ; qué si no se le daban los auxilios, dirigiese sus fuerzas al punto enemigo que pudiese atacar con ventaja, pero Bolívar, á instancias de un junta de oficiales, marchó contra la plaza, se situó en la Popa y sitió y bombardeó la ciudad.

Las deserciones y la peste diezmaban el ejército de la Unión, y viendo Bolívar que en la lucha emprendidda no sacaría el ejército ventaja alguna, y teniendo noticia de la próxima llegada de la expedición de Morillo, renunció el mando en el general Florencio Palacios y embarcóse para Jamaica, por el caño de Basurto, en el bergantín inglés *La Descubierta*.

NOBLE RESPUESTA.—Durante los últimos días de la lucha entre Bolívar y el Gobierno de Cartagena el titulado Capitán general de Nueva Granada, don Francisco de Montalvo, se dirigió al gobierno de Cartagena, ofreciéndole ayuda para que pudiese vencer á Bolívar, siempre que el Gobierno de Cartagena reconociese al Rey de España. He aquí la respuesta dada á poco de recibida la proposición (tres días después) :

Señor don Francisco de Montalvo :

Ni necesitamos de la protección que US. nos ofrece en sus oficios de 29 de Marzo y 15 del de la fecha, para terminar nuestras diferencias con el General Bolívar, ni cuando la necesitásemos la aceptaríamos jamás. Sucumbiríamos mil veces en la querella, más antes que deber á su concurrencia un triunfo que nos cubriría de oprobio, y que había de ser pagado con nuestra libertad. US. ha pensado aprovecharse de la ocasión de vernos divididos, y de lisonjear nuestro amor propio, y se ha engañado ; no hay división en tocando á nuestra libertad, no hay pasiones en tratándose de repeler á US., y nuestro orgullo es muy noble para entrar en coalición con nuestros tiranos. Si al menos

(1) Es de notar que Guillín y Romero, pertenecían al partido de los Piñeres, y Narváez era amigo personal de Bolívar.

habiera US. manejado mejor la coyuntura, y hecho su proposición con alguna delicadeza: pero todo lo contrario, el modo ha sido tan chocante como la sustancia. ¿Quién no ha de abrasarse al oir que un hombre que tiembla de Bolívar como US. nos excite á ser instrumentos de su seguridad, y al mismo tiempo nos intime esclavitud? ¡Qué imprudencia! ¡qué necedad! Persuadirse que en pleitos de hombres libres pueda interesarse con el prospecto de la servidumbre.

Ya pudiera US. tener experiencia de que no nos pone miedo ese tono sultánico, que ofende con sus perdones todavía más que con sus amenazas. En vano es también que afecte US. tanta solicitud por nuestras disenciones domésticas: acá sabemos que pueblo jamás se regeneró sin convulsiones. Nosotros sobrellevamos las nuestras mirando siempre á su origen y á su término, que merecen éste entre otros sacrificios; ellas calmarán, y si no calmaren, el negocio es nuestro, ¿á US. qué le importa? ¿Qué tiene US. que ver con la nación libre é independiente de la Nueva Granada? ¿Ó es por ventura lo mismo titularse Gobernador de ella que serlo?

Por lo demás de los oficios de US., me remito á las contestaciones dadas por el Supremo Congreso á don Toribio Montes, y á US. mismo, que antes de ahora se le han comunicado. Pero á mayor abundamiento dirigiré á S. A. dichos oficios, por si tuviere que añadir; y US. logra en fin desengañarse de la inutilidad de sus tentativas.

Dios guarde á US. muchos años.

Cartagena, Abril 18 de 1.815.

Juan de Dios Amador.

EL SITIO Y SUS RESULTADOS.—Cedemos el puesto para tratar de este episodio glorioso de la guerra de independencia á la pluma magistral del distinguido cartagenero Lino de Pombo, actor en aquella epopeya:

Á mediados del año de 1.815, aciago para la causa de Independencia por el desgobierno y por el cansancio de los pueblos, las mutuas animosidades personales que de tiempo atrás existían entre los Generales Manuel del Castillo Rada y Simón Bolívar habían producido consecuencias funestas para la seguridad del país, á más de frustrar el plan de operaciones sobre la Provincia y plaza de Santa Marta, cuya ejecución fué encomendada al último de estos dos Jefes por el impotente Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. De la lucida División con que para tal objeto había bajado Bolívar el Magdalena, y para cuyo completo equipo rehusó proveer Castillo el armamento necesario del que existía en los parques y almacenes de Cartagena, solo quedaban 500 ó 600 hombres en las sabanas de Corozal, á órdenes del Coronel Florencio Palacios, después de una tentativa inútil para desalojar de Mompós al español De la Rus. Y no sólo acababa de perderse aquella importante ciudad fluvial: toda la la línea del Bajo Magdalena hasta Barranquilla, con sus fortines, su material de guerra y la división de bongos armados, que mientras estuvo guarnecida ayudaba á su defensa, se hallaban yá en poder de las tropas realistas samarias, al mando de Capmany.

Sabíase en Cartagena el arribo á las costas de Venezuela de la expedición de Morillo, y se hacían algunos preparativos de defensa para el caso eventual de un ataque á la plaza; pero preparativos lentos y en pequeña escala,

casi limitados á artillar las murallas y desherbarlas, mejorar los fosos y el rebellín del frente de Santa Catalina, reparar estacadas y puentes levadisos, y construir un camino cubierto de faginas desde la Media luna al Castillo de San Felipe: porque bastante se dudaba tener que habérselas con aquella respetable División marítima que había sufrido considerables descalabros en la Isla de Margarita. La situación exigía, además, gastos militares enormes, y para ellos quizás se contaba apenas con los escasos productos de la Aduana, los aprovechamientos del corso y la venta ó acuñación de moneda macuquina de las alhajas de oro y plata de las iglesias: por esta transformación de cuño pasaron entonces el famoso sepulcro de plata de la Catedral, de carácter histórico, cautivo del Almirante francés Pointis en 1697, y la bella y valiosa palma del mismo metal, con que galantemente fué devuelto por el Gobierno de Luis XIV.

En los primeros días de Agosto, un buque de guerra inglés procedente de Santa Marta trajo noticia auténtica de haber llegado á aquel puerto la escuadra y el Ejército español de Morillo, reforzado éste con un numeroso cuerpo de realistas venezolanos, á órdenes del sanguinario isleño Morales *(Francisco Tomás)*. Procedióse con actividad, en consecuencia, á colectar ganado y solicitar víveres del Sinú y de las Antillas, poner en arma toda la gente disponible, hacer entrar los restos de los oficiales y tropas de la división de Bolívar, destinándolos en su mayor parte á la defensa del Cerro y convento de la Popa, guarnecer suficientemente el Castillo de San Felipe y los del Pastelillo y Bocachica, y arrasar en lo posible las inmediaciones de la plaza. El pueblo de Turbaco, que era el cercano más importante para un ejército sitiador y que contenía muchas espaciosas casas de recreo de los habitantes acomodados de Cartagena, fué incendiado íntegramente.

Cuando se estableció el bloqueo por mar y tierra, dejando cerrada toda vía de socorro, la ciudad se hallaba desprovista de lo necesario para el mantenimiento por más de dos meses de las diez y ocho ó diez y nueve mil personas concentradas en ella, y pronto hubo que matar, salar y embarrilar caballos y burros, en calidad de reserva para último recurso alimenticio.

Como Teniente de ingenieros había recibido yo comisión para fortificar el Cerro de La Popa, dándoseme por operarios unos ochenta soldados españoles de los prisionnros hechos por casual encuentro á bordo de la fragata mercante Neptuno, que conducía un cuadro á Panamá, á órdenes del Brigadier Hore. Varios de sus oficiales habían sido asesinados brutalmente en las prisiones de la antigua Inquisición por hombres exaltados que forzaron sus puertas en la noche del 6 de Julio, y estos infelices temían para sí á toda hora atentados semejantes; pero logré protegerlos y tranquilizarlos, á más de proporcionarles en medio de la escasez, suficiente ración con arbitrios diversos, y correspondían á estos cuidados trabajando bien: ni los tuvieron olvidados tampoco para agradecerlos, cuando más tarde se le presentó á alguno de ellos la ocasión de servirme, hallándose salvos y yo preso, después de un naufragio, en el Castillo de San Jerónimo de Portobelo.

Las fortificaciones emprendidas y llevadas con perseverancia á buen término, consistían: 1º en una línea angulosa de parapetos, con sus barquetas para fusilería y lanza, que cerraba todo el lado accesible de la meseta del Convento, quedando el terreno con cuatro ó cinco varas de escarpa hácia afuera, y cuyo extremo mirando á la plaza, daba entrada al interior de un puente levadiso sobre un foso revestido de piedra; y 2º en un reducto circular, flanqueado de estos parapetos, á espaldas de la sacristía de la Iglesia, con un mortero pedrero y dos piezas ligeras de artillería que dominaban y enfilaban la angostura superior del camino de subida. En éste se practicó una cortadura á inmedia-

ciones del reducto, escarpado también: y en la punta del cerro se situaron dos ó tres piezas de á 12, cuyos fuegos barrían el playón de Alcibia y las orillas de la laguna de Tesca. En lo material todas las defensas eran por estilo de las que acostumbramos levantar sobre el Magdalena: estacada doble macisa, bien enterrada y trabada, con forro interior de tabla ó ramaje y relleno de tierra.

Mandaba en La Popa el General Francisco Bermúdez, cumanés, recien emigrado de Venezuela; y cuando éste reemplazó á Castillo en la plaza á mediados de Octubre, por el indecoroso arbitrio de un motín militar, quedó la Comandancia (del cerro de La Popa) á cargo del Teniente coronel Carlos Soublette. El noble y simpático inglés Stuart, distinguido oficial de Cazadores que de tiempo atrás prestaba con amor sus servicios al Estado de Calamar, y que por ellos estaba destinado á morir en un banquillo en 1816, junto con García de Toledo y otros patriotas ilustres, se instaló como Jefe en el reducto, atraido por su importancia clásica, y pasaba en él las noches reclinado sobre la carronada del mortero, con la mecha encendida al lado. Recuerdo allí presentes á Carreño y Piñango, y á otros militares del lucido porvenir.

Al principiarse las obras de fortificación, subía yo diariamente á pié dos veces de la ciudad al cerro, y pernoctaba abajo: después quedé incorporado á la guarnición por algún tiempo. Mi acompañante asíduo en la supervigilancia de los trabajos, y quien durante mi ausencia llenaba oficiosamente en cualquier eventualidad mis funciones, y quien más me auxiliaba en la difícil tarea de proteger contra ruines insultos á los obreros españoles, ☞ era un joven venezolano de nariz bien perfilada, tez blanca y cabellos negros, ojo observador, talla mediana y pocas carnes, modales finos, taciturno y modesto: á este joven oficial, la Providencia en sus altos designios, lo tenía previsto para figurar un día en el catálogo de los más esclarecidos guerreros, libertadores de la América del Sur, con el glorioso título de *Gran Mariscal de Ayacucho.* ☜

En su calidad de puesto avanzado y de mirador con vasto horizonte, La Popa, que durante la noche exigía vigilancia suma, aunque su acceso único estaba protegido por la Artillería del castillo de San Felipe, proporcionaba durante el día para nuestro entretenimiento variados espectáculos. Del lado de la plaza y el mar los movimientos de la Escuadra bloqueadora, repartida por mitades entre Punta-canoa y las inmediaciones de *Bocachica*; los de nuestra flotilla, casi inútil, de goletas corsarios ó piratas, lanchas, cañoneras y bongos de guerra en la bahía; los trabajos de los muelles y arsenales, y muy de vez en cuando la aparición entre la bruma matutina de algún buquecito con víveres, que habiéndole amanecido cerca de la ciudad, hacía esfuerzos heróicos de vela y remo, siempre felices, para guarecerse bajo sus murallas eludiendo la persecución enemiga. Unos veinte días consecutivos estuvimos observando con ansiedad la marcha lenta del casco viejo de un bergantín, que se intentaba conducir á remolque hacia *Pasaballos*, para obstruir la boca de aquel Estero: tan lenta fué en las cinco millas de trayecto, quizá por falta de vigor de les remeros: que no alcanzó á llegar á tiempo á su destino.

Del lado de tierra teníamos con frecuencia al despuntar la aurora, las descubiertas enemigas de infantería y caballería, ó los grandes reconocimientos de pura ostentación del Ejército español, que desplegaba en el fondo del playón sus hermosos batallones y escuadrones con relucientes armas, hasta donde nuestros fuegos se lo permitían, y avanzaba piquetes sueltos para explorar los bosquecillos y para dejar intimaciones ó proclamas en tablillas puestas al extremo de un palo hincado en tierra. Estas excursiones solían ocasionar pequeños tiroteos con partidas de la guarnición de la plaza también en descubierta.

ó apostadas al efecto. Quedó abandonado un día el cadáver de un soldado español: conducido á Cartagena, la turba enhambrecida del barrio de Getsemaní se apoderó de él para arrastrarlo por las calles, mutilado, con febril regocijo. En otra ocasión, una partida nuestra de húsares mal montados y peor comidos, se emboscó en las avenidas del playón con el encargo de cojer vivo algún soldado de quien pudieran obtenerse informes, y esto dió lugar á una interesante escena. Habiéndose adelantado de un piquete enemigo dos hombres en famosos caballos, y uno de ellos que avanzó algunos pasos para clavar, según costumbre, un palo con tablilla que conducía, fué rodeado súbitamente por nuestros húsares: advirtiéndolo el camarada, voló sin vacilar en auxilio suyo con sable en mano, desparpajó á los contrarios en un abrir y cerrar de ojos, y ambos, sanos y salvos se reincorporaron á pequeño trote en sus filas. Nosotros los espectadores de la punta del cerro, aplaudimos con estrepitosos palmoteos acción tan gallarda, que nada perdía de su mérito, por la notable diferencia de cualidades físicas entre los combatientes.

En la madrugada del 11 de Noviembre fué atacada La Popa por una columna de ochocientos hombres escogidos que acaudillaba el más distinguido oficial de cazadores del Ejército español, Teniente Coronel Maortúa, y que al favor de las tinieblas y de un profundo silencio había logrado trepar sin ser sentida ni ofendida. Las fortificaciones, sus leales defensores, que no llegaban á doscientos útiles, y su hábil Jefe Carlos Soublette, correspondieron dignamente á las esperanzas fincadas en ellos; *luciéndose sobre todo, por su tino y sangre fría, el Comandante Stuart, inmóvil en su reducto.* ☞ Parte del combate se sostuvo cuerpo á cuerpo y á la bayoneta en la línea de los parapetos, que escalaron sin salvarlos algunos oficiales y soldados y un valiente corneta; llovían sobre la meseta interior las granadas de mano enemigas, *y sobre los pelotones enemigos la metralla de Stuart,* en tanto que hacía su oficio, el fusil á pecho descubierto en el ataque y con mediano abrigo en la defensa. *En menos de tres cuartos de hora, la función había concluido al sonoroso grito de* ¡VIVA LA PATRIA!! ☜ Y los asaltantes huían precipitadamente bajo el mortífero cañoneo de las baterías de San Felipe, dejando tendidos los cadáveres de muchos de sus compañeros al pié de las escarpas y en un largo espacio de las faldas adyacentes. El bravo Maortúa quedó exánime á la orilla del foso. En honor de la verdad diré: que no tuve yo participación en la refriega: enfermo de disentería, como tantos otros, había bajado al recinto de la plaza, y aquella gloriosa madrugada me encontró de servicio en el fuerte de Santa Catalina.

No fueron más afortunadas las tropas españolas en el asalto que algunos días después intentaron sobre el aislado Castillo de El Angel, á la orilla del mar fuera de *Bocachica,* en donde mandaba mi caro y desgraciado amigo el Coronel venezolano José de Sata y Bussy. Y á lo dicho se redujeron las empresas terrestres del ejército sitiador en las cercanías de la plaza.

Pero en la madrugada misma del espléndido rechazo de La Popa, forzaron con sus buques menores el mal defendido paso del Estero de Pasacaballos y entraron en la bahía, perdiendo la vida entre otros cartageneros el elegante joven Capitán Antonio Herrera, universalmente llorado. Ni fué posible impedir que la atravesaran luégo para situarse en Caño de Loro, sobre la Isla de Tierra bomba, en donde su Escuadra podía proveerlos directamente de cuanto necesitasen, y que allí y en algún otro lugar á propósito para cruzar los fuegos erigiesen baterías de artillería gruesa; con lo cual se estrechó más la línea del asedio, y se embarazaron las comunicaciones con Bocachica.

Yá no quedaban esperanzas de salvación en lo humano, y cada hora traía consigo nuevas angustias, nuevos padecimientos. En las noches de mar serena, las lanchas cañoneras de la escuadra se aproximaban enfrente de la cortina de La Merced, y bombardeaban con poco riesgo el recinto principal. El progreso de los estragos del hambre era en sumo grado aflictivo; pereciendo unos por falta de alimentos ó postración de fuerzas, otros por las enfermedades consiguientes á la mala calidad de la triste ración que se proporcionaban, y prolongando otros su miserable existencia escuálidos, hebetados y con hinchazón progresiva en las piernas. ☞ Carnes y harinas podridas, bacalao rancio, caballos y burros en detestable salmuera, perros, ratas, cueros, en fin, recurso de la generalidad desvalida; y escasas dosis de arroz con camarones secos y chocolate era el de las familias acomodadas que habían salvado esto de las pesquizas domiciliarias. Los extranjeros dedicados á la especulación del corso, conservaban tal cual depósito oculto de víveres, y los beneficiaban sin misericordia, haciéndose en cambio dueños de las prendas de oro y piedras preciosas que existían en la ciudad. ☜

Y á pesar de tanta miseria y tantas congojas, NUNCA, durante la época del sitio, que duró cerca de cuatro meses, se oyó á nadie hablar, por desesperación siquiera, de sometimiento á la antigua madre Patria. Si esto en los primeros días significaba patriotismo, en los últimos tenía por causa adicional el menosprecio absoluto de la vida, contraido por el hábito de los peligros y por contagioso hebetamiento. Por excitación reiterada de las autoridades, algunas de las más desdichadas personas comprendidas en la categoría de bocas inútiles y acosadas del hambre, salieron por tierra de la plaza, casi arrastrándose, en dirección al campo enemigo, y pocas alcanzaron á llegar á él, en tal estado que excitaron la compasión y obtuvieron asilo. Un día se izó en las murallas la bandera inglesa, de orden de las mismas autoridades, con motivo de la aparición de un navío de guerra de S. M. Británica: súpose muy pronto que aquello significaba invocar la protección inglesa, y que en el navío se habian embarcado los doctores Ignacio Cavero y Henrique Rodríguez con el fin de ir á Jamáica, encargados de proponer la ocupación de Cartagena por vía de protectorado: quimera irrealizable en la opinión de todos, y que como tal se desvaneció sin dejar huella.

Á miles ascendía yá el número de los muertos, y ni aún era posible dar sepultura á los muchos cadáveres esparcidos en casas y calles, cuya pronta putrefacción envenenaba el ambiente, cuando por el Jefe militar, General Bermúdez, se resolvió al principiar Diciembre la evacuación de la plaza y atendidas sus mal guarnecidas defensas, emigrando á todo trance por mar. El gobernador señor Juan de Dios Amador se oponía á esta medida extrema hasta con ruegos, ó pedía se la demorase siquiera por unos tres días, asegurando que, según sus cómputos, no tardaría tanto en empezar á recibirse nuevos auxilios de víveres de los Estados Unidos y de las Antillas; pero fueron vanas sns instancias. El tiempo acreditó la exactitud de sus previsiones; más, á decir verdad, Cartagena no podía prolongar con buen éxito la resistencia, aún cuando se la proveyese de comestibles abundantemente en aquellas horas de agonía, y no obstante el numerosísimo hospital de los sitiadores: nada más facil para estos con dos mil hombres disponibles en tierra que ocupar por el lado de la bahía el recinto exterior antes de una semana, tras él las posiciones aisladas de "San Felipe" y "La Popa", y forzar luégo á la rendición al recinto principal, y tomarlo por asalto, sin vía de escape para un solo individuo. La evacuación, aunque erizada de dificultades y sujeta á peligrosísimas contingencias que ha-

bía que arrostrar de frente, era el único partido racional adoptable por quienes todo lo preferían al sometimiento.

En las primeras horas de la noche del 5 de Diciembre, previa la diligencia de clavar la artillería de las murallas, tuvo lugar el embarque de la emigración por la playa de Boca-grande, contándose para su transporte con trece ó catorce buques, la mayor parte *corsarios*, y todos con Capitanes extranjeros más ó menos metalizados y perversos. Nada de provisiones de pasaje, y ni aún suficiente aguada: nadie contaba para mantenerse sino con lo que hubiese puesto y asegurado á bordo ó con lo que le suministrase la benevolencia agena. Esqueletado yo y casi moribundo, por efecto de la disentería y las fiebres, con las piernas hinchadas y pesadas de la rodilla al pié, fuí á sambullirme á un camarotico de la goleta que me tocó, llevando al cinto algunas onzas de oro, y en un bolsillo una libra de chocolate para roer, de que me había provisto la venerabilísima matrona señora María Amador de Pombo, mi buena tía y madrina, que se embarcó también con toda su valiosa familia, compuesta de seis hijos, una nuera y una hermana, un yerno y una nieta. Compañeros nuestros de peregrinación eran, entre otros, los señores García de Toledo, Ayos, Miguel y Domingo Granados, el Coronel Sata, espirante, y el Capitán Juan Gual. Unos iban apiñados en la cámara, otros en la bodega, y el resto sobre cubierta, cada cual como podía.

Pasamos la noche al ancla y sin molestia de parte del enemigo, en el s e no interior de la bahía. Al amanecer se observó con agradable sorpresa que un bergantín goleta americano, conductor desde luégo de provisiones, salvada la línea marítima del bloqueo, se hallaba muy cerca yá del frente de la muralla de "Santo Domingo", é inmediatamente volvió á tierra gente armada para recibirlo y reocupar la plaza; pero encontrándose cerradas las puertas de ésta, y defendidas por los prisioneros españoles y otros á cuya cabeza se había puesto el Comandante Manuel Guerrero, hijo de Cartagena descorazonado y desleal con alguna artillería que rehabilitaron: negó el acceso que era imposible forzar, y al momentáneo júbilo sucedió la tristeza. ☞De este buque se apoderó Morillo al ocupar la plaza; y de trece ó catorce más cargados con víveres hizo presa después por medio del engaño, conservando para el efecto el simulacro del bloqueo marítimo.

Aprovechando un buen viento, los buques de la emigración se movieron juntos á las tres de la tarde del 6, y á toda vela forzaron el temible paso de Caño de Loro bajo un fuego infernal á quemarropa de las baterías enemigas y lanchas acoderadas en tierra, con insignificantes averías y pérdida de unos pocos hombres. En mi goleta hubo tres muertos, un fraile entre ellos. Anclaron de nuevo en el canal de Bocachica, recogieron otros pasajeros, salieron en dispersión al mar con brisa favorable cerca de la media noche; y aunque hubieron de pasar forzosamente á menos de medio cable de la fragata española de guerra Diana, ó de la corbeta Ifigenia ó de algún otro de los buques mayores de la escuadra, pasaron todos sin novedad por negligencia ó tolerancia: entonces siguió cada uno hacinado de infelices fugitivos, el rumbo de su elección, ó el que la Providencia divina tuvo á bien señalarle.

Mi goleta, desorientada, encalló sobre rocas á la tercera noche en la costa del Istmo de Panamá, al Norte de Chagres, frente á la boca del río Coclé, y su Capitán tuvo que abandonarla después de habernos echado en tierra. En la travesía había fallecido el Coronel Sata: en la playa de Coclé fueron á exhalar su último suspiro mi angelical prima, Ana Pombo, mujer de Santiago Lecuna, que estaba con ella, Juan Gual y algunos otros desdichados. Era solita-

ria aquella playa, pero estaba cubierta de árboles de coco, cuya fruta y palmiche prestaron tal cual refrigerio á quien pudo cogerlos: y habiéndose aventurado dos ó tres personas que conservaban cierto resto de vigor, á cruzar el pequeño río y explorarlo hácia sus cabeceras, dieron afortunadamente con la choza de unos indios, y trajeron de allá algunos plátanos y yucas, que en pequeñas raciones devoramos con avidez.

Algo más de una semana había trascurrido, semana de tormentos físicos y morales de todo género, bajo una atmósfera ardiente y lluviosa, cuando apareciendo el Corsario español "La Flecha", Capitan Bedoya, procedente de *Portobelo*, quedó decidida nuestra suerte; quizás menos desgraciada en general que la del resto de la emigración, víctima en su mayor parte del brutal porte y la insaciable codicia de los desalmados piratas que les sirvieron de conductores. Trasladados á bordo del Corsario y tratados con humanidad, ☞ sin perjuicio de quitarnos el dinero y las alhajas que llevábamos, se nos condujo presos á *Portobelo*, y de allí á *Cartagena* en Enero de 1.816. Tres de mis respetabilísimos compañeros quedaron comprendidos en la lista de ciudadanos eminentes y acrisolados patriotas, con que inauguró en aquella ciudad su larga serie de fusilamientos oficiales, el Ejército español llamado PACIFICADOR, tras los degüellos á sangre fría hasta de mujeres y niños, perpetrados por el mónstruo Morales (Francisco Tomas) en el lazareto de "Caño de Loro", y en "Bocachica".

LOS MÁRTIRES.—Ocupada Cartagena por el ejército español, las cárceles y cuarteles pronto estuvieron llenas con prisioneros de todas clases y condiciones; pero entre todos, el edificio de la Merced era el que contenía mayor número, y en él, *diariamente*, en los meses de Diciembre á Febrero, se hacían *ejecuciones capitales*, según lo asevera la tradición.

En Enero de 1.816, entre otros, fueron sacrificados Valerio Pretelt, José Liberato Pretelt, Tomás de León, un individuo de apellido Castro y otro de apellido Cardona. León fué ahorcado y luégo arrastrado por las calles. José Liberato Pretelt estaba oculto en el convento de San Agustín, y creyendo que nadie se acordaba de él salió, fué preso y luego se le ahorcó.

El 24 de Febrero de 1.816 como á las 10 a. m. el regimiento de León formaba en cuadro en la plaza del Matadero y en el centro de este paralelógramo se levantaban nueve banquillos. Los granaderos formaron á doble fila en todo el trayecto que media entre el palacio municipal y la puerta de la muralla donde está el reloj público; gran movimiento se notaba en los lugares indicados, pero el resto de la ciudad permanecía en una calma sepulcral; nueve ilustres próceres, de los más comprometidos en los sucesos de 1.810 á 1.815, iban á ocupar los cadalsos levantados en la plaza del Matadero, y sangre tan generosamente ofrendada por la libertad, al orearse con las brisas, clamaría al Dios de las alturas justicia para los oprimidos y castigo para los verdugos. Á las once de la mañana, poco más ó menos, salían del palacio municipal entre una escolta de veinte y cinco soldados Manuel de Anguiano, Manuel del Castillo Rada, José María García de Toledo, Miguel Díaz Granados, Antonio José de Ayos, Santiago Stuard, José María Portocarrero, Pantaleón Germán Ribón y Martín Amador; á cada uno de los mártires acompañaba un sacerdote. Al llegar al lugar designado para el suplicio, Manuel de Anguiano, antiguo coronel español fué degradado; después, el tambor redobló, los soldados presentaron las armas y..............todo quedó concluido. En una fosa común fue-

ron enterrados los cadáveres y la inmortalidad principió para sus nombres. (1) He aquí algunos datos geneológicos sobre tan esclarecidos varones:

Manuel de Anguiano, Coronel de ingenieros; natural de Orán èn África, pero español; hijo legítimo de Don Sebastián de Anguiano y de Doña Francisca Ruiz; casó con Doña Rosalía Guillín, natural de Mompós, de la cual tuvo un hijo que también murió fusilado, en 1.833, por haber tomado parte en la conspiración de Sardá.

Manuel del Castillo Rada, General, nació en Cartagena; hijo legítimo de Don Nicolás del Castillo y de Doña María Manuela Rada; casó en 6 de Agosto de 1.815 con Doña Isabel Blasco.

José María García de Toledo, Doctor y abogado; nació en Cartagena el 11 de Febrero de 1.769; hijo legítimo de Don José García de Toledo y de Doña María Isabel Madariaga, hija de los condes de Pestagna.

Miguel Díaz Granados, Doctor y Abogado; nació en Santamarta el 30 de Septiembre de 1.772; hijo legítimo de Don Gabriel Díaz Granados y de Doña Agustina Núñez Dávila y Mozo.

Antonio Jose de Ayos, Doctor y abogado; nació en Cartagena; hijo legítimo de Don Blas de Ayos, caballero del orden de Santiago, y de Doña Teresa Necolalde. En el año de 1.800 era yá abogado y Teniente gobernador de la ciudad de Santamarta.

Santiago Stuard, Teniente coronel. Según unos era irlandés; según otros, había nacido en Buenos-aires.

José María Portocarrero, Comerciante; nació en Bogotá el 19 de Septiembre de 1.782; hijo legítimo de Don José Antonio Portocarrero y Salazar y de Doña Petronila Lozano y Manrique, hija del marqués de San Jorge; casó con Doña Josefa Ricaurte y Galaviz.

Pantaleón Germán Ribón y Segura, Coronel; nació en Mompóx el 8 de Julio de 1.774; casó con Doña Marcelina del Corral, hermana del Dictador de Antioquia.

Martín Amador, Coronel; nació en Cartagena por los años de 1.760 á 1.780; hijo legítimo de Don Esteban Baltazar Amador y de Doña Josefa Rodríguez. (2)

---

(1) En el tomo 2.°, página 530, de la *Colección de documentos históricos* publicada por el Dr. Manuel Ezequiel Corrales se lee esto: "Dos hermanos de apellido *Pérez*, de cuyos nombres no poseemos datos, hijos del antiguo coronel del regimiento *Fijo de Cartagena*, Don José Domingo Pérez, y hermanos de la Sra. Juana Pérez que casó con el General Ramón Acevedo, fueron fusilados en Cartagena (Plaza de la Merced) en 1.816.

(2) Nos parece bueno referir los siguientes incidentes:

1.° Al llegar la escolta á la misma esquina del Palacio, el Virrey Montalvo, que estaba en una de las tribunas del edificio, notó que la escolta iba á seguir camino sin haber sido promulgada la sentencia, y desde dicho punto gritó: *Pernet, Pernet*, (Fernando Pernet, escribano público) *pregone la sentencia!*

2.° Don Manuel de Anguiano llevaba amarrado á la frente un pañuelo de madraza, porque en ese día sufría de dolor de cabeza de los que á menudo le mortificaban.

3.° Don José María Portocarrero sufrió un vértigo en el trayecto y pidió un vaso de vino que le fué dado. Unos dicen que el vino fué dado de [illegible] tienda que había donde existe hoy la llamada *Sebastopol*; y otros [illegible]a donde hoy está la del Señor Luis M. Ochoa.



LA NUEVA DOMINACIÓN ESPAÑOLA.—Posesionado el ejército español de la plaza de Cartagena y derrotadas los partidas revolucionarias del Sinú y y las Sabanas, instalóse el nuevo Gobierno compuesto del Virrey Don Francisco de Montalvo; de la Audiencia, formada por los oidores Don Juan Jurado Lainez y Don Francisco de Mosquera y Cabrera; y del Gobernador político y militar, nombrado por Morillo, Coronel Don Gabriel de Torres y Velasco.

El Tribunal de la Inquisición fué restablecido con gran aparato, instalándose con los inquisidores Don Juan José Odériz, á quien Morillo nombró, además, Gobernador del Obispado, Don Prudencio de Castro y Don José Antonio Aguirreazabal; el Pacificador fué recibido como *Alguacil honorario* del Santo Oficio; y un auto de fé fué practicado con todos los libros extranjeros que se habían introducido durante la revolución, los que fueron quemados por heréticos.

Los habitantes de la ciudad pagaron una contribución de cien mil pesos; otra cuantiosa fué impuesta á los otros pueblos de la provincia, y no faltaron extorciones con el título de *donativos voluntarios.*

El 9 de Abril de 1.816, cuando ya habían perecido en patíbulos, ó al rigor de desconocidas penas, gran número de ciudadanos, el Virrey Montalvo expidió un indulto con muchas restricciones que fué aprobado en Agosto por el rey de España.

Era de la manera dicha como los nuevos mandatarios españoles querían inculcar en los pueblos fidelidad al Rey Fernando VII y amor al gobierno monárquico.

LA RESURRECCIÓN.—Vencido Barreiro el 6 de Agosto de 1.819, en la memorable jornada de Boyacá, por el ejército de Bolívar, el Virrey Sámano abandonó apresuradamente la capital y se refugió con los oidores en Cartagena; organizóse el gobierno republicano; y el general Santander se encargó del Poder Ejecutivo y el Libertabor marchó a Venezuela.

Para el 5 de Julio de 1.820 el gobernador de Cartagena estaba yá rereducido á la plaza, habiéndose revolucionado contra el gobierno español todos los pueblos, y no contando con recursos de ninguna especie, pues la guarnición de la ciudad se sostenía con la contribución mensual impuesta al vecindario, empobrecido por la guerra. Montilla extendía el 14 del mismo mes sus avanzadas hasta el Pié de la Popa y en el curso del mes los coroneles Hermójenes Maza y José María Córdova habían limpiado de enemigos los ríos Magdalena y Cauca.

DESCONOCIMIENTO DE SÁMANO.—Á consecuencia de la insurrección de Riego y Quiroga el 1º de Enero de 1.820 en Cádiz, proclamando la constitución de 1.812, la expedición que iba á salir de aquel puerto contra los países americanos revolucionados, no pudo hacerlo y fué ocupada en la guerra que sostuvo el partido coustitucional contra el absolutista. Triunfante la revolución, Fernando VII se vió obligado á jurar la constitución el 9 de Marzo de 1.820, y tal suceso, aunque comunicado desde el 15 de Marzo, por circular, á todos los pueblos de la monarquía, no fué conocido en Cartagena, sino en Agosto del mismo año.

Á fines de Junio ó principios de Julio, se tuvo noticia en Cartagena de los movimientos insurreccionales de España contra el gobierno absolutista de Fernando VII, el gobernador Torres, que pertenecía al partido constitucional, promovió un movimiento en la tropa y juró la constitución de 1.812; habiéndose negado Sámano á jurarla, se desconoció su autoridad y tuvo que embarcar para Panamá, donde, á poco, murió odiado de todos.

El siguiente documento comprueba lo que decimos:

Real orden.—Gobernación de Ultramar.—Excelentísimo Señor: El Señor Secretario interino de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de 14 de Marzo próximo pasado lo que sigue: Excelentísimo Señor: El Rey me ha dirigido con esta fecha el decreto siguiente: Para que la administración de justicia sea enteramente conforme á los principios de la Constitución política de la Monarquía española, he venido en autorizar, de acuerdo con la Junta provisional, á todos los Jueces de letras para que interina y provisionalmente administren justicia en sus respectivos distritos, jurando la Constitución, y procediendo conforme á ella y al reglamento de 9 de Octubre de 1.812; y al mismo tiempo he resuelto, de acuerdo también con lo propuesto por la Junta, que cesen dichos Jueces en todo poder gubernativo en el momento en que se hallen instalados los Ayuntamientos constitucionales. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.–De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.—Lo participo á V. E. de Real orden para los mismos fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1.820.—*Antonio Porcel.*—Señor Virrey de Santa Fé.

Decreto.——-Cartagena, Agosto 10 de 1.820.—Recibida la antecedente Real orden, *en circunstancias de estar desconocida la autoridad del Excelentísimo Señor Virrey del Reyno, y haber recaido en mí el mando Superior de la Provincia*, se obedece en la forma ordinaria; y para no retardar su cumplimiento, pase al Señor Asesor general, á fin de acordar lo conducente, no sólo con respecto á este distrito, sino para todas las demás Provincias del Virreinato por no haber otra autoridad competente y reconocida que pueda hacer la comunicación.—*Torres.*

Providencia asesorada.—Cartagena, 17 de Agosto de 1.820.—Guárdese y cúmplase la antecedente obedecida Real orden que se comunique al Señor Teniente de Gobernador para que por su parte tenga también el cumplimiento que es debido, en lo que le toca, previo el Juramento prevenido en ella, y comuníquese al mismo fin en copia autorizada por Secretaría á los Jefes de las demás provincias libres del Reino á quienes se manifestará en los oficios el motivo, por que no se hace por la Autoridad á quien viene dirigida, acusándose el recibo en primera ocasión oportuna.—Hay dos rúbricas.—*Jiménez.*

NUEVO AYUNTAMIENTO.—El 1º de Enero de 1.821 se instaló el nuevo ayuntamiento de la ciudad elegido de acuerdo con la constitución jurada. Dicho cuerpo compuesto de los Señores Marcos Fernández de Sotomayor, Manuel José Canabal, Juan Danglade, Francisco de Porras, Agustín Vélez, Ramón de Ripoll, Juan de Francisco Martín, Juan Vicente Romero Campo, Santiago de Lecuna, Joaquin Jove; José Guerra y Posada y José Manuel de la Terga, estaba presidido por el Gobernador Torres.

COMBATES EN TURBACO.—Establecido el cerco de Cartagena, llegó Bolívar al campamento republicano de Turbaco en los últimos días de Agosto de 1.820, y el 27 del mismo, como consecuencia de comunicaciones anteriores, el Gobernador español Torres propuso al Libertador como bases de un tratado los siguientes puntos: "1º reunión y sumisión de Colombia á la Nación española; 2º juramento y obediencia á su constitución; y 3º remisión de Diputados á las Cortes."–A estas proposiciones contestó el Libertador, por conducto de su Secretario el Jeneral José Gabriel Pérez, el 28 de Agosto de la manera siguiente:

"Señor Gobernador: Al recibir la nota de U. S. de este día, arrebatado

S. E. de la más justa indignación, ha arrojado la pluma de la mano, y me ha ordenado contestar á U. S., que es el colmo de la demencia, y aun más, de lo ridículo, proponerle á la República de Colombia su sumisión á la Nación española, á una Nación siempre detestablemente gobernada, á una Nación que es el ludibrio de Europa y la execración de la América, por sus primeras degollaciones y por sus posteriores atrocidades.

"Suponga U. S., señor Gobernador, que el Libertador y el Pueblo colombiano olvidasen centenares de victorias obtenidas contra las armas españolas; que olvidasen su gloria, su valor, su fortuna y reconociesen la Constitución española, ¿se atrevería U. S. á salir de los muros de la afamada Cartagena, para venir á tomar posesión de la República de Colombia ó dejaría U. S. entrar en ella á los treinta mil soldados que son el terror de su patria? Responda U. S. si el rubor se lo permite, ¿cree U. S. que la caduca y corrompida España pueda aún regir á este mundo moderno? ¿Cree U. S que la Nación que ha dado el ejemplo más terrible de cuanto puede ser absurdo al espíritu humano logre formar la dicha de una sola aldea del Universo?

"Sepa U. S., señor Gobernador, que el pueblo de Colombia está resuelto, por no sufrir la mancha de ser español, á combatir por siglos y siglos contra los miserables españoles, contra todos los hombres, y aún contra los inmortales, si estos toman parte en la causa de España. Prefieren los colombianos descender á los abismos eternos á ser españoles".

El 31 del mismo Agosto, apenas recibida tal nota, el Gobernador Torres circuló una proclama donde entre otras cosas se leía:

"Soldados europeos: Os veo pálidos de furor al oir tamaños insultos: vuestra sangre se ha retirado al corazón para recibir de él el esfuerzo y el ardor de la más justa venganza. Preparaos á desagraviar vuestra patria; y sepa el infame que el augusto nombre de la Nación española no se insulta impunemente".

El 1º de Septiembre en la noche, gran parte del regimiento de León, á órdenes de Don Miguel Valbuena, atacó la línea de Turbaco comandada por los coroneles republicanos Ramón Ayala y Vicente García Del Real, y sorprendidos los patriotas abandonaron sus puestos. Los españoles verificaron una atroz carnicería, la iglesia fué el teatro principal de aquellas escenas de sangre, y muchos patriotas perecieron ese día, entre otros, Don Juan de Arias, signatario del acta de independencia. Por fortuna para la República, los españoles no supieron aprovecharse de las ventajas que habían obtenido y del estupor que produjo su repentina presencia; aprovechándose de las vacilaciones del ejército español, el capitán republicano Diego Jugo, con la caballería, dió una carga tan impetuosa al enemigo que lo obligó á abandonar los cañones, fusiles y bagajes de que se había apoderado y los obligó á refugiarse dentro de las murallas de la ciudad.

LA NOCHE DE SAN JUAN.—Los primeros meses del año de 1.821 pasaron sin que ninguno de los dos ejércitos emprendiese operaciones; para el cuatro de Mayo entraron en la bahía, por el Dique, las fuerzas sutiles republicanas, al mando del entonces coronel José Padilla, constantes de 43 buques regularmente armados y tripulados, haciéndose así menos azarosa la situación de los patriotas. Reforzados los defensores de la libertad con tan importante auxilio pudieron emprender nuevamente operaciones: resolvieron un proyecto fabuloso, de casi imposible realización: sorprender y tomar las fuerzas sutiles españolas que se encontraban amparadas por las baterías de la plaza. Concertado el plán con el ejército de tierra para figurar un ataque general á la plaza y ha-



cerlo efectivo sobre las fuerzas sutiles españolas, la escuadrilla de Padilla se apostó en el *Manzanillo* á las ocho de la noche del 24 de Junio; á las doce se retiró la ronda para ser relevada, y aprovechando esta oportunidad, los republicanos siguieron las aguas de ésta, y rompiéndose los fuegos en todos los puntos de la línea, Padilla logró sacar,–después de un horrible combate al arma blanca, y bajo los fuegos de las baterías del Reducto, Cerro (Castillo de San Felipe), Santa Isabel, Baraona y San Ignacio,–todos los bongos, lanchas y barcas existentes en el Arsenal.

Distinguiéronse en esta acción todos los oficiales y soldados de la escuadrilla, pero fueron especialmente recomendados en el parte de la acción los oficiales Jacinto Quintana, José Lascano, Antonio Villanueva, Antonio Hernández, y José Antonio Padilla.

Los patriotas se hicieron dueños de 11 buques de guerra con su artillería correspondiente, constante de 19 cañones del calibre de 24, 66 fusiles, muchas lanzas y doce barriles de pólvora. Fueron echados á pique el bergantín español *Andaluz* y un bongo; y perecieron en el combato 110 soldados españoles.

LOS CASTILLOS DE BOCACHICA.—Por consecuencia del combate del 24 los patriotas quedaron dueños de la bahía haciéndose imposible á los de la plaza auxillar los castillos de San José y San Fernando; en esta virtud, el 4 de Julio, el teniente coronel Don José María de Olmos, Comandante de las fortalezas, por medio de un parlamentario, el teniente José Llinás, propuso al ejército colombiano la entrega de los castillos mediante una capitulación honrosa. Aceptadas las proposiciones del coronel Olmos, el 10 de Julio fueron evacuadas las fortalezas por la tropa española que las guarnecía, compuesta de 18 oficiales y 174 hombres hombres de sargento abajo. Los oficiales salieron con sus espadas y bagajes, la tropa con sus mochilas, los que quisieron tomaron servicio en el ejército colombiano, y á los demás se les expidió pasaporte para Cuba. (Estos últimos fueron en número de 24, incluso el coronel Olmos y varios soldados).

EL GOBERNADOR TORRES CAPITULA.—No recibiendo la guarnición española de Cartagena auxilios de ninguna clase, y siendo por demás angustiosa y lamentable la situación de la ciudad en todo el mes de Agosto y primeros días de Septiembre, el Gobernador Torres propuso en 17 del mismo, á virtud de las repetidas intimaciones de rendición, una suspensión de hostilidades para discutir un tratado de capitulación. Montilla convino en suspender las hostilidades, y fueron comisionados para ajustar el tratado, que se firmó el 22, el coronel Luis Francisco de Rieux por parte del ejército colombiano, y el coronel Miguel Valbuena, por parte de los sitiados.

Los principales artículos de la capitulación eran: 1º Si para el 1º de Octubre la plaza no recibía auxilios, sería entregada al ejército colombiano; 2º La entrega se verificaría puesto por puesto y guardia por guardia (1); 3º La guarnición de la plaza la evacuaría con los honores de la guerra: los oficiales con sus espadas y equipajes y la tropa con sus fusiles y mochilas; y 4º Los oficiales y tropa serían conducidos á Cuba á costa del Tesoro colombiano, prestando juramento de no tomar las armas contra la República.

---

(1) Gran interés tuvo el Gobernador Torres en obtener que la ciudad no fuese ocupada por los patriotas, sino después de ser *evacuada* por los españoles; pero Montilla no convino en tal pretensión.



El 10 de Octubre el ejército patriota entró victorioso en la ciudad y el cañón retumbaba celebrando tan glorioso hecho Además de un copiosísimo parque de artillería, los republicanos encontraron en Cartagena 4.000 quintales de pólvora, 1.300 de plomo y 3.000 fusiles.

EL NUEVO ORDEN DE COSAS.—Posesionadas las tropas de la ciudad organizóse el gobierno, posesionándose como Intendente del departamento del Magdalena el Doctor Manuel Romay y Campuzano, quien organizó la administración y procuró la pacificación del territorio.

La Constitución expedida por el Congreso de Cúcuta fué jurada por todos los empleados; posesionóse Montilla de la Intendencia, en virtud de nombramiento del Vicepresidente Santander, y la confianza renació en todos los ánimos.

La ley del Congreso de Cúcuta aboliendo la Inquisición no hubo necesidad de aplicarla en Cartagena. Desde el año de 1.811 el pueblo se había declarado enemigo de semejante tribunal y al dirigirse á España el ejército realista, embarcáronse con él los Inquisidores Castro, Oderiz y Aguirreazabal.

ESCUELA DE NÁUTICA.—El Vicepresidente de Colombia general Santander, con la firma del Secretario de Marina general Pedro Briceño Méndez, dictó en 28 de Junio de 1.822 un decreto estableciendo una *Escuela de náutica* en Cartagena, señalando para su sostenimiento, en virtud de lo dispuesto en la ley de 6 de Agosto de 1.821, la mitad de los fondos consistentes en la provincia de Cartagena y el prest que la ley señaló á la clase de cadetes ó aspirantes en la cual debían considerarse los alumnos que no tuviesen otro grado.

En la escuela, según el decreto, debían ser admitidos cuatro jóvenes por cada uno de los departamentos de la República, los oficiales de la armada, los guardias-marinas y todos los particulares que, á su costa, quisiesen hacer los estudios. Las enseñanzas consistían en Aritmética, Álgebra, Artillería, Geometría especulativa y práctica, Geografía, Trigonometría rectilínea y esférica, Cosmografía, Navegación, Dibujo, Francés, Inglés y Maniobras y faenas de buques; además, en ciertas épocas, debían emprenderse expediciones para ejercitar á los alumnos.

El Director nombrado para esta escuela fué el capitán de fragata (después General de la República) Rafael Tono, a quien se encargó la reglamentación de la misma y de la consecusión de los útiles é instrumentos necesarios.

ARGANIL.—El año de 1.819 presentóse en Venezuela un individuo que dijo llamarse Juan Francisco Arganil, y hacia la misma época desaparecía en Francia el célebre Tallien. Á Cartagena llegó el mismo personaje en 1.824 y nadie supo cual era su origen y vida anterior; dióse á conocer como médico y ejerció la profesión, á pesar de la resistencia que le opuso, en 1.825, el Intendente Dr. José Mª Del Real, por cuanto no traía títulos académicos, sino certificados particulares. De Cartagena pasó Arganil á Bogotá, y allí vivía guardando el mismo incógnito; malquistóse con el Libertador el mismo día que fué presentado á él, y desde entonces formó en las filas de la oposición. Habiendo tomado cartas en la conspiración del 25 de Septiembre de 1.828 fué deportado á Puerto Cabello y luégo puesto en libertad por Páez; después volvió á Bogotá y siguió mezclándose en la política. Por el estricto incógnito que guardaba el Doctor y por algunas otras circunstancias, el público bogotano sospechaba que Arganil había sido uno de los más desaforados jacobinos de la revolución francesa, septembrista, intrumento de Dantón ó actor en la matanza

de prisioneros ejecutada en Tolón. Sea de ello lo que fuere, es lo cierto que la Señora Doña Josefa Acevedo de Gómez, amiga íntima del personaje, nombrado manifestó á uno de sus hermanos, que Arganil "era una triste celebridad de la revolución francesa". En nuestros días, en el *Papel periódico ilustrado* de Bogotá, se aseguró que Don Eladio Urisarri había sido portador de pliegos interesantes de Arganil, para ser depositados en la Biblioteca nacional de París, con la expresa anotación de que no se abrieran, sino en 1.893.

ACTA DE DICTADURA.—El 30 de Abril de 1.826 los diputados de los departamentos de Venezuela y Apure, apoyados por el General Páez y su ejército, reunidos en Valencia, declararon separados dichos departamentos de la obediencia al gobierno general que presidía el Vicepresidente Santander, pues el Libertador se encontraba en el Perú. Pedían en el acta que levantaron se reuniese la gran Convención para reformar las instituciones. Con motivo de esta insurrección, el Libertador salió del Perú para Colombia, y al llegar á Guayaquil, el Intendente de dicho departamento le presentó un acta, levantada poco antes de su llegada, por la cual los vecinos de aquellacapital depositaban en el Libertador su confianza y soberanía, y le investían con la dictadura.

Á las actas de Valencia y Guayaquil se siguieron las de muchas otras ciudades, ya por el estilo de la de Guayaquil, ya por la de Valencia, ya, en fin, y esto era lo general, pidiendo la reforma de la Constitución, pero que mientras esto se llevara á efecto no se alterase el régimen legal. El 6 de Junio de 1.826 Cartagena también declaró, por medio de una acta, su respeto á la Constitución y á las leyes, y su adhesión á las personas que desempeñaban el Poder Ejecutivo; pero tres meses después, á excitación del Síndico procurador general de la ciudad, Juan Bautista Calcaño, con el especioso pretexto de conservar la unión de la República,- que solo pretendieron romper los tumultuarios de Valencia y sus imitadores,--y por cuanto el objeto de los actos (revolucionarios) de esa ciudad, no era obtener reformas en las instituciones de las cuales *el Libertador era decidido sostenedor*, los mismos individuos del 6 de Jnnio firmaron el siguiente documento:

Acta de la Municipalidad de Cartagena, depositando en el LIBERTADOR *toda la autoridad necesaria para salvar la patria.*

En esta ciudad de Cartagena de Colombia, en la mañana del día 29 de Septiembre de 1.826, décimo sexto de la Independencia, en conformidad con lo acordado en la noche del día de ayer veinte y ocho por la M. I. M. del primer cantón de la capital del séptimo Departamento del Magdalena en su sesión ordinaria, y á consecuencia de la invitación hecha por ella misma á todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, vecinos y padres de familia de esta ciudad, se reunieron extraordinariamente en el Palacio de Gobierno los Señores Intendente, Gobernador interino, Jefe Político Municipal, miembros de la Ilustre Municipalidad, Presidente y Ministros de las Cortes de Justicia y Marcial, Comandante general de armas del Departamento, Comandante general del de Marina, venerable Dean y miembros del Cabildo eclesiástico, Mayor General de Marina, Capitanes de navío y Comandantes de los diversos buques de la escuadra y del tercer Departamento, Jefe del Estado Mayor, Comandantes de los cuerpos de la guarnición, Contador interino Departamental, Tesorero Departamental, Administradores y Contadores de la Aduana, Tabacos y Correos, y los demás ciudadanos vecinos de esta capital que aparecen suscritos, con el objeto de tomar en consideración la situación de alarma en que se

hallan algunos Departamentos á consecuencia de los sucesos de Venezuela, que inspirando temores por la seguridad de la República, inducen á todos los ciudadanos amantes de su patria el deseo de evitar los males que pudiera producir el silencio de la opinión pública y el de consultar las medidas que se esmasen más adecuadas á mantener la unión é integridad de la República, á remover los obstáculos que impiden el pronto término de las calamidades que deploramos, y á conservar el orden y tranquilidad pública, la sumisión y respeto á las leyes. El Señor Jefe Político, Presidente de la Ilustre Municipalidad excitó el patriotismo de los ciudadanos que estaban reunidos, á efecto de que expusiesen sus opiniones franca y libremente sobre la petición que hizo leer, presentada por el Síndico Procurador general, á la Corporación Municipal el día de ayer. Tomaron la palabra el Señor Intendente, el Señor Comandante general de armas, y un número considerable de ciudadanos, que discurrieron en la calma de la razón sobre los intereses generales de la República en la crísis amenazadora en que se encuentra, y convinieron en los términos que forman la presente acta. Para su resolución se tuvieron presentes las razones que en seguida se consignan.

Los habitantes de la capital del Magdalena como ciudadanos de una República fundada sobre los principios de la libertad, tienen, así como los de los demás Departamentos, el derecho incuestionable de manifestar francamente sus opiniones y el deber de hacerlo en las circuntancias arriesgadas en que se encuentra la patria.

El pronunciamiento decisivo que han hecho los Departamentos de Venezuela, Apure, Zulia, Guayaquil, Asuay, Ecuador y el Istmo, por la reunión de la Convención nacional, forman una masa muy respetable de opinión, y los presenta divididos del resto de la República á quien invitan á publicar sus sentimientos. En tal estado el silencio sería un delito de parte de aquellos pueblos que aman la gloria y la dicha nacional.

Cuando por una marcha inevitable la República ha llegado á un extremo de división tan marcado, cuando todas las opiniones se hallan divergentes, y los hombres y las cosas divididas, es innegable que entra la época de las pasiones, de los partidos, de la discordia y de la disolución social. El lazo común ha perdido su fuerza, y el alma nacional se vé agitada por una terrible angustia. Es estado presente de la República es aquel que, á los ojos previsivos del patriotismo, presenta todos los riesgos de la división, y tras ellos los horrores de la anarquía.

El no haberse convocado un Congreso extraordinario como debió hacerse desde que tuvieron lugar los primeros movimientos de Venezuela, la dilación de tres meses que faltan para la reunión del ordinario así como la pérdida de la fuerza moral en el Gobierno, y la desconfianza general que inspira la falta de sistema de la actual administración, producen la orfandad para los pueblos. En este caso ellos solos en el ejercicio franco de sus derechos pueden aplicar el remedio á sus propios males, y asirse de la tabla que debe salvarlos.

Si el horizonte político en medio de sus celajes amenazadores, no presentase un punto claro y seguro al que pudiera dirigirse la opinión, el silencio no sería sino la expresión de la prudencia, y la capital del Magdalena, por su parte, no aumentaría la confusión, presentando nuevos obstáculos, y embarazando la marcha nacional. Pero el genio de nuestra dicha presenta á todos los pueblos de la República un punto de contacto general, y lo ofrece como su centro común. El padre de la patria existe, y él vive para su patria; en él se reunen todos los intereses y su sabiduría, y su desprendimiento ofrece todas las garan-

tías; á su poder ceden todas las pasiones, y bajo su influjo mueren los odios y se aunan los partidos. Él es, pues, el centro común á cuyo alrededor se congregarán las virtudes, se extenderá la claridad, y tomará nuevo impulso y uniformidad el movimiento social. No hay otro pensamiento, no hay otro sentimiento que pueda llamarse nacional, y él es el arca en que puede salvarse el fruto de tantos y tan preciosos sacrificios. Si por el estado interior de la República, éste ha llegado á ser el deseo universal, por los riesgos exteriores que la amenazan recibe doble fuerza. El brazo que formó la patria, aquel que condujo sus bravos á la victoria, y á su frente arrebató el cetro de la tiranía y fijó el pabellón de la libertad, es el mismo que hoy garantiza nuestra seguridad exterior y que podrá conservarla.

La capital del Magdalena, por tanto, cree presentar un testimonio irrefragable de su espíritu nacional y de su decisión en los términos siguientes:

Primero. La capital del Departamento Magdalena que hasta ahora ha conservado el orden y la actividad *(sic)* más perfecta, un profundo respeto á los vínculos sociales de la República y á su Gobierno, asegura hoy que conserva las mismas disposiciones y que ellas le distinguirán siempre.

Segundo. Conviniendo con todos los pueblos de la República que se han pronunciado yá, en que el LIBERTADOR Presidente es un centro común, á cuyo sólo alrededor puede ella uniformarse, por su parte le suplica que vuele á encargarse de los destinos de la patria, y *deposita en sus manos toda la autoridad necesaria para salvarla.*

Tercero. Que á este fin pase una persona á presentar á S. E. el LIBERTADOR Presidente con testimonio de esta acta la manifestación más sincera de los sentimientos de este pueblo, y de los vehementes deseos que le animan de ver depositada en sus manos la administración, suplicándole en consecuencia, acelere su marcha, para que en uso de las facultades extraordinarias de que puede revestirse en crísis como en la que nos hallamos, y del supremo mando que en ella le confían los pueblos, adopte las medidas que su sabiduría y prudencia le dictaren para la salvación de la patria. (1)

Cuarto. Que este pronunciamiento se ponga en conocimiento del gobierno de la República y de todos los departamentos, así como en el de las provincias y cantones del del Magdalena, en testimonio de los buenos deseos que animan á los habitantes de su capital, y con el fin de procurar por este medio la entera uniformidad de sentimientos de toda la República.

Leida esta acta fué generalmente aprobada y aplaudida por todos los ciudadanos presentes, en medio de los trasportes del entusiasmo más paro, y firmaron.

El Intendente interino, *Juan de Dios Amador.*—El Presidente de la Corte Superior de Justicia, *Henrique Rodríguez.*—Ministros de la Corte Superior y de la Marcial. *Eusebio María Canabal.*—*Ignacio Carero.*—*José Antonio Esquiaqui.*—*Ildefonso Méndez.*—*José Verós.*—*Juan Antonio Piñeres.*—El General Comandante general de armas del departamento. *Mariano Montilla.*—El General, Comandante general del tercer departamento de Marina, *José Padilla.*—El Jefe Político Municipal, *Jorge López.*—Alcalde segundo Municipal por depósito, *Juan Danglade.*—Municipales, *Agustín Vélez.*—*Pedro Miranda.*—*José María Carrillo.*—*Benito Montero.*—*Jose Joaquín Prieto.*—*Santiago Blanco.*—*Carlos Benedeti.*—El Síndico Procurador general, *Juan Bautista Calcaño.*—El Escribano Secretario, *Joaquín J. Jiménez.*—

(1) El ciudadano nombrado, que aceptó, fué el Coronel Juan Salvador de Narváez.



El dean de esta santa Iglesia Catedral, *Juan Marimón.*—El Canónigo doctoral, *Vicente Marimón.*—El Juez Letrado de Hacienda, *Ramón Ripoll.*—El Rector del Colegio, *Dr. José Joaquín Gómez.*—El general, *Juan Illingrot.*—El Administrador y Contador de la aduana, *Vicente Ucrós.—José M. del Castillo.*—El Coronel, *Juan Salvador Narváez.*—El Administrador del tabaco, *José Martínez.*—El Mayor general de Marina, *Rafael Tono.*—El Comandante de la fragata nacional Colombia, *Gualterio D' Chitty.*—El Contador de correos, *Miguel A. Bustos.*—El Capitán de navío, *N. Joly.*—El Comandante general de artillería, *José Montes.*—El Jefe del Estado mayor, *Pedro Rodríguez.*—El Tesorero departamental, *Marcos Fernández de Sotomayor.*—El Comandante de ingenieros, *F. Adlecreutz.*—El Comandante del batallón Tiradores, *Julio Augusto de Reimbold.*—El Comandante del castillo de San Felipe, *Juan de la Cruz Pérez.*—El Comandante de Húsares de Junín, *Manuel Jiménez.—Lázaro M. Herrera.—J. Villamil.—J. de Francisco Martín.—N. del Castillo Rada.*—El Comandante de la brigada de artillería, *Joaquín Tatis.*—El del batallón Callao, *Vicente García.*—El Secretario de la Intendencia, *M. J. Espinosa.—Dr. M. V. de Recuero.—Dr. J. Infante.—J. J. Torres.—F. de P. Herrera.—B. Alcázar.—M. Tatis.—J. de Embades.—M. del Castillo Ponce.—Fermín Rosi.*

(Siguen multitud de firmas).

RECEPCIÓN Á BOLÍVAR.—El Libertador al regresar de Venezuela para Bogotá quizo hacerlo por mar para poder visitar, á la vez, los departamentos del Magdalena y Boyacá. Llegó á Cartagena á fines de Junio de 1.827 y allí fué recibido con entusiasmo delirante: arcos, coronas, flores regadas á su paso, discursos, vivas y aclamaciones, fueron las manifestaciones del regocijo popular por la presencia del Caudillo; y puede juzgarse de las demostracionas de que fué objeto por la siguiente proclama que expidió al despedirse de la ciudad-mártir:

Simón Bolívar, Libertador de Colombia &ª &ª

Cartageneros:

La recepción que me habeis hecho ha colmado mi corazón de gozo. Vuestras benevolencias se han excedido en demostraciones del más puro amor para conmigo: yo no esperaba tanto, porque no me debeis nada, cuando por el contrario, os debo todo. Si Carácas me dió vida, vosotros me disteis gloria; con vosotros empecé la libertad de Colombia; el valor de Cartagena y Mompox me abrió las puertas de Venezuela el año de 12. Estos motivos de gratitud eran suficientes para que yo os profesara la predilección más justa. Pero ahora mismo habeis querido añadir nuevos lazos á mi grata amistad; en esta época de maldición y de crímenes, vuestra lealtad ha servido de baluarte contra los traidores que amenazan cubrir á Colombia de ignominia.

Vuestra fuerte ciudad ha salvado la patria; vosotros sois sus libertadores; algún día Colombia os dirá: *¡Salve, Cartagena Redentora!*

Cuartel general libertador en Turbaco, á 27 de Julio de 1.827, 17º

Simon Bolívar.

REVOLUCIÓN DE PAGILLA.—En Febrero de 1.828 los cuerpos de guarnición en Cartagena promovieron una exposición á la Convención pidiendo se asegurase al ejército sus goces y pensiones, sus exenciones y prerrogetivas. Esta manifestación se negaron á firmarla varios oficiales, y el 2º jefe del ba-

tallón Tiradores, Teniente Coronel Joaquín Mundaray, natural de Maracaibo, y por semejante conducta desmerecieron en la confianza de sus superiores y conmilitones que, desde aquel día (25 de Febrero), los miraron como á *sospechosos*.

El General Padilla y su partido (el constitucional) explotaron aquella circunstancia en su beneficio; y el primero, que tenía motivos especiales de resentimientos con Montilla y su círculo, ofreció á los oficiales del Tiradores su protección franca y decidida (29 de Febrero).

En los días subsiguientes al 29, la población alarmada suponía planes maléficos de parte de cada uno de los dos partidos; y el 5, el Comandante general del departamento, Coronel José Móntes, se vió obligado á renunciar el mando; aceptada la renuncia, fué nombrado por el Intendente el Coronel Juan Antonio Gutiérrez de Piñeres.

Sabedor Montilla, que estaba en Turbaco, de semejantes variaciones hizo uso de una *orden reservada del Libertador* que tenía, y se declaró en ejercicio de la comandancia militar con *facultades extraordinarias*, comunicándolo á los jefes de los cuerpos y autoridades civiles, por todas las cuales fué reconocido. En el mismo día 5 dió orden de salir de la ciudad hacia Turbaco los cuerpos de la guarnición como se ejecutó en esa noche.

Al amanecer del 6, Padilla y su partido, cuando conocieron la salida de la tropa, promovieron una revolución en el pueblo, que proclamó Intendente á Padilla, deponiendo al Coronel Vicente Ucrós, y trataron de atraerse á la tropa veterana de Turbaco. Como no se lograse este último intento--inútil era toda resistencia del paisanaje, y Padilla resolvió irse á Mompox por la vía de Zispata y Corozal.

En Mompox dió cuenta al Libertador de todo lo sucedido en Cartagena y, al mismo tiempo, ofreció al Presidente de la Convención reunida en Ocaña, su espada é influjo para sostenerla, para lo cual marchaba hácia aquella ciudad. La Convención le contestó cortesmente, y en Ocaña entró Padilla en planes revolucionarios, para ponerlos en planta más tarde en Cartagena. Volvía hacia esta ciudad cuando fué preso en Mompox por el jefe militar de aquella plaza Coronel conde Federico de Aldercreutz, de orden de Montilla.

PETICIÓN Á LA CONVENCIÓN.—Como consecuencia de la posesión de Montilla y de las facultades extraordinarias de que estaba investido, se firmó una representación á la Convención por muchos ciudadanos que arrogándose el nombre de Pueblo de Cartagena manifestaban que la *voluntad* de este era:

"1.° Por un sistema de gobierno representativo, central" conciliable con los principios de libertad proclamados, más vigoroso y concentrado que el que nos ha regido hasta aquí, continuando la integridad nacional, tal cual ha sido reconocida por las potencias extranjeras, y cree necesita subsistir;

Y 2.° Porque no se pierda de vista, que siendo el actual Presidente LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, el único que merece la confianza general, es el único también que puede restablecer el orden y tranquilizar la nación, sin cuya medida será inútil toda ley, y vanas vuestras sabias deliberaciones.

Cartagena, 17 de Abril de 1828.

Francisco de Porras, Jefe político.—José Luis Paniza, municipal 1º—Pedro de Medrano, municipal 2º--Juan Crisóstomo del Castillo, municipal 3º—Pablo Alcázar, municipal 7º—Luis de Porras, municipal 8º—Francisco Zubiría,

municipal 11.—Fernando de Pombo municipal 12.—Manuel J. Espinosa y Quirós, Síndico municipal.—Joaquín José Jiménez, escribano secretario de la M. I. M.—Manuel María Guerrero.—Manuel Pérez de Recuero.—Marcos Fernández de Sotomayor.–Manuel Dolores Pérez.—Ildefonzo Méndez.—Narciso de F. Martín.—A. Argumedo.—Carlos Jiménez.—J. B. Calcaño.—Fermín Paniza y Navarro.—Juan de Dios Amador.—José Tomás Moreno.—Miguel Zubiandi.—Francisco Pacheco.—José de Olier.— Mariano M. de Aparicio.—José María Amador.—A. Vélez.—Adrian Ron.—Andrés Fortich.—Francisco Fortich.—Manuel del Castillo.—Manuel Segovia.—Fernando M. Echegoyen.—Antonio C. Amador.—José M. del Castillo.—Miguel E. de Porras.—Lázaro M. Herrera.—Lázaro M. Pérez.—Juan de la Cruz Pérez.—José de Alcázar.—José Lloreda.—José Manuel Vega.—Juan Marimón.—A. Brid.—Andrés Cájar.—F. I. Carreño.—Jorge López.—José López Paut.—Tomás de Gordón.—J. M. Espinosa.—Santiago de Lecuna.—Clemente Zárraga.—José M. Trespalacios.—Sebastián de Osse.—Julio A. D. Reimbold.—Juan José Conde.—J. A. Cepeda.—P. Rodríguez.—Joaquín M. Tatis.—Domingo B. Revollo.—R. Antonio Jurado.—Felipe M. Espinosa.—L. M. de León.—Joaquín Franco.—José M. Ruiz.—Félix del Barco.—Hipólito de León.—Bernardino Goenaga.—A. de León.—Ramón Falcón.—Cayetano Corrales.—Juan Truco.—Toribio Lores.—José M. Vives.—José Joaquín Gómez.—Diego Miranda.—Tomás José Jiménez.—Manuel de Vega.—Eugenio M. Gómez.—José Guerra Posada.—Pedro Guerra y Villafaña.—Jerónimo de Echeona.—Miguel A. de Bustos.—José Dionisio Embades.—Salvador Verástegui.—José Vicente López.—Tomás Paredes.—Fernando Echegoyen.—José María Morillo.—Cecilio A. Cepeda.—José M. Escudero.—Alejandro Padilla.—Leonardo Pupo.—Daniel Amell.—Francisco Angulo.—José M. Carrillo.—J. Carrasquilla.—Leonardo Recuero.—Rafael Ruiz.—Manuel José Miranda.—Manuel A. de la Espriella.–Antonio José Franco.—José Antonio Estor.—F. Caldas.—José Cornelio Osorio.—L. Caldas.—José González.—Francisco de P. Herrera.—José Benito Falcón.—P. Porto.—P. Romero.—Francisco Ruiz.—José Nava.—Felipe José Morales.—Francisco Gallardo.—Manuel J. Montalván.—José Félix Moto.—Bernardo González.—Cayetano Gallardo.—Manuel de Jesús Buendía.—Manuel J. Tatis.—José Angel Zubiría.—Fermín Rosi.—José Joaquín Tórres.—Juan Danglade.

SITUACIÓN DE CARTAGENA EN 1828. El Dr. José María del Castillo Rada, partidario y amigo de Bolívar,—el cual decía de Castillo que "su único defecto era el ser demasiado bueno,"—en una carta al general Soublette, Secretario de guerra del Libertador, se expresaba en estos términos:

"La posición del LIBERTADOR no es de temer cosa alguna de los gritos descompasados de unos pocos, los cuales expelidos por las autoridades locales y restituidos á sus casas por la del Presidente, se verán contenidos por el temor y la gratitud, y no reincidirán en faltas que les han sido costosas. Digo lo mismo respecto de Padilla por las ocurrencias de Cartagena. En este negocio la gran culpa está en las provocaciones. Los pasos precedentes de Montilla han sido imprudentes: él quiere mal á Padilla y lo ha hecho caer en un lazo. Padilla, pues, debe ser tratado con equidad aunque sería bien que no volviese en mucho tiempo á Cartagena. Allí debería ir una persona muy autorizada para examinar y comprobar todas las faltas, desórdenes, fraudes, robos, etc. que se han cometido desde el año 21, y para reorganizar todos los ramos y precaver nuevos desórdenes para lo futuro. Todas las fortificaciones, los edificios públicos, los parques y almacenes están robados con descaro; los fraudes

en la Aduana son escandalosos: allí se trafica con la justicia y allí se sostiene y fomenta una odiosidad y contradicción abierta entre los militares y los demás ciudadanos. De aquí procede el descontento de las gentes, del cual se aprovechan los revoltosos para conmoverlas. Pero una vez que todo se organice y que se ponga término á las disipaciones y fraudes, renace la calma, abundan los medios de subsistir y el Magdalena es el departamento más fácil de gobernar.

"Esperamos mañana á Revollo y Juan de Francisco, y según lo que ellos me digan podré completar mi juicio sobre Cartagena. Yo no temo allí ningún trastorno, ya porque los hombres de influencia no piensan así, y ya porque no está en el carácter de aquellas gentes, si no es que las empujan los agitadores aprovechándose de los desórdenes que notan. Por eso insisto en que se remedien estos desórdenes, y entonces yo respondería con mi cabeza de la tranquilidad del departamento y especialmente de la capital."

2ª ACTA DE DICTADURA. Disuelta la Convención de Ocaña por la deserción de 21 diputados de la minoría boliviana, se firmó en Cartagena la siguiente acta:

"En la ciudad de Cartagena de Colombia, en la mañana del 23 de Junio de 1828: reunidos en la casa de gobierno los Sres. Intendente, Gobernador, Jefe de policía, Jefe político municipal, miembros de la I. M., Presidente y Ministros de la Corte Superior de Justicia, General Comandante General del departamento, Comandante de marina, Venerable Deán y Cabildo, Comandantes de los cuerpos de la guarnición, empleados de Hacienda y demás ciudadanos vecinos de esta capital que suscriben, á consecuencia de la invitación que el procurador municipal interino, por ausencia del propietario, había hecho para esta reunión á efecto de tomar en consideración la situación en que se halla la República por la disolución de la Convención, y acta celebrada en 13 del corriente en la capital de Bogotá; consultando las medidas más adecuadas á mantener la unión, integridad, orden y un gobierno fuerte y enérgico para la República, tal cual conviene en la actualidad; el Sr. Jefe Político Presidente de la I. M. hizo una breve exposición para que manifestase cada uno su opinión franca y libre con presencia de los documentos que se acompañaban por el Síndico interino, con el impreso que contiene el acta de Bogotá, y como el Síndico propietario, hallándose en Turbaco, al tener noticias de estas ocurrencias voló á la plaza é hizo otra acompañando otro impreso, y además una exposición sobre los males de la nación, y cuál era, en su concepto el modo de evitar los que la amenazaban, cuyos documentos todos preceden; tomando en consideración y conferenciado por alguuos de los ciudadanos concurrentes, cuando yá la Asamblea había asentido en todos los puntos propuestos, se acordó decir lo siguiente.

Cuando en 1826 los pueblos llamaron al LIBERTADOR Presidente, y depositaron en sus manos el ejercicio pleno de la soberanía, le pidieron al mismo tiempo convocase la Gran Convención, festinando este acto detallado para tiempo más remoto, y que ningún poder extraño podría antelar sino el pueblo mismo que es el soberano. El Congreso ordinario interpretó la Constitución y convocó la Convención; y el LIBERTADOR, consintiendo en este nuevo acto, delegó tácitamente en ella los poderes del pueblo que había recibido *ad hoc.* Esta Convención, reunida bajo principios equivocados, porque era el LIBERTADOR el único que pudo convocarla, pero vuelta legal por la adquiescencia de los pueblos en vista de la del LIBERTADOR, debió llenar las miras de los que pedían reformas y reparos en los daños que había causado la Constitución de Cúcuta y los encargados de sus poderes. La Convención declaró urgentes las

reformas; por consecuencia insuficiente la Constitución para hacer la felicidad del pueblo, pero se disolvió por su propia virtud sin haber llenado su deber, ni las esperanzas de Colombia. Este acto prematuro, y que envuelve muchas razones de presentimientos fatales por las causas que lo motivaron, induce á creer que la Representación nacional ha desaparecido de hecho, y que de derecho ha vuelto al pueblo el ejercicio de la soberanía, que no puede desempeñar por sí. En este estado una armada respetable nos amenaza por el Norte, y por el Sur vecinos imprudentes é ingratos nos provocan, porque no pueden soportar el peso de inmensas gratitudes que nos deben. La República sumida en un abismo de pasiones, busca su ruina entre la escabrosidad de los partidos, y cada día se aumentan los motivos de desesperar de la salud suprema. Los que anhelan por dividirnos para aprovecharse de parte de la presa que se les ha escapado de las manos, están todavía en aptitud de llevar al cabo sus planes, porque no hay un poder fuerte que los reprima, ni bastante fuerza moral para oponer á sus intrigas; y el resultado será la división, y por consecuencia la anarqnía.

Por todas estas razones la capital de la República se ha pronunciado de un modo positivo y enérgico, y ha asegurado su suerte vacilante en manos del LIBERTADOR: lo mismo es de esperarse de Venezuela, en virtud de la protesta de la capital de Carabobo; y el Sur no tardará en imitarle por el alto desprecio en que se han tenido las peticiones de aquella interesante parte de la República que dió lugar á la separación de toda su Diputación de Ocaña.

Igualmente, necesidades que el pueblo sentía y que pedían su remedio, fueron miradas como de poca monta, mientras que en la Convención se disiparon más de dos meses en vanas discusiones en menoscabo de los intereses del pueblo.

Subsistiendo, por lo tanto, los motivos que nos obligaron á ocurrir al LIBERTADOR en 1826, para que tomase á su cargo nuestra suerte, y habiendo quedado sin efecto la solicitud de los pueblos del departamento á la Convención por su prematura disolución ó, para decir verdad, por la incapacidad moral de aquel cuerpo para remediar nuestros males; vueltos al ejercicio de nuestra soberanía, hemos convenido:

1º Delegarlo íntegro en la persona del LIBERTADOR, á fin de que arregle todos los ramos de la administración con la plenitud de facultades necesarias al efecto.

2º Que esta autorización ó delegación, se entienda por todo el tiempo necesario para corregir todos los abusos de las leyes y admistración, organizar los ramos de Hacienda, policía y guerra, poner la República en estado de resistir una invasión exterior, y castigar una injusta agresión.

3º Que cuando á juicio del mismo LIBERTADOR se hayan llenado estos fines, convoque él mismo una nueva Representación nacional bajo las bases que él juzgue convenientes.

4º Habiendo sostenido los 21 miembros que se retiraron de Ocaña los derechos del pueblo, consultando su seguridad y bienestar, á despecho de los que deseaban la cisión de la República, declaramos solemnemeute, que dichos 21 representantes son acreedores á nuestra gratitud, y que ellos han obrado conforme á los votos de la mayoría.

5º Que mientras tanto, no se altere el órden, y continúen del mismo modo las autoridades civiles y militares ejerciendo sus funciones, y se dé cuenta al LIBERTADOR con la súplica de que admita nuestros votos, y cumpla con nuestros deseos, y al Consejo de gobierno para su conocimiento y fines con-



secuentes. Con lo que, leida y concluida esta acta, firmaron todos los Sres. presentes.

(Siguen multitud de firmas.)

LA SOCIEDAD MASÓNICA. La primera logia que se fundó en Cartagena después de la guerra de independencia, lo fué por los años de 1826 ó 1827 con el nombre de *Beneficencia*, dependiente de la Gran Logia de Londres que le expidió la guarante, ó sea la carta constitutiva, requisito indispensable para legalizar sus trabajos y para que puedan los masones que inicie ser admitidos en todas las Logias del mundo. Esa logia fué disuelta en 1.829, después de haber hecho muchas iniciaciones, á virtud del decreto dictatorial del Libertador Bolívar fechado en Bogotá á 8 de Noviembre de 1.828 y que lleva la firma del secretario de lo Interior, doctor José Manuel Restrepo.

La caida del gobierno dictatorial hizo posible la reconstitución de la orden masónica en Cartagena, y el 20 de Diciembre de 1.833 se fundó el *Supremo Consejo Neo--granadino*, siendo sus fundadores los siguientes sujetos: Soberano Gran Maestre de la orden, *General José María Vezga*; Teniente Gran Comendador, *doctor Ildefonso Méndez ;* Gran Ministro de Estado, *señor Manuel Pérez de Recuero ;* Tesorero del Santo Imperio, *señor Nicolás del Castillo;* Gran Canciller, *señor Luis de Porras ;* Gran Capitán de Guardia, *General Valerio Francisco Barriga ;* Gran Limosnero, *señor Dionisio Batista ;* Gran Guarda sellos, *señor Juan Ucrós ;* Los Grandes Representantes, *General José Ucrós, Coronel José Montes, General Fernando Lozada* y *señor Roberto Bunch*, y Secretario del Santo Imperio, *señor Manuel María Guerrero.*

Los estatutos generales de la orden, reglamento particular de ese cuerpo, estuvieron en vigencia hasta el año de 1.852 cuando fueron reformados ; pero deseando el Supremo Consejo la mejor regularización en sus trabajos y respetabilidad cerca de los demás orientes del universo, solicitó su reconocimiento del Gran Oriente de Francia, el cual se lo acordó y le otorgó la correspondiente patente con fecha 15 de Agosto de 1.859, mediante el pago de 2.500 francos.

La Constitución de 1.852 estuvo vigente hasta el mes de Marzo de 1.876 cuando,--á virtud del convenio celebrado en Lausana (Suiza) por las potencias masónicas universales reunidas allí en Congreso, y en el cual fué representado el Supremo Consejo Neo--granadino,—se creó la confederación universal masónica con residencia en aquella ciudad.

Las Cámaras y Logias de la actual jurisdicción del Supremo Consejo Neo--granadino. hoy Colombiano, son: en Cartagena: el Gran Consistorio 32, el Gran Tribunal 31, el Gran Consejo Kadosh 30, el Soberano Capítulo Concordia n.º 1, y las logias Hospitalidad granadina n.º 1, Unión n.º 9 y Caridad n.º 37; en Barranquilla: el Soberano Capítulo Delta n.º 5, y la Logia El siglo XIX; en Panamá: el Soberano Capítulo Prudencia n.º 7, y las logias Estrella del Pacífico n.º 33, Istmous lodge n.º 36 y Luz de Oriente n.º 37; en Colón: la logia Perfecta Unión n.º 42; en la isla de Curazao: el Soberano Capítulo Astrea n.º 6 y la logia Acacia n.º 35; en la ciudad de Guatemala: la logia Constancia n.º 40; y en la ciudad de Granada (República de Nicaragua), la logia Progreso n.º 41.

En 1.861 se creó en Bogotá por el General Tomás Cipriano de Mosquera,--Gran protector de la orden, por nombramiento que hizo en él el Supremo Consejo Neo--granadino desde el año de 1849,—un segundo Supremo Consejo que se denominó Oriente central colombiano, el que no fué reconocido entonces, pero andando los tiempos, habiendo sido reconocido por varios orientes ex-

tranjeros y por otras consideraciones, también lo fué por el Supremo Consejo Neo--granadino celebrándose un convenio de alianza amistad y límites jurisdiccionales el 24 de Octubre de 1870, desde cuya fecha se cultivan relaciones, hasta tanto se decida por el próximo Congreso universal si en el territorio de Colombia, por su vasta extensión y difíciles vías de comunicación, deben existir dos Supremos Consejos.

En la actualidad (1886) el Gran Maestre de la orden es el señor don Juan Manuel Grau y el Gran Canciller, Secretario general, el señor don Carlos A. Merlano, personas á quienes debemos estos informes.

SUBLEVACIÓN DEL BATALLÓN CALLAO. El 20 de Enero de 1830 se reunió el Congreso constituyente que la historia ha apellidado *Admirable*, y el 30 de Abril siguiente eran nombrados Presidente y Vicepresidente de la República los ciudadanos Dr. Joaquín de Mosquera y General Domingo Caicedo.

Terminadas las sesiones del Congreso después de expedida la constitución y en marcha Bolívar para el extranjero, creíase por muchos que el país gozaría de paz; pero no fué así: Venezuela, aunque envió sus diputados al Congreso, no parecía dispuesta á prestar su asentimiento á la nueva constitución y el Ecuador se había separado también de la unión. El encono de los partidos había subido de punto con motivo del asesinato de Sucre y los batallones Boyacá y Callao, acantonados en Bogotá, más bién servían de alarma á los habitantes que de garantías.—Por esta circunstancia el Gobierno resolvió trasladar el batallón Callao á Tunja; pero dicho cuerpo en el tránsito se pronunció contra las autoridades (10 de Agosto de 1830).

El pronunciamiento del batallón Callao, seguido de varios combates, dió en tierra con el Gobierno legítimo de Mosquera en la capital.

PRONUNCIAMIENTO EN CARTAGENA.—Cuando se tuvo noticia en Cartagena de la sublevación del batallón Callao, las autoridades militares de la plaza, que debían velar por la conservación del orden y sostener á los mandatarios constitucionales, á invitación de Montilla, firmaron la siguiente acta en la noche del 2 de Septiembre.

En la plaza de Cartagena á dos días del mes de Septiembre de 1.830.

Habiendo llegado al conocimiento del señor General Comandante general del departamento, el pronunciamiento que ha hecho la provincia del Socorro en favor de la integridad nacional y Constitución de este año, y aclamando á S. E. el LIBERTADOR Generalísimo del ejército; teniendo en consideración las críticas circunstancias en que se encuenta la capital de Bogotá, por consecuencia de la resolución que ha tomado el batallón Callao y pueblos de sus inmediaciones; y atendiendo á la necesidad imperiosa en que está esta guarnición de abrazar un medio que sin demora alguna salve la integridad de la República y preserve á estos pueblos de los horrores de la anarquía, procedió á convocar una junta de guerra compuesta de todos los señores Jefes existentes en la plaza para oir sus opiniones, y caminar al acierto en tan importante crisis.

En efecto, reunidos á las siete y media de la noche los señores Generales José María Carreño, José Ucrós, Daniel Florencio O'Leary, Ignacio Luque, José Félix Blanco, Coroneles Federico Aldercreutz, Juan Bautista Faiquere, Federico Rasch, José Lima, Juan Antonio Piñeres, Pedro Rodríguez y Joaquín María Tatis, Capitanes de navío Rafael Tono y Gualterio D'Chitty, primeros Comandantes Sebastián de Osse, José Santos Echarte, José María



Venga, Miguel Vives, Rito González, Pedro Medrano, Pedro José Canabal, Juan Balbuena, José Santos de Prados y Manuel María Guerrero, Capitán de fragata Jaime Brun, segundos Comandantes Juan Bautista Rodríguez, Joaquín Franco, Fernando Lozada, Antonio Ferrer, Manuel Ortíz y Andrés de Castillo, Auditor de Guerra doctor Manuel Pérez de Recuero, y Tesorero Comisario de Guerra, Manel Dolores Pérez, con las únicas excepciones de los señores Coronel Narciso de Francisco Martín y Capitán de fragata Pedro María Iglesias, que no asistieron por hallarse enfermos, y del señor Coronel José Montes por estar en su hacienda; el señor Comandante general les manifestó el objeto de su convocatoria, haciendo que á mayor abundamiento se les leyesen íntegros los documentos originales de las autoridades del Socorro, recibidos en la misma mañana; y acabada la lectura de ellos, descendió Su Señoría á comunicarles la difícil posición en que se hallaba para obrar en tales circunstancias, y continuar dependiendo del Gobierno de Bogotá. Enterados los señores de la Junta de los documentos expresados y de la exposición de Su Señoría tomaron en consideración:

☞ 1.° Que la comunicación con la capital está cortada por las tropas que la circundan, y se ignora la suerte que haya corrido á esta hora el Gobierno.

2.° Que al propio tiempo que se asegura por cartas fidedignas de Honda la situación actual del Gobierno, se reciben de Venezuela las noticias que se han publicado, y que unidas á las del Socorro. dan á conocer muy bien el espíritu que reina en la masa general de la República.

☞ 3.° Que es mui probable que el pronunciamiento del Socorro sea secundado por las demás provincias del Departamento de Boyacá, y que luégo le sigan los otros departamentos por estar bien indicado en los papeles públicos, noticias y cartas que se reciben, el deseo de que se conserve la integridad nacional, y de que S. E. el LIBERTADOR tome el mando del ejército.

4.° Que siendo la fuerza armada la custodia de las libertades públicas, parece estar en el caso de adherirse á los votos de los pueblos que se pronuncien por estos mismos principios, y sostenerlos con sus armas.

5.° Que las peticiones que está sosteniendo el batallón Callao, no solo son suyas, sino de los pueblos inmediatos de la capital y personas de más respetabilidad, honradez y patriotismo que viven en ella, y que estas pretensiones están justificadas con la conducta del actual Ministerio.

6.° Que este Ministerio á la cabeza de una facción demagógica y desenfrenada ha cometido abiertamente una multitud de infracciones en el código constitucional, de las cuales se ha visto una parte impresa en los papeles públicos.

7.° Que hallándose el Gobierno rodeado de esta facción, no es posible obre con libertad ni haga la felicidad común, y que por tanto sería peligroso, cuando no indebido, ejecutar las órdenes que emanasen del Ministerio.

8.° En fin, que este Ministerio se ha hecho aborrecible en el ejército por sus actos inconstitucionales y porque la mayor parte de él lleva la execración pública por su conducta, complicidad en la conspiración del 25 de Septiembre de 1.828 y protección que ha prestado y continúa prestando á los criminales de aquella noche y á los asesinos del Gran Mariscal de Ayacucho. Consiguiente á esto, el señor Comandante general provocó á los señores de la Junta para que le manifestasen francamente sus opiniones y deseos, presentándole la cuestión siguiente:

"Si debía obedecer las órdenes que le dirigiese el Gobierno en estas

circunstancias, estando cercado por una fuerza militar y popular, dominado por una facción demagógica, y por un Ministerio antipopular; ó si estaba en el caso de auxiliar y proteger la fuerza militar y popular, que se ha retraido de la obediencia al Gobierno, y el pronunciamiento de las otras secciones militares y populares que como las del Socorro se hayan declarado por la integridad nacional."

Discutida esta proposición, y manifestado por la generalidad de la Junta que no debían obedecerse las órdenes que viniesen en estas circunstancias por conducto del Ministerio actual, en atención á los actos que han desacreditado su administración, y á las demás nulidades presentadas en este acuerdo, y que antes por el contrario, era de auxiliarse y protegerse la fuerza que se presentaba pidiendo el cambiamiento del Ministerio, el señor Coronel Rafael Tono dijo: que era de opinión se manifestasen al Gobierno los deseos de la Junta de que se cambiase el actual Ministerio, suspendiéndose entre tanto el cumplimiento de cualquiera orden que venga de Bogotá; y que en el caso de que el Gobierno insista en que permanezca en su puesto dicho Ministerio, no se obedezcan sus órdenes, aclarando que cuando hablaba de cambiamiento del Ministerio se contrae solamente á aquellos Ministros que bajo cualquier aspecto hayan propendido á los males de la República, ya por complicidad en el asesinato del 25 de Septiembre, ya por otra causa semejante. En seguida expuso el señor Coronel Piñeres: que mientras el Gobierno se encuentre en la situación de no poder obrar con libertad porque lo oprime una facción, su opinión es que la Comandancia general no debe obedecer las órdenes que se le comuniquen de Bogotá, porque probablemente ellas no son legalmente expedidas, pero que variadas las circunstancias, opina que se le obedezca.

En seguida presentó Su Señoría á la discusión de la Junta "si sería conveniente que la Comandancia general sin perjuicio de la seguridad interior y atenciones del Departamento, auxiliase en lo que pudiese á los demás departamentos que se hubiesen pronunciado, ó que se fuesen pronunciando por el cambiamiento del Ministerio y en favor de la Carta constitucional é integridad de la República;" á esta proposición estuvieron todos los señores por la afirmativa, á excepción del Sr. Tono, quien dijo: que siguiendo los principios que sentó en la cuestión anterior, creía no debían prestarse auxilios á los Departamentos que se pronunciasen hasta que no se recibiese la contestación del Gobierno. El Sr. Coronel Piñeres expuso entonces: que no solo era de opinión que se auxiliasen á los departamentos, que se pronunciasen, sino que eran de apurarse todos los medios para hacerlo inmediatamente con el fin de sostener la Carta constitucional é integridad de la República.

En seguida se suscitó por la Junta la cuestión de qué persona debería llamarse á dar impulso á los negocios del día, y se puso á discusión. El Sr. Comandante general manifestó, que aunque sería de desear que S. E. el LIBERTADOR fuese la persona que tomase el mando del ejército, se adhería á la opinión que había emitido poco antes el Sr. General Blanco, de que no se tocase con S. E., porque esto sería dar lugar á que sus enemigos le presentasen con otras miras y le colmasen de nuevos insultos, pues el curso de las circunstancias mismas lo llamarían á ocupar aquel puesto. Á esta expresión el señor Coronel Piñeres llamó la atención de la Junta al pronunciamionto de la provincia del Socorro, en que se nombra á S. E. el LIBERTADOR, Generalísimo del ejército, y manifiesta el señor General Justo Briceño que no obedecerá otras órdenes, que las que emanen de S. E., ó del Jefe que S. E. nombre; añadió que la provincia del Socorro era una de las más vastas del Departamento de

Boyacá, y que no debiendo dudarse que en el mismo sentido se vayan pronunciando aquellas otras provincias, y seguidamente todas las demás de la República, y los cuerpos del ejército que estén dentro de ellas, en virtud de estar animados de los mismos sentimientos, era de opinión y proponía, que se llamase á S. E. á ponerse á la cabeza del ejército, comunicándole este deseo por medio de una diputación de la Junta: que de este modo, y siendo bien conocidas en la República, las eminentes virtudes de S. E., su entera consagración al bien público, y su sumisión y respeto á las leyes, el Gobierno Nacional contaría con el apoyo de S. E., y del ejército para hacerse respetar, obedecer y sostener la Constitución que se ha jurado. Á esta proposición dijo el señor Coronel Tono, que como yá lo había manifestado el señor Comandante general, era de concepto que no se sancionase la cuestión mientras las circunstancias no tomasen otro aspecto más imponente, y ellas mismas indicasen á S. E. el LIBERTADOR para que tomase el mando, todo de conformidad con los fundamentos sentados por el señor general Blanco y corroborados por Su Señoría el Comandante general. De esta opinión fué el General O'Leary, y todos los demás señores se pronunciaron por la proposición del señor Piñeres, dejando al arbitrio del señor Comandante general, que nombrase la diputación cerca de S. E., y esta elección recayó en los señores Generales José María Carreño y José Ucrós, Coronel Juan Antonio Piñeres, Comandante Pedro Medrano y Capitán de fragata Jaime Brun.

Seguidamente el señor Comandante general ofreció á la meditación de los señores de la Junta, la proposición de si debía darse cuenta al Excmo. señor Presidente de la República del presente acuerdo, y en caso de la afirmativa, si se debía hacer directamente ó por conducto del Ministerio, y se acordó: que siendo sospechoso el Ministerio á los ojos de la Junta, por las razones expuestas se hiciese directamente á S. E. el Presidente y también se comunicase á los demás Departamentos de la República.

Con lo cual se concluyó este acuerdo que firmaron los señores de la Junta, y de que yo el Secretario de la Comandancia general certifico.

El Comandante general, Mariano Montilla.—José María Carreño, General de División—El General de Brigada, José Ucrós—Daniel Florencio O' Leary, General de Brigada—Ignacio de Luque, General de Brigada—J. F. Blanco, General de Brigada—El Coronel Comandante de armas de Cartagena, F. Aldercreutz—El Coronel Federico Rasch—El Coronel J. Lima—El Coronel J. A. Piñeres—El Coronel Jefe del E. M.; Pedro Rodríguez—El Coronel Comandante general de artillería, Joaquín María Tatis—El Coronel Juan Bautista Faiquere—El Capitán de navío, Gualterio D' Chitty—El Capitán de navío, Rafael Tono—El primer Comandante del batallón Yaguachi, José Santos Echarte—El primer Comandante del batallón Artilleros, Sebastián de Osse—El primer Comandante del batallón Pichincha, José María Vezga—El primer Comandante de Húsares, Miguel Vives—El primer Comandante, Comandante de San Felipe, Pedro José Canabal—El primer Comandante, segundo Ayudante general Juan Valbuena—El primer Comandante mayor de plaza, J. Prados—El primer Comandante, Rito González—El primer Comandante, Manuel María Guerrero—El primer Comandante, Pedro de Medrano—El Capitán de fragata, J. Brun—El segundo Comandante de Yaguachi, Juan Bautista Rodríguez—El segundo Comandante de Artillería, Joaquín Franco—El segundo Comandante de Pichincha, Fernando de Lozada—El segundo Comandante de Húsares, Antonio Ferrer—El segundo Comandante de Milicias, Manuel Ortiz—El Comandante de inge-

nieros, Andrés de Castillo—El oficial encargado del detal de Húsares, Antonio Faver—El Auditor de guerra, Manuel Pérez de Recuero—El Tesorero comisario de guerra, Manuel D. Pérez—Aunque no concurrí anoche por enfermo, impuesto del acta la suscribo, el Coronel Comandante de Milicias, N.º de Francisco Martín—J. A. Cepeda, Secretario.

NUEVA ACTA. Al día siguiente del pronunciamiento de la guarnición, las autoridades civiles, encabezadas por el Prefecto departamental señor Juan de Francisco Martín, suscribían otra acta por el mismo estilo, que insertamos en seguida:

En la ciudad de Cartagena de Colombia, á tres de Septiembre de mil ochocientos treinta, reunidos los que suscriben en la sala del palacio por invitación del señor Prefecto del Departamento, para que con vista del estado actual de la República y de la angustiada situación del Gobierno, se acordase lo que pareciese conveniente al bien común, á la conservación de la tranquilidad y del orden, se dió principio á la sesión haciendo leer el señor Prefecto las noticias circunstanciadas y fidedignas y los documentos que posee acerca de los puntos siguientes: el asedio que estaba sufriendo la capital á consecuencia del alzamiento del batallón Callao y de los pueblos del llano de Bogotá: la incomunicación en que se hallaba el Poder Ejecutivo con esta plaza: y los temores fundados que se tenían de que hubiese un trastorno en la capital: el levantamiento de la provincia del Socorro, reforzando el grito dado en las inmediaciones de aquella, y pidiendo además que se nombrara al LIBERTADOR de Colombia, General en Jefe del Ejército; por último, la continuación de los esfuerzos de una sección muy importante de Venezuela por restablecer la unión y la integridad nacional. Con este motivo, y habiéndose leído una determinación firmada por el señor General Comandante general del Departamento y los señores Generales, Jefes y Oficiales de la guarnición de esta plaza, en que se desconoce la administración como oprimida por una facción que contraría el voto nacional, y se aclama al LIBERTADOR de Colombia General en Jefe del Ejército, para que salve nuevamente á la República de la anarquía en que se encuentra; Su Señoría exhortó á los circunstantes á tomar detenidamente en consideración el estado del país en general, y de la ciudad en particular, invitando á todos y á cada uno á emitir su opinión con entera franqueza y libertad sobre los asuntos sometidos á su meditación á fin de proveer el remedio á los males que nos amenazaban descargar, tomando aquellas resoluciones y medidas que demandasen la seguridad del Departamento, y el bienestar de la República. Tomaron la palabra sobre ello los señores Prefecto del Departamento, Dr. Eusebio M. Canabal, Deán Juan Marimón, Juan García del Río, Dr. Ildefonso Méndez, Dr. Ramón Ripoll, y otros señores que suscriben, y discurrieron extensamente sobre el estado actual en que se encuentra la República, y particularmente el Gobierno Nacional oprimido por una faccion: discurrieron sobre la urgente necesidad de conservar la integridad de la República de Colombia, manifestando que esta había sido siempre la decisión de la Representación nacional, de la cual se separaba la administración que nos regía, según veía de varios y repetidos actos que se expresaron: añadieron que el Ministerio no reunía la confianza nacional; y que sus medios tendían á la disociación de Colombia, siendo una de ellas la disolución del ejército, la cual no podría ser más contraria á la seguridad y salvación de la República, y que por tanto, era urgente su separación como contraria á la salvación de Colombia. Discurrieron igualmente los expresados señores sobre la ur-

gente necesidad de alentar en su noble empresa á los pueblos que al oriente de Venezuela, y en la Nueva Granada misma habían emitido estos votos, siendo como es la obra más digna de todo colombiano el presentarse, dándoles todo el apoyo que esté á sus alcances, como la única tabla de salvación de esta nación heróica que tanta sangre y tantos sacrificios de todo género ha costado á sus hijos.

Unánimes en estos patrióticos sentimientos los señores de la Asamblea y persuadidos que el estado en que se encuentra el Gobierno, hace muy legal y necesario un pronunciamiento que dé vigor y energía á los demás pueblos de la República; se fijaron, después de una detenida, discusión las siguientes proposiciones que hicieron los señores Canabal, García del Río, Vélez y Calcaño, las cuales fueron adoptadas por unanimidad.

1ª Que la ciudad de Cartagena se declara firme sostenedora de la existencia de Colombia, conforme á la Ley fundamental, á la Constitución y á las leyes de la República, y manifiesta á todos sus pueblos que cooperará con ellos á sostener el pronunciamiento que hagan al objeto de conservar estos bienes y les ofrece tratarlos á todos como hermanos, y auxiliarles con cuanto esté en la esfera de su poder en próspera ó adversa fortuna, hasta instaurar el Gobierno Nacional, y la consecuencia de su noble empresa.

2ª Que se haga por la imprenta una manifestación de los hechos que obligan á pedir, como se pide al Gobierno, la separación del Ministerio y el nombramiento de otro que merezca la confianza nacional, y que coopere á la reorganización de la República.

3ª Que se reclame la expulsión de los asesinos del veinte y cinco de Septiembre del año décimo octavo, que agitan la tea de la discordia en la República, y que se hagan las más exquisitas diligencias para castigar ejemplarmente á los que dieron muerte al Gran Mariscal de Ayacucho, ó tuvieron parte directa ó indirectamente en este horrendo crimen.

4ª Que se manifieste la necesidad de que S. E. el LIBERTADOR tome el mando en Jefe del Ejército Colombiano para su dirección, y para que no se desvíe de los principios proclamados, y que una comisión de esta asamblea haga conocer á S. E. esta resolución, y la esperanza que asiste á los habitantes, de que S. E. no se denegará á prestar este servicio, correspondiendo dignamente á esta confianza.

5ª Que en vista de las circunstancias en que se halla la República, se reencarga á las autoridades del Departamento para que tomen cuantas medidas estimen convenientes para que el presente pronunciamiento tenga completa ejecución, para que no se turbe el orden, para que se afiance de una manera sólida la seguridad y tranquilidad pública, llevando siempre por norte la Constitución y las leyes.

6ª Que se nombre por el Sr. Prefecto del Departamento una comisión para que presente á S. E. el LIBERTADOR los votos que ha emitido la asamblea, suplicándole se sirva aceptar la invitación que en ellas se le hace, cuyo nuevo sacrificio espera de su consagración á Colombia.

7ª Que una copia autorizada de los acuerdos de esta asamblea, se presente al señor General Comandante general del Departamento, en manifestación de que ella concuerda con las decisiones de la Junta de guerra de que se le ha impuesto.

8ª Que igualmente, con copia autorizada, se dé cuenta directamente al Excelentísimo señor Presidente de la República. Sancionadas las precedentes resoluciones, el señor Prefecto nombró en presencia de la asamblea, en

cumplimiento del encargo que ella le hace á los señores doctor Ramón Ripoll, doctor Ildefonso Méndez, presbítero doctor José Joaquín Gómez, Manuel J. Canabal, Juan de Dios Amador, Manuel Castillo Ponce, y síndico personero Juan García del Río, para que acercándose á S. E. el LIBERTADOR le presenten respetuosamente este acuerdo, llenando con todo encarecimiento los deseos manifestados en él, y suplicando el asentimiento de S. E. al encargo que le hace como de vital importancia para esta patria que le debe su existencia, y la cual ha salvado en sus más angustiados momentos.

Concluido el objeto de la reunión, firmaron todos los Sres. presentes por ante mí el Seretario de la Prefectura, lo cual certifico.—Juan de Francisco Martín—Ramón Ripoll—José María Espinosa—Ildefonso Méndez—Eusebio María Canabal—Agustín Vélez—Juan de A. Torres—Manuel José Tatis—Simón Herrera—Daniel Amell—Manuel del Castillo—Pedro de Medrano—Mariano M. de Aparicio—Fernando de Pombo—Juan de Dios Amador—Juan Marimón—Mateo González Rubio—José J. Gómez—Santiago de Lecuna—Juan Carcía del Río—Marcos Fernández de Sotomayor—Manuel D. Pérez—Narciso de Francisco Martín—Manuel José Canabal—José C. del Castillo—Francisco I. Carreño—D. Benito Revollo—Tomás de Gordón—Luis de Porras—Felipe M. Espinosa—Lázaro M. de Herrera—Nicolás del Castillo—Andrés F. de Portillo—Manuel José Espinosa y Quirós—Lorenzo Escudero—José de O' Lier—Juan Vicente Romero Campo—Manuel José Marín—José M. Lascano—Manuel P. de Recuero—José M. del Castillo—Francisco de Porras—Manuel M. Guerrero—Rafael Lascano—Tomás Madiedo—Calixto González—Manuel Joaquín de Paz—Hilario Polanco—José María Vives—Andrés Cajar—José Vicente López—Manuel Portillo—Manuel González Pujol—José Manuel Vega—Juan de la Cruz Paniza—Rafael Medrano—Manuel Medrano.

(Continúan las firmas)

Cartagena, Setiempre 5 de 1.830.—*Juan B. Calcaño.* Secretario.

GOBIERNO DE URDANETA. El triunfo de la insurrección del batallón Callao puso el Gobierno en manos del General Rafael Urdaneta que se declaró en uso de facultades extraordinarias y dijo gobernaría hasta tanto se encargase del mando el Libertador, á quien los pueblos, ó mejor, los que se arrogaban su nombre, aclamaban. Esta noticia la trajeron á Cartagena el Coronel Vicente Gutiérrez de Piñeres y el señor Julián Santamaría, Comisionados de Urdaneta para Bolívar--que permanecía aun en la ciudad;--y el 21 del mismo Septiembre una nueva reunión de personas resolvió, á moción del doctor Ildefonso Méndez:

"1ª Cartagena reconoce espontáneamente al Supremo Gobierno establecido en la Capital, que desempeña provisionalmente el Sr. General Rafael Urdaneta; se adhiere á la proclamación hecha por ella y por otras Provincias en el LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR para Jefe de la República, y promete obediencia y cooperación para el restablecimiento de la unidad nacional.

2ª Que S. E. el LIBERTADOR quede autorizado para tomar las medidas que crea conducentes á la salvación de la República y restablecimiento de la tranquilidad y del órden, conservando en su fuerza la Constitución y las leyes existentes en cuanto no se opongan á los fines indicados.

3ª Que el Sr. Prefecto nombre una diputación que presente á S. E. el LIBERTADOR estas resoluciones, invitándole acepte el mando que se le confia; y que una copia auténtica se pase al Gobierno Supremo residente en la Capital para su inteligencia y fines consiguientes al bien común.

4ª Que este acuerdo se imprima y circule á los pueblos del Magdalena y demás Departamentos de la República para conseguir la uniformidad de sentimientos de toda ella.

Seguidamente el Sr. Prefecto nombró á los Sres. Dr. Ildefonso Méndez Juez político y de policía del Circuito, Sr. Deán Juan Marimón, Sr. Dr. Eusebio María Canabal, Sr. Consejero Municipal Fernando de Pombo, y Síndico personero Juan García del Río, para que, cumpliendo con lo resuelto por la Asamblea, presenten á S. E. el LIBERTADOR estas resoluciones con el testimonio de su profundo respeto.

Con lo que concluyó el acto, que firmaron todos los Sres. presentes conmigo el Secretario de la Prefectura, de que certifico.

Juan de Francisco Martín.—Mariano Montilla.—Federico Aldercreutz. Rafael Tono.—Ramón Ripoll.—Manuel Pérez de Recuero.—Ildefonso Méndez. Eusebio María Canabal.—José María Espinosa.—Agustín Vélez.—Juan de Andrés Torres.—Manuel José Tatis.—Simón Herrera.—Daniel Amell.—Manuel del Castillo.—Mariano Martínez Aparicio.—Pedro de Medrano.—Fernando de Pombo.—Juan García del Río.—Joaquín José Jiménez.—Juan Marimón José Joaquín Gómez.—Narciso de Francisco Martín.—Manuel José Canabal. Francisco de Porras.—Luis de Porras.—Tomás de Gordón.—José María Hernández.—Marcos Fernández de Sotomayor.—Manuel D. Pérez.—Juan A. Piñeres.—Santiago de Lecuna.—Manuel A. Bustos.—José Martínez.—José Carrasquilla.—José María del Castillo.—Calixto González.—Carlos Jiménez. Mauricio José Romero.—Manuel María Guerrero.—Jerónimo de Echeona.—Manuel Ortiz.—Francisco Ignacio Carreño.—Fernando García.—Felipe M. Espinosa.—Pablo de Alcázar.—Juan de Dios Amador.—Lázaro María Herrera.—Félix Martínez Malo.—Manuel Dorado.—Miguel Márquez.—Lázaro María Pérez.—R. de Medrano.—Antonio C. Amador.—Por mi Sr. Padre, Luis José Montes.—Por mí, Luis José Montes.—Andrés de Castillo.—Francisco de P. Herrera,—Sebastián de Osse.—Antonio Ríos.—Juán Crisóstomo del Castillo.—José Manuel Vega.—Juan T. Minuth.—José de los Santos Jirado.—José María Vives.—Eulalio Padilla.—José Lima-Gualterio D' Chitty-Salvador Verástegui.—J. Angel Zubiría.—Rafael G. de Tejada.—Pablo de Olier.—W. Brown.—Facundo José González.—José Salabarría.—Manuel González Pujol.—Joaquín Prieto.—Bartolomé Arrazabal.—Joaquín Ojeda.—Juan de la Cruz Paniza.—R. Gallardo.—R. Ruiz.—Andrés Cajar.—José María de la Espriella.—Antonio Gil.—Antonio Buitrago.—José María Lascano.—José María Cortecero.—Fermín Rossi.—José María Trespalacios.—Félix Pérez.—Bernardino Herazo.—Joaquín María Tatis.—Juan Antonio Brid.—José Ucrós.—Domingo B. Revollo.—Juan José Jiménez.—Tomás Madiedo.—Ignacio Cavero.—Nicolás del Castillo.—Toribio Domínguez.—Dionisio Batista.

El Secretario de la Prefectura, *Juan Bautista Calcaño.*

MOVIMIENTO CONTRA URDANETA. La muerte de Bolívar, acaecida el 17 de Diciembre de 1.830, quitó á la revolución el caudillo prestigioso que podía darle fuerza con su nombre y sostenerla con su espada, y los pueblos, no viendo en el jefe del Gobierno al legítimo mandatario, comenzaron á rebelarse contra él. En la provincia de Cartagena los cantones de Barlovento fueron de los primeros en insurreccionarse, en Febrero de 1.831; y á someterlos marchó el General Ignacio Luque con los batallones Yaguachi y Pichincha co-

mandados por los Coroneles Pedro Rodríguez y José María Vezga. En la hacienda de *Sans-Souci* batió Luque á los sublevados y luégo marchó á Soledad.

PRONUNCIAMIENTO DE LUQUE. El 6 de Marzo siguiente el inglés Juan Glen dió un banquete al General Luque y á los oficiales de su ejército; allí en un brindis, el coronel Vezga lanzó varios cargos contra Montilla y como hubiese quien los contestase, Vezga y Rodríguez se pusieron á la cabeza de sus batallones y desconocieron la autoridad del Prefecto Martín y del Comandante de armas Montilla.

Al siguiente día, Luque aceptó la responsabilidad del movimiento dictando varios decretos gubernativos y excitó al General Montilla á un avenimiento decoroso.

SITIO DE LUQUE. Como Montilla no conviniese en las proposiciones de Luque, éste decidió sitiar la ciudad y el 4 de Abril quedó establecido el sitio por tierra; se establecieron baterías en la Popa, y un buque armado en guerra impedía la entrada de víveres á la plaza.

La situación de la República, que era por demás favorable á la causa constitucional, y una enérgica representación de los principales ciudadanos de la ciudad decidieron á Montilla á solicitar de Luque, el 21 de Abril, una entrevista que no tuvo efecto, pero se convino en que comisionados de una y otra parte se entendiesen, para que redactaran un tratado.

El tratado que se firmó fué el siguiente:

"Deseosos los señores generales Mariano Montilla y José Ignacio Luque de que se ponga término á las disensiones que desgraciadamente han tenido lugar en esta provincia, nombraron el primero á los señores Juan de Dios Amador y general Daniel F. O' Leary, y el segundo, á los señores Dr. José María del Real y coronel José María Vezga, que reunidos en esta parroquia del Pié de la Popa convinieron en los artículos siguientes.

Art. 1º El mando civil de la provincia de Cartagena, lo recibirá el señor Dr. Manuel Romay, como gobernador, y el militar, el señor general Ignacio Luque.

Art. 2º El señor general Ignacio Luque entrará en la plaza el 26 del corriente á las cinco de la mañana con un cuerpo de tropa que no exceda de quinientas plazas, retirándose el ejército sitiador el día siguiente á Turbaco.

Art. 3º La guarnición de los castillos de Bocachica será relevada con tropas del ejército protector mañana á las seis de ella, pasando al cuartel general del señor general Luque un ayudante de la plaza, con la orden para la entrega de los castillos, luégo que sean ratificados los tratados, y al mismo tiempo entregar en rehenes al señor coronel Sebastián Osse.

Art. 4º Se expedirán por el señor general Ignacio Luque como Jefe superior civil y militar del departamento el decreto de convocatoria para la convención departamental á los tres dias después de haber entrado su señoría en la plaza.

Art. 5.º Podrán ser elegidos para electores y representantes todas las personas que sean elegibles con arreglo á las leyes vigentes.

Art. 6º Ningún individuo de la plaza será perseguido en su persona ó intereses sean cuales hayan sido hasta el día, sus opiniones políticas, y gozarán de todas las garantías que concede la constitución.

Art. 6º Ningún empleado político, eclesiástico, militar ó de hacienda, será movido de su empleo ó destino siempre que merezca la confianza del go-

bierno con arreglo á la ley, hasta que se reuna la convención departamental.

Art. 8º Las propiedades que hayan sido tomadas á particulares desde el 15 de Febrero próximo pasado hasta la fecha, se devolverán á sus dueños; pero si se hubiesen gastado, se oirán en justicia sus reclamaciones y serán satisfechas.

Art. 9º Las órdenes y contratas del gobierno y de la prefectura hasta el día de hoy recibidas serán cumplidas.

Art. 10º Las correspondencias detenidas en Mompox y en el cuartel general, serán puestas en la administración de correos de la plaza, con los intereses que han venido con ellas, así como la correspondencia é intereses venidos del Chocó para particulares.

Art. 11º Se concederán pasaportes á todos los individuos que quieran salir de la plaza para cualquier otro punto de la República ó fuera de ella; á los empleados civiles y militares se ajustarán y se pagarán, y á éstos se les franqueará un buque nacional para irse al punto que designen los interesados, con los auxilios de ordenanza.

Art. 12º Los detenidos por opiniones políticas serán puestos en plena libertad.

Art. 13º Estos tratados serán ratificados por los señores generales Mariano Montilla y José Ignacio Luque en el término preciso de dos horas.—Y lo firmaron los señores comisionados en la mencionada parroquia á 23 de Abril de mil ochocientos treinta y uno á las cuatro de la tarde.—*Juan de Dios Amador.—José María del Real.—Daniel F. O' Leary.—José María Vezga.*—

Ratificado: con la condición de que las dudas que ocurran sean interpretadas á favor del vecindario y guarnición de la plaza como ha sido de costumbre en los tratados de esta especie.

MARIANO MONTILLA.

Es copia.—Cuartel general en la Popa á 23 de Abril de 1831.—El coronel secretario general.—*M. J. del Castillo.*"

El 28 del mismo Abril el Gobierno de Urdaneta negociaba con el Vicepresidente constitucional General Domingo Caicedo la entrega del poder.

LA NUEVA GRANADA. Tan luego se posesionó el General Caicedo de la Presidencia, y consumada la disolución de la Gran República, á la que Zea predijo venturoso porvenir, convocó una convención de diputados de las provincias que componían en 1.810 el Virreinato de Nueva Granada, la cual se instaló en Bogotá el 20 de Octubre de 1.831. Este cuerpo expidió el 17 de Noviembre siguiente una ley, sancionada el 20 del mismo mes, cuyo artículo primero decía así:

"Las provincias del centro de Colombia forman un Estado con el nombre de *Nueva Granada*; lo constituirá y organizará la presente convención."

Poco después, el General Caicedo se separaba de la Vicepresidencia y se encargaba del mismo puesto el general José María Obando.



CARTAGENA Y SUS CERCANÍAS.



PARTE SEGUNDA.

GOBERNANTES DE CARTAGENA.

PRIMER PERÍODO.—CONQUISTA Y COLONIZACIÓN.

1º *Alonso de Ojeda*, natural de Cuenca, era un antiguo compañero de Colón que, merced á la protección que le dispensaba el Patriarca de las Indias Juan Rodríguez de Fonseca, obtuvo permiso para emprender viajes de descubrimiento y, después, el nombramiento de Adelantado de Coquibacoa. En 1509, en compañía de Juan de la Cosa, aparejó una expedición, habiendo antes obtenido el título de Gobernador de Nueva Andalucía. Desembarcó en las costas de Calamari y fué derrotado por los indios turbacos, pero auxiliado por Diego de Nicuesa, su antiguo rival, vengóse de los indios. Fundó la población de San Sebastián de Urabá, en el Darién, que no subsistió. Murió, según unos, en Santo Domingo; según otros, en Méjico, á donde acompañó á Cortés. (1509 a 1510.)

2º *Pedro de Heredia*, natural de Madrid, era de noble cuna y genio pendenciero; en su juventud, en un duelo, perdió la nariz, pero hábiles cirujanos lograron disimular este defecto. En busca de fortuna se dirigió á la isla de Haití y en ella, Pedro Vadillo, nombrado por la Audiencia de Santo Domingo Gobernador de Santamarta, le dió el empleo de Teniente. Al pesesionarse García de Lerma de la gobernación de aquella ciudad, se dirigió á España y allí solicitó y obtuvo la gobernación de Cartagena. Vuelto á América fundó la ciudad de Cartagena, y después emprendió dos expediciones al Sinú, pero cuando volvió de la segunda, encontró en la ciudad al Oidor de la Audencia de Santo Domingo Juan de Vadillo, que venía á residenciarle en virtud de los malos informes que contra él fueron á la Corte, entre ellos los del Obispo Fray Tomás de Toro. (1532 á 1536.)

3º *Juan de Vadillo*, licenciado, Oidor de la Audiencia de Santo Domingo y hermano del que fué Gobernador de Santamarta Pedro Vadillo. La Corte española, por los informes del obispo Toro, envió un Comisionado que residenciase á Heredia, pero aquel murió en la travesía del Océano y entonces la Audiencia de Santo Domingo, conocedora de estos particulares, nombró á Vadillo Juez de Residencia. Era este hombre de carácter díscolo, cruel y vengativo; y puede calcularse lo que sería, al saber que, habiéndosele recomendado prote-

ger á los indios, él no tenía escrúpulo en venderles como esclavos en las Antillas. Su conducta dió por resultado que se enviase un Visitador á residenciarle; pero Vadillo, temeroso del resultado del juicio, emprendió un viaje de descubrimiento, atravesando el territorio de los actuales Estados de Bolívar, Antioquia y Cauca, y luégo pasó á Panamá; en esta ciudad, el licenciado Santa Cruz lo prendió y remitió á Cartagena, y de allí partió preso á España. Después de veinte años de prisión murió en Sevilla sin que se hubiese sentenciado su causa (1536 á 1540). (1)

4º *Francisco Santa Cruz*, licenciado. Cuando Vadillo entró en Cartagena, redujo á prisión á Heredia; pero éste, auxiliado por su generoso enemigo Francisco Cesar, se fugó y fué á España; allá logró que le absolviesen de los cargos que se le hacían, obtuvo que el Rey le nombrase Adelantado y, por último, consiguió que la Corte enviase un Juez que residenciase á Vadillo. Este Juez fué el licenciado Francisco Santa Cruz, quien, después de cumplir este encargo y el de terminar la residencia de Heredia, debía dirigirse á Panamá á ocupar una plaza de Oidor de aquella Audiencia. Santa Cruz llegó á Cartagena cuando yá Vadillo había huido, pero sinembargo inició el juicio y despachó partidas en su busca. Llevada á efecto la residencia de Heredia, fué enviado éste á España.

Durante el gobierno de Santa Cruz, Alonso de Heredia fundó por su mandato, la villa de Santa Cruz de Mompox. Este Gobernador-Juez fué residenciado por el Oidor licenciado Lorenzo de Laserna (ó de la Serna) que se dirigía á Panamá (1540 á 1543).

5º *Pedro de Heredia*. Habiendo partido Santa Cruz para Panamá, el Gobierno de la provincia quedó, por corto tiempo, á cargo del Cabildo secular y del eclesiástico, hasta que, merced al oro, el Conquistador de Cartagena pudo salir bien librado en España y volver á su gobernación. En esta vez emprendió expediciones al Darién y Antioquia. Roberto Baal saqueó por este tiempo á Cartagena y también un pirata llamado el Capitán Francisco (1543 á 1545).

6º *Miguel Díaz de Armendariz*, licenciado. Las continuas quejas de los religiosos, principalmente de los dominicanos, contra los conquistadores por el mal trato que daban á los indios, obligaron á Carlos V. á dictar varias leyes en favor de los indígenas y para publicarlas en el Nuevo Reino de Granada, fué comisionado Don Miguel Diez de Armendariz, natural de Navarra. Entre las varias comisiones que traía este funcionario, era una de ellas residenciar á Heredia. Armendariz llegó á Cartagena en 1545, y dice el historiador Piedrahita que la residencia del Adelantado Heredia "vino á parar (como todas las que toman letrados á Gobernadores de Indias) en quedarse con el gobierno y remitir preso á España al visitado." Después de todo esto, Armendariz siguió á Bogotá en Mayo de 1547. Don Miguel Diez de Armendariz, después de haber sufrido crueles decepciones, murió en España de canónigo de la catedral de Sigüenza (1545 á 1547).

7º *Pedro de Heredia*. Nuevamente pudo Heredia salir libre del juicio

---

(1) Algunos llaman á este Gobernador *Francisco* en lugar de *Juan*. Unos escriben Vadillo y otros Badillo.

y que se le restituyese á su empleo; esto último no se sabe cuándo tuvo lugar, pero yá en 1550, á la muerte de Belalcázar, Heredia estaba en Cartagena. Fué por entonces (1550) cuando se descubrió la insurrección que se conoce con el nombre de *alboroto de los frailes*. Á causa de la publicación de las leyes de indios, se verificó un alzamiento en Nicaragua en el cual tomaron parte dos frailes dominicanos llamados Andrés de Alvis y Fray Alonso (N.); debelada la insurrección, los frailes huyeron á Cartagena en donde al Alvis se le nombró Prior del convento de San José (véase la página 51 de esta obra). Los frailes dichos, Diego de Vargas Carvajal y Pedro Ochoa, vizcaíno,–estos últimos de los comprometidos en el alzamiento de Gonzalo Pizarro en el Perú,–urdieron un plan de insurrección para adueñarse del gobierno y revivir después el proyecto de Pizarro. La señal de la revolución debía darla el fraile en un sermón y acto seguido se daría muerte á Heredia y á los demás anticipadamente señalados; pero delatado el proyecto por el sobrino de un tal Alonso Ruiz, fueron presos los conspiradores y luégo, descuartizados Vargas y Ochoa, ahorcados varios, azotados los más, remitidos presos á España los frailes, y desterrados los menos culpados (1550 á 1554).

8º *Juan Maldonado*, doctor, natural de Sevilla. Vino á América nombrado Fiscal de la Audiencia de Santafé y trajo el cargo de residenciar á Heredia, lo que verificó separándole de su empleo y subrrogándole. Trasladado á Santafé, hubo de comparecer en Cartagena á sufrir la residencia que debía tomarle Quesada; y más tarde fué residenciado en su empleo de Fiscal por Alonso Grájeda y remitido á España, en donde, á fuerza de empeños, logró salir bien librado y obtener la plaza de Alcalde en Méjico. Heredia, después de haber sido suspendido por Maldonado, se embarcó para España en la armada de galeones del general Cosme Rodríguez de Farfán, la que naufragó en Arenas–gordas, pereciendo ahogado, á la vista de la patria, el fundador de Cartagena, el 27 de Enero de 1554. Maldonado gobernó hasta 1556.

9º *Jorge Quintanilla*. Era éste Teniente de Maldonado, y al marchar el Fiscal á Santafé, quedó encargado del gobierno durante unos meses del año de 1556.

10. *Gonzalo Jiménez de Quesada*. Con la noticia de la muerte de Heredia, se supo en Cartagena que el territorio de dicha provincia había sido segregado de la jurisdicción de la Audiencia de Santo Domingo y anexado á la de Santafé. Don Antonio de Heredia, hijo del Adelantado, se quejó ante este último Tribunal contra el doctor Maldonado, y, favorecido por el Visitador Francisco Montaño, obtuvo que la Audiencia suspendiese á Quintanilla y nombrase á Quesada Gobernador de Cartagena, con encargo de residenciar á Maldonado, el que debía comparecer en el lugar del juicio. Quesada era natural de Granada y fué el descubridor y conquistador del imperio chibcha. Después de una vida llena de peripecias, murió en Mariquita el 16 de Febrero de 1579.

11. *Antonio de Castro*. No conviniendo á Quesada el clima de la costa, dejó el gobierno de Cartagena en manos de su Teniente Don Antonio de Castro y se dirigió á Santafé á principios de 1557.

12. *Francisco Velásquez*. Tan luégo tuvo noticia la Audiencia de San-

tafé de la separación de Quesada, nombró para reemplazarle á Don Francisco Velásquez, Secretario de Cámara del mismo Tribunal. Este gobernador se hizo estimar mucho y permaneció en el mando desde 1557 hasta 1559.

13. *Juan de Bustos de Villegas*, nombrado por el Rey Gobernador de Cartagena, tomó posesión en 1539. El pirata Martín Cote atacó la ciudad durante el mando de Bustos de Villegas, el cual fué promovido, por la defensa que hizo, á la Gobernación de Panamá, en donde murió de resultas de una caida de caballo.

14. *Melchor Pérez de Arteaga*, Oidor de la Audiencia de Santafé, residenció á Bustos, suspendiéndole el tiempo necesario para verificar el juicio. Gobernó con prudencia, tasó el tributo de los indios é hizo que se vistiesen; destruyó, varios adoratorios y acosó á una cuadrilla de piratas que amenazó el puerto. Fué residenciado y murió de Abad en Burgo-fondo.

15. *Antón Dávalos de Luna.* Maestre de campo y Caballero de Santiago; de ilustre prosapia. Hizo construir trincheras en lugares adecuados de la ciudad y dispuso ejercicios militares á fin de prevenir á la defensa de la plaza en caso de venida de nuevos piratas. Murió de calenturas malignas y gobernó de 1563 á 1567.

16. *Alonso de Vargas.* Muerto Luna, el Cabildo nombró interinamente á Don Alonso de Vargas, el cual construyó una fortaleza en la parte de la bahía nombrada Caleta.

17. *Lope de Orozco.* La Audiencia de Santafé nombró interinamente, Gobernador de Cartagena, mientras el Rey proveía el destino á Don Lope de Orozco, persona distinguida, que había desempeñado el cargo de Gobernador de Santamarta, y el de capitán en la entrada hecha á la tierra de los indios colimas. Gobernó solo tres meses.

18. *Martín de la Sala*, gobernaba á Santamarta cuando fué promovido á este nuevo destino. El pirata inglés Juan Acle pretendió invadir la ciudad en 1568 pero no logró su intento. Este gobernador fué excomulgado por haber extraído violentamente unos reos del convento de Santo Domingo donde "habían tomado iglesia"; pero fué absuelto por el Obispo doctor Simancas de orden del Rey (1). Martín de la Sala murió en Cartagena de calenturas.

19. *Pedro Fernández de Bustos.* Dividida la opinión en Cartagena á la muerte de Martín de la Sala, unos querían elegir por gobernador á Álvaro de Mendoza y otros al licenciado Cerda; y hubo de haber rencillas y serios disgustos, que habrían terminado malamente si el gobernador de Santamarta, Pedro Fernández de Bustos, no se ofrece como mediador y dirime la disputa. Contentos todos los partidos con la conducta de Bustos, solicitaron de la Audiencia lo nombrase, interinamente, Gobernador, lo que fué concedido.

20. *Francisco Bahamond de Lugo*, nombrado por el Rey. Era de los conquistadores de Santafé y antiguo soldado en el ejército de Italia; desempe-

(1) Este prelado era hermano de Don Juan de Simancas, Obispo de Zamora, persona de gran influencia en la Corte.

ñó la gobernación de San Juan de Puertorrico y allí escarmentó á los feroces caribes. Entró á gobernar en 1570 y murió en 1574. Á poco de este suceso, llegó á Cartagena el doctor Francisco Mejía, nombrado Oidor de la Audiencia de Santodomingo, que traía la comisión de residenciarle (1570 á 1574).

21. *Hernán Suárez de Villalobos*, natural de Ocaña, nombrado por la Audiencia de Santafé á la muerte de Bahamond de Lugo; entró en competencia con el doctor Mejía que pretendía el gobierno (1574).

22. *Pedro Fernández de Bustos*, nombrado por el Rey. Yá antes había sido Gobernador de Popayán y de Santamarta y había ejercido el mismo puesto en Cartagena. Fué un mandatario progresista; en su tiempo se construyeron los conventos de San Francisco y San Agustín y un hospital (1.574 á 1582).

23. *Pedro de Luduсña.* Juez de residencia de Bustos. Fué excomulgagado por haber puesto en la cárcel y mandado juzgar á un esclavo del Fiscal eclesiástico; pero el Rey lo mandó absolver (1582 á 1585).

24. *Pedro Vique Manrique*, antiguo General de galeones y caballero de Alcántara Durante su mando atacó y tomo Drake la ciudad después de una vigorosa resistencia (1.586). Otra cosa parece deducirse de cierto pasaje del historiador Castellanos, quien insinúa, aunque no claramente, que gobernaba Fernández de Bustos cuando Drake atacó á Cartagena.

25. *Pedro de Lodeña.* Gobernó desde 1.587 ú 88 hasta 1.571. El Teniente de este Gobernador, Licenciado Diego de Soto, fué excomulgado por el Obispo Fray Antonio de Hervia, y habiendo el Rey enviado una cédula, previniendo al Obispo absolviese al Teniente, Fray Antonio se excusó, diciendo que el caso de excomunión del licenciado Soto era de los reservados al Pontífice por la Bula *In cœna Domini.*

26. *Antonio González*, antiguo miembro del Consejo de Indias y Presidente de Guatemala. Fué promovido á Presidente de la Audiencia de Santafé en 1590. (1)

27. *Pedro de Acuña*, Maestre de campo, caballero de San Juan (2), nom-

(1) Suponemos que no se encargó del destino.

(2) La orden de San Juan de Jerusalén ó de Malta fué fundada por Gerardo de Martigues, en Provenza, en el año 1.099. Las funciones de los caballeros de esta orden eran curar los enfermos de un hospital que los mercaderes de la ciudad de Amalfi en Italia habían fundado en Jerusalén bajo el patrocinio de San Juan Bautista, por lo cual se les dió el nombre de hermanos *hospitalarios de San Juan de Jerusalén.* Raimundo de Pui, gentilhombre provenzal, sucesor de Gerardo, fué el primer gran maestre de la orden y el que la dió una regla aprobada por el papa Calixto II el año 1.120. De Pui dividió la orden en tres clases; 1ª., compuesta de nobles, dedicados á la profesión de las armas para la defensa de la fe y protección de los peregrinos; 2ª., de prelados y capellanes, para el servicio divino y para prestar su oficio en los ejércitos; y 3ª., de hermanos legos,—destinados á servir en clase de soldados,—escogidos entre las familias antiguas y honestas de la clase media.



brado por el Rey. Principió á construir de piedras las murallas. Fué promovido á la Presidencia de Filipinas. Murió en 1601.

28. *Jerónimo Suazo Casasola*, caballero de Santiago (3), nombrado por el Rey. Contribuyó mucho á que los jesuitas se establecieran en la ciudad. Murió en 1.605 en ejercicio.

Al apoderarse Saladino de la Palestrina en 1.188, los caballeros se retiraron á la isla de Chipre, donde permanecieron 18 años, hasta que se adueñaron de la isla de Rodas en 1.309 y se trasladaron á ella, tomando el título de *caballeros de Rodas*. El emperador Solimán conquistó la isla en 1522 y los caballeros se retiraron á Italia, hasta que en 1.530, Carlos V les cedió la isla de Malta y tomaron el nombre de *caballeros de Malta*.

Los caballeros dan al gran maestre el título de *Eminencia*. La orden de Malta está compuesta de nueve lenguas ó naciones, á saber: Provenza, Auvernia, Francia, Italia, Aragón, Alemania, Castilla, Inglaterra y Baviera. Cada lengua tiene varios *grandes prioratos* y *bailíos capitulares*; y cada priorato, cierto número de *comendaturías*, las cuales son ó magistrales ó de justicia ó de gracia.

Los caballeros profesos hacen los tres votos de obediencia, pobreza y castidad; y para ser admitido como tal, debe probar el pretendiente cuatro grados de nobleza. El signo distintivo de la orden es una cruz de oro de ocho puntas, esmaltada de blanco, que los caballeros llevan pendiente de una cinta negra atada al ojal del frac. Los bailíos, comendadores y caballeros profesos llevan también una cruz de tela de seda, cosida sobre el vestido, en el lado izquierdo; la cual es roja para el general de las galeras, morada para los obispos y priores, y negra para los demás grandes oficiales.

Las armas y bandera de la orden son de gules (rojo) con una cruz de plata en el centro.

(2) La orden de Santiago de la espada debe su nacimiento á la caridad de trece gentiles hombres, que se dedicaron á cuidar los caminos que conducían á la ciudad de Santiago de Compostela, y á proteger los peregrinos que á ella llevaba la religiosidad de aquellos tiempos. Ellos hicieron los tres votos religiosos: de pobreza, castidad y obediencia; pero el papa Alejandro III, al confirmar la nueva orden militar, permitió á los caballeros el casarse: la bula se expidió el año 1.175.

Los caballeros llegaron á ser muy poderosos por las conquistas que hacían sobre los moros y por la liberalidad de diferentes príncipes. El rey de Portugal hizo unir á su corona la gran maestría de la orden establecida en sus estados; y los católicos Don Fernando y Doña Isabel pidieron al pontífice la misma gracia para la gran maestría de la orden establecida en el resto de España.

Para ser recibido caballero se necesitaba probar: 1.° nobleza por cuatro razas, tanto por parte del padre como por parte de la madre; 2.° que ninguno de los antepasados del presentado había sido judío, sarraceno ó hereje, ni castigado por la Inquisición. Los caballeros en la presentación hacían voto de pobreza, obediencia y castidad conyugal; á estos tres votos se añadía un cuarto, ordenado en el capítulo general habido en 1.652, á saber: defender y sostener, tanto en público como en privado, la creencia de la Inmaculada Concepción de María.



29. *Doctor Damián Velásquez de Contreras*, se encargó del mando á la muerte de Casasola. Procuró que tuviese cumplida ejecución el pensamiento de *Benito Sánchez*, de fabricar un convento á la Virgen en la cima de la Popa. Á esta empresa contribuyó el Gobernador, interesándose en el asunto el Presidente Don Juan de Borja.

30. *Diego Fernández de Velasco*. Nombrado por el Rey. Se posesionó en 1606; durante su gobierno se estableció el tribunal de la Inquisición. (1606 á 1613.)

31. *Diego de Acuña*, Comendador de Hornos en la Orden de Alcántara, fué nombrado por el Rey. Durante su gobierno se fundó el convento de la Merced. Se posesionó en 1613, y en 1617 aún gobernaba. Pasó después á ejercer la Presidencia de Guatemala En el año de 1618, el licenciado Ortiz de Salcedo desempeñaba el empleo de Inquisidor apostólico.

32. *García Girón de Loaiza*. Nombrado por el Rey. Excarmentó á unos piratas en 1620. Por real cédula de Felipe IV, fechada en Madrid á 8 de Agosto de 1621, se dispuso que ningún esclavo pudiera llevar armas en la ciudad, pues que la práctica contraria había sido causa de inquietudes, muertes, robos y otros delitos.

33. *Diego de Escobar*, Caballero de Santiago. En su tiempo se consagró la iglesia de San Diego (1625). Una cédula de 13 de Julio de 1627, dispuso que el hospital de pobres de Cartagena volviese á ser dirigido por el Cabildo, como lo había sido hasta el año de 1596 cuando se confió su administración á los religiosos de San Juan de Dios.

34. *Francisco de Berrío*. Nombrado interinamente en 1628. El Rey le ordenó, por cédula de 20 de Mayo de 1629, que hiciera reconocer la costa de Barlovento por las galeras, y castigase á los corsarios que la infestaban.

35. *Francisco de Murga*, Maestre de campo y caballero de Santiago. Era un ingeniero notable y como tal fué escogido para que dirigiera los trabajos de fortificación. Había sido gobernador de Mamora en África. Murió en 1636. En tiempo de este gobernador se dieron los primeros pasos para el establecimiento de las ayudas de parroquia en la Santísima Trinidad y Santo Toribio de esta ciudad.

36. *Nicolás de Larraspuru* (ó de la Raspug), Caballero de Santiago. Nombrado interinamente. En 1637 funcionaba.

37. *Gonzalo de Herrera*, marqués de Villalta, nombrado interinamente en 1637.

38. *Vicente de los Reyes Villalobos*, antiguo gobernador de Moxos, fué nombrado interinamente en 1637.

39. *Melchor de Aguilera*, Maestre de campo; se posesionó en 1.638. Fué residenciado por don Bernardino de Prado Beltrán de Guevara, Visitador nombrado para juzgar al Presidente de Santafé Marqués de Sofraga.

El hábito de la orden es un manto blanco con una cruz roja, flordelisada y terminada en figura de espada, sobre el pecho.



40. *Diego Fernández de Córdoba*, Caballero de Santiago, en 1.640.

41. *Ortuno de Aldape*, antiguo gobernador de Muzo; fué residenciado por el Teniente General don Alejo Díaz (1.641).

42. *Luis Fernández de Córdoba*, Caballero de Santiago y General de galeones. Fué depuesto y remitido á España por haberse casado sin licencia del Rey (1.643 á 1.645).

43. *Francisco Regis Corbalán*, nombrado interinamente por la Audiencia de Santafé.

44. *Clemente Soriano*, Maestre de campo, se posesionó en 1.646 y murió en 1.648.

45. *Fernando de la Riva Agüero*, Caballero de Santiago, Maestre de campo, Antiguo gobernador de Puertorrico, entró en Cartagena en 1.649 y gobernó hasta 1.654. Fué trasladado á la gobernación de Panamá.

46. *Pedro Zapata*, Maestre de campo y Caballero de Santiago, (1.654).

47. *Benito de Figueroa y Barrantes*, Maestre de campo y Caballero de Alcántara, (1) antiguo Gobernador de la plaza de Larache en África. Fué Presidente de Panamá (1.656).

48. *Pedro Zapata*, segunda vez, desde 1.657. Fué en este tiempo cuando se concluyó el castillo ó fortaleza de San Felipe de Barajas.

49. *Francisco Regis Corbalán*, segunda vez interino, por muerte del anterior.

50. *Juan Pérez de Guzmán*, Maestre de campo, Caballero de Santiago. Antiguo gobernador de Antioquia; fué nombrado interinamente, y en seguida, Gobernador de Puertorrico.

51. *Diego de Portugal*, Maestre de campo, Caballero de Alcántara. Descendía de familia de conquistadores; fué nombrado en 1.659.

52. *Jerónimo de Quiñones*, Caballero de Santiago. No aceptó el destino.

53. *Manuel Martín de Palomeque*, Licenciado, nombrado por el Rey. Pasó á ser Oidor de Santo Domingo.

54. *Juan Pérez de Guzmán*. Segunda vez. En este tiempo, y debido á este sujeto, los piratas fueron batidos, quitándoles la isla de Santa Catalina del grupo de Providencia. Fué promovido á Presidente de Panamá (1.664).

---

(1) La orden de *Alcántara*, llamada antiguamente de *San Julián de Poirier*, fué fundada por Fernando II Rey de León. Fué confirmada como orden militar por el papa Alejandro III en 1177, y anexada la gran maestría á la corona de España por el papa Adriano VI. Los caballeros hacen los mismos votos que los de Santiago, pero obtuvieron permiso para casarse en 1540. El vestido de ceremonia es un manto blanco con una ***cruz verde, flordelisada***, sobre el pecho en el lado izquierdo.

55. *José Sánchez Jiménez.* Era Gobernador de la isla de Santa Catalina cuando fué promovido á Cartagena, pero no pudo ejercer el mando porque en dicha isla fué muerto á puñaladas.

56. *Antonio de Vergara Azcárate,* natural de Cádiz; hijo del Maestre de campo don Francisco de Vergara Azcárate y de doña Inés de Avila, casó primero con doña María de Varela y Guzmán y después con doña Alfonsa de Mayorca y Olmos; era Caballero del orden de Santiago, y fué nombrado interinamente en 1.668.

57. *Pedro de Ulloa Rivadeneira,* Maestre de campo y Caballero de Santiago; fué depuesto y residenciado (1.670).

58. *José Daza y Guzmán,* General de Artillería y Caballero de Santiago. En virtud de orden real de 13 de Abril de 1.675, este gobernador, ayudado por el Obispo y los vecinos, principió á construir la iglesia de Santo Toribio; dicha orden fué confirmada por reales cédulas de 28 de Mayo de 1.677, fecha en Zaragoza, y de diez y ocho de Enero de 1.678, fecha en Madrid. Por ellas, el Soberano destinaba ciertas sumas á la construcción del templo, el cual iba á llamarse de Santo Tomás de Villanueva.—Corregimos así lo que dijimos en la página 48 de este libro, sin que deje de ser cierta la existencia de la lápida de que hacemos mención en dicha página.

59. *Rafael Capsir y Sans,* General, natural de Tortosa. En su gobierno principió la ruidosísima cuestión entre las monjas clarisas y los frailes franciscanos.—Fué recibida la real cédula fecha en Madrid á 3 de Julio de 1.679, remisoria del Breve de Inocencio XI. de 19 de Abril del mismo año, en el que, á petición del Rey castellano, se señalaba á San José por Patrón general de todos los dominios españoles. Noventa y ocho años después, Pio VI, por Breve de 28 de Octubre de 1.777, y á excitación del Rey católico, ordenó fuese fiesta de primera clase en América la de San José.

60. *Juan del Pando y Estrada,* Maestre de campo. En su tiempo enconóse más la disputa entre las monjas, los frailes, el Obispo y el Gobernador. Fué él quien rompió las puertas del convento de santa Clara, abofeteó á las monjas y cometió otros excesos. Fué depuesto por don Francisco Carcelén de Guevara.

61. *Francisco de Castro,* Maestre de campo, nombrado interinamente por el visitador Carcelén de Guevara. El 30 de Mayo de 1.687 se verificó el *auto de fé* con un religioso franciscano á quien nombraron los inquisidores con el supuesto nombre de Fray Francisco Ramírez, siendo el verdadero Fray Felipe Romero; el Gobernador en persona preparó los dogales: como se hubiesen reventado, pidió los cuchillos: no hubo éstos á la mano, y entonces el fraile fué muerto á garrote, y quemado, cuando aún no había acabado de morir.

62. *Martín de Ceballos y la Cerda,* Maestre de campo. Trajo cédula real mandado restituir al Obispo á su jurisdicción, indebidamente arrebatada por la Inquisición y el Obispo de Santamarta; pero, á pesar de tal orden, continuaron los desórdenes, sin que el Gobernador pusiese remedio; visto lo cual por el Sr. Benavides, resolvió ir en persona á la Corte (1.687 á 1.790).



63. *Sancho Jimeno.* Siendo comandante de la plaza de Portobelo, por comisión del Presidente de Panamá Don Juan Pérez de Guzmán, atacó y venció á los piratas que se habían apoderado de la isla de Santa Catalina. Estaba hecho cargo de la gobernación de Cartagena en 1.694 y con sus acertadas medidas impidió que una escuadrilla de piratas, que se preparaba á atacar la plaza, lo verificase.

64. *Diego de los Ríos,* Maestre de campo. Por su impericia y cobardía el barón de Pointis tomó la ciudad. Se distinguió en la defensa del castillo de San Fernando de Bocachica Don Sancho Jimeno. El Gobernador Ríos se embarcó en la flota del barón; y la Corte española le siguió un juicio (1.695 á 1.697).

65. *Sancho Jimeno.* Por la ausencia del Gobernador Ríos, quedó encargado del mando. Los piratas que acompañaban á Pointis volvieron sobre la ciudad completamente indefensa y verificaron nuevas extorciones. Don Sancho remitió á la Audiencia un informe sobre todos los sucesos ocurridos, el cual obró en la causa contra Don Diego de los Ríos—(1.697).

66. *Juan Díaz Pimienta,* Maestre de campo, Caballero de Calatrava (3) Gentil hombre de cámara del emperador Leopoldo, y de la casa de los marqueses de Villarreal. Era un valiente militar que se había distinguido sobremanera en el sitio de Buda, donde fué herido. Entró en la ciudad en 1.698 con un regimiento de infantería de Galicia; gobernó hasta 1.706. Por comisión de este gobernador, Don Pedro Ordóñez Ceballos atacó y redujo á poblaciones varios palenques de negros cimarrones, formados por los que desertaban de las haciendas á causa del mal trato que les daban sus amos.

67. *Joaquín de Aranda,* interino, en 1.700

68. *José de Zúñiga y la Cerda,* de ilustre familia, antiguo gobernador de la Florida; gobernó de 1.706 á 1.710. Murió ahogado en 1.718.

69. *Jerónimo Vadillo,* Mariscal de campo, gobernó desde 1.713 á 1.717.

70. *Francisco Baloco Leigrave,* Maestre de campo, en 1.716, interino.

71. *Carlos de Sucre,* Coronel, interino, en 1.717. Cconcluyó algunos baluartes de la ciudad.

72. *Francisco Sarmiento de Sotomayor,* en 1.717.

73. *Alberto de Bertodano,* Brigadier. En la guerra de Flandes se distinguió; el Rey le concedió un escudo privilegiado de distinción por su comportamiento en la batalla de Luxemburgo, donde perdió el brazo derecho. Activó los trabajos de fortificación, y murió en 1.723

(1) La orden de Calatrava fué instituida para combatir á los moros, por Sancho III, Rey de Castilla; Alejandro III la aprobó en 1164, y la gran maestría fué anexada á la corona de España en tiempo de los reyes católicos. Los caballeros hacen los mismos votos que los de Alcántara, y el vestido es un manto blanco con una *cruz roja* flordelisada, sobre el pecho, en el lado izquierdo.

74. *Luis de Aponte*, Coronel, graduado de Brigadier, oficial de crédito, ejerció el mando desde 1.723 hasta 1.725 cuando murió.

75. *Juan José de Andia*, marqués de Villa-hermosa, Mariscal de campo, gobernó desde 1.725 hasta 1.730 cuando pasó á ejercer la Presidencia de Panamá. En su tiempo principiaron varias disputas entre el Cabildo eclesiástico y los titulados curas de Santo Toribio.

76. *Antonio de Salas*, Brigadier, gobernó de 1.730 á 1735 cuando murió. Fué en su tiempo cuando se acabó de contruir la iglesia de la Tercera.

77. *Pedro Fidalgo*, Brigadier y Caballero de Santiago, gobernó de 1.736 á 1.739 cuando murió.

78. *Melchor de Navarrete*. Como Teniente de Rey, entró á ejercer el gobierno por muerte del propietario; en su tiempo se presentó Vernon ante Cartagena.

79. *Blas de Lezo*, nació en Pasages en 1.687, Teniente general. Como general de la armada surta en Cartagena, y por la muerte del gobernador Fidalgo, en virtud de la ley 50, titulo 2º libro 5º de las de Indias, se hizo cargo *del mando militar* de la plaza, el que ejerció hasta la llegada del Virrey Eslaba.-Lezo murió en Cartagena el 6 de Septiembre de 1.741.

80. *Basilio de Gante*, Brigadier, Era Teniente de Rey de la plaza de Ceuta, cuando fué nombrado Gobernador de Cartagena-(1.742 á 1.749).

81. *Ignacio de la Sala*, Teniente general, natural de Barcelona, célebre ingeniero. Fué escogido para dirigir los trabajos de reparación que exigían las fortificaciones (1.750 á 1.754).

82. *Diego Tabares*, Mariscal de campo y caballero de Santiago, había sido antes gobernador de Cumaná (1.754 á 1.761).

83. *José de Sobremonte*, marqués de Sobremonte, Brigadier. Fué quien dió cumplimiento en la ciudad á la real orden de expulsión de los jesuitas. (1.761 á 1.769).

84. *Gregorio de la Sierra*, Coronel 1.769. Murió en 1.774

85. *Fernando Morillo Velarde*, Brigadier, Caballero del orden de Alcántara. Era costumbre en Cartagena celebrar la fiesta de la Concepción, durante toda la octava, con el Santísimo manifiesto; pero en 1.770, el Illmo Sr. Peredo resolvió que en ninguna fiesta se expusiese la Majestad. Como la festividad de la Concepción era costeada por el Ayuntamiento, éste se negó en dicho año á verificarla, visto lo cual, el Sr. Peredo, á intercesión de varias personas, convino en que por aquel año se observara la costumbre, pero para en adelante, su auto. Así se verificó, pero el Ayuntamiento reclamó ante el Rey, y éste despachó una cédula en la que mandaba se siguiese observando la antigua práctica (1.770 á 1.973).

86. *Juan de Torrezar Díaz Pimienta*, Brigadier, Caballero de la orden de

Carlos III. (1) Hizo fundar muchas parroquias, comisionando al efecto al capitán Dn. Antonio de la Torre, y gozó fama de justiciero. Por renuncia del Virrey Dn. Antonio Flores, fué designado para remplazarle, á penas acabada la insurrección de los comuneros del Socorro; pero, á los cuatro días de haber llegado á Bogotá. murió (1.773 á 1.782).

87. *Roque de Quiroga*, Brigadier, Ejercía el empleo de Teniente de Rey de la plaza y se encargó del mando por la promoción de su antecesor, 1.782. (2)

88. *José Carrión y Andrade*, Brigadier, antiguo gobernador de la plaza de Melilla, donde se distinguió en el año de 1.774 al sitiarla el Emperador de Marruecos. En 1.779 el Illmo. Sr. Lamadrid, notando las irregularidades en la disciplina eclesiástica, dictó varios autos, entre otros uno en que prohibía á los clérigos de toda clase el uso de botones, hebillas y mancornas de oro, bastones, cuellos con encajes, cadenas, anillos, medias moradas &. Este auto no fué del agrado de los canónigos, y reclamaron ante el Rey quien no atendió el reclamo. La conducta enérgica del Sr. Lamadrid le atrajo muchos disgustos, especialmente de sus subordinados: funda una cuna ó inclusa y un hospital, les da local, los dota con rentas de su peculio, y obsequia á la catedral una rica custodia de oro y unas andas de plata para la misma, y sinembargo, los capitulares representan al Rey, diciendo que el Obispo negocia con los caudales de fábrica, vende las alhajas de la catedral y cobra derechos indebidos. (1.794 á 1.787).

89. *Joaquín de Cañaveral y Ponce*, Jefe de Escuadra y Caballero de Santiago. Descendía de los últimos Abencerrajes de Granada, y era muy orgulloso, por lo cual no fué querido de la población. En su tiempo fundó el Sr. Lamadrid la inclusa, por escritura otorgada en 17 de Enero de 1.791 ante el escribano Esteban José Chirinos; fundación aprobada por real cédula fecha en San Lorenzo á 21 de Septiembre del mismo año. En 5 de Enero de 1.794 el Rey dictó un decreto general para toda la monarquía, haciendo varias concesiones á los expósitos, incluyendo á los que se criaran en las inclusas; dicho decreto, comunicado por real cédula de 19 de Febrero del mismo año, fué promulgado por bando en Cartagena el 16 de Junio de 1.794. (1.786 á 1794).

Por decreto del Arzobispo Virrey Don Antonio Caballero y Góngora, de 20 de Agosto de 1787, aprobado por Carlos IV en cédula de 16 de Octubre de 1789, se concedió al Cabildo de Cartagena, uniforme compuesto de este modo: casaca y calzón azul, collarín y vueltas color de ante con un bordado precioso de tres pulgadas de ancho, chupa del mismo color y con igual bordado

---

(1) La orden de Carlos III. es llamada así, por su fundador el Rey de España de este nombre, quien la instituyó en 1.771 para recompensar el mérito y la virtud. La insignia de la orden es una cruz de oro de cuatro brazos, esmaltada de blanco y azul, con la imagen de la Concepción en el centro ; pendiente de una cinta blanca con filetes azules.

(2) Una real cédula de 1.773 disponía que,–en vista de los graves perjuicios que derivaba la sociedad con la impunidad de los criminales, por causa del gran número de iglesias existentes en los dominios españoles, en las que se asilaban, en ninguna ciudad hubiese más de dos iglesias que gozasen de ese privilegio, las cuales debían ser parroquiales, y distantes de las cárceles.

que el collarín y las vueltas, sombrero apuntado con escarapela real y el uso de la daga; y se le negaron los honores de Capitán general que había reclamado.

90. *Anastasio Zejudo Núñez Diosdado*, Mariscal de Campo, antiguo Coronel del regimiento Fijo. En tiempo de este Gobernador, se recibió en Cartagena la real orden de 28 de Noviembre de 1.804, por la cual se hacía extensivo á América el real decreto de 19 de Septiembre de 1.798 que mandaba enagenar los bienes raices pertenecientes á obras pías de todas clases, y que el producto de sus rentas y el de los capitales de censos que se redimiesen ó estuviesen existentes para imponer á su favor, entrasen en la Real Caja de amortización. Se señaló á dicha caja, como especial hipoteca, en América, los arbitrios destinados, ó que en adelante se destinasen, al pago de las deudas de la corona, y todas las Rentas de la Real Hacienda que entrasen en las tesorerías de dichos dominios.–En 10 de Febrero de 1.805, Carlos IV expidió una cédula real, prohibiendo en absoluto las Fiestas de toros y novillos en todos los Reinos de España (1.794 á 1.807).

El Consulado de comercio fué establecido el año de 1794; se componía de un Prior y dos cónsules y otros miembros, y tenía amplias facultades para deliberar sobre materias bien importantes y para ejecutar gubernativamente sus acuerdos. Esta institución duró hasta el año de 1833, habiendo sido su primer Prior Don Tomás de Andrés Torres, y el último Don Manuel Marcelino Núñez. Las obras importantes de esta corporacion fueron: un canal construido en la bahía de Sabanilla y un gran trayecto del camino á Turbaco; sus otros proyectos,-como el corte de la península de Punta-canoa, y otros de que trata el luminoso informe redactado por Don José Ignacio de Pombo y dirigido á la suprema Junta de gobierno en 1810,–no se llevaron á cabo.

91. *Blas de Soria Santacruz*, Teniente de Rey de la ciudad. Fué recibido en los primeros 10 dias de Agosto de 1.808 el comisionado de la Junta suprema de Sevilla, capitán de Fragata Don Antonio Vacaro, quien recogió todos los caudales existentes en las cajas reales y multitud de donativos para llevarlos á España; fué don Antonio Vacaro quien trajo la noticia de haber sido jurado Rey de España el Infante Príncipe de Asturias (1807 á 1809).

92. *Francisco de Montes*, Jefe de Escuadra. Se posesionó el 7 de Octubre de 1.809.–El 22 de Mayo de 1.810 el Cabildo de Cartagena juzgó llegado el momento de iniciar una revolución en el gobierno y mandatarios, y resolvió tomar parte en el gobierno dando dos adjuntos al gobernador Montes.

En 22 de Mayo termina el período colonial en Cartagena y principia la época revolucionaria.

Según el General Nieto (Geografía de Cartagena), cada Gobernador español disfrutaba del sueldo anual de 7.500 pesos si era Mariscal de campo, y de 6.000 si no lo era. Á algunos se les aumentaba por gracia particular del Rey, por mérito ó por servicio particular.

Ningún Gobernador tomaba posesión sin prestar previamente la fianza de residencia ordenada por la real cédula de 16 de Agosto de 1.642, fecha en Zaragoza. El ceremonial era el siguiente: reunido el Cabildo, se presentaba el nombrado (que siempre era español europeo) con el real despacho de su empleo;

en seguida, declarando el Cabildo que prestaba obediencia á lo dispuesto por su Magestad, el Presidente entregaba al Gobernador la vara de Corregidor, como distintivo de la autoridad civil; el bastón, como de la militar; y las llaves de la ciudad en una bandeja de plata ú oro; haciendo después el juramento de pleito homenaje de no entregar la plaza, sino en vista de orden del Rey.

Segundo período.—La Revolución.

Gobernadores.

1. *Don Francisco Montes* gobernó, desde el 22 de Mayo de 1810, con dos adjuntos que nombró el Ayuntamiento,–que fueron: el Teniente general Don Antonio de Narváez y la Torre y Don Tomás de Andrés Torres,–hasta el 14 de Junio siguiente cuando fué depuesto.

2. *Don Blas de Soria Santacruz.* Como Teniente de Rey de la plaza se encargó del mando con los adjuntos Don Tomás de Andrés Torres y Don José Munive y Mozo, y gobernó hasta el 11 de Noviembre de 1810. En esta fecha la Junta Suprema, instalada el 14 de Agosto anterior, resolvió no admitir como Gobernador al Brigadier Don José Dávila, nombrado por la Regencia, no permitiéndole ni la entrada en la ciudad, por cuyos motivos Soria se separó del Gobierno.

Presidentes de la Junta suprema.

1. *Doctor José María García de Toledo.*—Primer Presidente de la Junta suprema, tomó posesión el 14 de Agosto de 1810 y desempeñó el cargo hasta el 31 de Diciembre de 1810. Como Alcalde ordinario elegido el 1º de Enero de 1810 fué, junto con el infatigable Antonio José de Ayos, de los que más contribuyeron á la revolución. (Véase la página 113 de esta obra.)

2. *Dr. José María Del Real.*—Nació en Cartagena en 1.767, hijo legítimo de Don Juan del Real con Doña Rafaela Hidalgo; casó con Doña Luisa Bartola Cortínez. Se encargó el 1.º de Enero de 1811 y desempeñó el puesto hasta el 30 de Abril del mismo año. Fué en Febrero de 1811 cuando tuvo lugar la insurrección del Fijo que contribuyó á impedir García de Toledo.

3. *Doctor José María García de Toledo.* Se encargó del mando y lo ejerció, desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Agosto de 1811.

4. *Dr. Ignacio Cavero.* Nació en Mérida de Yucatán, hijo legítimo de Don Diego Cavero y Castro con Doña Juana de Dios Cárdenas y Díaz; casó con Doña María Teresa Leguina. Ejerció la Presidencia del 1º de Septiembre de 1811 al 20 de Enero de 1812. En la administración del doctor Cavero se juró la independencia. Cuando Morillo sitió la plaza y se vió en ésta que yá era temeridad la resistencia, por los estragos que causaba el hambre, el doctor Cavero fué uno de los comisionados que fueron á Jamáica á solicitar del Gobernador de ella la protección británica para la ciudad sitiada; el duque de Manchester, gobernador de la colonia, se negó á las instancias de los comisionados, por carecer de instrucciones de su gobierno para una operación tan delicada. El doctor Cavero murió en Cartagena el 22 de Agosto de 1834.



Presidentes del Estado de Cartagena.

1. *Doctor José María Del Real Hidalgo.* Instalada la Convención constituyente el 20 de Enero de 1812, le nombró Presidente del Estado, y en este puesto desplegó una gran energía conteniendo los excesos de los revoltosos. En el mismo año, en compañía del doctor Germán Gutiérrez de Piñeres, se trasladó á Panamá para tratar, á nombre del gobierno de Cartagena, con el titulado Virrey de Santafé Don Benito Pérez. Interceptada una carta, el Virrey redujo á prisión á los comisionados y los sometió á un consejo de guerra, del cual pudieron librarse por la mediación del Almirante inglés Sir Charles Sterling, bajo cuya garantía habían ido los comisionados. En 1814 fué enviado á Inglaterra como Ministro por el Gobierno de las Provincias unidas de Nueva Granada, y no habiendo sido recibido, se dedicó á generalizar por Europa las ideas en favor de la independencia de América. En 1818, después del Congreso de Aix-la-Chapelle, presentó ante el gabinete inglés una solemne protesta contra las medidas que tomase la Santa Alianza en detrimento de los derechos proclamados por los nuevos estados americanos; este acto no pudo menos de causar asombro á las potencias, pues él les sirvió de base para calcular de lo que serían capaces los colombianos, cuando un cartagenero, sin garantía de ninguna especie, hablaba un lenguaje tan enérgico en favor de su patria.

Las opiniones liberales del doctor del Real le acarrearon en repetidas ocasiones disgustos y aun persecusiones después de establecido el régimen republicano. Murió el 22 de Julio de 1835.

2 *Doctor Manuel Rodríguez Toricés.* Nació en Cartagena el 4 de Mayo de 1.788, hijo legítimo de Dn. Matías Rodríguez Toricés y Rodríguez del Derzal con Doña María Trinidad Quirós y Navarro de Acevedo. Se encargó del Poder Ejecutivo, como Presidente Gobernador del Estado, el 1.° de Abril de 1.812, por separación del Dr. Del Real.—Á fines de este año, Labatut venció á los realistas de Santamarta y entró triunfante en dicha capital el 6 de Enero de 1.813. El 7 de Febrero del mismo, la Legislatura dictó un liberal decreto organizando la administración de dicha provincia;

3 *Doctor Gabriel Gutiérrez de Piñeres.* Nació en Mompox, hijo legítimo de Don Juan Antonio Gutiérrez de Piñeres Sayas con Doña Micaela Cáreamo y Royero. Republicano decidido, dedicó á la santa causa á que se consagró, todos sus desvelos para verla triunfante. Como Vicepresidente del Estado, estuvo encargado de la Presidencia todo el mes de Mayo de 1.813, cuando Toricés marchó contra los realistas de Santamaria.

4 *Doctor Manuel Rodríguez Toricés.* Se encargó nuevamente del mando el 1.° de Junio de 1.813, después de haber sido derrotado en Papares y Toribio. El 20 de Septiembre, la Convención general de poderes del Estado revistió al Presidente con facultades extraordinarias hasta el 20 de Enero siguiente, suspendiendo, para el objeto, la constitución. El 24 de Enero de 1.814, la Cámara de Representantes, y el 10 de Febrero el Senado conservador, prorrogaban por dos meses más el ejercicio de las facultades extraordinarias. Durante su gobierno, se dictaron una multitud de leyes y decretos importantes: se reglamentó el comercio, se expidieron patentes de corso, se dictaron leyes sobre casas de juego, sobre emisión de billetes de deuda pública, sobre emisión de monedas de cobre (que se llamaron *chinas*, por tener la figura de una india en

una de sus faces), sobre pensiones y sobre formación de un Registro general para inscribir los nombres de los servidores públicos y la relación de sus servicios. Gobernó hasta fines de Noviembre de 1.814, cuando pasó á Bogotá á formar parte del triunvirato elegido por el Congreso para ejercer el Poder Ejecutivo de la República. Á la entrada de los españoles en Bogotá, fué preso, y el 5 de Octubre de 1.816, en compañía de *Camilo Torres*, José María Dávila y el conde Pedro Felipe de Casa-Valencia, fué fusilado por la espalda. Á Torres y á Rodríguez Torices, después de fusilados, se les colgó en la horca, y luégo á cada uno le fué cortada la cabeza; y colocadas éstas en una jaula, allí permanecieron hasta el 14 de Octubre del mismo año.

5 *Doctor Gabriel Gutiérrez de Piñeres.* Se encargó del mando en 1.° de Diciembre de 1.814, y ejerció el poder hasta el 17 de Diciembre de 1.815. Fué desterrado en 1.815 por el Presidente Gual á los Estados-Unidos, y en 1.816 hizo parte de la expedición á Venezuela; allí lidió con varios otros miembros de su familia, contra la tiranía. Pereció en la casa fuerte de Barcelona el 7 de Abril de 1.817.

6 *Doctores José María García de Toledo y Gabriel Gutiérrez de Piñeres.* El 17 de Diciembre de 1814 el Colegio electoral nombró á García de Toledo Gobernador; pero un tumulto promovido por el partido de los Piñeres, hizo fuerza sobre el Colegio, quien anuló el nombramiento y eligió como *Cónsules* á García de Toledo y á Gabriel Gutiérrez de Piñeres. Funcionaron hasta el 5 de Enero de 1.815.

7 *Coronel Luciano D' Elhuyar.* Nació en Bogotá. Asistió á las batallas de la Grita, Taguanes, Tinaquillo, Bárbula, Trincheras, Vigirima, Barquisimeto y Aragua, y fué el jefe del sitio de Puerto-Cabello en 1814. El 17 de Noviembre de 1814 fué nombrado Comandante general de la plaza de Cartagena; y en su carácter de tal, puso preso á los ciudadanos Gabriel G. de Piñeres y José María García de Toledo el 5 de Enero. (Véase la página 110). Estuvo encargado del mando civil hasta el 8 del mismo mes. El Dr. Gual le desterró junto con los Piñeres. Regresaba á Cartagena, en un buque con víveres, para auxiliarla, sin saber el triste fin del sitio de Morillo, cuando naufragó en mitad del Océano, pereciendo ahogado en medio de las ondas.

8 *Doctor Pedro Gual.* Nació en Caracas el 31 de Enero de 1.784, y educóse en la Universidad de su patria. El capitán general de Venezuela Dn. Vicente Emparán le desterró á la isla de Trinidad junto con el canónigo Cortés Madariaga; pero con motivo de la revolución del 19 de Abril, volvió á Caracas y prestó á la causa republicana servicios de consideración. Perdida Venezuela en 1812 por la capitulación de Miranda, se dirigió á los Estados Unidos y de allí á Cartagena, donde, recibido como lo merecía un hombre de sus dotes, desempeñó los puestos de Diputado á la Legislatura y comisionado para conferenciar con Bolívar. En 8 de Enero de 1815 se encargó del P. E., y lo ejerció hasta el 30 del mismo mes; y, después de entregar el mando, se dirigió á los Estados Unidos. Murió en Guayaquil el 6 de Mayo de 1862.

9 *Señor Juan de Dios Amador.* Nació en Cartagena en 1774, hijo legítimo de Don Esteban Baltazar Amador con Doña Josefa Rodríguez. Desde los primeros movimientos revolucionarios se afilió en el número de los repu-



blicanos, y por sus servicios mereció formar parte de la Junta Suprema; firmó el acta de independencia y concurrió á la Legislatura de 1812. El 24 de Enero de 1815, fué elegido, por el cuerpo legislativo Gobernador de la provincia, dándosele como Teniente al preclaro Antonio José de Ayos, pero no se encargó sino el 30 del mismo mes. Tocóle ejercer el mando durante el más grave período por que haya atravesado Cartagena; como afiliado al partido de Castillo, negóse á todo avenimiento con Bolívar; al presentarse Morillo, dictó oportunas providencias para proveer de víveres á la plaza, y contra su voluntad (según Dn. Lino de Pombo) se verificó la emigración. Se separó del mando el 22 de Noviembre de 1.815, por estar enfermo, y emigró el 6 de Diciembre siguiente.

10 *Doctor Juan Elías López Tagle.* Nació en Cartagena, hijo legitimo de Dn. José López Tagle Ortiz con Doña María Teresa Madariaga; se casó con Doña María de los Dolores Leguina. Tenía el grado de abogado y reputación de hombre probo y de saber. Desempeñó el puesto de Teniente Gobernador de la provincia de Antioquia, y fué escogido por el Comisario regio Villavicencio, para que lo supliese en dicha provincia. En Cartagena desempeñó varios destinos, entre otros el de Presidente del Tribunal de Justicia. Se hizo cargo del gobierno el 22 de Noviembre de 1815, y lo desempeñó hasta el 6 de Diciembre siguiente, dictando todas las medidas conducentes para la emigración. En 1.819 hizo parte de la expedición que preparó el general Gregorio Mac Gregor, y tomó á Portobelo el 10 de Abril; pero, derrotado este general por el Mariscal Hore el 29 del mismo mes, pereció allí el Dr. López Tagle.

TERCER PERÍODO.—LA RECONQUISTA.

Brigadier Gabriel Ceferino de Torres y Velasco, Caballero de la orden de San Hermenegildo. Nació en la Torre de Mormojón, hijo legítimo de Don Gabriel Antonio de Torres con Doña Ana Vicenta Velasco; casó con Doña María de la Concepción Jurado, hija del célebre oidor Don Juan Jurado Laínez. Fué nombrado por Morillo Gobernador político de la provincia de Cartagena al entrar en la plaza el 6 de Diciembre de 1815; y se hizo cargo del mando militar cuando el *Pacificador* se dirigió al interior del país. Gobernó hasta el 10 de Octubre de 1821, cuando por capitulación entregó la plaza al general Montilla. El Gobernador Torres pertenecía al partido constitucional español, y se oponía, en cuanto era posible, á las medidas de terror del Virrey Sámano.

CUARTO PERÍODO.—LA REPÚBLICA.

Gobernadores de la provincia de Cartagena.

Doctor Manuel Romay y Campuzano. Nació en Bogotá. Al entrar Montilla en la ciudad el 10 de Octubre de 1821, en virtud de la capitulación, le nombró Gobernador político de la provincia de Cartagena (hoy Estado de Bolívar), y aquel desempeñó el destino hasta Diciembre del mismo año.

Intendentes del departamento del Magdalena.

Por virtud de la ley del Congreso de Cúcuta, de fecha 8 de Octubre de 1.824, se dividió el territorio de la República en siete departamentos, gobernado

cada uno por un *Intendente*: uno de los departamentos era el del *Magdalena*, capital *Cartagena*, compuesto de las provincias de Cartagena, Santa Marta y Riohacha, y fué nombrado primer intendente el

1 *General de División Mariano Montilla.* Nació en Caracas el 8 de Septiembre de 1.782, hijo legítimo del Dr. Juan Pablo Montilla con Doña Juana Antonia Padrón. Recibió una esmerada educación en la Universidad de Caracas, y tomó parte activa en los primeros movimientos revolucionarios de Venezuela. Durante el sitio de Morillo desempeñó el cargo de Jefe de Estado mayor general del ejército patriota, y fué de los que emigraron á Haití. Se enroló nuevamente, en 1819, al ejército patriota, y estuvo en multitud de combates, donde demostró valor, serenidad y nobleza de alma. Sitió á Cartagena en 1.820, y á los 14 meses de sitio tuvo la gloria de entrar vencedor en la ciudad. Se encargó del mando el 1.° de Enero de 1822, y lo desempeñó hasta el 22 de Marzo del mismo año.

2 *Doctor Henrique Rodriguez.* Nació en Cartagena el 15 de Julio de 1.765, hijo legítimo de Don Domingo Rodríguez con Doña Isabel María Santurrio; casó primero con Doña Ana María Miranda, y después con Doña Jacinta de la Torre. Desempeñaba el empleo de Fiscal de Real Hacienda, cuando, por haber tomado parte en la revolución tramada por Nariño en 1.794, fué puesto en prisión por once meses. Tomó puesto como uno de los principales jefes en la revolución de Cartagena, y desempeñó importantes empleos. Á pesar de haber caido en poder de Sámano (en 1.819), logró escapar del patíbulo y fué desterrado; pero al saber que Montilla sitiaba á Cartagena, voló á reunirse al ejército. Fué nombrado Teniente Asesor de la Intendencia, y como tal se encargó del mando, el 22 de Marzo de 1.822, ejerciéndolo hasta el 22 de Enero de 1.823.

3 *General José de Ucrós y Paredes.* Nació en Cartagena el 19 de Marzo de 1.772, hijo legítimo de Don José de Ucrós Ortiz con Doña Narcisa Paredes y Cárdenas; casó con Doña Eugenia Barranco. Revolucionario desde el año de 1810 se enroló al ejército de Venezuela, y sentó plaza de esforzado. Se encargó el 14 de Enero de 1.823, y ejerció el poder hasta el 3 de Marzo de 1.824. Murió en Cartagena el 17 de Agosto de 1.835.

4 *Doctor Ignacio Cavero y Cárdenas.* Desempeñó el destino de Intendente desde el 4 de Marzo de 1824 hasta el 19 de Mayo del mismo año.

5 *General de División Cárlos Soublette.* Nació en Caracas á fines del siglo XVIII. Fué uno de los más heróicos defensores de Cartagena en 1.815, como comandante de la Popa; en la campaña de 1.819 figuró como Jefe de Estado mayor del ejército Libertador. Ejerció el poder desde el 19 de Mayo de 1.824 hasta el 7 de Abril de 1.825 cuando se separó para desempeñar la Secretaria de Guerra de la República. Murió en Caracas el 11 de Febrero de 1.870.

6 *General Mariano Montilla.* Se encargó, interinamente, el 7 de Abril de 1825, y ejerció el poder hasta el 21 de Julio del mismo año.

7 *Doctor José María Del Real.* Tomó posesión el 22 de Julio de 1.825 y desempeñó el destino hasta el 9 do Diciembre del mismo año, cuando lo renunció por enfermedad.

8 *Ciudadano Juan de Dios Amador.* Se encargó, interinamente, el 9 de Diciembre de 1825 y se separó el 22 del mismo mes y año.

9 *General Mariano Montilla.* Fué el sucesor de Amador, y ejerció el poder hasta el 25 de Agosto de 1.826. El general Montilla murió en Caracas el 22 de Septiembre de 1.851.

10 *General Juan de Escalona.* Nació en Caracas en 1.768, hijo legítimo de Don Juan Luis de Escalona Pérez con Doña Francisca Arguinzones Oviedo. Principió á servir á la República el 19 de Abril de 1.810. Hizo parte del triunvirato elegido por el Congreso Venezolano en 1.811 para regir aquella República, y sirvió luégo en el ejército hasta 1.814 y, después, de 1.826 en adelante. Al renunciar la Intendencia el Dr. Real en 1824, fué elegido para remplazar á este ciudadano, pero no aceptó dicho destino. El general Escalona murió en su ciudad natal el año de 1.834.

11 *Doctor José María Del Real.* Desempeñó la Intendencia desde el 26 de Agosto de 1826 hasta el 28 de Septiembre del mismo año.

12 *Señor Juan de Dios Amador.* Como Contador general del departamento se encargó del mando el 28 de Septiembre de 1.826, por enfermedad del Dr. Real, y lo ejerció hasta el 3 de Diciembre del mismo año.

13 *Señor Jorge López.* Natural de Cartagena; fué de los defensores de su patria en 1815 y emigró el mismo año, habiendo desempeñado muchos destinos públicos en la provincia. Como Jefe Político del cantón capital se encargó de la Intendencia el 3 de Diciembre de 1826 y la ejerció hasta el 18 del mismo mes. Murió en Turbana el 13 de Febrero de 1.842.

14 *Doctor José María Del Real.* Se encargó nuevamente del destino el 18 de Diciembre de 1.826 y se separó el 26 de Septiembre de 1.827.

15 *Señor Lázaro María de Herrera Leiva.* Natural de Cádiz é hijo de Dn. Simón de Herrera Leiva con Doña Vicenta Cornelia Serna; casó con Doña Teresa Paniza y Navarro de Acevedo. En tiempo del Gobierno español había sido Alguacil del Santo Oficio y Regidor de la ciudad. Como Jefe Político del cantón capital se encargó el 26 de Septiembre de 1.827 y se separó el 11 de Octubre siguiente.

16 *Coronel José Montes.* Nació en Cartagena el 21 de Julio de 1.789; hijo legítimo de Don Antonio Montes con Doña María de las Mercedes Noa: casó con Doña Josefa Sarria. Principió á servir á la Patria en 1.810, emigró en 1.815 é hizo parte del glorioso ejército de Venezuela, de 1.816 en adelante. Se encargó de la Intendencia el 11 de Octubre de 1.827 y se separó el 11 de Diciembre del mismo año.

17 *Coronel Joaquín María Tatis.* Natural de Cartagena. Revolucionario desde 1810, cayó prisionero de Morillo en 1815; habiéndose fugado, andó prófugo hasta 1821, cuando se incorporó al ejército de Montilla sitiador de Cartagena. Se encargó de la intendencia el 11 de Diciembre de 1827 y la desempeñó hasta el 18 del mismo. El Coronel Tatis murió en Barranquilla.

18 *Coronel José Montes.* Se encargó el 18 de Diciembre de 1827, y se

separó el 21 de Enero de 1.828. Murió en la indigencia, en Barranquilla, el 24 de Septiembre de 1.845.

19 *Ciudadano Vicente de Ucrós Paredes.* Nació en Cartagena, y era hermano del General José de Ucrós; emigró con los independientes el año de 1.815, y en Haití se enroló en una expedición que preparó para Méjico el general Mina; pero en este país fué hecho prisionero por los españoles y conducido luégo al presidio de Melilla. Volvió al país cuando yá había sido libertado. Ejerció el mando del 23 de Enero de 1 828 al 1.° de Junio de 1.829. Murió en Cartagena el 29 de Marzo de 1.853. Nació el 5 de Abril de 1780.

Prefectos del departamento del Magdalena.

1 *Señor Juan de Francisco Martín.* Nació en Cartagena en 1.799, hijo legítimo de Don Juan de Francisco Martín con Doña Catalina Martínez de Aparicio. Tomó posesión el 1.° de Junio de 1.829 y desempeñó el destino, hasta el 23 de Noviembre del mismo año.

2. *Señor Juan de Dios Amador.* Por haberse ausentado el Sr. de Martín para asistir al Congreso de 1.830, se encargó de la Prefectura el 23 de Noviembre de 1829 y la sirvió hasta el 7 de Junio del año siguiente. El Sr. Amador murió en Cartagena el 28 de Junio de 1.847.

3 *Señor Juan de Francisco Martín.* Se encargó nuevamente de la Prefectura el 7 de Junio de 1.830 y la desempeñó hasta el 25 de Abril de 1.831. Era amigo fervoroso del Libertador y fué nombrado por éste su albacea testamentario. Murió en el castillo de Thorigny, cerca de París, el 24 de Octubre del año de 1.869.

4 *Doctor Ildefonso Méndez.* Nació en Cartagena; era hijo de Dn. José Méndez y de Doña Jacinta Lambi; casó con Doña Rosa Zapata. Se dedicó al servicio público desde el año de 1.811, habiendo desempeñado en la primera época de la República los destinos de Corregidor de Barlovento y Diputado á la Legislatura del Estado de Cartagena; sufrió los rigores del sitio y emigró el 6 de Diciembre de 1.815. En 1.820 se enroló en el ejército de Montilla y sirvió los destinos de Auditor de guerra y Secretario de dicho general sin remuneración alguna. Concurrió al célebre Congreso de Cúcuta y después ejerció varios destinos en el ramo de Hacienda. Como Jefe de policía del cantón capital se encargó de la Prefectura el 25 de Abril de 1.831 y la desempeñó hasta el 29 del mismo mes. Posteriormente el Dr. Méndez fué empleado de Hacienda, Ministro del Tribunal de Justicia, Rector de la Universidad de Cartagena y Tesorero provincial de Cartagena. Murió en esta ciudad en 1.856.

5 *Señor Manuel Romay y Campuzano.* En virtud de la capitulación de 22 de Abril ajustada entre los generales Montilla y Luque, se encargó del mando político el 29 de Abril de 1.831, y lo ejerció hasta el 28 de Mayo de dicho año, cuando se separó á causa de enfermedad.

6 *Doctor Esteban Díaz Granados.* Natural de Santamarta. Nombrado por el Poder Ejecutivo nacional Prefecto del Magdalena. No ejerció el destino.

7 *Doctor y Coronel Vicente García Del Real.* Nació en Cartagena el

8 de Diciembre de 1.787, hijo legítimo de Don Vicente García Zeijo con Doña Clara Del Real. Principió á servir á la patria desde los comienzos de la revolución; sufrió el sitio de 1.815 y emigró con los republicanos. En 1.820 se enroló en el ejército de Montilla y era uno de los jefes de la división de vanguardia (véase la página 122). Encargóse del mando, como Jefe Político, el 28 de Mayo, de 1.831, y lo ejerció hasta el 18 de Julio del referido año.

8 *Manuel Romay y Campuzano.* Nuevamente se encargó del mando el 18 de Julio de 1.831 y lo ejerció hasta el 14 de Septiembre siguiente, cuando se separó á virtud de haber renunciado. El Dr. Romay, ardoroso y progresista republicano, era un desinteresado servidor de los principios liberales que prestaba sus servicios en los momentos de peligros, retirándose á su hogar tan luégo estaba segurada la causa de la libertad. Murió en Sabanalarga.

9 *Coronel Vicente García Del Real.* Nombrado interinamente por renuncia del Dr. Romay, tomó posesión el 14 de Septiembre de 1.831 y ejerció el poder hasta el 30 de Noviembre siguiente.

Gobernadores de la provincia de Cartagena en la Nueva Granada.

La Convención granadina, por ley de 16 de Noviembre de 1.831, suprimió los destinos de Prefectos y la división de la República en departamentos, y dispuso que cada provincia fuese regida por un Gobernador, dependiente directamente del Poder Ejecutivo Nacional.

1 *Coronel Vicente García Del Real.* Rigió la provincia desde el 1.° de Diciembre de 1.831 hasta el 31 de Marzo de 1.832, cuando renunció. Murió en Cartagena en 1857.

2 *Coronel José Montes.* Nombrado interinamente, se encargó el 1.° de Abril de 1.832 y se separó por enfermo el 1.° de Mayo inmediato.

3 *Señor Francisco de Zubiría.* Nació en Cartagena. Como Jefe Político se encargó de la Gobernación el 1.° de Mayo de 1.832 y la desempeñó hasta el 5 del mismo mes.

4 *Coronel José Montes.* Se encargó nuevamente el 5 de Mayo de 1.832 y se separó el 10 de Julio del mismo año, por haber renunciado.

5 *Coronel José María Vezga.* Nació en Ibagué. Empezó á servir en 1.819, y concurrió á las batallas de Juanambú, Piedras, Jenoy, Pichincha, Junín, Matará, Ayacucho y Tarquí. Se encargó de la gobernación el 10 de Julio de 1.832 y la desempeñó hasta el 14 de Noviembre de 1.833. En dicho día se hizo cargo nuevamente del puesto, por nombramiento en propiedad del Poder Ejecutivo, á virtud de propuesta de la 1ª Cámara de Provincia que se instaló el 1.° de Septiembre de 1833; y ejerció el mando hasta el 5 de Febrero de 1.834. Por haber tomado armas contra el gobierno, en la revolución de 1840, fué fusilado en Cartago, el 7 de Julio de 1841, junto con el coronel Salvador Córdoba y varios otros.



NOTAS GENEALÓGICAS,

REFERENTES Á LOS SIGNATARIOS DEL ACTA DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA.

Ignacio Cavero. Véase la página 157.

Juan de Dios Amador. Véanse las páginas 159 y 168.

José M. Garcia de Toledo. Véase la página 113.

Ramón Ripoll. Nació en Cartagena en 1.777; hijo legítimo de Don Luis de Ripoll con Doña María Mercedes de Alcázar; casó con su prima Doña María de los Dolores Alcázar. Murió en Cartagena el 22 de Septiembre de 1.846.

José de Casamayor. Morillo le incluyó en una "lista de individuos *que merecían la pena de muerte* por patriotas", y en ella dice que era francés, pero á nuestro juicio el apellido está claramente diciendo que es castellano. En favor de nuestra opinión decimos que desde antes de 1.808 Don José estaba en Cartagena, pues que con Don José Ignacio de Pombo, (1) como él patriota, protegía al sabio Caldas en sus empresas, y es sabido que los dominios españoles de América estaban cerrados á los *extranjeros.* En 1.811 era Alcalde ordinario de Cartagena.

Domingo Granados. Hijo legítimo de Don Pascual Díaz Granados con Doña Joaquina Núñez. Era hermano de Miguel Díaz Granados, fusilado en Cartagena el 24 de Febrero de 1.816.

José María Del Real, Véase la página 158.

José Germán Gutiérrez de Piñeres. Nació en Mompox; hijo legítimo de Don Juan Antonio Gutiérrez de Piñeres Sayas con Doña Micaela Cárcano y Royero; casó con Doña Vicenta de Narváez. Murió en Puerto-príncipe (Haití), en 1.816.

Eusebio María Canabal. Nació en Cartagena; hijo legítimo de Don Manuel José Canabal con Doña María Trinidad de Pasos. Murió en Cádiz el 11 de Marzo de 1853.

José María del Castillo. Nació en Tunja el 16 de Mayo de 1.781: hijo legítimo de Don Joaquín de Castillo y Santamaría con Doña María Isabel de Alarcón y González; casó primero con Doña María Magdalena Rodríguez Torices y Quirós; y después, con Doña Heloisa Herrera. Murió en Cartagena el 9 de Marzo de 1.847.

Basilio del Toro de Mendoza. Fué, además de miembro de la Junta suprema, Ministro del Tribunal de Justicia.

Manuel José Canabal, Nació en Cartagena; era padre de Eusebio María Canabal, como él, signatario del Acta.

Ignacio de Narváez y la Torre. Nació en Cartagena; era hermano del General Narváez é hijo legítimo de Don Juan Salvador de Narváez y Berrío con Doña Catalina Antonia de la Torre y Berrío, condes de Santa Cruz de la Torre: casó con Doña María de la O. Vigles. (2)

---

(1) Don José Ignacio de Pombo, Regidor de Cartagena, Prior del Consulado de la misma ciudad y miembro de la primera Junta revolucionaria instalada el 13 de Agosto de 1.810, nació en Popayán el 18 de Febrero de 1.761, y murió en Turbaco el 8 de Febrero de .1812.

(2) Doña Francisca de Narváez y la Torre, hermana de este prócer, casó con Don Rafael de Montalvo, hermano del Virrey de este apellido é hijo de Don Lorenzo Montalvo, conde de Macurije, con Doña Teresa de Ambulodi

Santiago de Lecuna. Nació en Cádiz; hijo legítimo de Don Esteban de Lecuna con Doña Cristobalina de Mellica; casó con Doña Ana María de Pombo Murió en Cartagena.

José María de la Terga. Nació en Cartagena: hijo legítimo de Don José de la Terga con Doña Josefa Arroyo Campero; casó con Doña Manuela Céspedes. Murió en Cartagena.

Manuel Juan Robustiano Rodríguez Torices. Véase la página 158.

Anselmo José de Urreta. Nació en Cartagena; hijo legítimo de Don Francisco Antonio de Urreta con Doña Mariana Oyarzaval.

Juan de Arias. Nació en Cartagena; casó con Doña María Dámaza Gelabet. Murió asesinado en Turbaco por los españoles el 1º de Septiembre de 1.821.

José Luis Álvaro Fernández de Madrid. Nació en Cartagena el 19 de Febrero de 1.789, hijo legítimo de Don Pedro Fernández de Madrid y V., con Doña Gabriela de Castro Pérez y Ruíz Calderón. Murió en Barnes-Terrace, quinta en los alrededores de Londres, el 28 de Junio de 1.830.

José María Benito Revollo. Nació en Cartagena; hijo legítimo de Don Domingo Benito Revollo con Doña Rita Amate. Murió en Bogotá.

CARRERAS CALLES Y PLAZAS. (1)

BARRIO DE CARTAGENA.—CARRERAS DIRECTAS.

Carrera 1ª, del Triunfo, formada por la Playa del Triunfo, la de Santo Domingo y la de la Artillería.

Carrera 2ª, del Seminario, comprende las calles: de Santa Teresa, de Ricaurte (llamada antiguamente Nuestra Señora de las Latas y, después, de Santa Teresa), de Torices (Nuestra Señora del Carmen y después, de Santo Domingo), (2) la plaza de Santo Domingo, y las calles de Santo Domingo (Nuestra Señora de Chiquinquirá) y de la Factoría.

Carrera 3ª, de la Catedral, comprende las calles: de San Juan de Dios (Nuestra Señora de la Salud), Nuestra Señora de Landrinal, la Plaza de Bolívar (Plaza de la Catedral), las calles de Ribón (de los Santos de piedra ó de la Iglesia), de Nuestra Señora del Carmen (Nuestra Señora del Monte Carmelo y después de la Iglesia), y de Don Sancho (Nuestra Señora de las Mercedes).

Carrera 4ª, del Fuego, comprende: la plaza de la Aduana, las calles de Nuestra Señora del Río, de la Cochera del Gobernador (Nuestra Señora de los Desamparados), la Plaza de la proclamación de la independencia, y las calles de la Iglesia (del Cementerio de la iglesia), del Estanco del tabaco, del Cuartel del Fijo, y de la Chichería.

---

(1) Estos datos serían menos incompletos si el Sr. Osvaldo H. García hubiera tenido la amabilidad de darnos las noticias que ofreció poner á nuestra disposición.

(2) El nombre colocado entre un paréntesis, es el que antiguamente tenía la calle cuyo nombre precede inmediatamente á dicho paréntesis.



Carrera 5ª, del Colegio, comprende las calles de Cabal, del Candilejo, del Colegio (San Cárlos), de San Agustín (Nuestra Señora de Alta Gracia), la Plazoleta de la Universidad (San Agustín), y las calles de la Universidad (San Agustín), y del Tejadillo.

Carrera 6ª, del Comercio, comprende la Plazoleta de los coches (de la Yerba), y las calles de las Carretas (Nuestra Sra. de la Carrreta), de Vadillo (Nuestra Señora de los Remedios), de García Toledo (Vadillo), la Plaza de Santander (Santo Toribio), y la calle del Curato (Nuestra Señora de la Montaña).

Carrera 7ª, de la Guardia, comprende la calle de la Cochera de Lobo, la Plaza de Sucre (San Diego), y la calle de la Portería de Santa Clara.

Carrera 8ª, del Mercado, comprende la Plazoleta de los coches (de la Yerba), la calle de Carnicería, la Plaza del Mercado (Calle de Nuestra Señora de la Popa), y las calles del Bequete, de la Bomba, de los Puntales, del Tumba-muertos, la Plaza de Sucre (San Diego), y la calle de las Bóvedas. (Nuestra Señora del Valle).

Carrera 9ª, del Jardín, comprende las calles del Cancel, de la Aurora, de la Necesidad (Nuestra Señora de la Necesidad), del Pilar (Nuestra Sra. del Pilar), de la Carbonera (de Nuestra Señora de la Aurora), y del Jardín.

Carrera 10ª, de San Pedro mártir. "Es la que corre las calles adyacentes á la muralla, desde el baluarte de San Pedro mártir hasta el de San Lucas" y comprende las Playas de San Andrés, San Pedro mártir, de la Serrezuela y de Santa Catalina.

BARRIO DE CARTAGENA.—CARRERAS TRASVERSALES.

Carrera 11ª, de la Caridad, comprende la Playa de Santa Teresa, la calle del Hospital (de San Ignacio, y, después, callejón de San Juan de Dios), y la Plazoleta de San Juan de Dios (de San Ignacio).

Carrera 12ª, del Banco, comprende la calle de Castillo Rada (de la Vicaría de Santa Teresa), de las Damas (Nuestra Señora de los Angeles), de la Amargura (Nuestra Señora de la Amargura), y la Plaza de la Aduana.

Carrera 14ª, de la Inquisición, comprende la calle de Baloco y la de la Inquisición, la Plaza de Bolívar (de la Catedral), y las calles de las Ventanas de hierro (Nuestra Señora del buen suceso), y de Nuestra Señora de la Paz. (antiguamente del mismo modo).

Carrera 14ª, del Palacio, comprende la Plazoleta de la proclamación de la Independencia (del Cabildo, y después, del Palacio), y las calles de Lozano (Nuestra Señora de la Balbaneda), y de Portocarrero (del Esclavo).

Carrera 15ª, del Coliseo, ó mejor, *del Teatro,* comprende la calle de Nuestra Señora de la Luz (antiguamente del mismo modo y, después, callejón de los estribos), la Plaza de Santo Domingo y las calles de Amador (Nuestra Sra. del Rosario), de Ayos (Nuestra Señora de las Nieves), del Teatro (Nuestra Señora de Belén), de los Dolores (Nuestra Señora de los Dolores), y del Tablón. [Nuestra Sra. del Valle].

Carrera 13ª, de las niñas, comprende las calles de Gastelbondo (Nuestra Señora del niño perdido, y, después, callejón de Gastelbondo), de Montilla (Nuestra Señora de la bendición de Dios), de la Estrella (Nuestra Señora de la Estrella), de la Soledad (Nuestra Señora de la Soledad), la Plazoleta de la Universidad (de San Agustín), y las calles de Anguiano (Nuestra Señora

del Consuelo, y, después, de San Agustín), de la Moneda (Nuestra Señora de la Oliva), de la Cruz (de la Santísima Cruz), y del Cabo (Nuestra Señora del Cabo.

Carrera 17ª, *de Quero*, comprende la Plaza de Santander (Santo Toribio), y las calles de la Tablada, de Quero y de San Pedro mártir.

Carrera 18ª, *de la Merced*, comprende la Playa de la Artillería (desde el cuartel de este nombre) la Playa de la Factoría (Puerto escondido), la Plazoleta de la Merced, y las calles del Faro (callejón de la Merced), del Estanco del aguardiente, del Sargento Mayor (del dulce Nombre de Jesús) la Plaza de Santander (Santo Toribio) y las calles del Santísimo, de los Siete infantes, y de Portobelo.

Carrera 19ª, *de Santa Clara*, comprende las playas de la Merced, de la Chichería y del Tejadillo, la calle de Stuart (Santa Clara), la Plaza de Sucre (San Diego), y las calles del Campo Santo de San Diego y de la Serrezuela.

Caarera 29ª, *de las Bóvedas*, comprende la Playa del Boquetillo, la de Santa Clara, y la de las Bóvedas–Desde la puerta del Boquetillo hasta el baluarte de Santa Catalina.

BARRIO DE GETSEMANÍ.—CARRERAS DIRECTAS.

Carrera 1ª, *de la Beneficencia*, comprende la plaza de los Mártires de la independencia (del Matadero), desde la esquina de la botica de Villareal, y las calles de Ignacio Muñoz (Media luna), de Mauricio Omaña (Media luna) y de la Media luna (de la misma manera antiguamente).

Carrera 2ª, *del Astillero*, comprende la calle Larga (Larga), la de Granados (Larga), la de D' Elhuyar (Larga), y la del Reducto (Nuestra Señora del Pez).

Carrera 3ª, *del Arsenal*, comprende la Playa de Baraona, la de San Juan y la del Arsenal. Desde el baluarte de Baraona hasta la puerta del Arsenal.

Carrera 4ª *del Contraste*, comprende la calle de la Magdalena, la de Padilla (Pacoa), y la de Acevedo (Concolón).

Carrera 5ª, *de Chambacú*, Es la que recorre la Playa, desde el caño de San Anastasio, hasta el baluarte de Chambacú ó de San Miguel.

Carrera 6ª, *de la Trinidad*, comprende la mitad de la calle de la Sierpe (desde la rinconada ó codo), la Plaza de la Libertad (de la Santísima Trinidad), la calle del Carretero, la de San José, y las Playas desde la San José hasta la que termina en la boca-calle del Bosque.

Carrera 7ª, *de las Palmas*, la que comprende la Plazoleta de la Democracia (del Pozo), la calle de las Palmas, y una parte de la del Reducto.

BARRIO DE GETSEMANÍ.—CARRERAS TRASVERSALES.

Carrera 8ª, *de San Francisco*, comprende la Plaza de los Mártires, desde el baluarte de Baraona hasta la esquina, donde está situada la botica de Villarreal.

Carrera 9ª, *del Tosculano*, comprende la calle de la Sierpe (desde la rinconada), y la Plaza de los Mártires, hasta el punto donde principia la carrera de Chambacú.

Carrera 10ª, *de San Juan,* comprende las calles de Piñeres y de San Juan.

Carrera 11ª, *de San Antonio,* comprende las calles de Villapol y de San Antonio. (3)

Carrera 12ª, *del Pozo,* comprende la callejuela de la Marina, la calle de la Aguada, la Plazoleta de la Democracia [del Pozo], la calle del Pozo, la Plaza de la Libertad (de la Santísima Trinidad), y las calles del Guerrero. de San Andrés y Canabal [de Tripita y media].

Carrera 13ª, *de San Roque,* comprende la calle Lomba, la del Espíritu Santo, la Plazoleta de los Oradores [Altosano de San Roque], la calle de las Maravillas y la de Piñango (de la Tortuga).

Carrera 14ª, *del Pedregal,* comprende las Playas desde el Baluarte de Chambacú hasta la boca-calle de San José.

Carrera 15ª, *de la Ceiba,* que "es la trasversal entre la surtida de Reducto y la calle de las Palmas", comprende: parte de la calle del Bosque (de las Chancletas), y la Playa del Reducto.

EDIFICIOS NOTABLES.

El Palacio Municipal está situado en la Plazoleta de la proclamación de la independencia. Pertenece á la municipalidad, y en él están alojadas todas las oficinas del Estado y del distrito, con excepción del Tribunal de Justicia y de la Administración de Hacienda de la provincia. Es local decente debido á las frecuentes reparaciones de que es objeto

La Inquisición está situada en la Plaza de Bolívar, y fué terminada su construcción en 1.706. Es hoy propiedad particular. Frente á la Inquisición, en la esquina contigua al Palacio municipal, existe la primera casa de fábrica que se edificó en Cartagena.

El Teatro está situado en la calle de su nombre que algunos llaman del Coliseo. En su principio fué casa de juego; después sirvió como Teatro pero era pésimamente atendido por su dueño Dn. Manuel González Brieva; éste le vendió al actual propietario Dn. Juan Bautista Mainero y Truco, quien destruyendo lo que existía, reedificó el local proporcionándole varias comodidades y le dió aspecto decente. Las decoraciones fueron pintadas por el Sr. Luis F. Jaspe; el Teatro así reedificado extrenóse en 1.874 por una compañía de Opera italiana.

Hay muchos edificios que tienen nombres especiales, como el Consulado el Hormiguero, el Concolón, el Tosculano, &, pero si fuéramos á enumeralos todos se haría demasiado larga esta relación.

En el barrio de Cartagena existen 1.440 casas, y en el de Getsemaní 520, que forman en conjunto 1.960.

AGREGACIONES DE CARTAGENA.

Las agregaciones de Cartagena se pueden dividir en dos grupos: 1º aquellas que le pertenecen por mandato del Legislador y son las expresadas

(3) Existe una callejuela trasversal, con el nombre de calle del *Arsenal,* entre las de Villapol y Piñeres [siendo paralela á ambas], que comunica la calle de D' Elhuyar con la Playa de Santa Isabel.

en la página 9; y 2º aquellas que le pertenecen por mandato del Poder Ejecutivo. Estas últimas están constituidas por los antiguos distritos de Pié de la Popa, Pasacaballos, Bocachica, Barú, Santa Ana, Santa Catalina y Arroyo—grande.

Bocagrande. Este caserío está situado al S. O. de Cartagena (extra muros), en terrenos de la propiedad del Sr. Carlos A. Merlano. Mide 110 fanegadas en forma de una lengua de tierra que contribuye á formar la bahía de Cartagena. Puede contar 50 casas. Los vecinos celebran la fiesta de San Antonio de Padua.—En 1850, constaba el poblado de 21 casas. En Bocagrande estaba situada la fortaleza llamada Santa Cruz.

El Cabrero. Este precioso caserío está situado al N. de la ciudad (extra muros), en terrenos de la propiedad del Sr. Manuel Narciso Jiménez Gómez. Es una lengua de tierra, como de quinientos metros de áñcho, que separa al mar de la Ciénaga de la Vírgen—Está lleno este caserío de vistosas quintas de recreo de la gente acomodada de Cartagena. Vá á construirse una hermita en este caserío.

Crespo y Cruz-grande. Son dos agregaciones sin importancia, antiguas haciendas hoy desatendidas, situadas al N. de Cartagena, en seguida del Cabrero. En Cruz—grande existió una fortaleza que se llamó Palo—alto.

Tierra Baja. Es una agregación compuesta del caserío de su nombre "*El Retiro*" y "*Mozambique*", son dos caseríos hoy con muy pocos habitantes por la dispersión causada por la langosta en 1.882: en todo no habrá más de 40 vecinos.

Guayepo. Es una agregación compuesta de la población de su nombre y de las de "*Añizal*" y "*Campo-alegre*", en ambos habrá como 30 vecinos por causa de la langosta. Guayepo era al tiempo de la conquista un populoso pueblo de indios llamado *Gayepo.*

Los Morritos. Está formada por el caserío de su nombre, con 8 ó 10 habitantes.

Las Playitas. Es una ranchería de pescadores en el istmo que forma la faja de tierra situada entre la ciénaga de Tesca y el mar, en terrenos de "Crespo", puede tener aproximadamente como 15 almas.

Todas estas agregaciones están al Norte de Cartagena, y, más ó ménos, á las distancias siguientes:

Tierra baja á 3 leguas; *Retiro* á 3½ leguas; *Mozambique* á 4 leguas; *Guayepo* á 3½ leguas; *Añizal* á 4 leguas; *Campo-alegre* á 4 leguas; *Los Morritos* á 3 leguas; y *Las Playitas* á 2½ leguas.

La extensión de todas estas agregaciones, con excepción de "Las Playitas", es de 34 caballerías españolas.

El dueño recordado como primero de Tierrabaja fué el Dr. José María García de Toledo; de éste, por su muerte, pasó á su hijo; de su hijo, á su nieto. El nieto vendió al Dr. Manuel N. Jiménez; éste, á su hijo Manuel; y éste último al Sr. Simón Gutiérrez de Piñeres. Esta tradición se ha verificado de 1793 á 1879

El dueño que la tradicción cuenta como primero de Guayepo, es el gobernador español Anastacio Zejudo. Por su muerte pasó al Dr. Manuel Gnecco; de éste, á su viuda Florencia Tílvez; de ella, á Anastasia Frías y Custodio Ripoll. Ripoll vendió su parte á la Frías, y por muerte de ésta here-

daron la hacienda sus hijos Atilano, Anastasio, Mónica & Rios; los cuales vendieron de sus partes la mitad de las tierras, (6 caballerías) al Sr. Simón G. de Piñeres; la otra mitad la poseen *proindiviso* los herederos.

En las poblaciones que quedan mencionadas no hay nada que pueda llamarse capital. Ellas viven de la pesca, de algunas plantas, tuberculosas, y de lo que pueden pillar en las tierras. La indolencia genial de esta gente se opone á toda acumulación de los productos del trabajo, que es lo que forma la riqueza. (1)

PIÉ DE LA POPA.

1 El antiguo distrito de Pié de la Popa queda situado al Oriente de Cartagena, y su cabecera dista de la capital una y media milla.

2 Los límites del distrito eran: por el Norte la Ciénaga de la Vírgen; por el Sur, la bahía de Cartagena; por el Oriente, el distrito de Turbaco; por el Occidente, la ciudad de Cartagena, y por el Sudeste, los distritos de Turbaco y Pasacaballos.

En el número 47 de El Constitucional de Cartagena, correspondiente al 18 de Diciembre de 1.836, la Junta subalterna de diezmos divide la parroquia del Pié de la Popa en cinco veredas ó partidas, á saber: 1ª Pié de la Popa; 2ª, Espinal; 3ª, Manga; 4ª, Alcibia; y 5ª, Isla de Gracia. Á cada vereda le da estos límites: la primera vereda comprende desde el pié del cerro de San Felipe de Barajas hasta la Ceiba, á la entrada de los playones de la Popa, incluyendo el camino de arriba y la serranía de la Popa; la segunda, desde las faldas del mismo cerro de San Felipe hasta el caño de Cruz-grande; la tercera, desde la puente de Manga, todo lo comprendido en la isla; la cuarta, desde la Ceiba hasta Caimán, por una parte, y hasta el playón de Ceballos por otra; y la quinta, desde la misma Ceiba á la derecha todo lo comprendido dentre de la Isla de Gracia.

3 Pié de la Popa es parroquia antigua y en la ley de división territorial de 1833 figura como distrito. Alguna vez ha perdido su categoría y ahora últimamente, por decreto del Jefe civil y militar del Estado.

4 En el territorio del distrito y á orillas de la ciénaga de Tesca, tenían sus asientos al tiempo de la conquista varios pueblos de valientes indios, entre los cuales el de Canapote dió grandes cuidados á Heredia. Todos han desaparecido, y hoy no quedan de ellos sino el recuerdo de sus hazañas que la Historia ha conservado.

En 1.815 el Pié de la Popa fué campamento de Bolívar; y al aproximarse Morillo fué incendiado. En todas las ocasiones cuando Cartagena ha sido sitiada, el Pié de la Popa ha sido campamento de los sitiadores, excepto en 1815 y 1821.

5 La población del distrito de 1.833 á la fecha, ha sido la siguiente segúu los distintos censos oficiales:

1835,	744 habitantes	1863,	1796 habitantes.
1843,	508 "	1870,	1449 "
1851,	875 "	1884,	2294 "

(1) Estos datos los debemos al Sr. Simón Gutiérrez de Piñeres, y son los únicos que pudo suministrarnos.

La población de 1.881 se descompone así: hombres 1.068, y mujeres 1.226, lo que da un exceso de 158 mujeres sobre el número de hombres.

6 En la jurisdicción del distrito se encuentran dos arroyos: *Calicanto* y *Caimán* que nacen en los cerros de Turbaco y desembocan en la ciénaga de Tesca. El primero atraviesa el camino que conduce á Ternera.

En el distrito existen los cerros de la Popa, cuyo punto más elevado mide 148 metros de altura, al pié de los cuales está situada la cabecera; y los de Albornoz, al S. E. de la misma.

8 Las ciénagas de Tesca, y de la Virgen, de las cuales hemos hablado en la página 17 de este libro, bañan el distrito por el Norte y Nordeste.

9 El clima de la cabecera es magnífico y la temperatura, en la noche más calurosa, jamás pasa de 23° centigrados; por esto es escogido como lugar de convalescencia para los enfermos y de recreo para los buenos–Uno de los inconvenientes que tiene la vida en este lugar es la carencia de agua potable; los vecinos ó se proveen en Cartagena ó beben la de cazimbas: tan solo unas pocas casas tienen aljibes. Una gran cisterna de la propiedad de la comunidad no es cuidada como lo merece.

10 Los animales domésticos del distrito se pueden apreciar en estas cantidades:

Ganado vacuno,	200	Ganado.	de cerda,	300
" caballar.	150	"	cabrío,	500
" mular,	20	"	Aves de corral,	4.000
" asnal,	200	"	Perros de caza,	100

Los productos vegetales son los comunes á las poblaciones rurales para el sustento de la vida, y ellos no bastan para el consumo de los habitantes, que se proveen con los de los distritos limítrofes.

Como producto mineral del distrito, se hace notar el sulfato de cal (yeso) cristalizado. La arcilla que abunda es ordinaria y se emplea en la fabricación de ladrillos, tejas &.

11 Las industrias del distrito son: la pesca, la fabricación de ladrillos, tejas y cal, el comercio al pormenor y la cría de animales expresados en el punto 10°.—El comercio lo verifican todas las mujeres sin recursos, que van al mercado de Cartagena con sendas bateas y constituyen el gremio de las revendedoras que el vulgo llama *revendonas*.

12 Las rentas del distrito estaban constituidas por la tercera parte de la tercera municipal de Cartagena, por el producto de la venta al pormenor de aguardientes, por un impuesto sobre los coches y carretas, otro sobre los pajares potreros ó dehesas y por el producto del trabajo personal subsidiario.

13 Los edificios públicos del distrito eran dos hermosas casas, bien situadas, de tablas y palma para locales de las dos escuelas. La cárcel de que se servía el distrito era la de la provincia de Cartagena. No tiene tampoco cementerio y los cadáveres se entierran en el del distrito de Cartagena.

14 El antiguo distrito de Pié de la Popa constituye una parroquia, con el nombre y bajo el patrocinio de Nuestra Señora de la Purificación, que hace parte de la Vicaría foránea de Santa Catalina. Á esta parroquia está agregada la de Ternera, arruinada desde el año de 1.842. Para el servicio del culto existen dos iglesias: una en el Pié de la Popa, llamada la Hermita, y otra en la cumbre del cerro del mismo nombre, de la cual hemos hablado en la página 55

Las tradiccionales fiestas que se celebran en esta parroquia del dos de Febrero en adelante, hasta el domingo de carnaval, son afamadas y concurridas.

15 La cabecera está dividida en varios barrios ó fracciones á saber: Pié del Cerro, El Espinal, Pié de la Popa, Camino–arriba, El Torín y La Quinta, pero todos en el área de un círculo de dos millas de diámetro.

16 Los caminos públicos que parten de la cabecera del distrito son:

1º *Camino á Cartagena*, que mide una milla de longitud, arreglado debidamente en 1882.

2º *Camino á Santa Rosa*, que mide dos y medio miriámetros (5 leguas) pasa por Caimán, Doña Manuela, Lós Arenales, Guayabal, y Chiricoco y lo atraviesan los arroyos de Caimán, Lata, Salado, Jagua, Chiricoco y Hormiga. Es uno de los peores caminos del Estado; pues los lodazales que se forman en grande extensión de él y los arroyos sin puentes, embarazan el tránsito en la estación lluviosa.

3º *Camino á Turbaco*, que mide dos miriámetros, perfectamente carretero desde el año de 1.882; pasa por Caimán, Ternera y El Bajo y en su trayecto se encuentran los arroyos de Calicanto, Ternera ó Las Manos, Caimito, Matarratón y otros, pero todos con puente.

4º *Camino á Pasacaballos*, que mide dos miriámetros. y pasa por Albornoz y Cospique.

5.º *Camino á Arroyo–grande*, que mide cinco miriámetros, y pasa por Tierra–baja, y Púa.

17 Los terrenos de la jurisdicción del Distrito pertenecen unos á particulares y otros al Gobierno nacional.

AGREGACIONES DE PIÉ DE LA POPA.

Manga. Es una isla en la bahía de Cartagena, separada del continente por el caño de Basurto, llamado también caño de la Quinta. Constituye un poblado caserío de regular número de habitantes, los cuales se dedican á la pesca en nasas, al cutivo de árboles frutales, á la cría de aves de corral y al oficio de revendedoras en el mercado de Cartagena. Manga es de propiedad particular (pertenece al Sr. Federico Romero) y en su mayor parte está sembrada de cocoteros.—Las ciruelas y marañones de esta isla son muy apreciados, y el 3 de Mayo en la tarde casi todos los habitantes de Cartagena salen en peregrinación al caserío en busca de las dichas frutas. En otra época, la fiesta de la Cruz se celebraba pomposamente en ese caserío y en Cartagena en la calle del mismo nombre.

Ceballos. Es una hacienda contigua á Cospique, á cuyo cacique estaba sometida antes de la conquista. Trae su nombre de Don. Francisco de Zeballos que fué su primer dueño europeo por los años de 1.620. Hoy está bastante destruida.

Albornoz. Es otra hacienda contigua á Cospique, que pertenece hoy al Sr. Miguel Díaz Granados. Albornoz era el apellido del primer dueño de esta hacienda. En 1815, Morillo estableció en este punto una batería de artillería.

Cospique. Á orillas de la bahía, era la residencia de un poderoso cacique tributario de Carex, señor de Codego (hoy Tierra bomba). En 1.815 fué cuartel general de Morillo; los republicanos sorprendieron un destacamiento que existia allí y le tomaron una pieza de artillería, En 1.820 hizo un desembar-

co en dicho punto el Brigadier Dn. Gabriel de Torres para atacar á los republicanos en la noche del 1.° de Septiembre. Hoy es un caserío de miserable apariencia en donde viven carboneros y pescadores. El número de estos, inclusos los habitantes de Albornoz, asciende á 160.

Ternera, es agregación de Pié de la Popa desde el año de 1.859; antes había pertenecido á Turbaco y mucho antes constituyó un distrito parroquial. Cuando era parroquia estaba dividida en seis veredas así: primera vereda, Ternera, que comprendía la cabecera de la parroquia; 2ª, Ceballos, que comprendía desde Ternera hasta el retiro de Ceballos, 3ª, Albornoz, que comprendía desde Ternera hasta el retiro de Albornoz; 4ª, Benavides, que comprendía desde la parroquia hasta el arroyo Guaimaral en el camino de Turbaco; 5ª, Meléndez, que comprendía desde la parroquia hasta el arroyo Calicanto; y 6ª, Arenales, que comprendía desde la parroquia hasta las inmediaciones de Caimán, inclusive las haciendas de Arenales, Doña Manuela, Cangrejera y Chiclana.

Ternera trae su nombre de Gaspar Ternero, su primer poseedor, en 1.593.

En 1845 fué reducida á cenizas, é igual cosa aconteció en 1842. Hoy es un miserable caserío cuyos habitantes siembran algunos frutos, indispensables para vivir, y sacan carbón que van á vender á Cartagena.

Los caminos que parten de Ternera son: Camino á Pié de la Popa, yá descrito; que mide cinco millas; camino á Turbaco, que mide seis millas, yá descrito y camino á Cospique que mide dos millas y que es llano en su mayor parte. De éste último camino se sirven los terneranos para embarcar el carbón en Cospique y llevarlo en botes á Cartagena. Existe también una vereda que conduce al camino de Santa Rosa y que pasa por la hacienda nombrada Múcura.

Ternera revivirá de sus ruinas cuando un ferrocarril atraviese por su vecindad.

Caimán. Las tierras de este nombre están situadas en el punto donde se reunen los caminos de Turbaco y Santa Rosa para Cartagena. Estos terrenos están sin cultivo y solo una casa, construida en la unión de los dos caminos, avisa al viajero que llegó á Caimán.

Doña Manuela. Es una hacienda de ganado situado en el camino de Pié de la Popa y Santa Rosa no lejos del temible Bajo de Lata, que los campesinos respetan en la época lluviosa. La casa de la hacienda, único punto habitado por seres humanos en aquella soledad, ha servido de techo hospitalarío en multitud de ocasiones al cansado viajero.

SANTA CATALINA.

1. El antiguo distrito de Santa Catalina está situado al N. E. de Cartagena, en las tierras que se conocen con los nombres de Santa Catalina, Clemencia y el Coco. Hasta el año de 1.885 el Concejo no había dictado providencia, con el fin de procurar área de población y ejidos.

Las tierras nombradas Santa Catalina, donde está situada la cabecera, miden 19 caballerías,-de las cuales, divididas en 3.800 unidades, son dueños la mayor parte de los pobladores de la cabecera, por compra hecha á los primitivos poseedores. El terreno está indiviso, y se posee en común.

El terreno del distrito es quebrado en unas partes, y bajo en otras; pero en todas, de una fertilidad asombrosa, á lo cual contribuye en mucha parte el gran número de arroyos y quebradas que lo cruzan. En la jurisdicción del distrito se encuentran cerros de consideración, como el de Lamboro, de cerca de 400 metros de altura, donde se domina un inmenso horizonte: estos cerros se unen con los del distrito de Villanueva, y hacen parte de la cordillera de los Andes.

2. Los límites del distrito; son: por el Norte, el distrito de Arroyo-grande; por el Nordeste, el distrito de Palmar de Candelaria, de la extinguida provincia de Sabanalarga; por el Sur, los distritos de Santa Rosa y Villanueva; por el Oriente, el distrito de Palmar de Candelaria, otra vez; y por el Occidente, nuevamente el distrito de Arroyo-grande. (1)

En el número 47 del periódico titulado *Constitucional de Cartagena*, correspondiente al 18 de Diciembre de 1836, figura un cuadro de las parroquias del primer cantón de la provincia, con la división en veredas ó partidos, formado por la Junta subalterna de diezmos. Allí se lee esto:

"Parroquia de Santa Catalina, compuesta de estos partidos ó veredas: 1º Santa Catalina, 2º Clemencia, 3º Pescadero, 4º El Coco, 5º Zurita, 6º Palmarito. La primera vereda comprende el plan de la parroquia; la segunda, la hacienda Clemencia, desde el arroyo Chiquito al de Arena; la tercera, desde el lindero de Clemencia, hasta el territorio de Pescadero; la cuarta, por el camino real, hasta el Coco; la quinta, el retiro de Zurita, desde Bombó, que és un arroyo, hasta Sábalo; y la sexta, desde la parroquia hasta Palmarito"

3. Componían, el extinguido distrito de Santa Catalina, las poblaciones de: Santa Catalina, que es la cabecera; Clemencia, El Coco y la Cueva del tigre. Los caseríos de Capote, Colorado y las Suritas, que figuran en las leyes de división territorial vigentes, yá no existen.

La erección del distrito data de los primeros tiempos de la República; pues en la ley de división territorial expedida en 1833, figura como tal.

4. Poco después de la llegada de Heredia á Calamari, emprendió éste una expedición hacia barlovento de Cartagena acompañado de una india de nombre Catalina, oriunda de Zamba, y que había sido llevada á la isla de Santo Domingo por Alonso de Ojeda. Con ayuda de esta india, logró Heredia que todos los pueblos de Cartagena á Galera Zamba, se sometieran á su autoridad, incluso Zamba que era la residencia del cacique Guaspates. Al ser conquistado el pueblo, contituyó una *encomienda*, que fué dada á don Diego Fernández, Calvo; y bien fuese por las exacciones de los conquistadores, ó por alguna otra causa, la mayor parte de los indios de Zamba emigró del hogar de sus mamayores, para ir á establecerse al punto donde está hoy Santa Catalina. Cuándo se verificó ésto, no se sabe; pero sí consta que en el año de 1.673, fué erigida en parroquia la nueva población.

El 20 de Agosto de 1815, el pueblo de Santa Catalina fué ocupado por una compañía del regimiento español *León*. perteneciente al ejército de Morillo, después de un pequeño combate con las fuerzas patriotas situadas en dicha población.

---

(1) La ley 32 de 1877 fué cumplida, señalándose los límites particulares del distrito, pero no nos ha sido posible obtener dichos datos. El Sr. J. D. Yance nos asegura que ellos deben existir en la oficina del Gobernador de la provincia, á cuyo empleado fueron remitidos.



De aquella fecha en adelante, la vida de los habitantes ha pasado sosegada y tranquila; tan sólo recuerdan como suceso triste, la pérdida de las cosechas durante tres años consecutivos (1880 á 1883), por consecuencia de la aparición de la langosta. Esta plaga obligó á muchos á emigrar á Colón, en busca de trabajo; y de entonces acá el pueblo ha decaido notablemente: parece que ahora renacerá, por lo que se observa

5. La población del distrito, de 1835 á 1881, ha sido esta, según los datos que arrojan los censos oficiales:

1.835,	853	habitantes.	1.863,	1.182	habitantes
1.843,	830	"	1.870,	1.235	"
1.851,	902	"	1.881,	1.281	"

La población en 1881 se descompone en 583 hombres y 598 mujeres. Este distrito es uno de los del Estado donde la población no ha sufrido disminución: comparando el censo de 1881 con el de 1835, da el 1º un aumento sobre el segundo, de 428 habitantes en 46 años.

6. Los arroyos notables del distrito son:

Chiquito, llamado así por antífrasis, pues es de largo curso y gran caudal de aguas, como que las conserva todo el año, aun durante el más riguroso verano; nace en jurisdicción del distrito de Villanueva; contornea á Santa Catalina; atraviesa los caminos que de esta población van á Clemencia, á Arroyo--grande y á Galera Zamba; recibe las aguas de varias quebradas y la de los arroyos Bombó y Limón; y desemboca en el mar Caribe, muy cerca del punto denominado *Playones del sur*. Este arroyo recibe el nombre de *Margarita*, en el paso del camino á Arroyo-grande; y el de *Zambero*, en el paso del camino á Galera Zamba. Como no tiene puentes en ninguno de sus pasos,–cuando se crece, impide el tránsito hasta por ocho días.

Bombó (nombre indígena), nace en el cerro nombrado La Región, situado en tierras de Santa Catalina; es arroyo de consideración, atraviesa el camino que conduce á Palmar de Candelaria, y desemboca en el arroyo Chiquito; y

Limón, que nace en el cerro del mismo nombre,–cuyas faldas cultivadas por ser terrenos muy fértiles, ofrecen una linda vista; atraviesa el camino á Villanueva, y desemboca en el arroyo Chiquito.

7. Los cerros del distrito se unen á los de Villanueva, y lo circundan por el Este y el Sur: entre ellos se hace notar, por su elevación (400 metros, aproximadamente), el llamado *Lambero* ó Loma grande de Molar,–el cual está situado al S. E. de la cabecera, en el camino que, de dicha cabecera, conduce al caserío de La Cueva.

8. Las ciénagas del distrito son: Cacahual, Capote y Ceibal, situadas á 300,–1.000,–y 5.000 metros, respectivamente, de la cabecera del distrito. La primera está al S. E. de la población, y las otras dos al N. E.

9. El clima es cálido; pero la corta distancia del distrito al mar le es ventajosa, pues la temperatura se refresca con las brisas marinas. La época de lluvias dura siete meses; y la naturaleza del terreno, bajo en su mayor parte, facilita la formación de lodazales, que, por la putrefacción en ellos de materias vegetales, son focos de las fiebres palúdicas que se presentan en el distrito. El agua que se bebe, que es la del arroyo Chiquito, es de muy buena calidad.

10. En los bosques del distrito se encuentran los siguientes animales en

estado salvaje: jaguar, venado zahino, zorra, conejo, ñeque, armadillo, monos, y ardilla, entre los cuadrúpedos; paujil, guacamayo, papagayo, gavilán oropéndola, cardenal, carpintero, canario, toche, y cucarachero ó ruiseñor, entre las aves. Los animales domésticos de todo el distrito pueden distribuirse así:

Ganado	vacuno,	600	Ganado de cerda,	400
"	mular,	5	" cabrío,	100
"	caballar,	20	Aves de corral,	1.400
"	asnal,	600	Perros de caza,	20

11. En las sementeras del distrito se encuentra: caña de azúcar, maíz, plátano, yuca, ñame, batata, arroz, fríjol, melón y sandía. Las maderas que abundan son: cedro, ceiba, carreto, canalete, cañaguate, colorado, bálsamo, campano, guayabo, mora y sangre-drago. Hay también dividivi y algodón, que crecen espontáneamente, sin cultivo; y las frutas no escasean: la piña, el aguacate, la lima y las naranjas, tan exquisitas como las afamadas de Margarita, son las más notables, junto con la sandía y el melón, arriba nombrados.

La paja llamada jiraca ó hiraca, para hacer sombreros, crece con extraordinaria profusión, y es uno de los principales artículos de comercio.

12. No habiendo sido explorado el distrito por comisión científica alguna, no se puede expresar qué minerales se encuentren en el distrito; pero sí puede asegurarse que hay abundantemente sulfato de cal (yeso), perfectamente cristalizado.

13. Las industrias á que se dedican los habitantes, son: la agricultura rutinaria que usaban los indios; el corte de maderas, con hacha y sierra de mano, que hace se desperdicie casi la mitad del árbol; y la cría de ganados en pequeña escala. No existe ningún aparato de destilación ni de rectificación de aguardientes.

14. Las transacciones de los habitantes del distrito se verifican con Cartagena, á donde llevan maderas, los productos de la agricultura, y miel y panela fabricadas en 4 fincas ó trapiches que hay en el distrito: reciben, en cambio, dinero, mercaderías del exterior, y ciertos productos de las industrias no establecidas en Santa Catalina.

15. Las rentas del distrito estaban constituidas por la tercera municipal y la venta por menor de aguardiente, que producían en un año $ 200,00 aproximadamente. Las rentas dichas no alcanzaban para dotar convenientemente á los empleados públicos, ni para emprender obras de utilidad general, como la composición de los caminos.

16. Los edificios públicos del distrito están reducidos á una casa pequeña, de madera, con techo de palma, provista de barra, que sirve de cárcel. No hay casas para escuelas, ni casa consistorial, ni carnicería, ni matadero: á este respecto, el atraso no puede ser más lamentable. Mucha apatía puede haber en un pueblo; pero es innegable que, por poca que sea la actividad de las autoridades, los individuos se mueven, y ejecutan lo que se les mande, por desidiosos que sean: en el caso presente podemos, pues, decir, que la acción de los empleados provinciales y municipales ha sido completamente nula, con relación á los intereses á ellos encomendados.

17. El cementerio, convenientemente situado en la cabecera del distrito, está cercado con fuertes estacas de corazón.

18. Está situada la población de Santa Catalina al N. E. de Cartagena; y dista de dicha capital 6 miriámetros; y de la de la República, 170.

19. La cabecera del distrito está bajo el patrocinio de Santa Catalina

de Alejandría; y se da culto externo á Dios, en una iglesia de madera y palma, recientemente construida. No hay actualmente Cura que administre la parroquia (constituida por el distrito),–la cual hace parte de la Vicaría foránea de San Luis Beltrán.

20. Los siguientes caminos parten de la cabecera del distrito:

1º *Camino á Cartagena*,—pasa por Clemencia, El Coco, Bayunca, Palenquillo, Guayabal, Los Arenales, Doña Manuela, Caimán, y Pié de la Popa.

En el trayecto de Santa Catalina á Guayabal (7½ leguas), el camino presenta estos obstáculos: el arroyo Chiquito; el arroyo *El Coco*, notable, y que, en su paso, marca el límite entre Santa Catalina y Santa Rosa; la Loma del Muerto, nó tanto por su altura, como por lo escarpado de sus flancos; el arroyo de Tabacal; el arroyo Uvero; y el de Chiricoco. Ninguno de estos arroyos, con excepción de Uvero, tiene puente, á pesar de ser todos de gran consideración. El trayecto de Guayabal á Pié de la Popa, que es común con el camino que de Santa Rosa conduce á Cartagena, presenta los siguientes obstáculos: el arroyo Jagua, el arroyo Salado, el arroyo Lata y el arroyo Caimán. Los arroyos Salado y Lata, que corren en lechos excesivamente llanos, se desparraman en la estación lluviosa, formando inmensos lodazales que son el terror de los viajeros. La extensión total de este camino es de 6 miriámetros, ó sean 12 leguas;

2º *Camino á Arroyo-grande*,–mide una longitud de 1½ miriámetros ó tres leguas, por terreno quebrado; el obstáculo de mayor consideración, es el arroyo Chiquito, que no tiene puente;

3º *Camino al Palmar de Candelaria*,–mide 2½ miriámetros ó cinco leguas; pasa por el punto donde estaba fundado el caserío de Las Suritas; los inconvenientes que presenta son: el arroyo Bombó, el arroyo Santo Tomás,–ámbos notables y sin puente,–y la loma de Manglar; y

4.º *Camino á Galera Zamba*,–pasa por los destruidos caseríos de Capote y Colorado, y por el pequeño pueblo de Amansa-guapos, que algunos llaman La Boca, y mide una extensión de 2 miriámetros ó sean 4 leguas. Corre este camino por terreno plano, y presenta las siguientes dificultades: el arroyo Chiquito, y unos lodazales que se forman durante la estación lluviosa, en el punto nombrado los Playones del Sur. En este lugar están situadas las Salinas de Periquito, de propiedad particular.

El Camino que, de Cartagena, conduce á Santa Catalina, y el que de este punto lleva á Galera Zamba, merecen que sean atendidos, ya por ser ésta una obligación del Gobierno, ya porque la composición de dichas vías procurará mayores rendimientos á la renta de Salinas.

AGREGACIONES DE SANTA CATALINA.

Clemencia.—La agregación de _Clemencia_ está situada al S. O. de la cabecera del distrito, y á medio miriámetro de distancia; por consiguiente, dista de Cartagena 5½ miriámetros. Su población, según el censo de 1881, es de 150 hombres y 140 mujeres, que se dedican á la agricultura.

Clemencia fué fundada á principios del siglo; pero no se nota en ella el progreso que debía tener. Los terrenos no pertenecen á los pobladores, sino á varios individuos que viven en la capital de la provincia. Se piensa en la

construcción de una hermita ó iglesia, para dedicarla á Nuestra Señora del Carmen, patrona de la localidad.

De Clemencia parten estos caminos:

1.° Camino á Cartagena,–yá descrito en el párrafo 1.° del punto 20 de este escrito;

2? Camino á Santa Catalina,–yá descrito en el párrafo 1? del punto 20 de este escrito;

3? Camino á Villanueva,–que mide 3 miriámetros; y está atravesado por el arroyo Tabacal (sin puente): más bien es una mala vereda.

4.° Camino a Arroyo,–grande,–que mide 1½ miriámetros, y es muy quebrado.

Un Regidor, nombrado por el Alcalde de Santa Catalina, gobierna á Clemencia.

Capote.—La agregación de *Capote* estaba situada á orillas de la ciénaga del mismo nombre, en el camino que conduce á Galera Zamba, y á un kilómetro de distancia de la cabecera. Allí hubo establecido un corral de ganado vacuno. Desde 1,830 no existen ni el hato ni el caserío.

Colorado.—El Colorado estaba situado al N. E. de la cabecera, á ⅜ de miriámetro de ella, en el camino á Galera Zamba. Tenía 8 casas y 3 corrales de ganado vacuno. Desde el año de 1.883, no existen ni los hatos ni el caserío.

El Coco.—Las tierras nombradas El Coco, situadas al Occidente de las de Santa Catalina, son de propiedad particular (hoy del Sr. Antonino Conéo.) En dicha tierras, á un miriámetro de distancia de la cabecera, al S. O. de la misma y en el camino á Cartagena, está situado un poblado con casas, donde habitan 16 individuos (mujeres y hombres), que viven de la agricultura y de la cría de ganado vacuno.—En 1690, el Coco pertenecía á don Juan Antonio Savariego.

La Cueva del tigre.—El caserío La Cueva del tigre tiene 43 habitantes, –22 varones y 21 mujeres (censo de 1881),–que viven de la agricultura. Está situado al S. E, de Santa Catalina, á la distancia de un miriámetro.

Los caminos que parten de este caserío, son:

1.° Camino á Santa Catalina.–de un miriámetro de extensión y en cuyo trayecto se encuentra el cerro de Lambero;

2.° Camino á Santa Cruz,–agregación del distrito de Palmar de Candelaria,–que mide una extensión de media legua. De Santa Cruz á Palmar de Candelaria, hay tres leguas.

3.° Camino á Villanueva,–que pasa por el caserío nombrado *El Guineo.* Este caserío de El Guineo, que tiene yá alguna consideración, no está incluido en ninguna de las leyes de división territorial: está más cerca del distrito de Villanueva que de la cabecera del de Santa Catalina; por consiguiente, es natural que pertenezca al primero de dichos distritos. Los habitantes de El Guineo se dedican, especialmente, al corte de maderas, á la siembra de ñame, y á la fabricación de baúles.

Las Surillas.—Estaba situado este caserío en el camino que, de Santa Catalina, conduce á Palmar de Candelaria; á medio miriámetro de la cabecera del distrito, y á inmediaciones de la ciénaga de Ceibal. Era corral de ganados, y yá hoy no existe. (1)

---

(1) La mayor parte de los datos que han servido para la confección de este trabajo, han sido suministrados, con la mejor voluntad, por el Sr.



ARROYO-GRANDE. (1)

1 El extinguido distrito de Arroyo-grande está situado al Norte de Cartagena, á 5 miriámetros de distancia, y á orillas del mar. Sus límites son los siguientes: por el Norte, el mar Caribe; por el Sur, el distrito de Cartagena y el extinguido de Santa Rosa; por el Occidente, el mar de las Antillas y por el Este y Nordeste, el antiguo distrito de Santa Catalina. En 1.836 la Junta subalterna de diezmos había dividido la parroquia de Arroyo-grande en 4 veredas á saber: 1ª. Arroyo-grande, que comprendía el plan de la parroquia 2ª, Pita, que comprendía desde la parroquia hasta la hacienda Púa; 3ª. Guayepo, que comprendía desde la parroquia hasta la hacienda Guayepo; y 4ª, Santa Catalina, que comprendía desde la salida de la parroquia de Arroyo-grande hasta la medianía del camino de Santa Catalina.

2. La población de Arroyo-grande, según los distintos censos, ha sido esta:

En 1.835,	323	habitantes.	En 1.863,	695	habitantes.
1.843,	347	"	1.870,	751	"
1.851,	365	"	1.881,	1.013	"

La población de 1.881 se descompone así: 522 hombres y 491 mujeres. Es este, otro de los distritos donde la población ha ido en constante aumento de 1.835 á 1.881. La diferencia entre uno y otro censo es de 690 habitantes en favor del de 1.881, ó lo que es lo mismo, en 46 años se ha triplicado la población.

3 Arroyo-grande fué distrito desde 1.833 hasta 1.854. En este año fué agregado á Santa Catalina, á quien ántes había correspondido, perteneciendo á dicho distrito hasta 1.862 cuando, por la ley de 8 de Febrero, le fué devuelta su perdida categoría. Según esa ley, el distrito de Arroyo-grande se componía de la población de ese nombre, que era la cabecera, y de los caseríos llamados *Boca de [illegible]*, *Las Canoas* y los demás al Sur de este último, por la costa del mar, hasta el arroyo de Carabajal. Un decreto del Jefe civil y militar del Estado ha anexado el distrito de Arroyo-grande al de Cartagena.

4. En 1.815, Morillo verificó el desembarco de sus tropas por la ensenada de Arroyo-grande el 20 de Agosto, y estableció su cuartel general en *Palenquillo*, hacienda de las inmediaciones.

5. Las industrias de los pobladores son: la pesca, la siembra de algunos vegetales para el sustento, el corte de maderas, la extracción de almidón y la fabricación de *cazabe*. La cercanía del distrito á las salinas de Galera Zamba, le promete, para cuando sea atendida debidamente esta valiosísima propiedad del Estado, un brillante porvenir.

6. Arroyo-grande constituye una parroquia, bajo el patrocinio de San Lorenzo (fiesta el 10 de Agosto), que hace parte de la Vicaría foránea de San Luis Beltrán. En la actualidad la parroquia está agregada á la de Santa Catalina.

José Domingo Yance, persona inteligente y conocedora de Santa Catalina, como que en dicho lugar ha residido durante los últimos veinte años.

(1) En diferentes ocasiones nos hemos dirigido al Sr. José Cortina suplicándole nos remitiera todos los datos históricos y geográficos que pudiera reunir sobre este distrito, pero, á pesar de nuestras reiteradas excitaciones sobre el particular, no hemos logrado nada.

7. *La Boca de Amanzaguapo.* Es un caserío, á orillas del mar, en el camino á Galera Zamba, cuyos habitantes, en número de 271 (censo de 1881), se dedican á la pesca y al corte de maderas. Es este pueblo, tal vez, la antigua residencia del cacique *Mazaguapo*, de donde venga, por corrupción, el nombre actual de la población. Mazaguapo pertenecía en 1.620 á Melchor de Morales Esquivel, y al mismo sujeto pertenecía en igual fecha el asiento del antiguo pueblo de Cospique.

8. *Arroyo de las Canoas y Las Piedrecitas.* Son dos caseríos, con 285 habitantes (censo de 1881), que principian á figurar como tales de 1852 en adelante.

Pasacaballos. (1)

1. El antiguo distrito de Pasacaballos está situado al Sur de Cartagena, en la extremidad norte del Caño del Estero, á distancia de 1 ½ miriámetros de la capital del Estado y á 102 ½ miriámetros de la capital de la República.

2. Los límites del distrito eran: por el Norte, el distrito de Turbaco y la bahía de Cartagena; por el Sur, el antiguo distrito de Turbana; por el Oriente, los distritos de Turbaco y Turbana; y por el Occidente, el antiguo distrito de Santa Ana, del cual está separado por el Caño del Estero.

En 1.836 la parroquia de Pasacaballos estaba dividida en cinco veredas ó partidos que eran las siguientes: 1ª Pasacaballos, constituida por el plan de la parroquia, ó sea la cabecera; 2ª Tejadillo, que comprendía desde la parroquia hasta la hacienda Tejadillo y desde Tejadillo hasta Pariguica; 3ª Mamonal, que comprendía desde la salida de la parroquia hasta la hacienda Mamonal; 4ª Buenavista que comprendía desde la parroquia hasta la hacienda Buenavista; y 5ª Cacheneche que comprendía desde la parroquia hasta Cacheneche.

3. Pasacaballos figuraba como distrito desde 1 833 y, según la última ley de división territorial, estaba constituido por las poblaciones de Pasacaballos (cabecera), Buenavista y Pariguica.

4. Pasacaballos llamóse primero Pata-de-Caballo y es pueblo de antiquísima erección, la cual se remonta á fines del siglo XVI ó principios del XVII; pero de sus primeros pasos en la vida civilizada nada se sabe y de los de época más reciente, tan solo uno que otro episodio que algún historiador ha relatado sin pormenores.

En 1.815, los vecinos incendiaron el pueblo, al tener noticia de la aproximación de Morillo, y la mayor parte de los hombres prestaron sus servicios en los buques y bongos patriotas.

El 26 de Agosto Morales ocupó el pueblo y sorprendió una lancha cañonera y dos bongos patriotas; y el 3 de Octubre siguiente, el Oficial patriota Francisco Sanarrucia (2), que había ido en busca de víveres, cayó en dos emboscadas que los oficiales españoles Sebastián Díaz y (N) Sicilia le habían preparado en el caño del Estero, cerca de *Pasacaballos.* Allí pereció Sanarrucia, otro oficial republicano Martín y varios valientes soldados—Los españoles

---

(1) Debemos algunos de los datos que aquí figuran á los señores Francisco J. Pardo y José D. Durán.

(2) Era hijo legítimo de Don Julián Sanarrucia con Doña María Luisa Pretelt; el 25 de Octubre de 1.809 se casó con Doña Francisca Pajares.

cortaron la cabeza de Sanarrucia y se la llevaron á Morillo, quien la hizo enterrar en la caballeriza de su cuartel de Torrecilla.

En 1.821 los habitantes de Pasacaballos favorecieron la expedición de Montilla, haciendo parte muchos de ellos de la tripulación de la escuadrilla de bongos al mando del insigne cuanto desventurado Padilla.

5. La población del distrito, de 1.835 á 1881, ha sido esta :

En 1.835,	350.	habitantes.	En 1.863,	1.025. habitantes
" 1.843,	380.	"	" 1.870,	960.
" 1.851,	227.	"	" 1.881,	735.

Según el censo de 1.881 la población se descompone así : 347 hombres y 388 mujeres ; lo que da un exceso de 41 mujeres, ó sea el 1 por ciento.

6. Casi todos los hombres de Pasacaballos se dedican á la navegación y á la pesca, muy pocos á la agricultura y escaso número á la cría de animales.

7. Existe una mala casa que presta el servicio de cárcel : el cementerio está sin cerca, y no existe otro edificio público.

8. Pasacaballos constituye una parroquia, perteneciente á la Vicaría foránea de Santa Catalina, que está bajo el patrocinio de San Jerónimo (fiesta el 30 de Septiembre). La iglesia está en construcción ha muchos años y hasta ahora los vecinos no han podido concluirla.

9. De Pasacaballos parten los siguientes caminos : uno al Norte, por los playones, que conduce á Buenavista ; uno al Este, que conduce á Turbana ; y dos por el Sudeste que conducen á Tejadillo y Paricuica.

10. Situado Pasacaballos á la entrada del Canal del Dique, es punto de escala para los vapores que navegan este canal. El Sr. José D. Durán ha construido un muelle ó warf para el servicio de los vapores que atraquen al puerto.

La importancia del Dique nos obliga á reproducir aquí la descripción que de la vía hizo el ingeniero holandés señor Abraham B. Albers:

" Un cuadro verdaderamente encantador se ofrece al viajero que atraviesa el magnífico golfo de Cartagena para entrar en el CANAL DEL DIQUE.

" Esta bahía, de tres leguas de longitud, cuyas aguas siempre tranquilas presentan al sol sus más brillantes, así como sus más variados tonos, que está rodeada de esa vegetación lujosa de los trópicos, que esparce á manos llenas la palmera, el cacaotero, el mango, el bambú y el bananero ; esta bahía profunda y trasparente, ha recibido de la naturaleza todas las ventajas para ser un día el puerto central de Colombia

"Estas condiciones privilegiadas fueron las que decidieron á los Españoles á fundar á Cartagena, y hacerla el centro de una civilización avanzada en medio de los indios ; estas mismas ventajas naturales son las que, si saben aprovecharse, volverán á Cartagena su gloria del siglo pasado.

" Una vez arreglado este golfo como puerto moderno, recibirá los grandes buques de la navegación marítima, y con una comunicación conveniente con el interior del país, vendrá á ser, por su situación privilegiada, la arteria del comercio de la República.

" Veamos cual es la vía que establece actualmente esta comunicación.

"Al extremo meridional del golfo, allí, donde está situada la bastante populosa aldea de *Pasacaballos*, comienza el *Caño del Estero*. Aunque en este paso se halla una profundidad suficiente para buques de un calado de 6 piés, es muy tortuoso en varios puntos para permitir una navegación regular á los que deban seguir la vía dirigiéndose al *golfo de Barbacoas*.

"La travesía de este último golfo, para llegar á la embocadura del Dique no ofrece ningún inconveniente. Protegido contra los vientos del mar por dos puntas de tierra muy pronunciadas, el golfo de Barbacoas goza de una tranquilidad suficiente para la navegación local y da entrada fácil y segura al Dique por la *Boca campana*.

"Esta *boca* establece comunicación libre entre el mar y el Dique, que en su parte inferior se halla influenciado por las mareas.

"La amplitud de estas mareas varía en los golfos de Barbacoas y de Cartagena de 0 15 á 0.45 metros segun la época de las aguas muertas ó de sicijias.

"Esta vía, subiendo de la *Boca campana*, se encamina por tres lagos (ciénagas), que llevan los nombres de *Matunilla*, *Cute* y *Corcovado*, las que, en general, apenas tienen un calado de 5 piés.

"Estas ciénagas, rodeadas de tierras cenagosas, están unidas por conductos de aguas (caños), de los que son los principales el *Covado*, y *Caño nuevo de abajo*; son bastante profundos, pero de difícil paso, á causa de lo tortuoso de su curso.

"Al fin del último caño se abre la inmensa *Ciénaga del Palotal*, verdadero *rendez-vous* de los indígenas que vienen de todas los puntos de la costa á ejercer la pesca.

"En medio de ella, donde comienza el agua dulce, empieza esa vegetación acuática, abundante, que tanto ha dificultado hasta aquí (1 881) la navegación del Dique y que bajo el nombre de *yerba*, es considerada como el mayor obstáculo de esta vía. Esta yerba se encuentra en todas las ciénagas subiendo desde Palotal, y frecuentemente en tal cantidad, que interumpe en absoluto el paso de las embarcaciones.

"No es preciso permanecer largo tiempo en el Dique para conocer los efectos fatales de estas plantas. Hay varias especies, y son las más perniciosas aquellas que nacen del fondo de las ciénagas hacia la superficie. Otras, que parecen pequeñas islas cubiertas de arbustos y aun de árboles, se avanzan impulsadas por el viento y la corriente, destruyendo cuantos obstáculos hallan á su paso.

"La destrucción de esta vegetación tropical demanda una atención contínua, pues, una vez que llega á adquirir cierta consistencia, resiste á los mayores esfuerzos que hagan los que quieran forzar el paso.

"Hasta aquí se ha tratado de remediar esta dificultad por medio de estacadas muy costosas y que corresponden mal á su objeto.

Subiendo de la *ciénaga de Palotal*, la vía se dirige por *Caño Nuevo de arriba* y *Caño Hondo*, que dan paso á las *ciénagas de Pájaro* y *de la Cruz*.

"Pasada la *ciénaga de la Cruz*, el Dique recorre tierras bajas, cubiertas de agua, pasando por aldeas antes populosas y actualmente abandonadas; pues, hasta Mahates, solo se halla un lugar, llamado *Viga*, que con una docena de cabañas, varía un poco el aspecto triste y monótono de estas grandes praderas de yerba.

"Estos terrenos cenagosos se prolongan hasta la *ciénaga de Palenque*, á la que se ha trasportado la navegación, que antes hallaba paso por el *caño de Flecha*. Esta ciénaga puede contarse entre los peores puntos del trayecto; apenas una embarcación común puede atravesarla.

"De aquí á la *ciénaga de Sanaguare*, los terrenos son pantanosos, elevándose apénas á un medio metro sobre el nivel medio de las aguas.

"En esta parte del Dique se hallan los lugares más importantes: *San*

Estanislao y *Soplaviento*: estación en que ordinariamente los viajeros de Cartagena á Calamar cambian el modo de transporte.

"Subiendo de la *ciénaga de Sanaguare*, al rededor de la cual el Dique forma una vuelta notable, se entra en el *canal* hecho por el Coronel *Tolten*, que toca en *Santa Lucía*, cortando en dos puntos diversos el antiguo Dique de los Españoles, y se dirige á *Calamar*. Este *canal*, aunque mal conservado, constituye la parte mejor de la vía.

"La naturaleza de los terrenos en todo el largo del Dique, es aluvial. De Calamar hasta la ciénaga de Sanaguare el terreno tiene una altura bastante regular de 3,50 á 6,00 metros sobre el canal. De este punto hasta el mar, toma, como yá se ha observado, un aspecto más cenagoso, indicando que debe su origen á antiguas ciénagas, ó bien á algún aluvión marítimo.

"La longitud de la antigua vía, de Calamar á la Boca Campana, es de 120 kilómetros. Luégo, para llegar á Cartagena, es preciso recorrer 8 en el golfo de Barbacoas, 6 en el caño del Estero y 15 en el golfo de Cartagena.

"La latitud del canal es en general más que suficiente, y varía entre 20 y 50 métros.

"Estando el Dique en comunicación libre con el Magdalena, es evidente que las diferencias de nivel de este río ejercerán sus influencias sobre el régimen del primero. Sinembargo, como no existen datos exactos á este respecto, me he visto obligado á contentarme con los informes que algunas personas competentes han querido suministrarme. Ellas me han informado que ordinariamente la desnivelación del Magdalena llega á cerca de 2,50 metros bajo su álveo conocido; pero que en la estación de las lluvias la creciente alcanza á 6,60 metros sobre este nivel.

"Á causa de esto, la corriente en el Dique puede obtener una fuerza de tal modo considerable, que, á veces, los vapores, remolcando una barca de ciertas dimensiones, no puedan vencer la corriente del río. Yo mismo he sido testigo de un hecho semejante.

"Pero precipitándose las aguas todas del Magdalena sobre el Dique, presentan otro inconveniente para esta vía.

"Aunque el nivel del río en Calamar solo es de 2,00 á 2,50 metros sobre el álveo, sus aguas inundan una gran parte de los terrenos vecinos. Muchas plantaciones, y aun aldeas de alguna importancia, como *Gambote*, *Sincerín* y *Roldán*, han tenido que ser abandonadas por sus habitantes, sobre todo, después del ensanchamiento de la Boca del Dique en Calamar. Este ensanchamiento ha sobrecargado inútilmente el canal y arruinado terrenos yá preparados para el cultivo.

"Un estado de cosas tal, no puede durar, sino con gran perjuicio para la República y los particulares que tienen interés en el asunto del Dique.

"Para hacer realmente provechosa una comunicación entre Cartagena y el Magdalena, no basta establecer una vía conveniente, sino que es extrictamente necesario que los lugáres productores, como las *Sabanas*, vecinos á esta vía, ofrezcan al país ventajas que son la base de las relaciones comerciales é industriales".

En el Dique navegan hoy, sin encontrar obstáculos, los vapores Once de Noviembre, Cartagena y Rafael Núñez, de la Compañía del Dique; los de la Empresa de López, Navarro y Jaspe; y dos ó tres de la Empresa Cisneros. Atendida la vía, como lo ha sido desde 1877, no hay duda que el comercio de toda la República se aprovechará de las grandes ventajas que ella presenta.

Agregaciones de Pasacaballos.

Paricuica.—Está situado este caserío, que en el censo de 1.881 figura con 170 habitantes, al Sudeste de Pasacaballos, á distancia de tres leguas. Paricuica era al tiempo de la conquista un notable pueblo de indios que se despobló por haber agregado los indios á otros pueblos el Visitador Juan de Villabona Subiarre. En 1.614 fué dado el terreno á Don Juan Hurtado del Águila. Los habitantes de Paricuica (unos pocos hoy) se dedican á la siembra de vegetales alimenticios.

Buenavista.—Está situado este caserío, hoy una hacienda de la propiedad del Sr. Juan Bautista Mainero y Truco, á orillas de la bahía, al Norte de Pasacaballos y á distancia de dos leguas.

Buenavista fué pueblo de indios al tiempo de la conquista y en 1.597 pertenecía á Francisco Dalva, individuo que ejerció el oficio de Escribano en Cartagena.

En Buenavista existe hoy un horno de cal y un tejar.

Barú. (2)

1. El antiguo distrito de Barú está situado en la isla del mismo nombre, al Sur de Cartagena, á 4 ½ miriámetros de distancia.

La isla, que es de terreno quebrado, contribuye á formar la bahía de Cartagena y el Golfete de Barú ó ensenada de Barbacoas.

2. Los límites del antiguo distrito de Barú son: por el Norte, el extinguido distrito de Santa Ana; por el Sur, el mar Caribe; por el Oriente, la ensenada de Barbacoas; y por el Occidente, el mar, otra vez, donde se encuentran las islas del Rosario que corresponden al distrito.

3. La población de Barú, desde 1.835 á 1.881, ha sido la siguiente, según los distintos censos oficiales:

En 1.835,	673	habitantes.	En 1.863,	1.163	habitantes.
" 1.843,	495	"	" 1.870,	1.075	"
" 1.851,	573	"	" 1.881,	1.540	"

La población de 1.881, se distribuye así: 774 hombres y 766 mujeres. El número de hombres, excede al de mujeres en 8 individuos.

4. Barú ha sido distrito desde los primeros tiempos de la República hasta el presente año de 1.886, cuando, por decreto del Jefe civil y militar del Estado, ha sido agregado á Cartagena. Estaba constituido el distrito por la población de Barú, el caserío del Hatillo en la misma isla, y el grupo de islas llamadas del Rosario.

5. La isla de Barú era llamada *Bahaire* por los indígenas y estaba sometida al dominio del cacique llamado Dulio, con excepción del territorio de

---

(2) Hemos pedido datos históricos y geográficos sobre este distrito al Presidente del Concejo municipal y al Alcalde en 1.881 y 1884, al Presbítero Sr. José Angel Pupo y á los Señores Blas Naranjo y Darío A. Henríquez. Ninguno ha tenido la condescendencia de suministrarnos dichos informes, sinembargo de ser para un trabajo en beneficio del país.

Cocó, Cocón ó Concón que dependía de Carex, Señor de Codego. Heredia logró por la mediación de Carón, mago, adivino ó médico de los indios, que el Señor de Bahaire se reconociese tributario del Rey de España. La isla fué dada en encomienda á Juan de Viloria y después, hizo parte de la de Don Jerónimo de Portugal Córdoba.

En 1.815, libróse un combate en la isla de Barú entre las fuerzas republicanas comandadas por Aury y las realistas dirigidas por el Teniente coronel de ingenieros Juan Camacho.

Es notable la siguiente proclama del Canónigo Juan Marimón y Henríquez, que tomamos de nuestra colección de documentos históricos:

"Habitantes de toda la Isla de Barú: hasta ahora vosotros os habeis desentendido de todos los lazos que os unían á vuestros hermanos de Cartagera, y de sus inmediaciones, por favorecer á los Españoles, que nos han hecho la guerra. No debeis olvidaros que sois negros, zambos y mulatos, y que todas estas castas, como ellos las llaman, han sido, y serán siempre miradas como una especie de hombres muy inferiores á los blancos, destinados por la naturaleza, para serviles, y para ser gobernados como caballos, ó como burros. La Constitución española hecha por las Cortes, que, sin embargo de sus defectos, ha sido la obra más sabia, y más generosa, que ha producido España desde que es España, os priva del derecho de Ciudadanos, esto es de elegir, y ser elegidos para gobernar, y aun de entrar en el número de la población como si fuerais bestias. ¿Que debeis pues esperar de un gobierno despótico que ha perseguido de muerte á los que han salvado la nación? Por el contrario la Constitución de Cartagena os declara á todos iguales delante de la ley, teneis los mismos derechos, las mismas cargas, los mismos deberes que los blancos. ¿Que especie de locura es la que se ha apoderado de vuestras cabezas para auxiliar á los forasteros que no quieren sino haceros esclavos, y perseguir y contrariar á vuestros hermanos, á vuestros paisanos que sostienen la causa de la libertad de todos, y con quienes estais destinados á vivir siempre? No os engañeis: los Españoles tarde ó temprano os abandonarán: yá habeis visto retirarse los buques que estaban apostados al Sur de la Plaza: por fin se retirarán todos desesperados de conseguir el intento de tomarla. Entonces vosotros os avergonzareis hasta de vernos. Movido pues de vuestro bien, y mirándoos más como unos hermanos engañados, que como unos enemigos, os convido á que os aparteis de los Españoles, tan contrarios á nosotros, como á vosotros, y trateis de uniros á los de la Plaza, que yo os ofrezco, á nombre del Gobierno general, que se borrarán para siempre la memoria de lo pasado, y os lo juro bajo la palabra de Sacerdote.—Cartagena independiente, Octubre 17 de 1.815, 5.—*Juan Marimón*, Comisionado del Gobierno general.—Cartagena-Imprenta del Gobierno–Por el C. Manuel González–Año de 1 815.

En 1 820, los baruleros, yá desengañados, apoyaron al ejército de Montilla, sirviendo en la escuadrilla republicana del General José Padilla.

6. Los baruleros se dedican á la navegación y al comercio; un reducidísimo número, que no pasa de quince individuos, se ocupan en las siembras.

7. Barú constituye una parroquia, bajo el patrocinio de Nuestra Señora de la Concepción (fiesta el 8 de Diciembre), á la cual se da culto en un hermoso templo. La parroquia hace parte de la Vicaría foránea de Santa Catalina.

8. *El Hatillo.* Es una ranchería, en el camino de Santa Ana á Barú, habitada por individuos que se ocupan en fabricar carbón para el mercado de Cartagena.

9ª *Las islas del Rosario.* Son cuatro principales con algunos isloticos: la más oriental y meridional de ellas, y que también es la más pequeña, se llama *Arenas*, y dista de la costa de Barú una y media milla escasa; al Oeste, algo al Norte de la isla Arenas, y á distancia de tres y media millas largas, está la del *Rosario*, que en 1.606 pertenecía á Francisco Sarmiento; y al Norte de estas dos la que llaman isla *Larga*, que es la mayor; al Norte de la mediaría de la isla Larga, á distancia de más de tres millas, está la del *Tesoro*. Estas islas están rodeadas de arrecifes y bancos de arena y el navegante que no las haya recorrido no debe meterse entre ellas: son fértiles y están sembradas de cocoteros y otros frutos.

SANTA ANA.

1. El distrito de Santa Ana se componía, según la ley, de las poblaciones y haciendas de Bahaire, Ciénaga honda, Concón, Polonia, Coquito, Estancia-vieja, Portonao y *Santa Ana*, que era la cabecera. En la ley de división territorial de 1.833 aparece como distrito, correspondiente al cantón de Cartagena.

2. El distrito de Santa Ana está situado en la isla de Barú, al Sur de Cartagena; la cabecera mora á orillas del Caño del Estero.

2. Los límites del distrito son: por el Norte, la bahía de Cartagena; por el Sur, el distrito de Barú; por el Oriente, el caño del Estero; y por el Occidente, el mar de las Antillas. No ha sido cumplida la ley 22 de 1.877 sobre límites de los distritos.

4. Poco después de llegar Heredia á Calamar ó Cartagena, emprendió guerra contra Carex, cacique de Codego; y después de haberlo vencido, se dirigió á Dulio, Señor de Bahaire (Barú), por medio de una embajada compuesta del indio Carón y de dos jóvenes españoles, don Francisco Valderrama, cordobés y don Pedro de Ábrego, sevillano, para ajustar la paz con el cacique. Aceptadas por el indio las proposiciones de Heredia, á poco estableciéronse misioneros por aquellos lugares y algún tiempo después erigióse en parroquia el pueblo de *Caricacox* con el nombre de *Santa Ana*. En 1.593 Caricacox pertenecía á Juan de Meneses.

En 1.815, á la llegada de los españoles, fué quemado el pueblo por los moradores para que aquellos no encontrasen abrigo en él. El 26 de Agosto del mismo se posesionó Morales, jefe español, de Pasacaballos y al día siguiente de toda la isla de Barú, no sin haber antes combatido con las fuerzas patriotas situadas en Pasacaballas, *Santa Ana* y Barú.

Los españoles establecieron en Santa Ana su depósito general de víveres; como faltasen estos al comandante patriota del castillo de San José de Bocachica, Coronel Felipe Mauricio Martin, hizo una salida, y sorprendiendo la guarnición realista de Santa Ana se apoderó de los víveres, retirándose luégo á su fortaleza.

Poco después de esto, la fragata de guerra española *Ifigenia* se vió precisada, para repararse, á fondear en la ensenada de Barú, sabedor de esta circunstancia el general Manuel del Castillo Rada, jefe de la plaza sitiada de Cartagena, dispuso abordar dicha fragata arreglando para el objeto los buques necesarios, bajo el mando del capitán de Navío Luis Aury. Éste, afiliado en el partido contrario á Castillo, suscitó dificultades para el ataque de la fragata y contraviniendo las órdenes del General, hizo un desembarco en Santa Ana

con la infantería y parte de la tripulación, en desorden y sin precaución;—y cuando menos lo esperaban los republicanos fueron atacados por las fuerzas españolas que mandaba el Teniente-Coronel de ingenieros Juan Camacho, dispersándose la columna republicana que perdió 25 muertos, 35 heridos y 132 fusiles, rembarcándose el resto precipitadamente, (25 de Septiembre de 1815).

5. La población del distrito de 1.835 á 1.870, según los distintos censos, ha sido está:

En 1.835,	354	habitantes	En 1.863	713	habitantes.
" 1.843,	412	"	" 1.870	829	"
" 1.861,	425	"	" 1.881	919	"

En 1.881 el censo dió 524 hombres y 395 mujeres. Llama la atención en este censo el exceso de hombres (129), sobre el número de mujeres. El Sr. Prudencio Blanco, á quien debemos algunos de los datos relativos á este distrito, nos dice que las cifras del censo de 1.881 son exajeradas y no merecen crédito.

6. La distancia de Santa Ana á Cartagena es de 3 miriámetros, y la de Santa Ana á Bogotá, de 104.

7. Las rentas del distrito estaban constituidas por la tercera municipal y la venta por menor de aguardiente, que no llegaba todo á $ 4.00 mensuales. No tenía deuda el distrito.

8. No existe en el distrito edificio público alguno; ni cárcel, ni casa consistorial, ni edificios para escuela; á este respecto, el abandono de las autoridades municipales corre parejas con el de los individuos que han desempeñado la gobernación de la provincia.

9. El cementerio "es un pequeño espacio de terreno, cercado solo en algunos trechos, y constantemente cubierto de plantas silvestres que sirven de pasto á cerdos y cabras, siendo tan tupida la vegetación que, cuando llega el caso de abrir una fosa para dár sepultura á un cadáver, es preciso hacer previamente un desmonte para descubrir la tierra, así como abrir un camino para llegar al tal cementerio".

10. La iglesia es de baraheque y palma, en regular estado de conservación. La patrona de la parroquia es Santa Ana, cuya fiesta se celebra el 26 de Julio. No hay Cura que administre la parroquia, la cuál hace parte de la Vicaría foránea de Santa Catalina.

11. Los habitantes se dedican á la pesca, "á la agricultura rutinaria y ambulante, talando, sin piedad, los montes", y á la fabricación de cal, por cuenta agena, en las haciendas de las inmediaciones.

12. Las transacciones de los habitantes se verifican en el mercado de Cartagena, recibiendo dinero en cambio de los efectos que llevan á dicho punto,

13. El clima es cálido, pero muy sano. No hay enfermedades endémicas El agua que sirve de bebida á los habitantes se extrae de una poza.

14. Los animales domésticos del distrito pueden distribuirse así:

Ganado Vacuno,	100	Ganado cabrío,	170
" caballar,	20	" de cerda,	150
" mular,	1	Gallinas,	580
" asnal,	200	Perros de caza,	20

15. Los vegetales que se cultivan, para el consumo de los habitantes son: ñame, yuca, maíz, arroz, frísoles y algún otro.

16. Dentro de la jurisdicción del distrito existe una ciénaga llamada *Ciénaga-honda* que se comunica con la bahía; está situada al Norte de la isla de Barú, en la costa frente á la de Bocachica. Esta ciénaga es extensa y profunda; en su orilla, hacia el interior de la isla, estúvo situado el pueblo del cacique Duhoa.

17. Los caminos que parten del distrito se dirigen al pueblo de Barú y á la haciendas inmediatas; todos son de corta extensión, pero están mal atendidos.

Agregaciones de Santa Ana.

Ciénaga-honda.—Al tiempo de la conquista era un pueblo de indios, situado al Norte de la isla de Barú, en el recodo de una Ciénaga. Hoy constituye una abandonada hacienda, con horno de cal, de la propiedad del Señor Francisco González Carazo. Dista una legua de Santa Ana.

San Antonio de Concón (1)—Situado á una legua de Santa Ana, á orillas de la bahía y con puerto tambiéa en la costa del mar. Fué pueblo de indios sometido al cacique ó Señor de Codego (Tierra bomba). En 1.591 fué dado el terreno á Fernando de Castellar —En 1.8 5, el dueño de la hacienda de Concón, Don Antonio Villanueva, sobrino del ingeniero Don Antonio Arévalo, la incendió á fin de que el ejército de Morillo no encontrase alojamientos ni recursos por esa parte de la bahía. Este mismo Antonio Villanueva, en 1.821, armó un esquife á su costa con los esclavos de la hacienda y asistió con ellos, en la noche del 24 de Junio, á la memorable batalla del Arsenal (Véase la página 122); y en dicho combate recibió una herida en el talón, de la cual murió. . Concón fué una famosa hacienda: tiene dos pozos, un aljibe, doce albercas para curtir cueros, un horno y una cantera. Sus terrenos son buenos para el coco, el plátano, el ñame, la yuca y el níspero (excelente fruta), del cual hay muchas arboledas. Entre los nísperos de esta hacienda, que mide cuatro caballerías, hay un árbol llamado *el Gobernador*, cuyas frutas son de desproporcionado tamaño y de gusto exquisito. Hoy es dueño de esta hacienda el Señor. Manuel González Carazo.

Coquito.—Es una abandonada hacienda, con horno y cantera, de la propiedad del Sr. Francisco González Carazo. (2)

Bahaire.—Al tiempo de la conquista era pueblo de indios y más tarde vino á convertirse en hacienda. Hoy está abandonada y pertenece al Señor Francisco González Carazo.

Estancia-vieja.—Está situada esta hacienda al Sudoeste de Santa Ana y á una legua de distancia. En ella se cría ganado; y es hoy de la propiedad del Señor Darío Alberto Henríquez.

Polonia.—Mide esta hacienda dos caballerías de terreno, que lindan por el E y S. O. con el mar, y por los otros puntos con San Antonio de Concón. Tiene varias arboledas de nísperos, que espontaneamente se aumentan y producen una renta variable de 400 á 700 pesos anuales, dos pozos, un aljibe, un horno para fabricar cal, de primera calidad y la más blanca que se produce en

(1) Hemos visto escrito Cocó, Concó, Cocón y Concón. Esta última forma es la verdadera.

(2) Las haciendas de Coquito, Ciénaga-honda y Bahaire miden en conjunto cuatro caballerías.



todas las cercanías, y una cantera casi inagotable. Los terrenos son propios para el coco, el plátano, la yuca, el arroz &; el puerto es resguardado de la brisa, de fácil y cómodo arribo y dista de la ciudad tres y media leguas. Hoy pertenece al Señor Manuel González Carazo.

"En un playón que dista unos doscientos metros del puerto, ejecutaron las tropas de Morales uno de los actos más feroces: llevaron á dicho lugar como á treinta individuos (vecinos de las haciendas de Concón, Portonao, Coquito y Polonia), y unidos con cuerdas por los brazos, los fueron sacrificando, uno á uno, á bayoneta y lanza.—Manuel de la Cruz Cardales refería esto por los años de 1.855 y 1856 á la edad de 89 años, diciendo que había sido uno de los pocos que se salvaron, haciéndose el muerto, cuando los soldados suspendieron su faena para beber aguardiente"

Portonao.—Está situada esta hacienda, á orillas del mar, al Noroeste de Santa Ana, de la cual dista una legua de buen camino de tierra. Mide esta hacienda cuatro caballerías; tiene horno de cal y está sembrada de cocoteros. Pertenece á la Señora Concepción Gómez de Del Río.

BOCA-CHICA, (1)

1 El antiguo distrito de Bocachica estaba constituido por todas las poblaciones erigidas en Tierra-bomba, isla situada al Sur de Cartagena y que contribuye á formar la bahía de este último nombre.

2 Los límites de Bocachica son: por el Norte el Distrito de Cartagena y la bahía de este nombre, por el Sur, la isla de Barú y la bahía de Cartagena; por el Oriente, la misma bahía; y por el Occidente, el mar de las Antillas.

3 La población de Bocachica, de 1.835 á 1.881, ha sido esta:

En 1.835,	700	habitantes	En 1.863,	1.140	habitantes
1.843,	830	"	1.870,	1.194	"
1.851,	440	"	1.881,	1.518	"

La población de 1.881, se descompone en 709 hombres y 809 mujeres. Es este uno de los pocos distritos donde el número de mujeres es menor que el de hombres.

4 Apenas venció Heredia á los Turbacos, pasó con su gente á atacar á Carex, Señor de la isla de Codego, de Concón y de Cospique. "Embarcóse con 200 soldadados en Bocagrande, y al salir á las playas de la isla las halló cubiertas de indios pintados con *bija*, armados de arcos y flechas y con penachos de plumas en la cabeza. Al instante se oyó la vocería junto con el sonido de los fotutos y caracoles, que usaban á modo de cornetas y clarines. La batalla fué sangrienta y reñida, muriendo algunos españoles y muchísimos indios. El cacique Carex quedó prisionero, y las casas de los indios fueron saqueadas *en más de cien mil* castellanos de oro fino que en ellas se recogieron. Después de esta batalla, los españoles pasaron al pueblo de Carón que se ofreció de paz, pre-

(1) Hemos pedido al Presidente del Concejo municipal, al Alcalde de este distrito en 1.881 y 1.884, al Presbítero José María Castillo y al Señor Domingo Pernet varios datos históricos y geográficos sobre esta población, pero ninguno de ellos ha atendido nuestra súplica, hecha en nombre de la patria.

sentando algún oro, por cuya razón no pasaron á los otros, sujetos al mismo cacique" (2).

Carex, después de vencido, profesó á Heredia cordial amistad, y alguna vez el Adelantado reclamó su auxilio para castigar á los vecinos de Cartagena, que no habían prestado á la autoridad y persona del valeroso Conquistador el apoyo que él reclamara en apurado trance.

El pueblo de Carex fué dado en *encomienda* á Juan de Viloria.

Después de haber emigrado los cartageneros en 1.815, la guarnición del castillo de San Fernando que no había cabido en los buques, hubo de rendirse al bárbaro general Francisco Tomás Morales; este monstruo hizo pasar á cuchillo á todos *los cuatrocientos* soldados prisioneros, inclusο el oficial Julián Lea, "con quien usó antes la cruel felonía de comer con él mientras le hacía preparar el *patíbulo*".

En 1.821 los castillos de San José y San Fernando se rindieron por capitulación al general Montilla, porque, dueño el ejército patriota de la bahía, quedaron incomunicados con la Plaza, sin poder recibir auxilios de ésta.

En 1.840 tuvo lugar en Tierra-bomba un combate entre la escuadra de los federalistas al mando de José Antonio Padilla y la de los centralistas, dirigida por el General Rafael Tono, quedando derrotada esta última.

5 Bocachica es una parroquia, bajo el patrocinio de Nuestra Señora del Rosario, correspondiente á la Vicaría foránea de Santa Catalina. La iglesia de Bocachica está techada de zinc y es bastante capaz.

6 Las industrias á que se dedican los habitantes son: la navegación, la pesca, y el comercio; muy pocos se ocupan en las siembras y no hay ninguno que se dedique á la ganadería.

7 Los pequeños cerros del distrito no tienen importancia, uno de los más elevados es el del Angel, donde está la fortaleza de este nombre, que tiene 125 piés de altura.

8 Los caminos terrestres que parten de Bocachica conducen á la aldea de caño de Loro y á la hacienda de Tierra-bomba.

9 En el presente año de 1.886 ha sido establecido en Bocachica un faro, cuya descripción oficial es la siguiente:

"La torre del faro está situada en el ángulo Este del castillo de San

---

(2) Castellanos habla de dos pueblos en Tierra bomba ó Codego á los cuales llama Carex-grande y Carex-chico; y Nieto dice que la hoy hacienda de Tierra-bomba fué pueblo de indios. Dado que sean verídicas, como lo suponemos, las noticias de ambos escritores, la batalla entre Heredia y los de Codego, tuvo lugar en la hoy hacienda de Tierra-bomba y ésta es entonces el pueblo grande de Carex de que habla Castellanos,—sinembargo de que Nieto dice que el asiento del pueblo de Carex-grande estaba en el punto donde en 1.839 existía la hacienda Carey (que yá hoy no existe);—pues, habiéndose embarcado Heredia en Bocagrande, el primer punto que debía encontrar era el mismo que encuentra hoy el que haga igual viaje: la hoy hacienda de San Bernabé de Tierra-bomba. Quedan por resolver estas dudas: 1º Carex-chico y Carón son un mismo pueblo? 2º Si ambos nombres designan una misma población, á cuál de los dos caseríos que hoy existen en Codego corresponde, á Bocachica ó á Loro?—3º Si los nombres de Carex-chico y de Carón son los de dos poblaciones; cuál es el nombre indígena de Bocachica y cuál el de Caño de Loro?



Fernando, que mira en línea recta con la esquina Norte del castillo de San José (cuyos dos puntos salientes forman el Canal de entrada al puerto de Bocachica), á una distancia máxima de 150 metros de punta Judío.

"Tiene una altura sobre el nivel del mar de 60 piés ingleses, y se ve su luz en tiempo sereno á distancia de 12 millas. Como es bien sabido, el inmenso bajo de Salmedina está situado al frente del Castillete que está al Norte de punta Judío á distancia de 600 metros, y forman estas dos extremidades el canal de 3 millas de ancho, por donde pasan los buques de la costa de Cartagena y Tierra-bomba á Bocachica.

"La luz de este faro se ve á una distancia cuatro veces mayor de la que los marinos necesitan para pasar por el Canal, sin riesgo alguno, sea cual fuera la dirección que el buque traiga. Además, alumbra toda la parte interior de la bahía hasta el bajo de Loro y Cospique.

"Á esta altura yá guía al navegante el otro faro (el de Cartagena) y por consiguiente la nave puede navegar toda la bahía sin el menor riesgo (Véase la página 36).

"Proceda el buque del Norte, del Oeste ó del Sur, á una distancia de 20 millas de la costa, es atraido por la luz titilante del faro de Cartagena, hasta, pudiéramos decir, tocarlo con la mano; una vez allí, ó sea en el placer que forma el fondeadero de la rada de Santo Domingo, es capeado por la grande luz fija del faro de Bocachica. Sucediendo lo propio por la parte interior de la bahía, pues, desde punta Judío hasta el Pastelillo, está perfectamente alumbrado todo el trayecto por los dos faros.

"La torre está montada sobre una gran base de cal y canto; mide por la parte de abajo una anchura de 20 piés ingleses y remata en la última azotea en 16 piés. Consta de 5 pisos; en el interior está la habitación del cuidandero y almacén de útiles del faro. Dicha torre es de madera con armazón interior y exterior de hierro y con vientos del mismo metal. El piso superior donde está colocada la casa del faro, es una construcción de madera y hierro muy ingeniosa y sumamente fuerte, y como ella da cubierta á todo el edificio, resulta de esto una estabilidad á toda prueba.

"La casa del faro es toda de hierro, cobre y cristal, con pararrayo y demás accesorios; reuniendo el aparato de la luz todos los adelantos hechos hasta hoy."

AGREGACIONES DE BOCACHICA.

Caño de Loro.—Está situado este caserío en la parte oriental de la isla de Tierra-bomba, á orillas de la bahía de Cartagena y á distancia de una y media legua del pueblo de Bocachica. En otro tiempo Loro fue parroquia, pero hoy está completamente miserable, dedicándose sus vecinos á la pesca y á la siembra de ciertas raices alimenticias. En la vecindad de este caserío está situado un hospital para los enfermos de elefancía, que data desde los tiempos del gobierno español; este hospital estuvo situado antes al pié del cerro donde está construido el castillo de San Felipe de Barajas.

En 1.835 Loro tenía 170 habitantes; en 1.843, cuando áun era distrito, 314; en 1.861 tenia 360 y en 1881, aparece, junto con Tierra Bomba, con una población de 227 hombres y 274 mujeres.

En 1.815 varios habitantes de Loro y *los elefanciacos* del hospital fueron sacrificados por orden del general Morales.

San Bernabé de Tierra-bomba.—Es hoy una hacienda, donde se fabrica cal, de la propiedad del Sr. Pedro Maciá M., situada á corta distancia del canal

de Boca-grande, al Norte de la isla de Codego. Era al tiempo de la conquista, pueblo de indios y después, propiedad de la Compañía de Jesús.

APÉNDICE.

DEFUNCIONES.

Meses.		1.883	1.884	1.885
Enero	H.	11.	15.	17.
	M.	11.	20.	15.
Febrero	H.	14.	11.	18.
	M.	21.	25.	10.
Marzo	H.	14.	12.	27.
	M.	13.	20.	4.
Abril	H.	23.	13.	20.
	M.	18.	8.	16.
Mayo	H.	7.	15.	50.
	M.	15.	26.	31.
Junio	H.	18.	20.	40.
	M.	24.	21.	20.
Julio	H.	34.	25.	36.
	M.	16.	21.	23.
Agosto	H.	29.	22.	21.
	M.	26.	8.	14.
Septiembre	H.	18.	20.	24.
	M.	12.	10.	13.
Octubre	H.	19.	23.	40.
	M.	17.	14.	18.
Noviembre	H.	31.	11.	43.
	M.	14.	18.	21.
Diciembre	H.	23.	26.	38.
	M.	18.	10.	24.
Totales	H.	240.	213.	384.
	M.	205.	211.	211.
Totales generales		445.	424.	595.

Defunciones en el período de 1.883 á 1.885:

Hombres, 837.—Mujeres, 427. Total: 1.264.

Estos datos complementan los insertos en la página 20 de esta obra. Todos han sido sacados de los Registros de defunciones que se llevan en la Alcaldía del distrito.

Del 4 de Marzo de 1.885 al 13 de Mayo del mismo año, fué sitiada la ciudad por el ejército del General Ricardo Gaitán Obeso. En Mayo de 1.885, principiaron á entrar á la ciudad diferentes cuerpos de tropas.

LA MEDICINA EN CARTAGENA.

La siguiente carta da las mejores noticias que se hayan podido conseguir acerca de los primeros médicos, y establecimiento de las primeras farmacias en la ciudad. Su autor, el notable ciudadano Dr. José Angel Gómez, nació el 7 de Septiembre de 1.801 en Cartagena. Ha servido mucho á la Patria en su carácter de médico: fué de los defensores de Cartagena en 1.815; fugóse de la ciudad en 1.821 para enrolarse en el ejército de Montilla; y en 1.823 concurrió á la acción naval de Maracaibo. Hasta ayer no más ejercía el empleo de Director del Hospital de Caridad:

Mi muy apreciado amigo:

Cumplo con el deber de contestarle los cuatro interrogatorios que con fecha 30 del pasado se ha servido Usted hacerme, desconfiando mucho de ser exacto, por lo frágil de mi memoria.

1º De épocas antepasadas recuerdo y conocí ejerciendo la Medicina á los ancianos señores Don Francisco Sentino, Don Francisco Balleniya. Don Cosme Damián Zapata, Don F. Zudea, Don J. Padilla y Don Pedro Araújo. Después, á los señores Doctores José Dionisio Araújo, Antonio María Narváez José Manuel Vega, que fué Cirujano mayor, José Araújo, Simón Araújo, Manuel Jerónimo Morales, Manuel Laza Grau, Rafael Calvo, Vicente A. García, José Manuel Royo, el que suscribe, Andrés Portillo, Antonio J. Matos, Vicente Matos, José Antonio Escalante, Enrique Mangones, Antonio Abad Tatis, Manuel Antonio Tatis, Fernando Escobar, Manuel Vicente Montenegro (venezolano) y Juan Gastelbondo. Además de estos, algunos médicos transeuntes han ejercido la profesión en la ciudad por poco tiempo.

2º La Medicina se enseñaba en el Hospital, y no recuerdo si en el Colegio de San Carlos hubo Cátedras de la materia. Después de fundada la Universidad principióse á enseñar Medicina en 1.830, siendo el primer catedrático el Doctor José Dionisio Araújo.

3º El juicio que pude formar de los primeros médicos de Cartagena, fué conforme á la buena opinión en que la sociedad los tenía, pues eran muy reputados y todos gozaban de alta consideración por sus buenos modales y consagración al cumplimiento de sus deberes humanitarios. El que suscribe mereció de los señores Zapata y Araújo, pruebas de exquisita estimación, pues muchas veces los acompañó en sus visitas médicas, oyendo con atención las explicaciones que le hacían.

4º Como en 1.800 aun no había venido á la vida, hasta 1.801, no puedo dar informes á Usted, sino de mi pubertad en adelante. De 1.815 para adelante, las boticas que conocí fueron: la de Don Jorge López; la de Don José González Rubio; una en la calle de Lozano, de un extranjero; la de un señor anciano de apellido Pareja, que después fué de Don Andrés Portillo; y la de Don Fernando Pernet, que después fué de Don Manuel Román y Picó. Estas me parecen que eran las boticas que existieron hasta 1.840; después ha habido muchas: la del Señor Villarreal la del Dr. García, la del Señor Julián Aguirre, la del Señor Vásquez y la de los Señores Araújo.

Mi estimado amigo Urueta, quizás no satisfaga sus deseos, pero sírvame de disculpa la mala situación de mi espíritu, de mi cabeza y de mi pulso. Debe leer y releer para informarse de las entrerrenglonaduras, pues solo así podrá imponerse bien.

Sintiendo mucho que mi voluntad en servirle no de el resultado apetecible como lo deseo, me suscribo su afectísimo s. s.

JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ.

Sr. Dn. José P. Urueta.-Pte.—Casa de Usted, á 4 de Noviembre de 1.885.

PRIMEROS VAPORES

El 15 de Junio de 1.825 llegó á Cartagena un buquecito de vapor, llamado *General Santander*, que estaba destinado á la navegación del río Magdalena por el empresario Juan Bautista Elbers.

El primer buque de vapor (para alta mar) que entró á la bahía de Cartagena fué una fragata inglesa de guerra, que fondeó el 4 de Febrero de 1.834. Estuvo en bahía durante tres días y el Comandante ofreció botes á todos los que querían verla.

LITOGRAFÍA.

En 1834 existía en Cartagena un establecimiento de litografía, regularmente montado, de la propiedad del Señor Carlos S. Molina. Los trabajos de este taller, que no subsistió, de los cuales tenemos muestra, no eran acabados, pero sí revelan un adelanto notable en los operarios. En la actualidad, el Sr. Osvaldo H. García posee los aparatos indispensables para el ejercicio de este arte, y ha ejecutado trabajos, como un mapa de cierta región del Estado del Magdalena, levantado por los señores Luis Striffler y Amadeo Truchon, que no hemos visto.

REFORMA EN LA DIVISIÓN TERRITORIAL.

En el Registro de Bolívar número 72, correspondiente al 12 de Diciembre de 1.885, se encuentra publicado el siguiente decreto, marcado con el número 220, que reforma la división territorial del Estado, inserta en las páginas 8 á 14 de esta obra:

El Jefe civil y militar del Estado Soberano de Bolívar,

En uso de sus facultades legales y extraordinarias,

DECRETA:

Art. 1º Suprímense las provincias de Chinú y Magangué, y agréganse á la de Sincelejo los distritos de la primera; y á la de Corozal, los de la segunda.

Art. 2º Suprímese, igualmente, la provincia de Sabanalarga, y distribúyense sus distritos componentes entre las provincias de Barranquilla y Cartagena, en la forma que se determinará más adelante.

Art. 3º La provincia de Barranquilla se compondrá de los siguientes distritos:

1.º *Barranquilla*, formado del distrito capital, como está actualmente compuesto;

2.º *Soledad*, formado de los actuales distritos de Soledad y Malambo;

3.º *Santo Tomás*, como está actualmente;

4.º *Palmar de Varela*, compuesto del actual distrito de su nombre, de las agregaciones de Ponedera y Cascajal, que pertenecen al de Sabanalarga, y de Martillo, que no está sujeto á ningún distrito;

5.º *Tubará*, compuesto del distrito de su nombre y del de Juán de Acosta de la provincia de Sabanalarga;

6.º *Sabanagrande*, como lo está actualmente;

7.º *Galapa*, como se halla en la actualidad;

8.º *Baranoa*, compuesto del actual distrito de su nombre en la provincia de Sabanalarga;

9.º *Sabanalarga*, compuesto de los actuales distritos de Sabanalarga y Palmar de Candelaria;

10.º *Manatí*, compuesto del actual distrito de su nombre y los de Campo de la Cruz y Candelaria; y

11.º *Usiacurí*, compuesto de los actuales distritos de Usiacurí y Piojó.

Art. 4º La provincia de Cartagena la formarán los siguientes distritos:

1.º *Cartagena*, distrito capital, compuesto de los actuales distritos de Cartagena, Pié de la Popa, Pasacaballos, Bocachica, Barú, Santa Ana, Santa Catalina y Arroyo-grande;

2.º *Arjona*, compuesto del actual distrito de Arjona y de los de Rocha, María la Baja y San Antonio;

3.º *Turbaco*, compuesto del distrito de su nombre y del de Turbana;

4.º *Mahates*, como está actualmente constituido;

5.º *San Estanislao*, compuesto del distrito del mismo nombre y del de Rosa vieja, de la provincia de Sabanalarga;

6.º *Villanueva*, compuesto del distrito de su nombre, y de los de Santa Rosa, de esta provincia, y Repelón, de la de Sabanalarga; y

7.º *Calamar*, como está actualmente constituido.

Art. 5º Las agregaciones de los distritos suprimidos pertenecen á los nuevos distritos á que aquellos se hubieren agregado.

Art. 6º Los Gobernadores y Alcaldes de las respectivas provincias y distritos, cuidarán de trasladar el mobiliario y archivo de las oficinas provinciales y municipales que virtualmente quedan suprimidas por el presente decreto.

Art. 7º Las disposiciones del presente decreto comenzarán á surtir sus efectos, el 1º de Enero de 1.886.

Dado en Cartagena, á 10 de Diciembre de 1.885.

JOSÉ MANUEL GOENAGA G.

El Secretario de Gobierno y Guerra,—*L. Ramos.*

ALCALDES DE CARTAGENA (1)

Capitán Pedro Miguel de Barros y Luis de Olesor, en 1.725.
José Aurelio Zovericho y Mendoza, en 1.738.
Juan Berrueco, en 1.795.
Ramón María de Urueta, en 1.800
Tomás de Andrés Torres, en 1.801.
José M. García Toledo, en 1804.
José María García de Toledo y Miguel Díaz Granados, en 1.810.
José de Casamayor, en 1.811.
José María Castillo Ponce, en 1.814.
Francisco de Zubiría y Pablo de Alcázar, en 1.831.
Fermín Rossi y Gervasio Villa, en 1831.
Juan Vicente Romero Campo y José María Escudero, en 1832.
Vicente Alandete y Pedro J. Castellón, en 1.833.
Andrés de León Viaña y Daniel Amell en 1.834.
José Montes, José María Escudero y José de Ucrós, en 1.834 y 1.8"5.
Fernando de Lozada, José María Pasos Ugarriza y Francisco Villarreal, A. en 1.846.
Francisco de Borja Ruiz, en 1.854 y 1.855.
Juan Zubiandi, en 1.856.
José María de la Espriella, en 1.857 hasta el 15 de Septiembre.
Manuel B. Vélez, en 1.857 y 1.858
Manuel E. Franco, en 1.859.
Marcos J. Pérez, en 1859.
Esteban Pérez, de 1.860 á 1.863.
Lope C. Nieto, de 1.863 á 1.864.
Miguel A. Vives, del 29 de Noviembre al 13 de Diciembre de 1.864.
Máximo Lorduy, desde el 13 de Diciembre de 1.864.
Gregorio González, en 1.865 hasta el 10 de Febrero de 1 866.
Máximo Loduy, en 1.866
Félix Martínez Malo, en 1.866 y 1.867.
Simón Alandete, en 1.867 hasta el 13 de Mayo.
Máximo Lorduy, en 1.867 hasta el 31 de Mayo.
Simón Alandete, en 1.867 hasta el 13 de Junio.
Máximo Lorduy, en 1.867 hasta el 17 de Septiembre.
Federico Cortecèro, de 1867 á 1868.
José Gabino Núñez. Se encargó el 27 de Marzo de 1.868.
Pedro Rafael Zúñiga, en 1869.
Aquilino Naranjo, hasta el 22 de Marzo de 1.871.
Francisco G. del Castillo, en 1.871.
Manuel Porto. Se encargó el 9. de Octubre. de 1 871.
Francisco G. del Castillo. Posesionóse el 12 de Octubre de 1.871.
Domingo Zúñiga. Se encargó el 30 de Noviembre de 1.871.
Pascual Beleño. Se encargó el 27 de Septiembre de 1872.
Manuel Porto. Se encargó el 1.° de Octubre de 1872.
Eladio Grau. Se encargó el 1.° de Enero de 1874.
Francisco J. Pardo. Se encargó el 1.° de Enero de 1875.
Manuel Fortich. Se encargó el 1.° de Abril de 1875.
Francisco J. Pardo. Se encargó el 1.° de Septiembre de 1.875.
Henrique Pardo. Se encargó el 3 de Octubre de 1875.
Manuel Martínez. Se encargó el 1.° de Enero de 1876.
Manuel Porto. Se encargó el 23 de Septiembre de 1876.
José Frías. Se encargó el 1.° de Enero de 1877.

---

(1) Los datos que damos sobre este punto son los únicos que, después de multitud de diligencias, hemos podido reunir; incompletos como están es posible que sirvan á alguno y tal vez otro los complemente.

Federico N. de Porras. Se encargó el 9 de Febrero de 1878.

Juan C. Frías. Posesionóse el 1.° de Julio de 1878.

Juan A. Fortich. Se encargó el 31 de Octubre de 1878.

Simón Pérez R. Se encargó el 30 de Noviembre de 1878

Republicano Gutiérrez de Piñeres. Se posesionó el 10 de Diciembre de 1878.

Manuel Porto. Se encargó el 30 de Abril de 1879.

Republicano G. de Piñeres. Reencargóse el 5 de Marzo de 1879.

José Zapateiro. Se encargó el 15 de Marzo de 1879.

Carlos Vives M. Se encargó, el 16 de Julio de 1879.

José Zapateiro. Se encargó el 15 de Diciembre de 1881.

Carlos Vives M. Se encargó el 17 de Diciembre de 1881.

José Zapateiro Se encargó el 9 de Abril de 1882.

Carlos Vives M. Se encargó el 3 de Enero de 1883.

Leoncio Hernández B. Se encargó el 4 de Abril de 1883.

José Zapateiro. Se encargó el 15 de Mayo de 1.883

Leoncio Hernández B. Reencargóse el 1º de Junio de 1.883.

Federico Cortecero. Se encargó el 3 de Septiembre de 1883.

Simón Pérez R. Se encargó el 16 de Enero de 1884.

Federico Cortecero Reencargosé el 1.° de Febrero de 1884.

José Ángel Moré Se encargó el 5 de Diciembre de 1884.



CORRECCIONES SUSTANCIALES.

Después de la palabra *Zulia*, en la página 5, nota 2, debe entenderse colocado un punto y coma.

Academia del bello sexo, (página 27) Las rentas de este establecimiento, en virtud de una ley, han sido incorporadas á las del Estado.

Catedral (página 41). Esta iglesia está bajo la advocación de Santa Catalina de Alejandría, y nó de Sena como allí dijimos.

Obispos (página 44). Habiendo sido promovido el ilustrísimo Señor Calleja á la iglesia de Popayán, fué nombrado para remplazarle en Cartagena el Dr. Manuel Antonio de Silva. El Dr. Jacinto Aguado y Chacón fué nombrado Obispo en 1.754, pero antes de embarcarse fué promovido á la silla de Arequipa. Después de Chacón fué nombrado Don Diego Antonio Valenzuela y Fajardo que murió en 1.755, creemos que sin consagrarse. Don Diego de Peredo se separó de Cartagena el 29 de Diciembre de 1.772, y nó el 20 de Junio, como se dice en la página 45.

Drake (página 68) Léase Don Pedro de Vique, donde dice Don Pedro de Acuña.

Motín (página 101). En la nota de esta página dice: Bartolomé Noguera, léase Bernabé Noguera.

Proclamación (página 108). En el segundo párrafo de esta página dice: el ilustrísimo señor Carrillo, léase el Ilustrísimo señor Merino.

Hay algunas otras erratas de letras &, pero no sustanciales.

ÍNDICE.

	Páginas.
Privilegio.	II
Prefacio.	V
PARTE PRIMERA.	
Estados Unidos de Colombia.	1
Estado Soberano de Bolívar.	6
División territorial del Estado de Bolívar	8 á 14
Cartagena.	
Situación.	15
Extensión.	16
Población.	16
Límites.	17
Cerros.	17
Ciénagas.	17
Islas.	17
Caños.	17
Bahía.	17
Aspecto físico.	18
Animales.	18
Vegetales.	19
Minerales.	19
Clima.	19
Estadística de la mortalidad.	20
Instrucción (Universidad y Colegios).	21 á 31
Biblioteca.	31
Imprenta.	34
Aduana y su estadística.	35
Faro de Cartagena.	36
Telégrafo.	37
Fortificaciones.	37
Bancos.	38
Fábricas.	39
Boticas.	39
Mercado.	40
Iglesias y conventos.	41 á 59
Obispos de Cartagena.	42 á 47
Cárceles	59
Hospitales.	59
Cementerio.	60
BOSQUEJO HISTÓRICO.	
Colón.	61
Bastidas.	61
Guerra.	61
Ojeda.	61
Heredia.	63
Compañeros de Heredia.	62
Desembarco.	62
Calamar.	63
Fundación de Cartagena.	63
Erección del obispado.	63
El pirata Roberto Baal.	63
Belalcázar.	64
El pirata Cote.	64
San Luis Beltrán.	64
Título de ciudad.	64
Escudo de armas.	65
Título de nobleza.	67
Drake.	68
La inquisición.	68
Nuevos piratas.	69
Pedro Claver.	69
El Obispo de Cartagena y los frailes de San Francisco.	69
Cessatio a divinis.	71
El Obispo Baños y Sotomayor.	72
El inquisidor Varela.	72
Triunfo del Obispo Benavides.	73
San Luis Beltrán patrón de Colombia.	78
Invasión de Pointis.	79
La comisión científica para medir el grado terrestre.	79
Invasión de Vernon.	80
Inundaciones.	81
Expulsión de los jesuitas.	81
Guarnición militar.	83
Conatos revolucionarios.	83
El Gobernador Montes.	89
Antonio de Villavicencio	89
Sesión del Cabildo el 16 de Mayo.	83
Deposición de Montes.	93
Desavenencias con Mompox.	97
Rechazo del Gobernador Dávila.	99
Las Cortes de 1810.	100
Conducta de las Cortes.	101
Motín militar del Fijo.	101
Proclamación de independencia.	102
La Convención.	104
Guerra con Santa Marta.	108
Labattut.	109
Los Venezolanos.	109
Glorias y desastres.	109

	Páginas.
Colegio electoral.	109
Anarquía.	110
Bolívar y Castillo.	110
Noble respuesta.	111
El sitio y sus resultados.	112
Los mártires.	118
La nueva dominación española.	120
La resurrección.	120
Desconocimiento de Sámano.	120
Nuevo ayuntamiento.	121
Combates en Turbaco.	121
La noche de San Juan.	122
Los Castillos de Bocachica	123
El Gobernador Torres capitula.	123
El nuevo orden de cosas	124
Escuela de náutica.	124
Arganil.	124
Acta de dictadura.	125
Recepción á Bolívar.	128
Revolución de Padilla.	128
Petición á la Convención.	129
Situación de Cartagena en 1.828.	130
Segunda acta de dictadura.	131
La sociedad masónica.	133
Sublevación del batallón Callao	134
Pronunciamiento en Cartagena.	134
Nueva acta.	138
Gobierno de Urdaneta.	140
Movimientos contra Urdaneta.	141
Pronunciamiento de Luque.	142
Sitio de Luque.	142
La Nueva Granada.	143

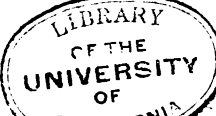
PARTE SEGUNDA.

Gobernantes de Cartagena durante la época colonial.	144 á 157
Gobernantes durante la revolución	157
Presidentes de la Junta Suprema.	157
Presidentes del Estado de Cartagena.	158
Gobernante en la reconquista.	160
Gobernantes durante la República:	
Gobernadores.	160
Intendentes del Magdalena.	160
Prefectos del Magdalena.	163
Gobernadores de la provincia de Cartagena.	161
Notas genealógicas referentes á los signatarios del acta de independencia de Cartagena.	165
Carreras, calles y plazas.	163 á 169
Edificios notables.	169
Agregaciones de Cartagena:	
Bocagrande.	170
El Cabrero.	170
Crespo y Cruz-grande,	170
Tierra-baja, Retiro y Mozambique.	170
Guayepo, Añizal y Campo-alegre,	170
Los Morritos,	170
Las Playitas,	170
Pié de la Popa.	171
Agregaciones de Pié de la Popa:	
Manga,	173
Caballos,	173
Albornoz,	173
Cospique,	173
Ternera,	174
Caimán,	174
Doña Manuela.	174
Santa Catalina.	174
Agregaciones de Santa Catalina:	
Clemencia,	178
Capote,	179
Colorado,	179
El Coco,	179
La Cueva del tigre,	179
Las Suritas.	179
Arroyo-grande	180
La Boca de Amansa-guapo.	181
Arroyo de las Canoas.	181
Pasacaballos.	181
El Dique.	182
Agregaciones de Pasacaballos:	
Buenavista,	185
Pariencia.	185
Barú.	185
El Hatillo.	183
Las islas del Rosario.	187
Santa Ana.	187
Agregaciones de Santa Ana:	
Ciénaga-honda,	189
Concón,	189
Coquito,	189
Bahaire,	189
Estancia-vieja,	189
Polonia,	189
Portonao.	190
Bocachica.	190
Faro de Bocachica.	191 y 192
Agregaciones de Bocachica:	
Caño de Loro,	193
Tierra-bomba.	193

APÉNDICE.

Defunciones en los años de 1883, 1884 y 1885 en Cartagena.	193
La medicina en Cartagena.	194
Los primeros vapores.	195
La litografía.	195
Reforma en la división territorial.	195
Alcaldes de Cartagena.	197
Correcciones.	198

NOTA.—Esta obra se principió á imprimir en Abril de 1883; interrumpido el trabajo por diversas causas en distintas ocasiones, al fin se ha terminado en el presente mes de Julio de 1886.



ginas
170
170
170
170
171

173
173
173
173
174
174
174
174

178
179
179
179
179
179
181
181
181
181
183

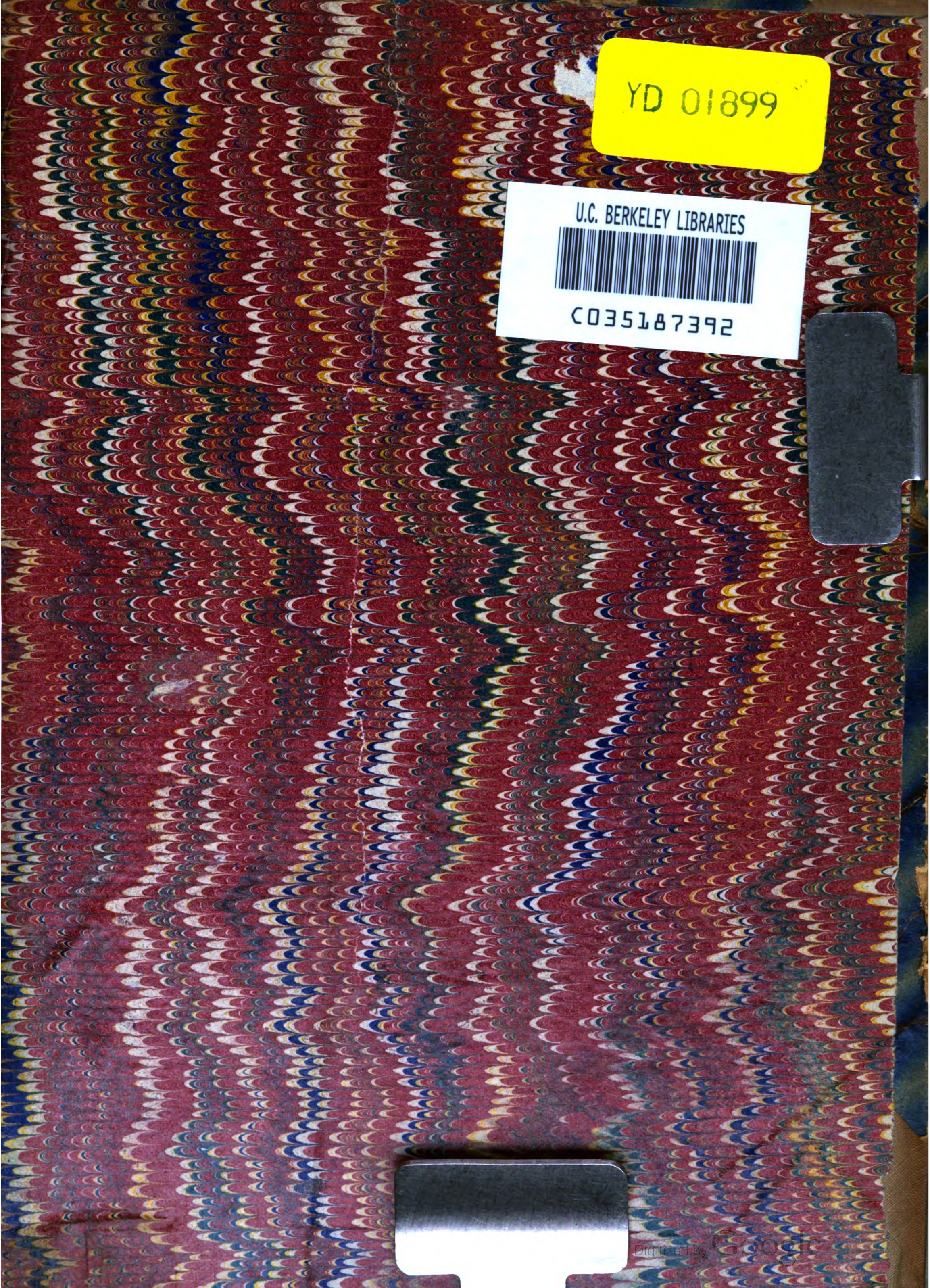
185
185
185
185
187
187

189
189
189
189
189
189
190
190
193

193
193

193
194
195
195
195
197
198

pido
o en


YD 01899
U.C. BERKELEY LIBRARIES
C035187392
Digitized by Google

